HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 20 - 05 DE OCTUBRE 2022
ACTA N° 21

182° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO ORDINARIO
20º SESION - 20º REUNION DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1°)
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2°)
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3°)
JOSE MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4°)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(UP-FR) – Unión Popular - Frente Renovador
(FR) Frente Renovador
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Democratas en el Frente
(PRO) Propuesta Republicana
(PV) Partido Verde

DIPUTADOS PRESENTES:

ASTUDILLO, Sandra (UCR)	LOPEZ, Jorge (UCR)
BALSELLS Miro, Laura (PRO)	MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)
CAIRO, Gustavo (PRO)	MORAN, Valentina (FT-PJ)
CALLE, Paola (FT-PJ)	MOSSO, Guillermo (DF)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)	ORTS, José (UCR)
CANALE, Elsa (DP)	PÉREZ, Evelin (UCR)
CESCHIN, Bruno (FT-PJ)	PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)
CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)	RAMON, Jose Luis (PROTECTORA)
COSTARELLI, Diego (UCR)	RECHE, Marcos (UCR)
DALMAU, FLAVIA (UCR)	RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
DIAZ SANDOBAR , Daniela (UCR)	SALAS, Claudia (UCR)
DI CESARE, Mauricio (UCR)	SANZ, María José(UCR)
DIFONSO, Jorge (UP-FR)	SOTO, Laura (FT-PJ)
ESCUDERO, Nilda (FT-PJ)	THOMAS. Emrique (FT-PJ)
FELIX, Omar (FT-PJ)	TORRES, Oscar (UP-FR)
FUGAZZOTTO, Emanuel (PV)	VALDEZ, Maria (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)	VALVERDE, Verónica (FT-PJ)
GARNICA, Marisa (FT-PJ)	VIDELA SAENZ, José (FR)
GOMEZ, German (FT-PJ)	VICENCIO, Natalia (FT-PJ)
GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)	VILCHE, Gabriel (PRO)
GULINO, Juan Pablo (FT-PJ)	VILCHES, Jose Manuel (UCR)
LENCINAS, Carolina (UCR)	VILLAFAÑE, Julio (FT-PJ)
LLANO, Maria Mercedes (D)	ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
LLAVER, Daniel (UCR)	
LOMBARDI, Pablo (UCR)	

AUSENTES CON LICENCIA

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 9

II – Asuntos Entrados Pág. 10

1 – Actas Pág. 10

2 – Pedidos de Licencias Pág. 10

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 10

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 14

5 – Despachos de Comisión Pág. 16

6 - Comunicaciones Particulares Pág. 16

Poder Ejecutivo:

7 - Expte. 82148 (EX-2022-00017152- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota Nº 76 L) del 27-9-22 – Proyecto de ley autoría del Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1691 de fecha 23 de septiembre de 2022 ratificando Acuerdo Transaccional entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la empresa TYSA LAMCEF UTE. Pág. 16

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 82133 (EX-2022-00016997- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Valdez y del diputado Reche, estableciendo un régimen general de protección animal en la Provincia de Mendoza, brindando herramientas que potencien y complementen a las existentes. Pág. 17

9 - Expte. 82139 (EX-2022-00017076- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Cairo, Thomas, Vilche y de la diputada Balsells Miró, creando una segunda instancia en el Fuero Laboral. Pág. 21

10 - Expte. 82141 (EX-2022-00017102- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-09-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Gómez, prohibiendo la venta de las denominadas bebidas energizantes, en los lugares de reunión o cualquier otro lugar de acceso público, en especial los denominados locales de diversión nocturna. Pág. 24

11 - Expte. 82143 (EX-2022-00017122- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Campos, estableciendo y promoviendo el libre acceso, universal y responsable a las regiones montañosas de la Provincia de Mendoza, para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, ecoturísticas, culturales, educativas, de conservación y preservación ambiental. Pág. 27

12 - Expte. 82152 (EX-2022-00017194- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado González, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Calle Belgrano 644 de Costa de Araujo Lavalle. Pág. 57

13 - Expte. 82153 (EX-2022-00017199- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Cairo, Difonso, Gómez, Fugazzotto, Mosso y Ramón y de las Diputadas Rodríguez y Llano, creando la Comisión Bicameral de Justicia Pág. 58

14 - Expte. 82155 (EX-2022-00017221- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ceschín, creando el Plan Provincial para la Transición y el Mejoramiento en el Sistema de Riego. Pág. 59

15 - Expte. 82157 (EX-2022-00017245- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Canale, declarando como deporte provincial al Futbol de Mesa metegol. Pág. 62

16 - Expte. 82164 (EX-2022-00017422- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán, Vicencio y Escudero y de los diputados Gómez, Ramón, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe y Félix, creando el Programa de Vivienda Popular Única. Pág. 64

17 - Expte. 82168 (EX-2022-00017484- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, anexando normas procesales respecto de la acción por reivindicación. Pág. 66

18 - Expte. 82171 (EX-2022-00017499- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado González, regulando, previniendo y erradicando el Acoso Escolar Bullying. Pág. 68

19 - Expte. 82173 (EX-2022-00017509- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Dalmau, modificando el Artículo Nº 218 de la Ley 6722 Régimen para la Policía de Mendoza. Pág. 73

20 - Expte. 82176 (EX-2022-00017523- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de ley con fundamentos dela diputada Valverde, imponiendo el nombre de “*Olga Álvarez*” al Centro de Salud Nº 167 ubicado en el Distrito de El Divisadero del Departamentode GeneralSan Martín Mendoza. Pág. 74

21 - Expte. 82177 (EX-2022-00017527- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Valverde, estableciendo la capacitación obligatoria en Lengua de Señas para los agentes de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza. Pág. 75

22 - Expte. 82181 (EX-2022-00017543- -HCDMZA-ME#SLE)del 30-9-22 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, creando la Agencia Provincial Inmobiliaria para introducir la figura del leasing inmobiliario. Pág. 78

23 - Expte. 82134 (EX-2022-00017035- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Astudillo, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la "5ta Edición del certamen "*La Receta de la Abuela*", en la que participarán los adultos mayores representando a los distintos Departamentos de la Provincia. Pág. 80

24 - Expte. 82135 (EX-2022-00017043- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, expresando preocupación por los dichos del Presidente Alberto Fernández en favor de regular el uso de las redes sociales. Pág. 81

25 - Expte. 82136 (EX-2022-00017050- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Segunda Edición del Concurso Provincial Ideagua. Pág. 82

26 - Expte. 82137 (EX-2022-00017061- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lencinas y del diputado Vilches, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el relato "*El Carmensa que Conocí, relatos y vivencia de un maestro rural*" escrito por el Docente rural - jubilado Orlando Isaías Pérez. Pág. 84

27 - Expte. 82138 (EX-2022-00017068- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados

al Colegio Rainbow por ser el primer colegio del interior del país que logra la Certificación Internacional Google forEducation Reference School. Pág. 86

28 - Expte. 82140 (EX-2022-00017098- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Subsecretario de Infraestructura Escolar informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre la obra trabajo e intervención que se está realizando en la Escuela Nº 1-692 "*Víctor Delhez*" de Luján de Cuyo. Pág. 88

29 - Expte. 82144 (EX-2022-00017126- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos al protocolo existente sobre actuación de los organismos de seguridad ante el ingreso de armas de fuego y armas blancas en los establecimientos educativos de la Provincia. Pág. 90

30 - Expte. 82145 (EX-2022-00017130- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos a las medidas de seguridad preventivas adoptadas ante los hechos de violencia entre adolescentes en las Escuelas aledañas a la Plaza Independencia. Pág. 90

31 - Expte. 82146 (EX-2022-00017134- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-09-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Díaz, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la "Primera Media Maratón del I.U.S.P.: Comunidad, Deporte y Policía" Pág. 92

32 - Expte. 82147 (EX-2022-00017138- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Díaz, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Programa ECAF (Equipos de Acompañamiento Familiar) Pág. 93

33 - Expte. 82154 (EX-2022-00017208- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Di Césare, reconociendo y distinguiendo a la Sra. María Sandra Cané de Muzzino, por su extensa trayectoria y aporte a la Cultura y Educación de nuestra provincia. Pág. 95

34 - Expte. 82156 (EX-2022-00017227- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Llaver, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el primer Simposio Bonarda Hacia el Mundo. Presente y Futuro. Pág. 96

35 - Expte. 82158 (EX-2022-00017237- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Canale, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados al evento organizado por Web3Makers.Org los días 4 y 5 de noviembre de 2022. Pág. 99

36 - Expte. 82159 (EX-2022-00017254- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Tercera Edición de la Maratón del Paso Las Leñas. Pág. 100

37 - Expte. 82161 (EX-2022-00017263- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados los festejos por el aniversario Nº 100 de la Escuela Nº 1-330 Pascual Toso de Barrancas, Maipú, Mendoza. Pág. 100

38 - Expte. 82162 (EX-2022-00017267- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Fiesta de las Colectividades de Mendoza. Pág. 102

39 - Expte. 82165 (EX-2022-00017427- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro Amor de Alcantarilla de la autora Claudia Barahona. Pág. 103

40 - Expte. 82166 (EX-2022-00017431- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Competencia de Robótica. Pág. 104

41 - Expte. 82167 (EX-2022-00017438- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Villafañe, expresando el deseo que el PODER EJECUTIVO priorice la construcción del edificio escolar propio, para el Establecimiento Educativo Especial N° 2-049 Manzano Histórico, del Distrito Vista Flores Departamento de Tunuyán, en el plan de obras de la Provincia de Mendoza. Pág. 105

42 - Expte. 82170 (EX-2022-00017495- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Director General de Escuelas informe a esta Honorable Cámara de Diputados un análisis de la situación de intoxicación de alumnos en la Escuela Primaria Emilio Jofré. Pág. 106

43 - Expte. 82172 (EX-2022-00017505- -HCDMZA-ME#SLE)del 30-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilches, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados elegreso de la cuarta cohorte de auxiliares de policía dictado por el Instituto deSeguridad Pública y con el respaldo económico y material de la Municipalidad de General Alvear. Pág. 107

44 - Expte. 82178 (EX-2022-00017531- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del Diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Feria HUERALIM 4ªedición: “La Alimentación en Nuestras Manos”, organizada por la Escuela N°4-209 “BlancaNélida Gutiérrez”, el INTA AER Gral. San Martín y la Municipalidad de General San Martín,que se desarrollará el día 14 de octubre del presente año, en el Predio del Museo de las Bóvedasde General San Martín. Pág. 109

45 - Expte. 82179 (EX-2022-00017535- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del Diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la celebración del 150° Aniversario de la Escuela N° 1-011 “Juan José Castelli”. Pág. 111

46 - Expte. 82180 (EX-2022-00017539- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado José Vilches, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Programa de Formación para Jóvenes Dirigentes organizado por la O.N.G Frente Joven. Pág. 112

47 - Expte. 82182 (EX-2022-00017549- -HCDMZA-ME#SLE)del 30-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Vicencio, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados al dúo musical Orozco-Barrientos, formado por los mendocinos Raúl “*Tilín*” Orozco y Fernando Barrientos. Pág. 113

48 - Expte. 82183 (EX-2022-00017553- -HCDMZA-ME#SLE)del 30-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Valdez y del diputado Reche, declarando de interés deportivo y cultural la Maratón Integradora organizada por la Escuela Argentinos-Uruguayos del Distrito Villa Atuel, en el Departamento San Rafael. Pág. 114

49 - Expte. 82184 (EX-2022-00017557- -HCDMZA-ME#SLE)del 30-9-22 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Torres, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados a la Heladería Chini, por su valor histórico, tras 101 años de la apertura de sus puertas. Pág. 115

50 - Expte. 82150 (EX-2022-00017170- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Vicencio, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza incluya en el proyecto de Presupuesto 2023 una partida para la construcción de un edificio propio para la Escuela 4-136 Jorge Luis Borges. Pág. 116

51 - Expte. 82160 (EX-2022-00017259- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo por la pronta resolución y esclarecimiento del Expediente P80728/22 de la 2da Fiscalía de Instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial. Pág. 117

52 - Expte. 82169 (EX-2022-00017488- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-22 - Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando agrado por las acciones llevadas adelante por el Municipio de Maipú para la preservación y conservación del Bosque de Eucaliptus. Pág. 118

53 - Expte. 82174 (EX-2022-00017514- -HCDMZA-ME#SLE)del 30-9-22 - Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Pérez, García, Zelaya y Sanz, expresando repudio por la muerte de MashaAmini en manos de la llamada “Policía de la Moral” en la República Islámica de Irán el pasado 16 de septiembre, y la posterior represiónviolenta a las mujeres que se manifestaron a raíz de este hecho. Pág. 118

54 - Expte. 82175 (EX-2022-00017519- -HCDMZA-ME#SLE)del 30-9-22 - Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando el deseo de esta Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad incremente el personal policial y los móviles policiales destinados a las Comisarías 10ª,29ª, 49ª y 54ª, así como también a las subcomisarias y destacamentos adyacentes del Departamento de Maipú. Pág. 120

III – Orden del Día Pág.121

1 - Expte. 78862 Instituyendo El Dia 15 De Octubre De Cada Año Como “Dia Provincial Del Recuerdo y Concientizacion Sobre Muertes Gestacionales, Perinatales y Neonatales” Pág. 126

2 - Expte. 82000 Proyecto de Ley Estableciendo Un Nuevo Ordenamiento De La Suprema Corte De Justicia Pág. 127

3 - Expte. 82060 Disponiendo El Cambio De Nombre De La Calle Juan Domingo Peron Del Distrito Presidente Sarmiento Departamento Godoy Cruz Por El De Avenida Urbana Del Oeste Marciano Cantero. Pág. 150

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág. 153

1 - Expte 81916 Declarando La Semana Del 19 De Octubre De Cada Año Como “Semana Rosa” En Conmemoración De La Lucha Contra El Cáncer De Mamas. Pág. 153

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 154

V – Apéndice

A – Sanciones Pág. 59

B – Resoluciones Pág. 61

I
INICIO DE SESION

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 5 días del mes de octubre, del año 2022, siendo la hora 11.34, dice el:

1
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a las diputadas Verónica Valverde y Natalia Vicencio, a cumplir con su cometido, y a los demás diputadas y diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno, invito a las diputadas, a los diputados y al público en general presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino. En esta oportunidad nos acompaña el coro de alumnos y alumnas, egresados y egresadas, de la Escuela Nº 4-097, “Profesora Gilda Cosma de Lede”.
Agradezco a sus directores, Gonzalo Villalba y Paula Zabaleta, y en guitarra a Diego Cara.

-Se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a hacer un cuarto intermedio así despedimos al Coro.

-Así se hace a la hora 11.41.

-A la hora 11.44, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se toma nota de los diputados y las diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

II
ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTA

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Acta número 20, de la 19º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 182º Período Legislativo Anual, de fecha 28 de septiembre de 2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada por Secretaría.

-Se vota y aprueba

- (Ver Apéndice Nº 5)

2
PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencias.
Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura a las resoluciones de presidencia emitidas.

3
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):
Resolución número 15, rectificando la Resolución 578.
Resolución número 16, rectificando la Resolución 673.
Resolución número 17, dejando el ejercicio de la Presidencia al Vicepresidente Primero.
Resolución número 18, rectificando la Resolución 723.

- (Ver Apéndices desde el Nº 6 al Nº 9)

-El texto de las Resoluciones de Presidencia números: 15,16, 17 y 18, es el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº15 S.L.

VISTO:

La nota presentada por la Diputada Claudia Salas, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución No 578 de fecha 07 de septiembre del corriente se declaró de interés de esta H. Cámara, la realización de la 19a Edición del “Premio Jóvenes Mendocinos Destacados 2022”. Que por solicitud de la Diputada se procede a modificar en la redacción, el lugar de la reunión mencionada a efectos de subsanar la resolución emitida. Que de conformidad a lo previsto en los Artículos 49, concordantes y subsiguientes, del Reglamento Interno de esta Cámara, se otorga consentimiento a efectos de subsanar Resolución correspondiente.

POR TODO ELLO,
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE :

Articulo. 1° - Rectificar la Resolución Nº 578 del Honorable Cuerpo, de fecha 07 de septiembre del corriente año, por la siguiente:

“Declarar de interés de esta Cámara la realización de la 19a Edición del
“Premio Jóvenes Mendocinos Destacados 2022”, organizado por el Consejo Empresario Mendocino (CEM), evento que tendrá lugar el día 08 de noviembre del corriente año, en el Hotel Diplomatic Mendoza.”

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº16 S.L.

VISTO:
La nota presentada por la Diputada Claudia Salas, y;

CONSIDERANDO
Que por Resolución No 673 de fecha 21 de septiembre del corriente se declaró de interés de esta H. Cámara, la realización del “Empretón, Segunda Edición” organizado por la Comisión Joven de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura.
Que por solicitud de la Diputada se procede a modificar en la redacción, la fecha de la reunión mencionada a efectos de subsanar la resolución emitida.
Que de conformidad a lo previsto en los Artículos 49, concordantes y subsiguientes, del Reglamento Interno de esta Cámara, se otorga consentimiento a efectos de subsanar Resolución correspondiente.

POR TODO ELLO,
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Articulo. 1° - Rectificar la Resolución N° 673 del Honorable Cuerpo, de fecha 21 de septiembre del corriente año, por la siguiente:

“Declarar de interés de esta Cámara la realización del “Empretón, Segunda Edición” organizado por la Comisión Joven de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura, con lanzamiento el día 22 de septiembre en el Templo del Vino, y que tendrá lugar durante los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Parque de Servicios e Industrias Palmira, Departamento de General San Martín.”

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº17 S.L.

VISTO:
Lo establecido por los artículos 46 y 47 del Reglamento Interno y;

CONSIDERANDO

Que el Presidente de esta H. Cámara informó su ausencia de la Provincia por razones personales;

POR TODO ELLO,
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Articulo. 1° - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente Primero, Diputado Edgardo Arnaldo González, a partir del día viernes 30 de septiembre del corriente desde las 12 horas, hasta el día domingo 02 de octubre del corriente hasta las 21 horas.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa — Presidente
H.C.D. MENDOZA — H.C.D. MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº18 S.L.

VISTO
La nota presentada por la Diputada Josefina Canale, y;

CONSIDERANDO
Que por Resolución Nº723 de fecha 28 de septiembre, se expresó el agrado de esta Cámara, por la participación en las Jornadas de Promoción de la Red de Mujeres Rurales de Mendoza, evento a realizarse el día 6 de octubre del presente año.
Que por solicitud de la Diputada se procede rectificar, la presente Resolución en virtud de haber omitido en forma involuntaria a algunas participantes.
Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 49, concordantes y subsiguientes, del Reglamento Interno de esta Cámara, se otorga consentimiento a efectos de subsanar Resolución correspondiente.

POR TODO ELLO,
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Articulo. 1° - Rectificar la Resolución No 723 del Honorable Cuerpo, de fecha 28 de septiembre del corriente año, por la siguiente: “Expresar el agrado de esta Cámara por la participación en las Jornadas de Promoción de la Red de Mujeres Rurales de Mendoza, evento que tendrá lugar el día 06 de octubre del presente año, de las siguientes mujeres:

- Yahaira Sibaja López, Presidenta de la Cámara Costarricense de mujeres rurales.“2022 Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caidos"
- María Cecilia Correa Santander, Presidenta Agrupación Mujeres Rurales Codegua, Presidenta Cooperativa Artesanos Codegua y Coordinadora Regional de Chile Mujeres Rurales.
- Mirtha Retamoso, presidenta de la ONG mujeres del noroeste.
- Susana Castagneto coordinadora general del grupo Roble de mujeres rurales y presidenta de AROPEA.
- Sandra Vega, en representación de mujeres Rurales de Maipú
- Nancy Fiorenzza e Isabella Rodríguez representando al departamento de San Martin.
- Marisol Ramírez, quien forma parte de Textil Uco, en representación de las mujeres rurales de San Carlos.
- Lidia Beatriz Quiroga de Flores de Uco, en representación de las mujeres rurales de Tunuyán.
- Marcela Alejandra Moroncelli, en representación de las mujeres rurales del departamento de Junín.
- Mónica Osorio de las mujeres rurales del departamento de Tupungato.
- Silvia Gomez, puestera en el Departamento de La Paz.
- Isabel Manrique, emprendedora del este y valle de Uco.
- Maria Fernanda Bonesso, Economista, cofundadora y CEO en Agrojusto.
- Mujeres Rurales de la localidad de Los Toldos del Sur de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: buen día, señor presidente y al resto de los miembros de la Cámara, siguiendo con la línea de los giros de los expedientes que van ingresando a la Cámara, voy a solicitar respecto de dos expedientes, uno de ellos, el número, 82173, que es un proyecto de ley con fundamento de la diputada Dalmau, que pide una modificación al artículo 218 de la Ley de Organización de la Policía de Mendoza, y se le ha dado giro solamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Solicito, en virtud del artículo 82, último párrafo del Reglamento de la Cámara, que también tenga giro a la Comisión de Derechos y Garantías constitucionales, Petición y Poderes.

Y el segundo, es un proyecto 82175, iniciado por el diputado Gulino, donde solicita personal policial y móviles para el destino de Comisarías que están ubicadas en el departamento de Maipú; por lo tanto, solicito que en virtud del artículo 82; y el último párrafo también tenga giro, no sólo, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sino también a la Comisión de Derechos y Garantías.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las mociones del diputado Ramón.

Se va a votar.

-Resultan Rechazadas.

- (Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos, ya que todos los bloques cuentan con la misma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.
Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 11)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo:

Eleva el siguiente mensaje y proyecto de Ley:

Expte. 82148 (EX-2022-00017152- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota Nº 76 L) del 27-9-22 – Proyecto de Ley autoría del Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1691 de fecha 23 de septiembre de 2022 ratificando Acuerdo Transaccional entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la empresa TYSA LAMCEF UTE.
A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) H. Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9417(NO-2022-00017450-HCDMZA-ME#SLE) – Sustituyendo el artículo 4 de la Ley 6772, “Pensión Honorífica Malvinas Argentinas”.
AL ARCHIVO

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 683/22 (NO-2022-00017003-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82039 (EX-2022-00015717-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

Nº 698/22 (NO-2022-00017455-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82085 (EX-2022-00016341-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

Nº 691/22 (NO-2022-00017456-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82071 (EX-2022-00016177-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 237/22 (IF-2022-00017001-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el estado del hogar “Ojos color Sol”, situado en el Departamento de Guaymallén, dependiente de la mencionada repartición.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81576 (EX-2022-00009426-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vicencio)

N° 89/22 (IF-2022-00017067-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre los procedimientos para la atención y práctica de anticoncepción quirúrgicaen dependencias y/o efectores públicos de la Provincia.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81384 (EX-2022-00006851-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

N° 526/22 (IF-2022-00017561-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre el financiamiento previsto para afrontar la situación de profesionales universitarios.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81277 (EX-2022-00005069-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 686/22 (NO-2022-00017005-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82069 (EX-2022-00016160-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

Nº 636/22 (NO-2022-00017007-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81998 (EX-2022-00015199-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

E) Ministerio de Cultura y Turismo:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 694/22 (NO-2022-00017178-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82040 (EX-2022-00015747-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Videla Sáenz)

Nº 682/22 (NO-2022-00017179-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82036 (EX-2022-00015679-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

F) Ministerio de Economía y Energía:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 424/22 (IF-2022-00017451-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos a los convenios y fondos públicos destinados a la Fundación COPROSAMEN.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81758 (EX-2022-00011861-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 677/22 (NO-2022-00017454-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82080 (EX-2022-00016310-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vilches)

G) Aguas Mendocinas S.A. –AYSAM S.A

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 542/22 (IF-2022-00017449-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando ponga en funcionamiento la planta de tratamientos de efluentes cloacales de General Alvear.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81893 (EX-2022-00013823-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

H) Ministerio de Seguridad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 679/22 (NO-2022-00017453-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82081 (EX-2022-00016318-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vilches)

I) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:
Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 697/22 (NO-2022-00017452-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82084 (EX-2022-00016336-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

J) Poder Ejecutivo Nacional:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 629/22 (NO-2022-00017169-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82032 (EX-2022-00015651-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Orts)

K) Municipalidades:

Lavalle: remite la siguiente Resolución:
Nº 7714/22 (NO-2022-00017075-HCDMZA-ME#SLE) – Repudiar todo tipo de violencia contra la mujer en el ámbito político.
A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS.

5
DESPACHOS DE COMISIÓN

6
COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 82149 (EX-2022-00017159- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-09-22 – Sra. Mónica Bascuñán, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PODER EJECUTIVO

7
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 82148)

Mendoza, 23 de septiembre de 2022

Nota Nº 76-L

A LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se ratifica el Decreto NO 1691 de fecha 23 de septiembre de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo Transaccional suscripto el día 20 de septiembre de 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL, y la empresa TYSA LAMCEF UTE, en el marco de lo dispuesto por la Ley NO 9234.

Dios guarde a V.H.

Rodolfo Suarez
Gobernador

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 1691 de fecha 23 de septiembre de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo Transaccional suscripto el día 20 de septiembre de 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL, y la empresa TYSA LAMCEF UTE, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 9234, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º -Comuníquese al Poder Ejecutivo

Victor Ibáñez Rodolfo Suarez
Mtro. De Gobierno Gobernador
Trabajo y Justicia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROYECTOS PRESENTADOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82133)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A esta altura de la historia y de la ciencia no cabe duda de que los seres humanos somos animales, para ser más precisos somos mamíferos, primates, de la familia de los homínidos, del género homo y de la especie sapiens. Pero clasificación más o clasificación menos, en pocas palabras, somos animales. No hay discusión, ni puede haberla tampoco, de que somos animales sintientes, es decir, somos conscientes de nosotros mismos y del mundo que nos rodea, y que por otro lado, tenemos la capacidad de sentir sensaciones como el placer o el dolor, y también emociones como la tristeza, la angustia, la alegría o la ira. El avance de la ciencia y de la experiencia nos ha llevado a entender que los animales no humanos también son seres sintientes, experimentan dolor, ansiedad y sufrimiento, tanto físico como psicológico, cuando se les mantiene en cautividad o se los priva de alimento, cuando se los somete a un aislamiento social, a limitaciones físicas o cuando se les presentan situaciones dolorosas de las que no pueden librarse. Son conscientes de sí mismos y de lo que les rodea. Por estas afirmaciones, no cabe duda de que a esta altura de la ciencia y de la filosofía es un error seguir considerando cosas a los animales. Así lo argumentaban al menos tres corrientes de pensamiento o teorías predominantes relacionadas con la protección de los animales, y que sin duda han influido enormemente en el derecho animal y en lo que hoy conocemos como “sintiencia animal”. La primera es la conocida como Teoría Utilitarista, defendida por Jeremy Bentham, filosofo, economista, pensador y escritor inglés del siglo XVIII, que argumentaba que la cuestión no era si los animales razonaban o hablaban, si no si podían sufrir. Según este pensamiento, las acciones de los seres humanos deberían ser maximizar el placer y minimizar el sufrimiento de los animales. Fue un autor cuyo pensamiento tuvo sus frutos posteriormente en la que se conoce tradicionalmente como la primera ley de protección animal del mundo, la Ley Martín. Por otro lado tenemos la llamada Teoría del Derecho de Bienestar Animal, con Peter Singer como máximo exponente, si bien defiende que los animales deben o pueden ser utilizados por los hombres, ese proceso no debe conllevar un sufrimiento innecesario para dichos animales. Para los defensores de esta teoría, no importa si los animales son racionales o no, de nuevo lo único que importa es que efectivamente pueden sufrir. Por último, la Teoría del Derecho de los Animales, defendida por Tom Regan, profesor emérito de filosofía de la Universidad de Carolina del Norte, que argumentaba que efectivamente, los animales no humanos son objeto de derechos morales. Según sus propias palabras, “un sujeto de una vida es un alguien, no un algo, es un ser al cual su vida le importa, incluso si no le importa a nadie más”. Lo que estos tres autores tienen en común es que defienden que los animales son seres sintientes, y es precisamente esa capacidad de sentir la única característica necesaria para hacerles merecedores de consideración moral. Lamentablemente a diario vemos que la concepción y/o la recepción normativa imperante, según la cual los animales son meros objetos de derecho, ha llevado a situaciones de injusticia para con ellos, donde es diario ver noticias de graves y ultrajantes maltratos, abandono, aniquilación, entre otras cuestiones que rebajan su categoría de seres vivos con conciencia de su existencia y tal vez con apego a sus vidas, cuestiones que muchas veces quedan en la más absoluta impunidad. Resulta útil en el sentido de la justicia para con estos seres, hermanos naturales nuestros, que se vaya en la dirección del respeto a sus vidas, de la consagración legal de sus derechos, para evitar las injusticias mencionadas y para que estas tampoco queden impunes. Si bien en nuestra provincia existen herramientas para prevenir y/o sancionar conductas abusivas para con los animales no humanos, como los artículos 139 y siguientes del Código Contravencional de la Provincia (Ley 9099), también es cierto que una herramienta eficaz para consagrar estos derechos y para generar más

herramientas en su defensa sería la sanción de una Ley Integral de Protección Animal (L.I.P.A.) para todo el ámbito de la Provincia. Esta norma crearía en primer lugar un registro de maltratadores de animales, el que estaría bajo el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, pero que además actuaría en coordinación permanente con la Administración Provincial, los municipios y los demás organismos de la Justicia Provincial. Todos aquellos individuos que cometan una contravención o delito que incluya sufrimiento animal deberán ser incluidos en el Registro, no pudiendo legalmente comprar ni vender animales, así como tampoco explotarlos de ninguna otra manera. Por otro lado, es importante prohibir de manera terminante algunas otras actividades que atentan contra el bienestar animal, como el uso de animales de carga o la venta pública de animales de compañía, y la regulación más exhaustiva de otras cuestiones, como la tenencia de criaderos y/o tiendas de mascotas y la realización de concursos, ferias o exhibiciones de animales. Una ley integral como esta además debe proponer objetivos en cuanto a la educación sobre la materia que regula, por lo que es necesario trabajar coordinadamente además con la Dirección General de Escuelas a fin de generar una conciencia colectiva en cuanto a la necesidad de combatir el maltrato animal. Se debe fomentar, por otro lado, el trabajo de las organizaciones privadas que defienden los derechos de los animales, organizaciones que realizan un aporte invaluable en el día a día con grandes sacrificios personales de quienes forman parte de ellas. Debe crearse con el producto de las multas por contravenciones que impliquen maltrato animal un fondo especial para el cumplimiento de los fines de esta ley, ya que se deben asegurar fondos para su funcionamiento, el que implica un gran desarrollo logístico. Otros estados, incluso provincias argentinas, como recientemente lo hizo la Provincia de Jujuy, han regulado la materia, por lo que de este modo sientan precedentes de importancia en torno a la protección de nuestros hermanos animales. Este proyecto, para una Ley Integral de Protección Animal en la Provincia de Mendoza viene a regular y organizar las más variadas temáticas en torno a la protección no sólo de los animales de compañía, sino de todos los animales, tanto de carga, de consumo como los asilvestrados o cimarrones, evitando en todo momento el sufrimiento de estos como su degradación, ya que como seres sintientes merecen toda la consideración, el respeto y el cuidado de parte del Estado. Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Gisela Valdéz
Adrián Reche

Artículo 1º - Establézcase que a todos los efectos de esta ley los animales no humanos son seres sintientes, objeto de protección de esta Ley Integral de Protección Animal en el ámbito de la Provincia de Mendoza. Registro Único de Maltratadores de Animales (R.U.M.A.).

Art. 2º - Institúyase bajo la órbita de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, el Registro Único de Maltratadores de Animales, el que como organismo y Registro Público actuará coordinadamente con la Administración Provincial, los Municipios y con los demás órganos de la Justicia de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - El Registro Único de Maltratadores de Animales tendrá por objeto: 1- Individualizar a quienes fueren condenados en la Justicia Ordinaria por delitos o contravenciones de cualquier tipo llevados a cabo en contra de los animales. Será obligación de los jueces provinciales ordenar la inscripción en el Registro de quienes resulten condenados por este tipo de acciones. 2- Servir como lugar de consulta para los demás órganos judiciales y administrativos a la hora de tomar decisiones referentes a conductas dañinas para con los animales.

Art. 4º - Se prohíbe la venta pública y la adquisición de animales, así como la explotación de animales, de cualquier forma y por cualquier medio, a quienes figuren inscriptos en el Registro Único de Maltratadores de Animales.

Art. 5º - Quienes contrariando lo dispuesto en el artículo anterior lleven adelante alguna de las conductas prohibidas por éste serán sancionados con multa de ochocientas (800) U.F. hasta mil (1.000) U.F. o arresto de quince (15) días a treinta (30) días. (Agréguese como art. 140 bis de la ley 9.099). Quienes

queden registrados como maltratadores de animales en el R.U.M.A., lo estarán por el término de cinco (5) años o hasta la fecha de sentencia absolutoria firme en instancia judicial superior. Contravenciones

Art. 6º - Se aplicarán las penalidades del art. 139 de la Ley 9.099 (multa desde trescientas (300) U.F. hasta novecientas (900) U.F. o arresto desde tres (3) días hasta nueve (9) días o trabajo comunitario en centros de protección de animales desde doce (12) días hasta treinta y seis (36) días.) a todo el que en el territorio de la Provincia lleve a cabo alguna de las siguientes actividades: 1- Quienes realicen mutilaciones estéticas en animales de cualquier tipo, así como a aquellos que encarguen estos trabajos. Los profesionales en medicina veterinaria que lleven a cabo estas labores podrán ser inhabilitados para el ejercicio de la profesión por el plazo desde un mes y hasta los dos años. Los propietarios de animales que encarguen y/o realicen estos trabajos en sus animales podrán ser privados de estos y los animales deberán ser reubicados en el menor plazo posible. 2- Quienes lleven adelante la explotación de animales de carga para trabajos fuera de la zona rural y para actividades ajenas a las propiamente rurales. 3- Quienes comercialicen, adquieran o utilicen pirotecnia y/o cualquier otro sistema de artificio que provoque ruidos de gran magnitud que pudieran afectar negativamente tanto a la fauna silvestre como a los animales de compañía, domésticos o domesticados. 4- Los particulares que realicen oferta pública para la comercialización de animales de compañía, así como aquellos que realicen cualquier otro acto de comercio con éstos como su reproducción, crianza y/o venta. Sólo podrán comercializar animales de compañía quienes estén debidamente habilitados al efecto y cumplan con todos los requisitos de salubridad y cuidado para con los animales que ofrezcan, además de los propios que exijan las reglamentaciones municipales que rijan al efecto. Por lo que queda prohibida la oferta pública y la comercialización de animales de compañía por parte de particulares que no realicen este comercio de forma habitual y por lo tanto no estén debidamente habilitados para ello, conforme a lo prescripto en este artículo. 5- Los propietarios de criaderos de animales destinados a consumo humano que no cumplan con las pautas adecuadas de salubridad e higiene en las condiciones de los animales que crían. 6- Los que administren sustancias, apliquen tratamientos o utilicen cualquier otro procedimiento para incrementar o reducir el nivel normal del rendimiento de un animal de compañía, ya sea para la presentación en exposiciones o concursos o para cualquier otra actividad que los involucre.- Disposiciones generales.

Art. 7° - El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, colaborará y participará en el control de la población canina y felina, prestando asistencia a los Municipios en la práctica de la castración y/o de la esterilización quirúrgica, incluyendo campañas de información sobre vacunación, desparasitación y el cuidado responsable de animales de compañía, para lo último se crearán desde la Dirección General de Escuelas los programas de educación sobre cuidado animal que fueren necesarios para ser llevados adelante de modo sistemático en todos los establecimientos educativos de la Provincia.

Art. 8° - La Administración Provincial, a través de sus diferentes áreas, deberá gestionar y/o formalizar convenios con entidades privadas y/o públicas Municipales y Nacionales e instará e invitará a los Municipios a los fines de obtener la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de la presente Ley y su reglamentación.-

Art. 9° - Se considera de especial utilidad el trabajo de las organizaciones de protección animal, en especial el de aquellas que contribuyen a la protección de animales de compañía callejeros, facilitando su reubicación y control. La Administración Provincial llevará adelante programas de fomento del trabajo de estas organizaciones, facilitándoles las herramientas necesarias, tanto materiales como logísticas, para la consecución de sus objetivos.

Art. 10 - Se habilitará un número telefónico gratuito, que se difundirá masivamente, para todas aquellas personas que deseen formular una denuncia sobre maltrato animal, sobre animales sueltos o abandonados en la vía pública, del extravío de algún animal de su propiedad, para adoptar algún animal o para informarse sobre cómo proceder ante cualquier situación relacionada con estas problemáticas. Asimismo, podrá disponer un espacio exclusivo dentro de la página web oficial, a los efectos de recibir denuncias y/o cualquier otra información de interés sobre el tema.

Art. 11 - De los animales potencialmente peligrosos. Todos aquellos propietarios de animales cuyas características físicas o de raza puedan representar un peligro potencial para las personas o demás animales, en caso de que circulen por la vía pública con estos, deberán obligatoriamente contar con sus respectivos bozales homologados y con correas o cadenas de mano adecuadas para las características físicas del animal, además de contar éstos con chapa identificativa en la que se consigne el nombre del dueño y un número de contacto. En ningún caso podrán estar estos animales en la vía pública fuera del control directo de sus dueños. En caso de que se contravenga lo establecido en los dos párrafos precedentes de este artículo, se aplicarán las penalidades enunciadas en el artículo 6°.- (Deroga los arts. 1, 4 y 8 de la Ley 7633 sobre tenencia de animales peligrosos).

Art. 12 - Todo perro que causare daño a personas u otros animales, deberá ser trasladado de inmediato al Departamento de Veterinaria y Zoonosis del Municipio correspondiente, para la observación clínica antirrábica y deberán instrumentarse todos los medios para su posible resocialización y reubicación, fundada en su conducta y demás características particulares del animal.

Art. 13 - Sobre las ferias, concursos y exposiciones. Se prohíbe la utilización de animales de compañía para muestras, concursos y manifestaciones similares, con las siguientes excepciones: a) Que el organizador haya creado las condiciones apropiadas para que estos animales sean tratados de modo que su integridad física y sanitaria sea compatible con los estándares de calidad deseables para su oferta y comercialización, según lo prescripto en el artículo 6°. b) Que no se ponga de ningún modo en peligro la salud ni el bienestar animal. c) Dispongan de un espacio destinado para un facultativo veterinario, el que deberá contar con las herramientas mínimas e indispensables para asistir a los animales que se expongan.

Art. 14 - Sobre la Eutanasia. La eutanasia de los animales sólo podrá ser prescripta por un veterinario matriculado y con habilitación municipal para prestar servicios veterinarios, previo diagnóstico razonado y fundado. Queda expresamente prohibido el uso de la eutanasia con fines de control poblacional, siendo pasibles los profesionales y particulares que la realizaren de las sanciones previstas en el artículo 6° de esta ley. Para la realización de las eutanasias, obligatoriamente deberán utilizarse métodos indoloros, incruentos y rápidos, que aseguren la muerte rápida y efectiva del animal.

Art. 15 - Sobre los perros asilvestrados o cimarrones. Los perros asilvestrados o cimarrones son aquellos que adquieren estado salvaje, ya sea por haber sido abandonados o por haber nacido en jaurías, fuera del cuidado y el contacto cercano con humanos, a los efectos de esta ley son considerados fauna salvaje.

Art. 16 - Cuando los perros asilvestrados o cimarrones se constituyan en jaurías y esto implique un peligro para las personas tanto para su integridad física o patrimonial, las Municipalidades, a través de sus departamentos de zoonosis, estarán facultadas para tomar las medidas correspondientes para prevenir o contrarrestar los riesgos. Estas medidas serán: a) La castración de los perros asilvestrados, para su control poblacional. b) La Eutanasia. Deberá determinarse si el animal es una amenaza para la vida y/o la salud silvestre y humana, ya sea que se trate de daños producidos o potenciales. Esta medida se aplicará siempre y cuando se respeten los presupuestos aplicables del artículo 14. c) Cualquier otra medida que los respectivos departamentos de zoonosis municipales consideren acordes, siempre que no impliquen sufrimientos para estos animales.

Art. 17 - Sobre los albergues y refugios. Las instalaciones y el funcionamiento de locales destinados a ser refugios, pensiones, albergues permanentes o transitorios o centros de animales domésticos, deberán contar con los siguientes requisitos: a) Las construcciones, instalaciones y equipos deberán proporcionar un ambiente higiénico adecuado a las necesidades físicas de los animales que alberguen y facilitarán las acciones sanitarias necesarias al bienestar animal. b) Dispondrán de aislamiento adecuado que evite el contagio de enfermedades, así como posibles molestias a los vecinos. c) Dispondrán de dotación de agua potable corriente. d) Dispondrán de medios para la eliminación de estiércol y residuos biológicos y condiciones sanitarias para evitar contagios. e) Deberán tener la supervisión de un veterinario habilitado, quien garantizará el buen estado sanitario de los animales durante su estancia y en el momento de su salida. f) Deberán contar con la necesaria habilitación municipal, para lo cual se

tendrán en cuenta, además de los requisitos enumerados anteriormente, lo normado por las respectivas ordenanzas municipales.

Art. 18 - Sobre la entrega y adquisición de animales domésticos. La entrega, por cualquier título o modo, de todo animal doméstico que haya permanecido en locales destinados a albergues, pensiones, criaderos o en establecimientos comerciales, sólo podrá hacerse mediando de por medio un certificado expedido por un profesional veterinario responsable, en el que conste: a) Vacunación antirrábica. b) Tratamiento antiparasitario. c) Certificado de buen estado de salud al momento de la entrega. La infracción a lo dispuesto dará lugar a las multas del artículo 6° tanto para el establecimiento como para el propietario y/o cuidador responsable.

Art. 19 - Los importes de las multas que se lleven a cabo en aplicación de esta ley y de los artículos 139 a 143 del Código Contravencional (Ley 9.099), serán destinados a un fondo especial, el que se creará a los fines de facilitar los objetivos de esta ley.

Art. 20 - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Gisela Valdéz
Adrián Reche

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82139)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Provincia de Mendoza en la actualidad existen doce Cámaras del Trabajo, integradas por tres jueces cada una. Siete de ellas en la Primera Circunscripción Judicial, dos en la Segunda (Sur), dos en la Tercera (Zona Este) y una en la Cuarta (Valle de Uco).

Estas Cámaras funcionan a instancia única, sin posibilidad de una revisión antes de llegar por algún recurso a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Esta circunstancia tiene varios inconvenientes. Primero que no hay una adecuada revisión de las pruebas por tribunales especializados en materia laboral y segundo que todos los recursos llegan a la Suprema Corte, sin filtros, lo que ha generado un gran cuello de botella que se podría evitar.

Para poner números al problema, en Mendoza entre 2018 y Junio de 2022 de 7.174 causas que llegaron a la Suprema Corte, 3.941, es decir más de la mitad de las mismas fueron causas laborales, lo que sin dudas constituye una anomalía institucional. Le siguen en número 1880 causas civiles, 1807 penales, 1491 administrativas y apenas 112 de inconstitucionalidad, que es la materia fundamental que deben analizar los tribunales superiores. Esto es porque salvo en materia civil, donde hay cámaras de apelaciones, en penal y laboral la Corte es de hecho la segunda instancia en Mendoza. No es lo que debería suceder y hay mucho por mejorar en materia procedimental.

Todas las provincias grandes de Argentina tienen juzgados laborales unipersonales de primera instancia y cámaras laborales de apelación. Allí se dirimen la mayor parte de las causas laborales, sin llegar a los tribunales superiores, salvo por temas de inconstitucionalidad o de no aplicación de alguna norma o convenio colectivo. Las cuestiones de hecho, pruebas etc. se resuelven en instancias inferiores, no en la Corte.

Así Córdoba tiene “Jueces de Conciliación”, unipersonales, en primera instancia y “Cámaras del Trabajo”, colegiadas en segunda instancia.

Salta tiene “Jueces de Primera Instancia del Trabajo” y Cámaras de Apelaciones del Trabajo”. Santa Fe, tiene Jueces del Trabajo y Cámaras de Apelación en lo laboral”. San Juan: Jueces con competencia en lo laboral y Cámaras de Apelaciones del Trabajo. CABA, jueces de primera instancia del Trabajo y

Cámaras de Apelaciones del Trabajo. Provincia de Buenos Aires, los “Juzgados del Trabajo” y las “Cámaras de Apelaciones del Trabajo”.

Como vemos, no es lo habitual lo que sucede en Mendoza. No hay suficiente discusión de las causas en instancias inferiores, lo que provoca un enorme embudo en la Suprema Corte. Peor aún, esto hace que la mayoría de esas causas no puedan ni siquiera ser leídas por los jueces supremos, delegando esta tarea en decenas de “relatores”, equiparados en sueldos a magistrados, aunque no lo son.

Paralelamente a esto se ha dado que las causas laborales en los últimos años han disminuido en más de un 40% en Mendoza. Ello se debe a la creación de las Oficinas de Conciliación Laboral, OCL en donde se resuelven muchas de los conflictos laborales producto de despidos con o sin causa que antes iban a juicio. También la nueva ley de Riesgos del Trabajo, creó para resolver los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales las oficinas de Homologación en el ámbito de las Comisiones Médicas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, donde se concilia un número altísimo de causas que antes iban a juicio.

Por ello creemos que es necesario reformar la estructura de la justicia laboral mendocina, reduciendo la cantidad de jueces y al mismo tiempo mejorando la eficiencia de la administración de justicia.

Para ello proponemos transformar las actuales doce “Cámaras del Trabajo” en “Juzgados del Trabajo”, unipersonales. Creando una instancia de apelación colegiada, llamada “Cámara de Apelación Laboral”.

En el presente esas Cámaras del Trabajo actúan por salas, de manera individual y sólo en algunos casos actúan en forma conjunta. En ese sentido, no había muchos cambios en el sistema que proponemos.

Esto tiene tres grandes ventajas. Primero tendremos un mejor estudio de las causas en doble instancia, cosa que hoy no sucede. Segundo, rompemos el embudo que hoy tiene la Corte que recibe todas las causas sin filtro y tercero, en el futuro a medida que se vayan jubilando los actuales camaristas, si sigue la tendencia a la baja de la cantidad de causas laborales en la provincia, se podría pensar en una disminución de la estructura de jueces de primera instancia, ahorrando recursos de los mendocinos.
Por lo expuesto;

Mendoza, 26 de septiembre de 2022

Gustavo Cairo
Enrique Thomas
Gabriel Vilche
Laura Balsells-Miró

Articulo 1º - Modifíquese el artículo 1 de la ley 2144 actualizada por la Ley 9109 que quedará redactado de la siguiente manera:

COMPETENCIA POR MATERIA DE LOS JUZGADOS DEL TRABAJO

Artículo 1 - Los Juzgados del Trabajo conocerán en juicio público, oral y continuo:

I - En forma originaria:

a) En las controversias entre empleadores y trabajadores originados en un contrato de trabajo, de cuidado de viñas y frutales y de aquellas otras motivadas por la aplicación de disposiciones legales, reglamentarias o convencionales del contrato de trabajo;

b) En las acciones de amparo, tutela sindical y/u otros derechos sindicales protegidos por la legislación vigente, efectuadas por cualquier trabajador y/u organización sindical que, invocando un derecho o interés legítimo, considere lesionados derechos fundamentales en el ámbito de las relaciones jurídicas cuyo conocimiento corresponda a la jurisdicción laboral; de acuerdo al procedimiento establecido en el presente y de conformidad a la Ley Nº 23.551.

c) En la recusación de sus propios miembros, excusación o impedimento de cualquier naturaleza que fuere;

d) En las causas que se promuevan por acciones declarativas de derechos de materia laboral;

e) En la tramitación de procesos monitorios promovidos por los trabajadores por cobro de créditos laborales;

f) En las demandas de desalojo por la restitución de la vivienda o parcela de tierra concedida al trabajador y las demandas por restitución de bienes muebles de una de las partes, en virtud o como accesorio de un contrato de trabajo;

g) En la ejecución de las sentencias dictadas por las Cámaras del Trabajo, una vez que se encuentren ejecutoriadas; 12

h) En la ejecución de honorarios profesionales;

i) En el cobro de la multa prevista en el Art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo;

j) En el reclamo de indemnizaciones fundadas en el despido directo sin invocación de causa;

k) En el reclamo de indemnizaciones por despido indirecto por falta de pago de haberes, previamente intimados;

l) En el despido directo fundado en fuerza mayor o en falta o disminución de trabajo, respecto de la indemnización atenuada que corresponde en tales casos;

m) En la indemnización por muerte del trabajador o del empleador, y/o las emergentes de las Ley Nacional Nº 27.348 y Ley Provincial Nº 9.017;

n) Las acciones derivadas del artículo 63 de la Ley de Asociaciones Sindicales;

o) En los juicios por consignación en materia laboral;

p) En los accidentes y enfermedades profesionales de trabajadores no registrados;

q) En los actos de jurisdicción voluntaria;

r) En los cobros de aportes y contribuciones a las obras sociales y de cuota sindical y las dispuestas por convenios colectivos de trabajo, cuya competencia les corresponda.

s) En los Acuerdos individuales o pluriindividuales que hayan sido objeto de los procedimientos previstos para la reestructuración productiva, preventivo de crisis, establecidas en la Ley Provincial N° 8.729 y en la Ley Nacional N° 24.013 o las que en el futuro las remplacen; y aquellos que incluyan menores que requieran la intervención del Ministerio Público.

II- En grado de apelación entenderán:
En los reclamos que correspondan a trabajadores de casas particulares.

b) En caso que exista vicios relativos del consentimiento, cuando la parte trabajadora alegue que actuó sin discernimiento, intención ni libertad, en acuerdos suscritos en sede administrativa en forma espontánea, o mediante el procedimiento de Ley Provincial Nº 8.990; 13 Los acuerdos espontáneos deberán celebrarse sin excepción ante la autoridad administrativa y seguir el trámite allí dispuesto. En aquellos casos que correspondiere, deberá aplicarse el procedimiento previsto en la Ley Provincial Nº 8.990.

Articulo 2º - Modifíquese el artículo 84 de la ley de la ley 2144 actualizada por la Ley 9.109, que bajo el título “De la Apelación” quedará redactado de la siguiente forma:
Art.84:“Las Cámaras de Apelación del Trabajo conocerán en los recursos que se interpongan contra las decisiones de los jueces laborales de primera instancia.
En los casos del artículo 1, inciso II, de la presente Ley, podrá apelarse ante el Tribunal del Trabajo de la respectiva Jurisdicción dentro de los diez (10) días de notificada las resoluciones dictadas por autoridad administrativa laboral y con los efectos establecidos por las Leyes respectivas.
En el caso de la apelación por existencia de vicios relativos del consentimiento, el plazo comenzará a contar desde que cesó la violencia o desde que el error o el dolo se conocieron o pudieron ser conocidos."

Art. 3º - Procédase a la modificación de los artículos que sean pertinentes de la ley con el fin de adecuarlos a la nueva constitución de Juzgados del Trabajo y Cámaras de Apelación del Trabajo en lugar de las actuales Cámaras del Trabajo.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022

Gustavo Cairo
Enrique Thomas

Gabriel Vilche
Laura Balsells-Miró

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto “Prohibir la venta de las denominadas: Bebidas Energizantes, en los lugares de reunión o cualquier otro lugar de acceso público, en especial los denominados locales de diversión nocturna, donde se expendan bebidas alcohólicas o faciliten el consumo de la mezcla de ambas”.

En noviembre de 2000 y por disposición Nº 6611/2000 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), se aprobó la comercialización de las bebidas «energizantes» como suplementos dietarios, contemplados en el artículo 1381 del Código Alimentario Argentino (CAA). Se diferencian de otras bebidas analcohólicas en que superan el límite de cafeína de 20 mg./100ml (Art. 1000 CAA).

En la República Argentina se ha evaluado la restricción de su comercialización. En Tucumán, Córdoba y Tierra del Fuego ya existen ordenanzas municipales que prohíben su venta a menores de 18 años. Asimismo, en Santiago del Estero la Ley 6768 prohíbe la venta de estas bebidas en todo lugar de esparcimiento donde se expendan bebidas alcohólicas. En Santa Cruz, la Ley 2657 Prohibió el expendio de estas bebidas. La Ley 6355 de la Provincia del Chaco Prohibió la venta de bebidas energizantes a menores de 18 años y en Río Negro por Ley 4550 se Prohíbe la venta, expendio y suministro de este tipo de bebida energizante en lugares de acceso público donde se consuma alcohol.

En Mendoza, Sergio Saracco, médico toxicólogo, docente universitario y a cargo del Departamento de Toxicología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de Mendoza y presidente de la Asociación Toxicológica Argentina, manifestó el pasado 2 de abril de 2022, en el programa "Te digo lo que pienso" de Radio Nihuíl, y reproducida por el medio periodístico Mendoza Post (https://www.mendozapost.com/sociedad/mendoza-mezcla-energizante-alcohol-peligro-salud-controles-leyes/ que "es peligrosísima la combinación de energizantes con alcohol". Esta combinación "enmascara la sensación de cansancio o embriaguez que producen los altos niveles de alcohol. Como enmascara el síntoma, uno sale a la calle bajo los efectos del alcohol; se alteran los reflejos, la relación tiempo espacio y la visión del entorno donde se encuentra, sintiéndose Superman. Pero el hecho es que soy Superman alcoholizado y eso me hace más peligroso, porque al sentirme bien y estimulado voy a mayor velocidad y con mayor seguridad, pero eso es totalmente falso", explicó el profesional.

"Ahí tenemos el gran problema de la falta de controles y sanciones exigentes porque esto no se debería permitir. Datos de la SEDRONAR indican que más del 80% de los jóvenes de nuestro país hacen estas combinaciones", agregó. Es importante generar conciencia y elevar la percepción de riesgo sobre este consumo y combinación con alcohol", precisó Saracco. "Es la misma ANMAT la que recomienda la no combinación".

En un artículo de Saracco para ECI Emergencias, el profesional desglosó que "la mezcla de ambas bebidas, acción efusiva de la cafeína y la depresiva del etanol, provoca entre sus consumidores una disminución de los reflejos, como de las capacidades visuales, auditivas, del habla y psicomotriz, generando una falsa sensación de sobriedad que conlleva a un aumento en el riesgo de sufrir accidentes de tráfico y demás conductas de riesgo. Esta mezcla absurda tiene como único objeto, aumentar el consumo de alcohol".

La falta de legislación en este aspecto no es sólo a nivel provincial, municipios como Luján de Cuyo y Godoy Cruz, donde existe una gran cantidad de boliches, bares y restaurantes, confirmaron que no existen ninguna normativa, recomendación, control y/o prohibición comunal al respecto. Eso se extiende a todos los departamentos mendocinos.

Alejandro Pozzi de Diversión Nocturna dependiente del Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza, también manifestó, en igual nota periodística, que según la ley tenemos algunas modalidades que están prohibidas. Por ejemplo no puede haber canilla libre, consumo o expendio en eventos donde

haya menores de edad. Eso es lo que podemos llegar a controlar o sancionar. Las bebidas energizantes no son competencia nuestra, se recomienda que no se mezcle con bebidas alcohólicas y hasta lo dicen los propios envases. Hay cosas que se van poniendo de moda. Independientemente de que los energizantes hace mucho tiempo que están en el mercado, ahora tienen mucha repercusión. Se ve que hay mucho consumo", comentó.

Continuando con el análisis de estas Bebidas Energizantes, destacamos que los suplementos dietarios son productos especialmente formulados y destinados a suplementar la incorporación de nutrientes en la dieta de personas sanas, que presentan necesidades dietarías básicas no satisfechas o mayores a las habituales. Contienen alguno de los siguientes nutrientes: proteínas, lípidos, aminoácidos, glúcidos o carbohidratos, vitaminas, minerales, fibra dietaría y hierbas.

Una dieta completa y equilibrada debe proveer todos los nutrientes necesarios para el mantenimiento de las funciones vitales del organismo. Por lo tanto, un suplemento dietario sólo deberá consumirse en determinadas circunstancias: cuando no sea posible llevar a cabo esa dieta o debido a un estado fisiológico particular que requiera un aporte extra de algún nutriente.

Los suplementos no deben ser confundidos con los medicamentos, estos se encuentran destinados a personas sanas y no deben ser consumidos con la esperanza de mitigar y/o curar alguna dolencia.

La publicidad juega un importante papel en la comprensión de las características esenciales y el consumo adecuado de estos productos. La Disposición ANMAT Nº 4980/2005 fija las pautas éticas sobre la publicidad de productos para salud y, en lo referente a los suplementos dietarios, prescribe que los anuncios no deberán incluir frases o mensajes que:

• Atribuyan al producto acciones y/o propiedades terapéuticas o sugieran que el suplemento dietario es un producto medicinal o mencionen que diagnostica, cura, calma, mitiga, alivia, previene o protege de una determinada enfermedad.

• Aconsejan su consumo por razones de acción estimulante o de mejoramiento de la salud o de orden preventivo de enfermedades o de acción curativa.

• Induzcan al uso indiscriminado del producto.

• Manifiesten que un suplemento dietario puede ser usado en reemplazo de una comida convencional o como el único alimento de una dieta.

• Incluyan la expresión «venta libre»

En el rótulo debe indicarse claramente que se trata de un suplemento dietario, y además de la información exigida para todos los alimentos, debe aparecer las leyendas «Consulte a su médico», «No utilizar en caso de embarazo, lactancia ni en niños», «Mantener fuera del alcance de los niños» y toda otra advertencia que dependiera de la composición particular.

Las bebidas energéticas o hipertónicas son bebidas sin alcohol y cuyas propiedades estimulantes se ofrecen al mercado mundial brindando supuestas virtudes regeneradoras de la fatiga y el agotamiento. Están compuestas principalmente por cafeína, varias vitaminas y otras sustancias como la taurina, que disminuyen la sensación de cansancio de la persona que las consume.

Parte de la sensación de bienestar producida por estas bebidas es a causa de un efecto defatigante, popularmente llamado energético que se produce por la acción de sustancias psicoactivas (siendo la cafeína un ingrediente de estas bebidas) que pueden dar una sensación de bienestar y la concentración. Incluyen en la formula glucosa y otros azúcares que proporcionan energía al cuerpo (excepto las dietéticas) y son populares entre deportistas, empleados nocturnos, etc.

Hay variedad de fórmulas, pero típicamente una lata de 250 ml contiene 30 g de azúcares que representan 120 K/calorías y no aportan cantidad importante de proteínas, grasas o fibras. Se les agrega Cafeína, Glucuronolactona, Vitaminas del Grupo B, Taurina, Guaraná L-Carnitina, Vitamina C, Ginseng, D-Ribosa y otras. Suelen ser cuestionadas mundialmente por incluirlos, a tal nivel que existen organizaciones que descartan uno por uno la utilidad de sus ingredientes. Las bebidas energizantes son bebidas estimulantes y las alcohólicas son bebidas depresivas que al ser mezcladas pueden inhibir los efectos del alcohol aumentando el consumo del mismo. Este tipo de bebida también contienen inositol que potencia la acción de la cafeína y de la taurina. Ambos combinados con alcohol incrementan las posibilidades de aparición de efectos adversos.

Las bebidas categorizadas como energizantes son muy utilizadas por los jóvenes especialmente en combinación con el alcohol. Por su oposición de efectos sobre el sistema nervioso, esta combinación puede representar un riesgo al disimular síntomas de toxicidad y potenciar sensaciones de desinhibición. En situaciones de consumo moderado, posiblemente ejerzan un efecto leve y transitorio despertador, lo que puede ser valorado por algunas personas en determinadas ocasiones. La mayoría de los

ingredientes usados, excepto la cafeína, tienen un nivel leve o inexistente de los efectos postulados. No deberían ser utilizadas en la rehidratación por deportistas.

La publicidad en sus diferentes formas, incluyendo la imitación del hábito de personas referentes, debería ser responsable ya que existe una parte de la población que desconoce sus efectos, pero cree que son capaces de curar o tratar alguna dolencia.

Por estos motivos y los que se expondrán oportunamente al momento de su tratamiento, es que solicito la aprobación del Presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 27 de septiembre 2022.

Germán Gómez

Artículo 1 - PROHÍBESE en todo el territorio provincial, la venta, expendio o suministro de las denominadas "bebidas energizantes" en locales de diversión nocturna, en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes, o cualquier otro lugar de acceso público habilitado para el expendio de bebidas alcohólicas al detalle, o que faciliten el consumo de la mezcla de ambas bebidas.

Art. 2º - Prohíbase la venta de bebidas energizantes a menores de 18 años.

Art. 3º - Denomínense “Energizantes” las bebidas cuyas características están establecidas en la Disposición 3634/2005 de la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica, ANMAT, que contengan: Taurina, Glucoronolactona, cafeína e Inositol, acompañados de hidratos de carbono, vitaminas, minerales u otros ingredientes autorizados.

Art. 4 - Los establecimientos que comercialicen bebidas energizantes deben exhibir en el interior de sus locales, como también en el frente o vidriera, letreros de 40 centímetros por 30 centímetros colocados en un lugar visible y de fácil lectura, con el siguiente rótulo "El consumo de bebidas energizantes con alcohol es nocivo para la salud". “Prohibida su venta a menores de 18 años”.

Art. 5º - Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Departamento de Toxicología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, u organismo que en el futuro lo reemplace, conjuntamente a la Sub Dirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento, dependiente del Ministerio de Seguridad, u organismo que en el futuro lo reemplace, según Ley 8985.

Art. 6º - Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Código Contravencional de Faltas de la Provincia, Ley 9099, en todo lo referente a bebidas alcohólicas, sin perjuicio de la inhabilitación comercial, que en caso de reincidencia se sancionará a quien infringiere la presente norma con la clausura del local cuya duración no podrá ser inferior a un (1) año.

Art. 7º - Autoridad de aplicación deberá implementar diversas campañas de difusión que permitan a la población comprender la importancia de los efectos negativos sobre la salud y la conducta que produce el consumo en exceso de las bebidas energizantes o mezcladas con diferentes tipos de alcohol. En dichas campañas, se recomendará: "Consulte a su médico antes de consumir este producto"; "Estos productos no pueden ser consumidos por diabéticos"; "No utilizar en caso de embarazo, lactancia, ni en niños, niñas ni adolescentes"; "Contenido elevado en cafeínas, el consumo con alcohol y/o con otras sustancias es nocivo para la salud".

Art. 8º - Invítase a los Municipios a firmar convenios con el Poder Ejecutivo, a los fines de constatación de las infracciones previstas en la presente ley.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días de su promulgación.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre 2022.

Germán Gómez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82143)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto: establecer y promover el libre acceso universal y responsable a las regiones montañosas de la provincia de Mendoza para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, ecoturísticas, culturales, educativas, de conservación y protección ambiental; sujeto al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Ley, las propias reglamentaciones implicadas en cada práctica mencionada y demás normativas que velen por la preservación del ambiente y el uso consciente y responsable de los bienes públicos y privados que puedan verse afectados al momento de acceder a la montaña.

Los Recursos naturales de libre acceso (RNLA), son aquellos bienes comunes naturales, de uso colectivo, que gozan de un acceso universal, y pueden ser utilizados o consumidos por una o varias personas. Están dotados de un conjunto de normas y pautas de uso, encaminadas a garantizar la utilización sostenible del recurso o bien.

Esto puede provocar en determinados recursos -como por ejemplo los biológicos- que se utilicen a una tasa superior a la natural de regeneración y por tanto llevarlos a la extinción o degradación.

Por ello es necesario legislar sobre su protección, reconociendo el derecho de las personas que accedan a ellos, para beneficiarse de los mismos.

Como citamos anteriormente, los RLA, se constituyen como bienes comunes, es decir, aquellos de acceso universal, de gestión democrática, cuyo uso se sostiene en el tiempo y que es de titularidad colectiva. Por lo tanto, no es un bien privado ni un bien público.

Esta diferenciación es importante puesto que la propiedad privada se basa en la capacidad de unos individuos frente a otros de excluir del uso, o del beneficio, a unos determinados recursos, mientras la propiedad pública sitúa en el ámbito de los gobiernos la gestión y la decisión de quien tiene acceso a los bienes. (OMAL).

Un bien común implica que todos los individuos de la comunidad tengan derecho a hacer uso u obtener beneficios de un determinado recurso. Es decir, para que lo sea, debe estar disponible para toda la comunidad y su uso por una persona no debe impedir que lo utilice el resto. O, dicho en una terminología más técnica, “que no sea excluyente y no conlleve rival.”

Los bienes comunes o commons son formas específicas de acuerdos sociales para el uso colectivo, sostenible y justo de recursos comunes.

Se les entiende también como regímenes autorregulados, cuyo acceso, uso y derechos de participación en ellos están regidos por reglas determinadas por la comunidad misma de estos bienes.

Importante es resaltar la tridimensionalidad de sus componentes estructurales radicado:

.el material: en los bienes mismos;

.el social: en los individuos;

.el regulativo: en las reglas sobre las relaciones de éstos entre sí y con el bien común.

Gran parte de ellos se encuentra en la naturaleza, como la atmósfera, el aire, el agua, los campos, los bosques, los lagos, las semillas, las materias primas, la diversidad bio-genética, la tierra, los océanos, el espacio sideral, los cuerpos celestes, los fondos marinos, las zonas montañosas, etcétera. Otras en obras producidas por el hombre, como carreteras, puentes, canales, etcétera.

Los segundos, que son intangibles o creaciones intelectuales libres, como Internet, el conocimiento, la ciencia, la cultura, la información, las ideas, el software libre o código abierto, el

hardware libre, la enciclopedia libre Wikipedia, el régimen de open access en la ciencia, etcétera, no tienen en sí el problema de escaseamiento, pues no se desgastan con el consumo ni su uso perjudica el uso de otro, es decir, no son rivales; son llamados bienes comunes "modernos" porque gozan de vitalidad en la sociedad internacional aún siendo su número tan exiguo en una economía mundial liberal que estimula el beneficio individual.

Dentro de esta gran variedad de commons se encuentran, por último, los bienes comunes globales o "recursos de acceso abierto" como los fondos marinos, el alta mar, la atmósfera, la Antártida, el espacio ultraterrestre, el espacio cibernético, que llevan tal nombre por estar fuera del alcance de las jurisdicciones nacionales de los Estados, siendo todos ellos, a excepción del espacio cibernético, espacios que albergan recursos naturales de vital importancia para la subsistencia del hombre y/o de gran importancia económica

Los bienes comunes presentan, entre otras, algunas características:
se usan colectivamente, pudiendo llegar a ser utilizados por todos. Este primer eje remite al acceso: implica un criterio de potencial universalización del bien, de su acceso por parte de la totalidad de los sujetos y actores de la sociedad.
no pueden ser gestionados con criterios de racionalidad individual ni la ganancia establecerse como fin último.
no pueden ser propiedad privada.

Los bienes comunes no pueden ser propiedad de un solo sujeto, sino que deberían ser de propiedad colectiva o comunitaria, en tanto prioridad para desarrollar un modelo social sostenible basado en principios de justicia social y fraternidad.

Es necesaria una adecuada gestión de los recursos y de los servicios de los bienes comunes.

Las montañas, que son el elemento de nuestro objeto de Ley, pertenecen a los recursos naturales como bien común, por lo tanto deben considerarse como Recursos Naturales de Libre Acceso.

Importancia de las montañas

Las montañas son una fuente de recursos vitales, como agua, energía y diversidad biológica. Entre otras cosas proveen de minerales, productos forestales y agrícolas, y medios de esparcimiento.

Una montaña se define como tal según su altura: es una elevación natural de más de 300 metros sobre el nivel de base. Además, la pendiente, debe ser igual o superior al 30 % desde la base a la cima.

En sus ecosistemas se representa la ecología compleja e interdependiente de nuestro planeta. Por lo tanto, el medio montano es esencial para la supervivencia del ecosistema mundial.

A su vez, constituyen ecosistemas frágiles que sufren diariamente un gran deterioro ambiental y, por ello, se encuentran en un proceso de cambio continuo. Son susceptibles de erosiones aceleradas de sus suelos, desprendimientos de tierras y un rápido empobrecimiento de la diversidad genética y del hábitat.

Desde el punto de vista geológico, la montaña es una geoforma compleja, debido a la interacción entre tectónica y procesos superficiales condicionados por el clima.

Las montañas en Argentina

En el ámbito del Comité de Montaña, por solicitud de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) realizó el análisis altimétrico, de pendientes y de origen geológico para generar la cartografía de las áreas de montaña del sector continental americano de la República Argentina, citando que las montañas en nuestro país, se extienden en el 30 % del territorio del país y están ocupadas por aproximadamente 1.500.000 habitantes.

Las áreas montañosas están representadas, particularmente, por la Cordillera de los Andes y otros sistemas montañosos que se clasificaron según datos de alturas y pendientes del modelo digital de elevaciones del terreno, permitiendo delimitar cinco regiones montañosas características: altiplanicie, alta montaña, montaña, sierra, y colina.

Esas áreas montañosas de nuestro amplio territorio y ecosistemas, forman parte indivisible de nuestra historia, idiosincrasia y cultura.

Tabla 1: Clasificación del relieve montañoso de la República Argentina

Clasificación	Altura (m.snm)	Pendiente (%)
Altiplano	> 3.000	< 10

Alta montaña	> 3.000	> 10
Montaña	2.000 – 3.000 1.000 – 2.000	> > 10 2
Sierra	1.000 – 2.000 500 – 1.000	1 – 10 > 10
Colina	500 – 1.000 300 – 500	2 – 10 > 10

Los sistemas montañosos suelen presentar las siguientes características:

1-Procesos erosivos activos vinculados con la tectónica y el clima: cambios del nivel de base, acción de ríos, viento, precipitaciones, glaciares, etc.

2-Según su altura, constituyen barreras para los vientos, promoviendo la descarga de precipitaciones.

3-Pisos de vegetación asociados al suelo, al clima y a la altura. Alto potencial en recursos naturales no renovables (minería, hidrocarburos, geotermia)

4-Atractivo escénico y alto potencial turístico.

5-Importante valor cultural.

6-Son sistemas particularmente vulnerables ante el impacto producido por las actividades humanas.

7-Las poblaciones dependen de las montañas tanto para la provisión de recursos, como para la realización de actividades productivas y recreativas.

8-Por ello, es importante que la población, las autoridades responsables y tomadores de decisión tengan conocimiento y comprendan cómo se formaron y evolucionaron las montañas, y los diferentes procesos naturales que las modifican.

9-De este modo, se podrán establecer formas de interrelación de los habitantes con su entorno montañoso, facilitar la implementación de políticas públicas de ordenamiento territorial, de desarrollo y de gestión y reducción del riesgo de desastres.

Las zonas montañosas en Mendoza

Mendoza presenta tres estructuras diferenciadas: las montañas andinas al oeste, las planicies hacia el este, y mesetas, sierras y volcanes en el sur. La cordillera condiciona casi toda la geografía de Mendoza, cuyo territorio se encuentra prácticamente en su totalidad situado a más de 1000 metros sobre el nivel del mar. La zona montañosa ocupa la mitad oeste de la provincia, y en ella la Cordillera de los Andes alcanza sus alturas más importantes. De acuerdo a los datos suministrados por el Instituto Geográfico Nacional, Mendoza posee el 54, 62 % de zona montañosa.

ANEXO I

SUPERFICIE DE MONTAÑAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

JURISDICCIONES / ISLAS	SUPERFICIE PROV. (km²)	SUPERFICIE MONTAÑAS (km²)	% de MONTAÑAS
CIUDAD DE BUENOS AIRES	200	0	0
BUENOS AIRES	307.571	1.184	0,38
CATAMARCA	102.602	81.988	79,91
CHACO	99.633	0	0
CHUBUT	224.686	100.743	44,84
CÓRDOBA	165.321	25.485	15,42
CORRIENTES	88.199	0	0
ENTRE RÍOS	78.781	0	0
FORMOSA	72.066	0	0
JUJUY	53.219	49.546	93,10
LA PAMPA	143.440	1.184	0,83
LA RIOJA	89.680	49.302	54,98
MENDOZA	148.827	81.290	54,62
MISIONES	29.801	10.032	33,66
NEUQUÉN	94.078	75.593	80,35
RÍO NEGRO	203.013	78.455	38,65
SALTA	155.488	85.136	54,75
SAN JUAN	89.651	69.872	77,94
SAN LUIS	76.748	14.863	19,37
SANTA CRUZ	243.943	81.300	33,33
SANTA FE	133.007	0	0
SANTIAGO DEL ESTERO	136.351	1.011	0,74
TUCUMÁN	22.524	11.863	52,67
ISLA GRANDE DE TIERRA DEL FUEGO (parte argentina) E ISLA DE LOS ESTADOS	21.571	4.128	19,14
ISLAS GEORGIAS DEL SUR	3.560	2.260	63,48
ISLAS MALVINAS	11.410	436	3,82
TOTAL (Parte continental americana e Islas Georgias del Sur)	**2.795.370**	825.670	29,54

Clasificación general de unidades del relieve

1-

MONTAÑAS

1.1. Altas:
1.1.1. Cordillera Principal
1.1.2. Cordillera Frontal
- Andes glaciarios (Geoformas asociadas a procesos glaciales-glacifluviales y de remoción en masa)
- Arco volcánico andino
- Plutones de Cordillera
- Relieve kárstico residual
- Valles y depósitos glaci-fluviales

1.2. Medias:
- Precordillera o Sierra de Uspallata
- Macizo de San Rafael
- Peneplanicie exhumada
- Ambiente de vulcanitas neopaleozoicas
- Ambiente volcánico de la Payunia o Patagonia mendocina
- Peniplanicie con coladas lávicas y volcanes aislados.
- Macizos volcánicos y mesetas basálticas
- Campo volcánico de Llancanelo-Cerro Nevado
- Campo volcánico del Payún
- Relieve prebasáltico (Sierras de Cara Cura y Reyes y Huayquerías del Colorado)

1.3.Bajas:
- Cerrilladas pedemontanas y huayquerías (bad-lands)
- Serranías heterogéneas: relieve múltiple de sierras, lomas, pedimentos, crestas, cuestas y bad-lands.
- Mesetas pleistocenas del Guadal y de Los Ramblones

Las Montañas

Se debe considerar dos grandes conjuntos:
- los Andes y la Precordillera;
- y el Macizo de San Rafael.

A éstos cabe agregar uno más restringido y de menor jerarquía:
- las Cerrilladas y;

- Huayquerías pedemontanas.

Los altos Andes presentan dos subunidades orográficas:
- la Cordillera Principal y;
- la Cordillera Frontal, formadas por eslabonamientos de cordones paralelos y soldados entre sí.

En la presente clasificación, aparecen geoformas asociadas a procesos geomorfológicos comunes a ambas unidades, tales como las relacionadas a los Andes glaciarios, valles y depósitos glacifluviales y Plutones de Cordillera.

Se presenta además una diferenciación de aquellas subunidades que aparecen y caracterizan específicamente a alguna de las dos Cordilleras. Sería este el caso del denominado "Arco volcánico andino" y el "Relieve kárstico residual", ambos en la Cordillera Principal.

La Cordillera Principal, Occidental o del Límite

Como Cordillera Principal se define al sector cordillerano de mayores alturas relativas sobre el nivel del mar en América (Yrigoyen, 1979).

Supera los 6.000 m s.n.m., alcanzando en el Cº Aconcagua (6.959 m s.n.m.) su máxima expresión.

Como bien lo define Yrigoyen: macizo andino de sedimentitas jurásicas y cretácicas, un irregular relleno intermontano cenozoico y una amplia gama de formaciones ígneas intrusivas y efusivas, conforman una región de elevados cordones montañosos que sirven como límite político y geográfico a partir de sus divisorias entre las naciones Argentina y chilena.

Ocupa el sector occidental del área de estudio, conformando una delgada y alargada faja de orientación meridiana de relieve montañoso elevado con alturas crecientes hacia el norte. Las serranías del sector son elongadas, en general de corta extensión, y se encuentran cortadas por la red de drenaje principal y afluentes, que en general tienen rumbo transversal a las estructuras.

Resultado de la orogenia andina (sedimentos marinos mesozoicos plegados y fracturados durante el Terciario), hasta el río Diamante es muy elevada y angosta (no más de 25 km de ancho). Desde este río hacia el sur se ensancha (entre 50 y 70 km) y su altura disminuye.

El aspecto geomórfico de la Cordillera Principal, sería la consecuencia de un solo ciclo erosivo de edad pleistocena relacionado con el ascenso general neotectónico, que ha provocado un ciclo de rejuvenecimiento.

Los diversos ciclos del englazamiento pleistoceno imprimen un particular modelado tanto a la Cordillera Principal como a la Frontal.

Por esto, en el mapa geomorfológico se han marcado -con la ayuda de imágenes satelitarias y fotos aéreas- las cumbres principales, los glaciares descubiertos y campos de nieve perenne y los depósitos glaciares (till, morenas, termokarst, glaciares de rocas, valles glaciales, área de influencia de aludes, deslizamientos y avalanchas).

Otra geoforma importante que se ha destacado son los valles y depósitos glacifluviales y las depresiones intermontanas menores, por su gran importancia en cualquier propuesta de ordenamiento y uso del suelo.

La Provincia geológica de Cordillera Principal (Yrigoyen, 1979) se subdivide estructuralmente en dos subzonas: Faja Plegada y Corrida del Aconcagua al norte y de Malargüe al sur, cada una de ellas con sus características particulares. (Kozlowski et al, 1993).

En la mitad norte domina el cuadro de corrimientos y de fracturación intensa. A medida que se avanza hacia el sur, éste pasa a un cuadro de plegamiento más armónico, con fracturación subordinada.

La mitad norte de la unidad tiene límites definidos. En el sur, por el contrario, resulta altamente difícil decidir sus límites con la región extrandina.

De acuerdo con otros autores, fatan argumentos orográfico-estratigráficos y estructuralmente se pasa en suave transición a ambientes geológicos diferentes.

Cualquier delimitación que se adopte será subjetiva y por ende susceptible de modificaciones.

En la presente clasificación se ha optado, en este sector, por reducir hacia el oeste el ámbito de Cordillera, privilegiando la definición de una subunidad no suficientemente estudiada con anterioridad como es el piedemonte andino.

Por este motivo, en el extremo sur, aparece bien definida esta unidad sobre el occidente de la combadura sinclinal por la que discurre el río grande inferior (Mechanquil, Ranquil del N y Bajo

Barrancas). Hacia el este, en ambiente de Payunia, aparece nuevamente la Cordillera Principal en las Sierras de Cara Cura y Reyes, con relieve kárstico residual.

La Cordillera Principal está coronada por altos volcanes del Terciario superior (Neógeno) y del Cuaternario que funcionan como condensadores de nieve y reservorios de glaciares. Luego de la última orogenia, ya en el Cuaternario, entre los avances glaciarios se intercalan efusiones andesíticas y basálticas, más frecuentes al sur del Cerro Tupungato, responsables de la edificación de imponentes conos compuestos y estrato volcanes que se alinean en una faja paralela al límite internacional.

Son éstas geoformas asociadas a procesos endógenos, cuya manifestación más importante es el denominado "Arco Volcánico Andino" (Ramos y Nullo, 1993), donde aparecen vulcanitas efusivas y rocas asociadas (volcanismo andesítico), desde paleovolcanes miocenos (como el Aconcagua, Ramos 1993), hasta volcanes del Cuaternario y especialmente volcanes activos (como el Tupungatito, San José, Peteroa), campos lávicos y piroclásticos.

Las manifestaciones más importantes son el estrato volcán Maipo (5.323 m s.n.m.) y los campos volcánicos del Planchón (3.970 m s.n m.), Peteroa (4.880 m s.n.m. y Peñón (4.080 m s.n.m.).

La intensa actividad magmática se manifiesta además en el ciclo plutónico postorogénico (González Díaz y Fauqué, op.cit.). Núcleos intrusivos que afloran como batolitos, macizos y cuerpos menores paleo y mesozoicos en la Cordillera Frontal y cenozoicos en la Principal.

Una mención aparte merecen los denominados "Andes kársticos" (Abraham, en prensa, Abraham y Duffar (inéd.), Abraham, BRUNOTTE, Garleff y Stingl.(1987). Por primera vez se reconoce la magnitud del proceso kárstico en extensas superficies de la Cordillera Principal, sobre todo en su tramo central y sur. Estudios realizados en Valle Hermoso, Valle del Salado, Sierra Azul, Sierra de Cara Cura, etc. evidencian todo un registro de formas y procesos kársticos. Dolinas, simas, cavernas, uvalas, poljes, hums, constituyen geoformas -probablemente residuales en su mayoría- pero con una importancia enorme en la hidrogeología del área.

La relación de los procesos kársticos con los periglaciales ha rejuvenecido y activado la dinámica de gran parte de estas geoformas.

Algunos rasgos de este relieve pueden alcanzar magnitudes espectaculares, como las dolinas del Valle del Salado, especialmente los "Pozos de las Ánimas" (Abraham, en prensa), de gran interés turístico.

La Cordillera Frontal u Oriental

Adosada por el oriente a la Cordillera Principal, desaparece a poco de trasponer el río Diamante. Con alturas entre 5.000 y 6.000 m s.n.m., es un antiguo macizo, estructura vieja, prejurásica, rejuvenecida en el Terciario superior y en el Cuaternario, montaña compleja penetrada por cuerpos intrusivos neopaleozoicos que forman altas sierras elaboradas en granitos y otras rocas magmáticas (Caminos, 1979). Se ha podido mapear estos intrusivos gracias al excelente trabajo de Kozlowski et al., (1993).

Su relieve es sumamente diversificado por su variada composición geológica y por los distintos procesos geomórficos que la degradan. Polanski (1954) considera que ha sido rejuvenecida en el Terciario superior y en el Cuaternario y que con anterioridad la Cordillera Frontal se preservaba como una peneplanicie de escasa altura sobre el nivel del mar.

Estructuralmente presenta un estilo tectónico que responde al esquema simple de bloques fallados sin mayores perturbaciones, en el cual se reconocen sistemas de fallas de gran longitud y considerable rechazo que la limitan por el E. Se destacan alineamientos en sentido submeridiano fundamentalmente puestos en evidencia por líneas estructurales de fallamiento, ejes de grandes plegamientos y líneas orográficas. Transversalmente a estos se observan una serie de alineamientos de rumbo opuesto.

En el área de los granitoides y de las volcanitas la red hidrográfica consecuente, es aún de textura gruesa. El proceso de consolidación del drenaje y el desarrollo de sus valles tributarios todavía no ha terminado (Polanski, 1964). Resumiendo, el paisaje de la Cordillera Frontal se halla en un estado de juventud avanzada demorado en su desarrollo por las condiciones semiáridas alcanzadas en el Pleistoceno superior y la intervención climática del englazamiento contemporáneo. (González Díaz, 1993).

El rejuvenecimiento soportado es debido a reiteradas interrupciones del ciclo fluvial, básicamente provocadas por sucesivos levantamientos, coincidentes con el hundimiento de las zonas orientales.

La división de los altos Andes en Cordillera Principal y Frontal es más geológica que biológica, ya que todos los elementos orográficos se encuentran estrechamente soldados entre sí, separándolos sólo los profundos valles longitudinales de ríos como el Tupungato, entre las dos cordilleras, o la depresión tectónica de Uspallata entre la Frontal y la Precordillera.

Características:

- Clima frío y seco, las precipitaciones disminuyen de sur a norte (1.000 mm de precipitación nival en Malargüe – 133 mm en Uspallata) y de oeste a este (desde 600 mm en Cristo Redentor a 195 mm en el piedemonte de la Precordillera). Zona de vientos fuertes y constantes, sometida a bajas temperaturas, el relieve impone sucesiones climáticas que determinan pisos de vegetación, como cinturones bioclimáticos donde la vegetación se modifica en función de la topografía, disponibilidad de agua y suelo, orientaciones, etc.
- Laderas con arbustos esparcidos, bajos, planchados por la nieve invernal, estepas de pastos duros en zonas de menor pendiente; al pie de las laderas y a lo largo de los valles matorrales de Adesmia pinifolia (leña amarilla) entre los 2.700 y 3.500 m s.n.m.
- A los 3.500 m comienza el piso altoandino, caracterizado por plantas en cojín "llaretas" como: Mulinum crassifolium, Adesmia subterranea. Son frecuentes las vegas o mallines asociadas a cursos de agua, constituídas mayormente por juncaceas y ciperaceas.
- Alrededor de los 3.700 m s.n.m. desaparece fisionómicamente la vegetación, aunque ejemplares aislados ascienden hasta los 4.400 m s.n.m.. La línea de nieve está sobre los 4.500 m s.n.m. Los suelos son entisoles pedregosos, asociados en partes con arenas de médanos y materiales aluviales. Destacan en esta región los procesos geocriogénicos.
- Las condiciones especiales de la Cordillera hacen que sólo se la utilice en épocas propicias durante pocos meses al año, desde noviembre a fines de marzo. Sus valles y laderas suaves son utilizados como campos de veranadas. El sur, por las mayores precipitaciones, menor altitud, veranos más secos y buenas pasturas, es el sector que reúne las mejores condiciones.
- Hacia el N el aumento de la aridez hace que los potreros de cordillera estén más expuestos a la erosión del suelo por pastoreo excesivo.
- En los últimos años se ha valorizado el espacio de alta montaña con actividades como el turismo, deportes de invierno y recreación. Tradicional corredor de circulación, la ruta panamericana conecta el territorio argentino con el chileno.

La Precordillera

El contacto entre la Precordillera y la Cordillera Frontal asume características distintas al N y al S del río Mendoza. Por el N, la vertiente occidental desciende hacia el valle de Uspallata y por el S los cordones más occidentales cruzan el río Mendoza -en Potrerillos- y se sueldan a la Cordillera Frontal como parte del Cordón del Plata.

Es la Precordillera un macizo antiguo, de rumbo general N-S, formado principalmente por rocas sedimentarias paleozoicas ascendidas durante el Cenozoico por el mismo empuje que elevó a la Cordillera (Furque y Cuerda, 1979). Tiene alturas que sobrepasan los 3.000 m s.n.m., en Mendoza constituídas por la Sierra de Uspallata.

Son elementos importantes en el ambiente precordillerano las extensas altiplanicies o "pampas" de altura: amplias superficies de erosión cubiertas con material pleistoceno, grueso y permeable. Se conecta la Precordillera con el piedemonte y la llanura a través de abruptas quebradas transversales sin cursos de agua permanente, pero salpicadas de surgencias.

La vertiente occidental es mucho más árida que la oriental, desecada por los vientos cálidos que vienen del Pacífico. Estas condiciones marcan diferencias en cuanto a los pisos de vegetación: en la ladera oriental se suceden, entre los 1.500 y 2.500 m s.n.m., el piso de Menodora decemfida y Colliguaya intergerrima (coliguay); entre los 2.500 y 2.700 m s.n.m., el piso de Adesmia uspallatensis y Mulinum spinosum. La aridez de la vertiente occidental se evidencia por la penetración de elementos puneños: desde los 2.750 m s.n.m. se extiende el piso de Lycium fuscum y L. chañar. Distinto es el panorama de las cumbres y las pampas de altura: cerca de los 3.000 m s.n.m. dominan las gramíneas, con gran proporción de suelo desnudo, formando el piso de Stipa o de los paramillos.

Los fuegos son, desgraciadamente, un elemento frecuente y devastador en el ambiente precordillerano. La mayor parte de las veces intencionales, destruyen y modifican la vegetación abriendo el camino para fuertes procesos de degradación.

La Precordillera desaparece apenas traspone el río Mendoza. Según algunos autores reaparece en los afloramientos del bloque o macizo de San Rafael, casi en el centro del territorio provincial, rodeado íntegramente por depresiones.7

El Bloque de San Rafael

Es una unidad morfoestructural pericordillerana, ubicada en su casi totalidad en el Departamento de San Rafael, en el centro-sur mendocino.

El rumbo general de sus estructuras es noroeste-sudeste, coincidente con una antigua franja de fracturación paleozoica y está integrada por elevaciones pobres limitadas por depresiones de origen tectónico rellenadas por depósitos cenozoicos.

Como bien lo describe Polansky (1963), "ya desde los comienzos del Terciario alcanzó el bloque todas las características de una peneplanicie de destrucción cuyas depresiones fueron rellenadas por sedimentos pliocénicos siendo exhumada posteriormente por el rejuvenecimiento erosivo a raíz de un levantamiento posterior en los principios del Cuartario"(p.7).

Dentro del bloque hay sectores que presentan un estado juvenil del relieve y otros en madurez incipiente, situación dada fundamentalmente por la interacción entre el relieve maduro preefusivo (escalonado, con formas redondeadas y un avanzado estado de disección) y el generado por las efusiones basálticas que modificaron el ciclo normal de erosión desde el Plioceno superior.

Sucesivos cambios del nivel de base regional, o bien posibles ascensos del bloque, combinados con los procesos erosivos exógenos, rejuvenecieron el relieve, encajonándolo cada vez más, en forma escalonada.

La carta geomorfológica aporta, siguiendo los trabajos de Polansky (1954), Gonzalez Díaz (1970, 1972 a y b), Holmberg (1973), Cisneros (1993 a y b), Abraham (1996), la delimitación de la peneplanicie exhumada y el ambiente de vulcanitas neopaleozoicas, diferenciando esta unidad de sus vecinas, y localizando las geoformas menores.

Así aparecen múltiples volcanes aislados, depresiones, bajos sin salida, salitrales, médanos y fundamentalmente el extenso piedemonte oriental, modelado en el extremo norte, a la altura de San Rafael, con niveles de pedimentación o glacis y hacia el sur con una extendida bajada.

Su límite septentrional está definido por el río seco de Las Peñas, en contacto con la Meseta de los Ramblones a través del ambiente de bad lands, y hacia el noroeste con la Asociación Volcánica Neopleistocena (Polansky, op. cit.), fundamentalmente con las ignimbritas de la Planicie Piroclástica Pumícea y la serie de pequeños volcanes alineados, donde sobresalen el Cerro El Pozo y Los Leones.

El límite sur no se encuentra totalmente establecido por su falta de nitidez, siendo definido por González Díaz (1972) unos metros al sur del paraje La Escondida, fundiéndose con el ambiente de las planicies estructurales lávicas de la Payunia, cobrando importancia nuevamente con el Macizo de El Nevado.

Hacia el poniente, se definen claramente los límites de esta unidad con los de la Gran Depresión Central, dado por las primeras elevaciones que sobresalen del nivel de base constituido por la depresión de Los Huarpes-Llancanelo.

El oriental lo establece el sector de fracturación conocido como Falla Las Malvinas (Cisneros, 1993b), conectándose a través de un piedemonte que se expande hacia el oriente a medida que se avanza hacia el sur, surcado por una densa red de arroyos secos que excavaron un sistema de cañones y quebradas paralelas entre sí, con barrancas elaboradas en tobas y tufitas neopaleozoicas, típico ambiente de huayquerías o bad lands.

El relieve montañoso norte pertenece a la zona orográfica conocida como Sierra Pintada (Burckardt y Wehrli, 1900), con lo que se designa a la unidad geográfica constituida por una serie de elevaciones mas o menos conexas de rumbo aproximado NO - SE, en la zona extracordillerana del departamento de San Rafael. La sierra alcanza alturas de hasta 1840 m s.n.m. en el volcán basáltico Cº Rodeo, al norte del río Diamante. Al sur del mismo el nivel topográfico pierde altura, oscilando entre los 1000 a 1500 m s.n.m. El río Atuel ha cortado a la sierra oblicuamente, formando un cañón que alcanza los 300 metros de desnivel relativo y que lo acompaña aguas arriba hasta el salto del Nihuil. La erosión recurrente de los arroyos que bajan al Atuel dio lugar a la formación de un terreno sumamente quebrado y pintoresco, que se extiende con un ancho de algunos kilómetros a ambos lados del río.

El relieve se encuentra en general delimitado por las curvas de nivel de 450 a 1800 metros. Las mayores alturas corresponden a serranías y volcanes aislados, entre los cuales sobresale el Volcán Nevado (3810 m s.n.m.), por el sur. En este sector el basalto ha rellenado el antiguo relieve elaborado en

las rocas paleozoicas, triásicas y terciarias, rodeando a los cerros y cordones sobreelevados que permanecieron como relictos.

Las montañas en Mendoza

Además de la información suministrada por el CONICET, compartimos las Unidades de Integración Territorial (UIT), del Plan de Ordenamiento Territorial de nuestra provincia en relación al ámbito de interés.

Las montañas: en la referencia del mapa que se presenta a continuación, se distinguen con el color marrón y el número 3 (UIT). Se trata de zonas donde la población no tiene acceso fácil a equipamientos e infraestructuras. La presencia humana es puntual debido a condiciones naturales extremas para habitar en alturas superiores a los 2000 m. Es el reservorio de agua de la provincia que alimenta a las napas subterráneas y los ríos que atraviesan el territorio provincial. Dentro de esta gran unidad se distinguen 2 (dos) UIT:

La UIT 3A, Andes Glaciales, con abundante oferta de agua dada por las importantes reservas hídricas de glaciares y nieves perennes. Las áreas protegidas conforman un verdadero corredor de conservación y el Corredor Bioceánico constituye un eje potencial de desarrollo turístico y energético. Sin embargo existen incompatibilidades de usos del suelo al coexistir en la zona reservorios de agua con actividades ganaderas, mineras, turísticas y recreación.

La UIT 3B, Andes Nivales, se diferencia de la anterior porque presenta una menor elevación y una mayor precipitación nival. La escasa población se ubica en puestos dispersos y realizan pastoreo de veranada. Los pasos cordilleranos posibilitan la comunicación con Chile y el más importante es El Pehuenche. Existen importantes recursos minerales y posibilidades para el desarrollo de energías alternativas. Son importantes los procesos de erosión por degradación.

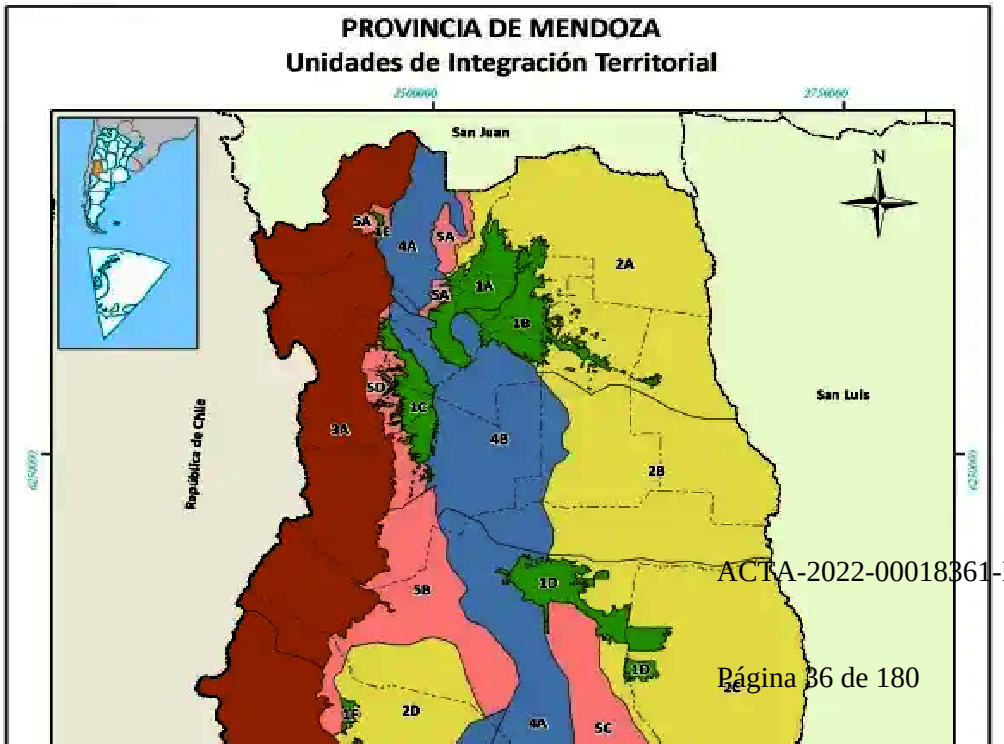

09 MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

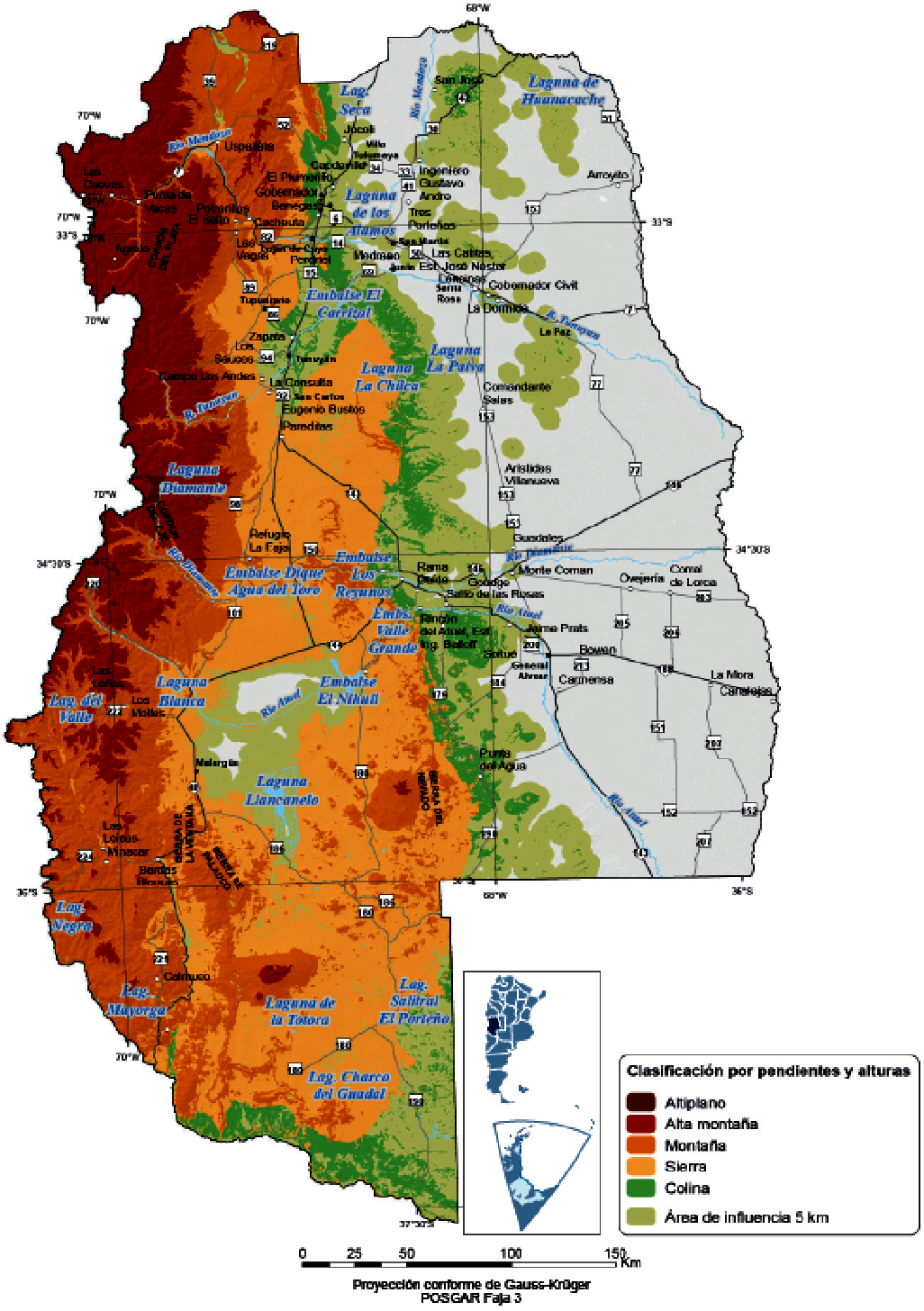

18

Fuente: "Áreas de Montaña de la República Argentina

De la parte continental americana e Isla Giorgias del Sur"

Las montañas son importantes porque:

- son las “torres de agua” del mundo, que proporcionan del 60 al 80 por ciento de todos los recursos de agua dulce para nuestro planeta;

- reducen el riesgo de desastre las variaciones climáticas están provocando catástrofes;

- desarrolla el turismo, ya que las destinaciones de montaña atraen alrededor del 15 al 20 por ciento del turismo mundial y son zonas de gran diversidad cultural, conocimientos y patrimonio;

- son importantes centros de biodiversidad agrícola y originan gran cantidad de los alimentos;

- muchas zonas montañosas albergan antiguas comunidades que poseen y mantienen valiosos conocimientos, tradiciones e idiomas;

- la mitad de los puntos críticos de biodiversidad del mundo se concentran en las montañas y las zonas montañosas tienen aproximadamente una cuarta parte de la diversidad biológica terrestre.

El creciente interés acerca de la importancia de las montañas llevó a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas a declarar 2002 como “Año Internacional de las Montañas”.

En esta ocasión, la Asamblea General de la ONU declaró el 11 de diciembre «Día Internacional de las Montañas», a partir de 2003. Esta fecha, tiene su origen en 1992, cuando la adopción del Capítulo 13 del Programa 21 «Ordenación de los Sistemas Frágiles: Desarrollo Sostenible de las Zonas de Montaña», marca un hito en la historia del desarrollo de las zonas de montaña durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

El libre acceso a los recursos naturales

Al estudiar la relevancia que tiene la estructura de derechos de propiedad de los recursos naturales para el desarrollo de una gestión óptima de los mismos, es necesario determinar las diferencias existentes entre los distintos tipos de recursos desde el punto de vista de su agotabilidad.

En efecto, hay algunos recursos que no precisan ser gestionados de ninguna manera especial para poder asegurarnos su utilización de manera indefinida a lo largo del tiempo, como la energía solar, la energía eólica, etc.

Independientemente de que en un momento dado del tiempo los utilicemos o no, este hecho no merma la posibilidad potencial de su uso en periodos posteriores.

En este tipo de recursos flujo, no obstante, será relevante la eficiencia en su uso para aprovecharlos del modo más productivo y menos costoso –monetaria y ambientalmente-.

En ellos no existe una propiedad exclusiva establecida –la energía del sol no es de nadie y al mismo tiempo es de todos-.

Aunque algunas utilidades no precisan de ningún instrumento o medio para su uso y están disponibles para todos –tomar el sol en la playa, aprovechar el sol que entra por la ventana para calentar nuestras casas en invierno o simplemente para poder ver durante el día-, su aprovechamiento a otro nivel estará limitado a la propiedad de los medios necesarios al efecto –placas solares, explotaciones agrarias, molinos de viento, etc.

La propiedad relevante, en este caso, reside en los medios de utilización y no en el propio recurso.

Otros recursos, como el aluminio, el carbón o el petróleo por ejemplo, existen en una determinada cuantía en la Tierra, y la cantidad que utilicemos en el presente no estará disponible en el futuro.

Son los llamados recursos stock. El reciclado sólo permitirá paliar parcialmente el problema de su finitud, por esto su será fundamental la concepción del desarrollo sostenible y de la solidaridad intergeneracional que tengamos para su uso.

La inexistencia de derechos de propiedad que caracteriza a los RLA y que afecta a distintos tipos de bienes puede venir motivada por las siguientes circunstancias:

- porque se trata de un bien cuya abundancia en la naturaleza hace que se satisfagan ampliamente las necesidades que del mismo existen y por lo tanto no es escaso;
- porque es un bien al que no se le ha encontrado utilidad y por lo tanto no podemos considerarlo un recurso;
- o bien porque aun siendo útil y escaso, existe una dificultad técnica o económica para limitar el acceso al mismo.

El turismo en las montañas

Como expusimos anteriormente, el Comité para el Desarrollo Sostenible de las Regiones Montañosas de la República Argentina, creado por Res. ministerial 439/2020 propone objetivos de trabajo y metas a partir de acuerdos que definen a la montaña como una fuente de recursos vitales que produce minerales, productos forestales y agrícolas y medios de esparcimiento.

Esas actividades, que incluyen el turismo, deben ejercerse teniendo en cuenta la complejidad y fragilidad de la ecología de sus ecosistemas y su importancia global, las posibilidades de deterioro ambiental propias y las adicionadas por el hombre y la vulnerabilidad de sus poblaciones. Por ende, se coincide en la necesidad de adoptar medidas que favorezcan un ordenamiento apropiado de los recursos de las montañas y el desarrollo socio-económico de sus habitantes.

Las Naciones Unidas expresan: “El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y por otros motivos turísticos, siempre y cuando no sea desarrollar una actividad remunerada en el lugar visitado”.

Objetivos:

- Generar políticas públicas para el desarrollo sustentable del turismo en todo el territorio nacional.
- Coordinar acciones vinculadas al turismo en las montañas promoviendo trabajo genuino para las comunidades asociadas.
- Legislar, promover y propiciar el desarrollo del turismo sustentable en prácticas turísticas que tienen como principal insumo ambientes montañosos como senderismo, esquí, rafting, andinismo, etc.
- Generar acciones que tiendan a la preservación del patrimonio tangible e intangible brindando un servicio de interpretación patrimonial a los turistas en zonas montañosas.
- Generar acciones de difusión in situ en zonas turísticas que promuevan una mejor vinculación entre los visitantes y los ambientes montañosos.

El deporte en las montañas

Sin duda, las montañas, además de ofrecer actividades turísticas, brinda un amplísimo espectro para practicar deporte, a través de múltiples disciplinas.

Cada especialidad tiene características propias en técnicas deportivas, en entrenamiento, en materiales y en medicina deportiva.

El punto en común que tienen todas, es que “el campo de juego” es la naturaleza que, con sus particularidades ambientales, modifica sustancialmente la actividad deportiva según la época del año, la altitud, la temperatura o la meteorología del día.

Por lo tanto, este deporte, es de gran complejidad por las diferentes técnicas que hay que utilizar, por los diferentes materiales para cada una, por la variabilidad del escenario del trabajo deportivo y por la necesidad de mantener un nivel de seguridad permanente.

Estas actividades se pueden practicar a modo de competición, o como deporte recreativo.

De acuerdo a los datos aportados por Diagnóstico Nacional de Turismo Aventura, Mendoza se encuentra entre los cuatro primero lugares a nivel nacional en la práctica de senderismo y montañismo, junto a Río Negro, Córdoba y Santa Cruz, en tanto que nuestra provincia es la que recibe mayor cantidad de deportistas de montaña del extranjero, secundándole Jujuy.

Podemos definir al montañismo como la actividad deportiva o socio-recreativa consistente en la realización de marchas o recorridos a pie por zonas o regiones de montaña, asimilando a las mismas los sectores serranos de nuestra Provincia, pudiendo desarrollarse en una sola jornada o durante varios días.

Se incluyen en esta definición todas las técnicas, conocimientos y habilidades necesarios para concretar la actividad como:

-Senderismo: consiste en la práctica de caminatas por senderos determinados, encontrándose los mismos señalizados o simplemente demarcados por el uso habitual.

-Trekking: disciplina basada en la realización de caminatas por un entorno natural agreste de pampas, valles o sierras sin que existan en dichos ámbitos senderos determinados.

-Ascensionismo: especialidad consistente en actividades de acenso y procura del alcance de cimas o puntos altos de sierras o montañas.

-Escalada: consiste en la realización de ascensos o descensos sobre pendientes o paredes sólidas -de roca, hielo, sucedáneas o mixtas-, utilizando técnicas, elementos y herramientas necesarios para tal fin. Se incluye en esta categoría la escalada deportiva practicada en espacios creados artificialmente por el hombre.

-Plogging: actividad deportiva o socio-recreativa consistente en salir a correr e ir recogiendo o recolectando en bolsas los desperdicios, residuos y basura en general, que el deportista va encontrando en su camino.

-Combinaciones: todas las especialidades descriptas precedentemente pueden desarrollarse individualmente o de manera combinada conforme el objetivo que persiga quien lleva adelante la práctica del montañismo.

Marco Legal:

En países donde la cultura alpina es de larga data, como Suecia, Noruega, Finlandia y Suiza existe el llamado “derecho de acceso público a la naturaleza” también llamado “derecho de acceso común” que consiste en el derecho a poder transitar y pernoctar breve y temporalmente en terrenos abiertos incluso de propiedad privada, con fines de recreación y ejercicio.

A partir varios países de Latinoamérica como Perú, Bolivia

A nivel latinoamericano, el tema aún es incipiente, aunque ha cobrado importancia en los últimos años.

Veremos a continuación las descripciones de las principales normas legales del Derecho comparado.

En el continente europeo, es nutrido en modelos legislativos que aseguran a toda persona el acceso no tan solo a las montañas, sino además a la naturaleza entendido en términos amplios.

Cada legislación posee sus propios caracteres, y tienden a recoger la tradición cultural y legal de sus respectivos países, tal como plantea Gorovitz: “Europa parece dividida en su enfoque por su historia legal y cultural. Los países nórdicos, con una fuerte cultura y tradición de responsabilidad individual y ambiental, adhieren al concepto de acceso público.

Los países alpinos también tienen una fuerte tradición de acceso a bosques y pastizales andinos para la práctica del senderismo y otros deportes al aire libre.

Estos países valoran el acceso público, pero tienen reglas codificadas regulando el uso responsable de este acceso en términos del resguardo de la privacidad y derechos del propietario, y protección del suelo y del medioambiente.”

En general, todos los países que contemplan un RTR tienen los siguientes elementos nucleares:

-Garantizan, como mínimo, el acceso peatonal a propiedades fuera del área urbana.

-Los suelos son calificados jurídicamente para determinar su acceso público.

-Permiten el paso por propiedad privada sin pedir autorización al dueño.

-Establecen normas de responsabilidad para los usuarios, y ciertos deberes para los propietarios.

-Existe una disminución de los estándares de cuidado que debe el propietario a los visitantes, que son responsables de su propio actuar.

-Establecen mecanismos para el resguardo de la privacidad de los propietarios .

Se destacan:

.Suecia
.Noruega
.Inglaterra
.Bulgaria
.Francia
.Georgia
.Italia
.España

.Rusia: Osetia del Norte-Alania la Carta sobre la protección de los Pirineos, elaborada en 1997 por el Consejo Internacional Asociativo para la Protección de los Pirineos, formula tres objetivos:

-Defienden los valores ecológicos de la cordillera.

-Facilitan el acceso de los visitantes.

-Promueven el desarrollo económico en respeto del medio ambiente.

Latinoamérica

Las montañas en América Latina y la Alianza para las Montañas

La cordillera de los Andes con sus 7000 km de largo constituye la columna vertebral del territorio americano, es el origen de las principales cuencas y fuentes de agua, así como alberga una importante reserva de diversidad biológica y de habitación de población con conocimientos ancestrales; es además origen de alimentos de relevancia mundial como la quinua, que tiene un gran potencial para el desarrollo sostenible de la región.

Cada país y particularmente aquellos pertenecientes a la “Alianza para Las Montañas”, entre los que se encuentra nuestro país, organización cuya secretaría técnica funciona en FAO realizan actividades que apuntan a relevar esta temática.

La FAO a través del proyecto de cooperación técnica apoya a los gobiernos de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, todos unidos por la cordillera de los Andes quienes evaluaron de forma multidimensional la situación de las comunidades de montañas y mejorar la institucionalidad nacional para favorecer la participación y la mejora de la seguridad alimentaría, medios de vida, y eliminación de pobreza constituyendo los comités de montaña, quienes facilitaran este proceso.

Instrumentos internacionales con rango constitucional

1-Resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas al desarrollo sostenible de las Regiones Montañosas:

-Res. de la Asamblea General de las Naciones Unidas Nº 53/24, del día 10 de noviembre del año 1998, que proclamó en el año 2002 el “Año Internacional de las Montañas”.

-Res. Nº 55/189, del día 20 de diciembre del año 2000.

-Res. Nº 57/245, del día 20 de diciembre de 2002.

-Res. Nº 58/216, del día 23 de diciembre del año 2003.

-Res. Nº 62/196, del día 19 de diciembre del año 2007.

2-Capítulo 13 del Programa 21 adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, celebrada en Río de Janeiro en elaño 1992.

3-Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Johannesburgo.

4-Documento de Principios de Bali del año 2002 que es la propuesta oficial de crear una nueva Alianza Internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montañas, preparado para ser presentado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en el mes de diciembre del año 2007.

5-Alianza Internacional para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas ("Alianza para las Montañas"), establecida en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo en el año 2002. Es un mecanismo de cooperación dinámico, transparente, flexible, participativo y un instrumento importante para tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas.

6-Primera reunión Subregional Andina de la Iniciativa de los Andes y Taller de Metodología de Participación Comunitaria para el Programa QhapaqÑan / Camino.

7-Principal Andino. En este ámbito se realizó un Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Montañas Andinas con el desarrollo de 5 ejes temáticos, que fueron firmados por: Argentina, Ecuador, Colombia, Perú, Venezuela y la Alianza para las Montañas: Agencias de Cooperación de Italia y España. (Tucumán – 5 a 7 septiembre).

8-Segunda Reunión Subregional de la Iniciativa Andina. Mecanismo Regional – Ciudad de San Carlos de Bariloche – Provincia de Río Negro – Argentina (días 7 a 9 del mes de mayo del año 2014) - Participaron: autoridades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con sede en Roma - Italia, representantes de los países miembros de la Iniciativa Andina: Chile, Bolivia, Colombia y Argentina, autoridades nacionales, provinciales, municipales, funcionarios del

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, instituciones integrantes del Comité de Montañas e integrantes del Consejo Asesor.

9-Proyecto Regional de la gestión participativa de los Andes (años 2012-2013) donde cada país realizó un taller de articulación y se obtuvo un diagnóstico nacional de las zonas de montaña. (Para cada país y un documento general).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS: las regiones de montaña tienen contextos muy específicos que presentan retos propios para alcanzar objetivos de desarrollo sostenible ODS en sus comunidades y en la conservación de sus recursos naturales. Con el compromiso de que "NADIE SE QUEDE ATRÁS", la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los objetivos de Desarrollo Sostenible, tienen un gran potencial en el desarrollo sustentable de las montañas y fortalecen la resiliencia de las comunidades y ecosistemas de estas áreas.

Nacionales:

-Ley 24430/1994: "Constitución de la Nación Argentina"

-Ley 25675/2002: "General del Ambiente"

-Ley 26639/2010 "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial."

-Ley 25.831/2004 "Derecho al acceso de Información Ambiental"

-Ley 22.351/ 1980 "Parques, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales"

-Ley 25.743/2003 "Protección y Tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico"

-Ley 27665/21 "Fomento del montañismo"

-Ley 25.743: Protección del Patrimonio Cultural, Arqueológico y Paleontológico

-Ley 24.314/ 94 Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la ley N° 22.431.Dec 914/97

La reciente aprobada, Ley 27665/21 "Fomento del montañismo", invita a las provincias a adherir a través de su artículo 10.

Si bien esta normativa es un gran paso para fomentar el montañismo, es necesario crear un instrumento legal que amplíe el alcance propuesto por la ley mencionada, para asegurar, ordenar y reglamentar el derecho de todos, al libre acceso universal a las zonas de montaña en forma responsable, en consonancia con lo propuesto por el Comité para el Desarrollo Sostenible de las Regiones Montañosas de la República Argentina creado en 2020.

La ley mencionada, al igual que este proyecto, afirma el reconocimiento del montañismo como un deporte que realiza contribuciones a diversas ciencias y disciplinas.

Proponemos además, valorizar la influencia del montañismo en la promoción del turismo: Ley 27665 Art 1: "Se declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y sociorrecreativo en todo el territorio nacional, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración científicas, ambientales, educativas y de desarrollo humano."

Como hemos mencionado anteriormente, de acuerdo a los datos aportados por el Diagnóstico Nacional de Turismo Aventura, Mendoza es la provincia que recibe mayor cantidad de deportistas de montaña del extranjero.

Aunque el montañismo, tiene objetivos sociales y deportivos en su base, en determinadas zonas de montaña, favorece actividades económicas como la hostelería y la restauración, los servicios deportivos en la naturaleza, etc., contribuyendo en cierta medida a la creación de empleo y al incremento de las rentabilidades de la población local. Los deportes de montaña han contribuido a revalorizar desde el punto de vista del ecoturismo el desarrollo local de las zonas de montaña.

La FAO afirma que: "las destinaciones de montaña atraen alrededor del 15 al 20 por ciento del turismo mundial y son zonas de gran diversidad cultural, conocimientos y patrimonio".

Hemos mencionado anteriormente este tema bajo el subtítulo: El turismo en las montañas.

El derecho al acceso a la práctica del montañismo en sus diversas formas, está limitado en el artículo 4, a la acreditación de idoneidad, emitida por las organizaciones e instituciones de montañistas; restringiendo el acceso universal: Art. 4 Las autoridades responsables de cada espacio físico arbitrarán los medios necesarios para que el acceso a los mismos para la práctica del Montañismo sea garantizado.

El único requisito para el ejercicio de dicha práctica será la idoneidad, la cual será acreditada por las organizaciones e instituciones de montañistas que posean personería jurídica como tales o reconocimiento municipal, provincial o nacional.

Como se ha expresado en el artículo 2 de la Ley 27665/21, y en el artículo 3 de este proyecto, el montañismo no solo implica actividades de ascensionimo o escalada que evidentemete revisten un riesgo mayor, sino otras como el senderismo, que resultan en su mayoría una práctica accesible y sin grandes dificultades, por lo que no implica una certificación de idoneidad para su disfrute.

Dar exclusividad para el acceso a la montaña a manos privadas cómo único requisito para la práctica del montañismo, restringe:

-el pleno derecho de acceso universal a las zonas montañosas, objeto este proyecto de ley y;

-rol de estado como administrador del acceso y goce de la naturaleza.

Provinciales

Áreas Naturales Protegidas públicas:

-Ley 5961/1992 “Preservación del ambiente en la provincia de Mendoza”
-Ley 6045/1992 “Protección de Áreas Naturales Provinciales”
-Ley 8051/2009 “Ley de ordenamiento territorial de Mendoza”
-Ley 8999/2017 “Plan Provincial de Ordenamiento Territorial”
-Ley 4.807/1983 “Creación Parque Nacional Aconcagua”
-Ley 9205/2019 “Ampliación Parque Provincial Aconcagua”
-Ley 8308/2011 “Parque Provincial Cordón del Plata”
-Ley 6200/1994 “Reserva Natural Laguna del Diamante”
-Ley 7422/2005 “Ampliación Reserva Natural Laguna del Diamante.”
-Ley 5544/1990 “Reserva Natural Caverna de Las Brujas”
-Ley 7465/2005 “Monumento Natural Puente del Inca”
-Ley 4902/1983 “Reserva Natural Divisadero Largo”
-Decreto 3917/1982 “Monumento Natural La Payunia”
-Ley 2827/1961 “Reserva de la Biosfera de Ñacuñan”
-Ley 8224/2010 “Reserva natural manejada/santuario de flora y fauna”
-Decreto 09/1980 “Reserva natural manejada/santuario de flora y fauna. Llancanelo”
-Ley 7824/2008 ” Reserva de paisaje protegido y reserva natural y cultural. Llancanelo”
-Ley 5061/1985 “Reserva faunística y florística Zona Telteca”
-Ley 7447/2005 “Ampliación Reserva Natural Bosques Telteca”
-Ley 8516/2013 “Reserva Natural Laguna del Atuel”
-Ley 6691/1999 “Reserva Natural Castillos de Pincheira”
-Ley 5026/ 1985 “Volcán Tupungato”
-Ley 8820/2015 “Reserva Vías Panorámicas Casullas del Rey”
-Ley 8514/2013 “Parque Provincial de Científico de Observación del Espacio”
-Ley 6128/1994 “Reserva Manzano Histórico” Declarada Lugar Histórico Nacional mediante el Decreto Nº 368/75 de Poder Ejecutivo Nacional.
-Ley 8400/2012 “Reserva Natural Portillo de Piuquenes”

Áreas Naturales Privadas

-Decreto N.º 07/1996 “Reserva privada compatible con la categoría reserva de uso múltiple” Sierra Pintada.
-Resoluc. ministerial n.º 1065/2000 “Reserva natural voluntaria de usos múltiples” Villavicencio
-Sitios provinciales con Declaración Internacional.
-Declaración Convención Ramsar sitio Nº 1012/1999 Lagunas de Guanacache.
-Declaración Convención Ramsar sitio N.º 759/1995 Llancanelo.
-Declaración Convención Ramsar sitio Nº 2303/ 2017 Villavicencio.

Leyes provinciales relacionadas al Libre acceso a la montaña
Córdoba 10711/20
-La Rioja 10.295/20
-San Luis N° IX-1007-2019

-Catamarca 5442/15
-Neuquén 3262/20

Los instrumentos legales citados relacionados al objeto de este proyecto, el libre acceso a normas internacionales de rango constitucional para nuestro país, leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, las montañas como parte integrante del medio ambiente, están protegidas por el ordenamiento jurídico, y es por ello necesariamente, que su libre acceso debe regularse, sobretodo si los territorios de montaña, se encuentran dentro de áreas naturales protegidas, sumado al valioso patrimonio cultural, referidos a lugares y objetos arqueológicos, paleontológicos y geológicos, protegidos por la Convención de la Unesco de París 1972.

Servidumbre Administrativa de Libre Acceso a la Montaña

Como mencionamos, los bienes comunes son aquellos de acceso universal, de gestión democrática, de titularidad colectiva, cuyo uso se sostiene en el tiempo.

Las montañas son bienes comunes que se encuentran dentro de la naturaleza, por lo que su libre acceso como lugares de aprovechamiento responsable deportivo, recreativo, eco turístico, educativo y ambiental, debe ser protegido.

Por lo tanto, es razonable contar con herramientas normativas que garanticen el acceso a los zonas montañosas, de acuerdo a los objetivos planteados por el Comité de Montaña, en especial: “Legislar, promover y propiciar (…) prácticas tengan como principal insumo ambientes montañosos como senderismo, esquí, rafting, andinismo, etc.”.

Sin embargo este derecho puede verse restringido cuando la existencia de la propiedad privada, impida el acceso a la montaña; por esto, establecemos la figura jurídica de la Servidumbre Administrativa de Libre Acceso a la Montaña (LAM); a fin de asegurar el libre acceso universal y responsable a zonas montañosas en casos del tránsito por propiedad privada, siempre que no existan otras vías o caminos públicos; o que ellos impliquen riesgo para la integridad de los visitantes.

Las servidumbres administrativas representan una de las modalidades típicas de las limitaciones al dominio por razones de interés público.

Su finalidad, las distingue de las tradicionales servidumbres privadas, sin perjuicio de la aplicación analógica del derecho civil.

Si bien su constitución o creación implica un desmembramiento del derecho de propiedad, al afectar el carácter exclusivo del dominio, las servidumbres administrativas se caracterizan por no ocasionar la extinción de la propiedad de los particulares.

La dinámica propia del interés público, determinó la proliferación de una gran variedad de servidumbres administrativas en nuestro ordenamiento jurídico.

“Debido a ello, esta tipología de servidumbres fueron (y son) concebidas como una herramienta indispensable para el desarrollo de servicios públicos (acueductos, electroductos, gasoductos, transporte ferroviario) y de actividades económicas estratégicas (oleoductos actividades mineras), o para el cumplimiento de funciones esenciales del Estado (seguridad de fronteras, y demás).”

De la misma manera, se hace extensivo para garantizar el derecho enunciado en el objeto de la presente Ley; fortaleciendo el deber del Estado de promover el libre acceso responsable y universal a las zonas montañosas, sin distinción del dominio.

En síntesis:

Mendoza se encuentra entre los cuatro primero lugares a nivel nacional en la práctica de senderismo y montañismo, en tanto que es la primera en recibir la mayor cantidad de deportistas extranjeros.

Aunque el montañismo, tiene objetivos sociales y deportivos en su base, enfavorece actividades económicas como la hostelería y la restauración, los servicios deportivos en la naturaleza, etc., contribuyendo a la creación de empleo y al incremento de las rentabilidades de la población local.

Por esto, el Comité para el Desarrollo Sostenible de las Regiones Montañosas de la República Argentina, creado en 2020, propone objetivos de trabajo y metas a partir de acuerdos que definen a la montaña como una fuente de recursos vitales que produce minerales, productos forestales, agrícolas y medios de esparcimiento.

Más allá del concepto y características geográficas desarrollados en este proyecto, y los conocimientos que como mendocinos poseemos, reiteramos lo descripto por el organismo citado: “Las montañas son sistemas particularmente vulnerables ante el impacto producido por las actividades

humanas (…) y sus poblaciones dependen de ellas tanto para la provisión de recursos, como para la realización de actividades productivas y recreativas."

Las singularidades territoriales de Mendoza nos brindan diversas formas para aprovechar de mejor manera los parajes prístinos y únicos que nos provee la cordillera de los Andes; pero ante esto, es necesario, "…legislar, promover y propiciar (…) prácticas que tengan como principal insumo ambientes montañosos…" , para promover su libre acceso universal y responsable.

Establecer un auténtico derecho de acceso a las montañas, implica identificar la contraposición de dos grupos de intereses, el de terceros que buscan transitar físicamente por bienes ajenos de manera temporal y limitada; y por otro,los intereses patrimoniales de los propietarios donde tendría lugar dicho tránsito; por lo que es imperativo instaurar la iniciativa legal que permita el acceso público a la propiedad privada inserta en zona de montaña; por esto proponemos la creación de la figura de Servidumbre Administrativa de libre acceso a la montaña que permitirá brindar las herramientas para valorar y proteger estos intereses.

Además, a fin de proteger el medio ambiente, el patrimonio natural, arqueológico, palenteológico, cultural, y a integridad física de quienes transiten las montañas, se crea el protocolo de acceso que permitirá conocer las características de cada zona montañosa, los pasos de servidumbre, la inscripción de los visitantes, entre otros.

La ONU declara el 2022 como el Año internacional del Desarrollo Sostenible de la Montañas, impulsando a los Estados miembros, a las organizaciones internacionales y regionales y a las partes interesadas, incluida la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a actuar para concienciar sobre la importancia del desarrollo sostenible de las montañas.

Por ello, resulta fundamental, contar con reglas fundadas en criterios de razonabilidad para resguardar adecuadamente cada uno de los derechos,de esta manera se podrá lograr el máximo disfrute de cada de una de las grandes riquezas con las que cuenta nuestro territorio.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022

Emiliano Campos

Artículo 1° - Objeto

Establecer y promover el libre acceso, universal y responsable a las regiones montañosas de la provincia de Mendoza, para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, ecoturísticas, culturales, educativas, de conservación y preservación ambiental.

Artículo 2° - Ámbito

El territorio de la provincia de Mendoza, es el ámbito de la presente normativa.

Artículo 3° - Observancia

El libre acceso, universal y responsable a las regiones montañosas, está sujeto al cumplimiento de:

a-los principios, derechos y obligaciones citados en esta ley;

b-las normativaspertinentes al desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, ecoturísticas, culturales, educativas, de conservación y preservación ambiental, citadas en el artículo primero.

c-toda legislación que vele por la preservación y conservación del ambiente, del patrimonio natural, cultural, arqueológico y paleontológico;

d-el uso consciente y responsable de losbienes públicos y privados que puedan verse afectados al momento de acceder a dichas zonas y;

e-la protección integral de los visitantes.

Artículo 4°- Definiciones técnicas

A los fines de la presente ley se entiende por:

a-Actividades de montaña:

Se consideran actividades del montañismo al senderismo, el trekking, el ascensionismo y la escalada; así como sus combinaciones y/o métodos para desarrollarlas, cuyos conceptos y alcance están descriptos en presente normativa:

a.1. Ascensionismo: especialidad consistente en actividades de acenso y procura del alcance de cimas o puntos altos de sierras o montañas.

a.2. Escalada: consiste en la realización de ascensos o descensos sobre pendientes o paredes sólidas -de roca, hielo, sucedáneas o mixtas-, utilizando técnicas, elementos y herramientas necesarios para tal fin. Se incluye en esta categoría la escalada deportiva practicada en espacios creados artificialmente por el hombre.

a.3. Excursionismo: Todo desplazamiento realizado sin pernoctación, fuera del entorno habitual de la persona y que tenga como punta de partida, el entorno habitual de la misma.

a.4. Plogging: actividad deportiva o socio-recreativa consistente en salir a correr e ir recogiendo o recolectando en bolsas los desperdicios, residuos y basura en general, que el deportista va encontrando en su camino.

a.5. Senderismo: consiste en la práctica de caminatas por senderos determinados, encontrándose los mismos señalizados o simplemente demarcados por el uso habitual.

a.6. Trekking: disciplina basada en la realización de caminatas por un entorno natural agreste de pampas, valles o sierras sin que existan en dichos ámbitos senderos determinados.

a.7. Combinaciones de disciplinas deportivas de montaña: todas las especialidades descriptas precedentemente pueden desarrollarse individualmente o de manera combinada conforme el objetivo que persiga quien lleva adelante la práctica del montañismo y toda otra actividad compatible con el presente marco legal, que no encuadre dentro de otras disciplinas deportivas y aproveche el ámbito natural para su práctica, como cabalgatas, montagne bike.

b-Actividades educativas: son el nexo entre los contenidos y el resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de una educación formal e informal, que promueva: la relación entre la sociedad y la naturaleza, la interpretación del territorio, el cuidado del patrimonio cultural, paleontológico y arqueológico, la educación ambiental, las técnicas deportivas, y otros que promuevan el valor y respeto a las zonas de montaña y contribuyan activamente a su conservación y mejora.

c-Ecoturismo: enfoque de las actividades turísticas desarrolladas sin alterar el equilibrio del medio ambiente y evitando o minimizando los daños a la naturaleza. Se trata de una tendencia que busca compatibilizar la industria turística con la ecología. Está vinculado a un sentido de la ética ya que, más allá del disfrute del viajero, intenta promover el bienestar de las comunidades locales (receptoras del turismo) y la preservación del medio natural. El turismo ecológico también busca incentivar el desarrollo sostenible (es decir, el crecimiento actual que no dañe las posibilidades futuras).

d-Factores clasificatorios: En relación al acceso a zonas montañosas, podemos distinguir zona de bajo, medio y alto riesgo. Los siguientes factores determinarán la clasificación en zonas de bajo, medio y alto riesgo. Esta distinción depende de numerosos factores y no solo de la altitud como:

-Altitud: es la elevación o altura sobre el nivel del mar.

-Características del terreno.

-Latitud: es la distancia desde un punto de la superficie terrestre al ecuador, contada en grados de meridiano.

-Presión atmosférica-Oxígeno.

-Radiación UV.

-Temperatura y condiciones climatológicas.

-Otros factores que la autoridad de aplicación considere a los fines de la presente ley.

f-Patrimonio natural:comprende aquellosmonumentos naturales integrados por formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, como son las formaciones geológicas y las zonas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, es decir, aquellas que sean relevantes para la ciencia, la conservación o la belleza natural.

g-Patrimonio arqueológico: Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

h-Patrimonio cultural: Es el conjunto de bienes materiales y no materiales seleccionados por una sociedad en un determinado tiempo histórico para expresar la creatividad de ese grupo humano y

reforzar su sentido de identidad y pertenencia. Los bienes materiales y no materiales que conforman el patrimonio cultural de un país pueden ser heredados de anteriores generaciones o ser creaciones de su sociedad en un determinado momento. Podemos citar: pinturas, esculturas, libros, música, material audiovisual, danza, monumentos arquitectónicos, restos arqueológicos, restos paleontológicos, sitios históricos y arqueológicos, rituales y celebraciones tradicionales, paisajes y reservas naturales, entre otros.

i-Patrimonio paleontológico: Forman parte del Patrimonio Paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

Planes de Manejo son una herramienta de planificación estratégica sobre el territorio protegido. Se trata de un instrumento que fija las pautas de planificación para la toma decisiones, administración y gestión de cada área natural protegida.

k-Protocolo de acceso: Es el conjunto de reglas y procedimientos que se establecen en esta ley cuya finalidad es la protección integral del visitante, la preservación ambiental y el uso consciente de los bienes públicos y privados que se vean afectados. Se implementará a través de un sistema informático de acceso virtual.

l-Recursos naturales de libre acceso (RNLA): son aquellos bienes comunes, de uso colectivo de acceso universal, y que pueden ser utilizados o consumidos por una o varias personas. Están dotados de un conjunto de normas y pautas de uso, encaminadas a garantizar la utilización sostenible del recurso o bien.

m-Servidumbre administrativa: es el derecho real administrativo constituido por el Estado (lato sensu) sobre un bien del dominio privado o del dominio público, con el objeto de que tal bien sea usado por el público en la forma que resulte del acto o hecho constitutivo del gravamen.

n-Tipos de Acceso:

1-inclusivo: es la adecuación del entorno de manera que permita el uso y disfrute de todas las personas en igualdad de oportunidades de forma autónoma, segura, cómoda y normalizada, especialmente a quienes se encuentre con discapacidades reducidas o totales, teniendo en cuenta el protocolo de acceso y las dificultades que cada zona presente. Está comprendido dentro del acceso universal.

2-Libre:sin restricciones. Todos tienen derecho al acceso, salvo impedimentos con mayor alcance que esta ley. La protección ambiental, está por encima del derecho al acceso a las zonas de montaña.

3-excepción: considera las restricciones previstas por la presente ley, fundadas en razones de seguridad y protección de la integridad de las personas, territoriales, como así también preservaciones de bienes culturales, científicos y arqueológicos.

4-seguro: radica en una buena planificación de la salida a la actividad, una adecuada formación y el contar con los equipamientos e implementos de seguridad apropiados.

5-universal: es el derecho de ingreso que tienen todas las personas, para el pleno y responsable disfrute de los RNLA, debiendo la Autoridad de Aplicación, arbitrar los medios para garantizarlo.

o-Unidades de Integración Territorial (UIT) Plan de Ordenamiento Territorial Provincial: Las Unidades de Integración Territorial (UIT) son resultantes de la interrelación de lo físico-natural, lo socio-económico y lo político-institucional del Plan de Ordenamiento Territorial de nuestra provincia en relación al ámbito de interés.

Las montañas: Se trata de zonas donde la población no tiene acceso fácil a equipamientos e infraestructuras. La presencia humana es puntual debido a condiciones naturales extremas para habitar en alturas superiores a los 2000 m. Es el reservorio de agua de la provincia que alimenta a las napas subterráneas y los ríos que atraviesan el territorio provincial. Dentro de esta gran unidad se distinguen 2 (dos) UIT:

1-La UIT 3A, Andes Glaciales, con abundante oferta de agua dada por las importantes reservas hídricas de glaciares y nieves perennes. Las áreas protegidas conforman un verdadero corredor de conservación y el Corredor Bioceánico constituye un eje potencial de desarrollo turístico y energético. Sin embargo, existen incompatibilidades de usos del suelo al coexistir en la zona reservorios de agua con actividades ganaderas, mineras, turísticas y recreación.

2-La UIT 3B, Andes Nivales, se diferencia de la anterior porque presenta una menor elevación y una mayor precipitación nival. La escasa población se ubica en puestos dispersos y realizan pastoreo de veranada. Los pasos cordilleranos posibilitan la comunicación con Chile y el más importante es El Pehuenche.

Existen importantes recursos minerales y posibilidades para el desarrollo de energías alternativas. Son importantes los procesos de erosión por degradación.

p-Vía de acceso: Todos los caminos o senderos, que existan o se habiliten para permitir el acceso a los territorios de alta montaña de acuerdo (ver leyes vialidad)

q-Zonas o regiones montañosas: se componen de elevaciones naturales de altura considerable. Pueden contar con cordilleras, sierras, volcanes u otros tipos de elevaciones. Formaciones geológicas que alcancen los 400 metros de prominencia y/o al menos un 35% de la altitud de la cumbre más alta de la región en la que la propiedad se emplaza.

Artículo 5°- Principios

Las autoridades provinciales y municipales, garantizarán el cumplimiento de los siguientes principios que rigen la presente ley:

a-Acceso consciente: El derecho de acceso a la montaña debe ejercerse en forma consciente, procurando el debido resguardo de la integridad personal, el cuidado y la preservación del medio ambiente, el respeto por la cultura de los habitantes de los territorios y por el buen uso de los bienes públicos y la propiedad privada presente en los territorios de montaña.

b-Conservación ambiental: los órganos de la administración del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, y las personas naturales que accedan a los territorios de montaña, deberán generar los medios necesarios para regular, minimizar o impedir, cualquier acción u omisión que impida preservar, mejorar, mantener, rehabilitar y restaurar el equilibrio de la biodiversidad, sin afectar su aprovechamiento. El principio de Conservación, prevalecerá sobre el derecho de acceso a zonas montañosas, de acuerdo a la legislación vigente.

c-Coordinación: Los órganos de la administración del Estado, y las organizaciones de la sociedad civil que promuevan, informen y/o eduquen en torno al acceso a la montaña, deberán procurar actuar de manera coordinada y siguiendo los lineamientos establecidos en los organismos e instrumentos de política pública y normas relativas al uso, cuidado, preservación y fomento del patrimonio de montaña.

d-Gradualidad: los órganos de la administración del Estado, las organizaciones de la sociedad civil o las personas naturales que estén autorizadas a habilitar vías de acceso a los territorios de montaña, deberán adoptar paulatinamente, las medidas que correspondan, considerando los recursos económicos y de presupuesto que permitan la gradual implementación de los proyectos, programas; planes de seguridad; que aseguren la protección y conservación ambiental; higiene, salubridad; en un período de tiempo razonable.

e-Inclusión turística: La Autoridad de aplicación, deberá adoptar paulatinamente una planificación turística que permita el acceso a zonas de montaña a personas con discapacidad, involucrándolos en su diversidad, para lograr promover la igualdad y la inclusión mediante un turismo accesible.

f-Participación ciudadana:La Autoridad de aplicación deberá promover la intervención de personas físicas, y/o jurídicas en la toma de decisiones relacionadas al establecimiento y promoción del derecho al acceso universal, responsable y consciente a zonas de montañas, acorde a los principios emanados de la presente ley.

g-Promoción de acceso y educación: Los órganos de la administración del Estado y las organizaciones de la sociedad civil, promoverán medidas y acciones conducentes a informar y educar respecto al acceso a la montaña, con especial énfasis en los principios que lo enmarcan y las condiciones en las cuales éste puede ejercerse.

h-Protección ambiental: El principio de protección ambiental obliga a quien administra y a quien accede a los territorios de montaña, a prevenir la producción de cualquier pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que provoquen un daño a lo la biodiversidad del lugar. En virtud de este principio, cualquier perjuicio deberá ser atendido con prioridad y de manera integrada.

i-Protección del patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico: Este principio de protección, obliga a quien administra y a quien accede a los territorios de montaña, según corresponda a:

1-Promover tareas de sensibilización y divulgación de su significado e importancia.

2-Ejercer la tutela del patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico, tanto de los bienes presentes como los que se encuentren a partir del desarrollo de las actividades autorizadas por la presente ley, debiendo proceder según la normativa propia de cada una.

j-Respeto por los pueblos originarios y habitantes locales: quienes accedan a la montaña, a través de las diversas actividades, deberán respetar las zonas que habitan, tanto en lo territorial, como expresiones culturales, religiosas, materiales o económicas que desarrollen.

k-Responsabilidad: Quienes, en el ejercicio del derecho de acceso a la montaña, sufran o generen daños o perjuicios a su integridad física, a la de terceros, a los bienes públicos, patrimonio natural, cultural, arqueológico, paleontológico, la propiedad privada y/o al patrimonio ambiental, serán responsables por ello de acuerdo a las normas que regulan la responsabilidad civil y penal que establezca las leyes vigentes.

l-Seguridad: Quien se encuentre en posición de habilitar o mantener una vía de acceso a los territorios de alta montaña, debe asegurar que el mismo, cuente con las medidas y medios apropiados para evitar accidentes, prestar socorro y rescate, si ello fuere necesario. Deberá además proporcionar la información pertinente para el ingreso responsable y educar en cuanto a los riesgos que la zona presenta.

m-Solidaridad: es la interacción existente entre las personas, y que demanda una acción llevada a cabo en forma conjunta, cuyas consecuencias les conciernen a todas, caracterizándose por la obligación del más fuerte de asistir al más débil, dándole una impronta definitiva a dicho derecho social.

n-Universalidad: Todos los visitantes, gozarán del derecho al libre acceso a las zonas montañosas de la provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 6°- Constitución de la Autoridad de aplicación

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Deporte y el Ente de Turismo o los organismos que a futuro los reemplacen, se constituirán como Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°- Funciones y atribuciones de la Autoridad de Aplicación

La Autoridad de Aplicación, determinará por vía reglamentaria la aplicación de la presente ley, y velará por su cumplimiento.

Cada organismo integrante, atenderá especialmente a las prohibiciones, restricciones y normas de uso, de acuerdo a su competencia, en relación a las actividades permitidas en el artículo primero.

Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

a-consolidar acciones de educación ambiental, que promuevan la conservación y cuidado de las zonas de montaña, como así también la biodiversidad y ecosistema circundante;

b-potenciar la gestión ambiental local de los municipios en los que estén insertas las zonas de montaña, para un desarrollo sustentable del territorio, teniendo en cuenta los planes de ordenamiento territorial;

c-diseñar el sistema informático de acceso virtual para implementar el protocolo de acceso a zonas de montaña;

d-elaborar el protocolo de acceso a la montaña que contará con:

d.1. Catastro de acceso

d. 2. Registro de visitantes a zonas montañosas de alto riesgo.

d. 3. Información y recomendaciones

e-celebrar convenios con municipios, organismos o personas públicos o privados, ONG y otras entidades afines, con el objeto de acordar pautas de colaboración para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley;

f-implementar los procedimientos para la creación de la figura de Servidumbre Administrativa de Libre Acceso Universal y Responsable a la montaña.

g-prever la organización de manejo seguro y de abordaje de eventos de emergencia o urgencia, disponiendo los recursos suficientes para su adecuada implementación, independientemente de la causa de origen del evento y sin perjuicio de las responsabilidades que oportunamente corresponda atribuir frente a cada caso en particular;

h-denegar el acceso fundadamente, en atención al incumplimiento de los principios de esta ley;

i-reglamentar los procedimientos de reclamo, en caso de denegar el acceso;

j-establecer el procedimiento reglamentario para el acceso de vehículos motorizados, de acuerdo a los principios y objeto de la presente ley, y demás normativas relacionadas a la protección y conservación ambiental;

k-promover talleres y cursos de capacitación para quienes tengan la responsabilidad de guiar o hacer cumplir lo estipulado en la presente Ley;

l-arbitrar los medios necesarios para la integración de personas con discapacidad movilidad y/o comunicación total o reducida, para asegurar su derecho al acceso a la montaña, teniendo en cuenta el protocolo correspondiente;

m-establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan trabajar en forma conjunta con la autoridad de aplicación en la toma de decisiones que fortalezca la presente ley y aseguren su cumplimiento;

n-delegar en los organismos que crea conveniente, las funciones que esta ley le atribuye;

o-iniciar todas las acciones legales necesarias en caso de incumplimiento,

p-todas las demás que surjan de la letra o espíritu de esta ley.

De las zonas implicadas

Artículo 8°- Zonas de libre acceso universal y responsable

Los visitantes, tendrán libre acceso, universal y responsable a los territorios montañosos:

1-de propiedad fiscal;

2-que integren el sistema provincial de Áreas naturales protegidas por el Estado;

3-que colinden con zonas marginales o de amortiguación de las áreas naturales;

4-cualquier otra que presente características montañosas;

5-de propiedad privada según lo dispuesto en la figura de Servidumbre Administrativa de Libre Acceso a la Montaña.

Artículo 9°- Zonas de excepción

A fin de promover la protección ambiental, la seguridad e integridad de los visitantes, son exceptuadas del libre acceso universal y responsable, las zonas de montaña que:

a-constituyan una amenaza para la vida o salud del visitante, como consecuencia de la intervención antrópica;

b-esté prohibido por su preservación ambiental, arqueológica, paleontológica, cultural;

c-debido a las circunstancias geográficas, climatológicas, meteorológicas o hechos fortuitos, hicieren necesario el cierre temporario al ingreso para la protección integral del visitante;

d-estén destinadas a usos propios de la defensa y seguridad nacional.

De los accesos

Artículo 10 - Accesos adecuados

Para acceder a cada una de las zonas, deberá buscarse la vía más conveniente, siempre que resulte compatible con el objeto, principios y procedimientos de esta reglamentación, demás normas sobre la conservación y protección ambiental, del patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico y de la propiedad privada.

Artículo 11 - Acceso a la propiedad privada

Se facilitará el libre acceso a los territorios de propiedad privada que actúen como tránsito para acceder a la montaña, a través del establecimiento de Servidumbres Administrativas de Libre Acceso a la Montaña (L.A.M); siempre que no existan otras vías o caminos públicos para tal efecto, o que éstos puedan significar un mayor riesgo físico para quienes las transiten, de acuerdo a lo citado en el artículo 9.

Artículo 12 - Acceso inclusivo

La Autoridad de Aplicación, arbitrará los medios necesarios para establecer paulatinamente, la integración de personas con discapacidad permanente o temporaria, cuyas limitaciones impidan o dificulten el acceso y disfrute a zonas de montaña, teniendo en cuenta el protocolo de acceso y la protección de su integridad.

Artículo 13 - Acceso a zonas de alto riesgo

Toda persona que pretenda acceder a una zona denominada de “alto riesgo, debe cumplir con el “Protocolo de acceso a zonas montañosas de alto Riesgo”, a excepción de quienes acrediten la práctica del montañismo por pertenecer organizaciones e instituciones de montañistas acogiéndose solo al artículo 26 de la presente Ley.

Artículo 14 - Acceso de medios motorizados terrestres

El tránsito a través de medios motorizados de transporte a zonas de montaña, que no comprenda las excepciones enunciadas en el presente artículo, estarán sujeto a autorización previa.

Quedan exceptuadas: la circulación destinada a socorro, salvataje, mantenimiento, acceso para losvisitantes con discapacidad, conservación y protección ambiental; rutas nacionales, provinciales o vías públicas de jurisdicción municipal; y todo otro tránsito que la Autoridad de Aplicación considere adecuado para el cumplimiento de la presente normativa.

Del Protocolo de acceso

Artículo 15 - Composición del protocolo

A fin de legislar, diseñar e implementar instrumentos que contribuyan al cumplimiento del objeto de esta ley, la Autoridad de Aplicación elaborará un protocolo público de acceso que contará con:

a-Catastro zonas montañosas

b-Registro de visitantes a zonas de alto riesgo

c-Información y recomendaciones

Artículo 16 - Acceso y Promoción

La Autoridad de aplicación o el organismo que esta designe, deberá diseñar un sistema informático de acceso virtual para la implementación del protocolo

Artículo 17 - Finalidad del Catastro

El Catastro de libre acceso , universal y responsable a la montaña, tiene como finalidad ubicar, describir, registrar e inventariar, las características de cada zona, detectando sus particularidades intrínsecas para:

a-Optimizar el libre acceso, universal y responsable, a las zonas montañosas.

b-Brindar a los visitantes, la información necesaria para el disfrute de la actividad a realizar y la protección de su integridad

c-Promover la protección y conservación de medio ambiente, patrimonio natural, cultural, arqueológico, y paleontológico.

Artículo 18 - Contenido del catastro

La Autoridad de Aplicación, elaborará el Catastro de Acceso a Zonas de Montaña, que contendrá las características geográficas y climatológicas particulares de las zonas de libre acceso universal y responsable; clasificándolas en alto, mediano o bajo riesgo de acuerdo a los factores mencionados en la presente normativa y aquellos que la Autoridad de aplicación considere conveniente; teniendo en cuenta en cada categorización:

a-territorios de propiedad fiscal;

b-senderos ancestrales: de patrimonio natural, arqueológico, histórico, paleontológico y cultural;

c-Áreas Naturales Protegidas por el Estado (ANP), especificando su clasificación que determinada las acciones prohibidas y permitidas para su acceso de acuerdo a las normativas que las rigen;

d-zonas marginales o de amortiguación de las áreas naturales;

e-espacios habitados por pueblos originarios;

f-pasos pertenecientes a propiedad privada según lo dispuesto en la figura de la Servidumbre Administrativa de Libre Acceso a la montaña;

g-caminos inclusivos para las personas con discapacidad y procedimiento de acceso:

h-sitios que constituyan una amenaza para la vida o salud del visitante, ya sea por acción natural, o como consecuencia de la intervención antrópica;
i-espacios destinados a usos propios de la defensa y seguridad nacional;
j-contactos de emergencia de acuerdo a cada punto de registro;
k-otras que la Autoridad de Aplicación estime conveniente a los fines de esta ley.

Artículo 19 - Acceso
El Catastro debe ser actualizado periódicamente y publicado a través de soportes comunicacionales: Código QR, medios masivos de comunicación, soportes multimedia o impresos, cartelería y/o cualquier otro medio que se estime conveniente.

Del Registro de Visitantes a Zonas Montañosas de Riesgo

Artículo 20 - Creación Registro de visitantes
La Autoridad de aplicación o el organismo que esta designe, creará el “Registro Provincial de Visitantes a Zonas Montañosas de Riesgo”.

Artículo 21 - Objeto del Registro
El Registro tiene por objeto, individualizar a todas las personas que pretendan acceder a regiones montañosas categorizadas como “de alto riesgo”, a fin de efectivizar las recomendaciones y optimizar las acciones de socorro en caso de que fuere necesario.

Artículo 22 - Asiento en el Registro
El visitante que pretenda acceder a zonas montañosas de alto riesgo, deberá asentar los datos determinados por la Autoridad de Aplicación, en el instrumento que esta designe.
No quedan excluidos de la inscripción, quienes ingresen por medio de prestadores turísticos.

Artículo 23 - Obligatoriedad
La inscripciónon line en el “Registro Provincial de Visitantes de Zonas de alto Riesgo” y su rúbricapresencial por parte del visitante, es obligatoria y tiene carácter de declaración jurada.

Artículo 24 - Implicancia

El asentamiento en el Registro comporta:
a-deslindar de todo tipo de responsabilidad al Estado Provincial por los daños o accidentes que pudiere sufrir durante su permanencia en la zona de riesgo;
b-asumir personal y voluntariamente, todos los riesgos que la expedición o actividad planificada implique;
c-tomar a su cargo todos los gastos y operaciones logísticas emergentes de cualquier rescate, evacuación y/o atención médica que fuere menester en ocasión de la expedición;
d-estar informado sobre lo descripto en el Catastro, en particular la zona a visitar asentada en el Registro;
e-completar los datos solicitados en el formulario de inscripción, con el/los comprobante/s correspondiente/s, especialmente el certificado de aptitud psicofísica adecuada para la actividad a realizar.

Artículo 25 - Datos del Registro

El visitante, a travésdel sistema informático de acceso virtual, inscribirá la información requerida en el Registro.
La Autoridad de Aplicación elaborará el formulario correspondiente, cuyos datos mínimos, serán los siguientes:

a-Datos personales del visitante
b-Fecha de ingreso y egreso
c-Destino
d-Actividad a desarrollar

e-Certificado de aptitud.
f-Confirmación del conocimiento del catastro, especialmente de de la zona a visitar.
g-Teléfonos de contacto
h-Otra información de utilidad en caso de operativo de rescate u otro siniestro.

Artículo 26 - Registro de montañistas

Las personas que acrediten su experiencia en la práctica del montañismo a través de certificaciones avaladas por instituciones afines que posean personaría jurídica, solo deberán registrarse personalmente al momento del ingreso, en el punto de acceso correspondiente a la zona a visitar, a fin de velar por la integridad física en caso de emergencia.

Los datos aportados tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 27 - Lugar de funcionamiento del Registro

La Autoridad de Aplicación determinará los puntos de acceso donde:

a-el visitante deberá rubricar presencialmente los datos declarados en la inscripción on line para dar cuenta de su ingreso a la zona de montaña;

b-se establecerán los sitios de contacto para emergencia y activación de socorro o salvataje en caso de que fuere necesario.

Todos los visitantes, sin distinción a la zona a la cual accedan, podrán solicitar asistencia en caso de emergencia.

Artículo 28 - Promoción para la inscripción

La Autoridad de Aplicación, deberá promover la publicación de los requisitos de inscripción en diversos soportes comunicacionales.

Artículo 29 - Proceso de inscripción

El visitante podrá realizar la inscripción vía on line, en los sitios web determinados por la Autoridad de Aplicación, debiendo realizar la rúbrica correspondiente de forma presencial, al momento de acceder a la zona de montaña, según el protocolo establecido.

Artículo 30° - Información sobre las zonas de riesgo

El visitante deberá informarse de la zona a la cual accederá a fin de conocer las características, riesgos y recomendaciones.

Artículo 31 - Acceso denegado

La Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de impedir el acceso a personas cuando:

a-las circunstancias meteorológicas o un hecho fortuito, hiciere aconsejable el cierre temporario;

b-se verifiquen incumplimientos y/o irregularidades en los procedimientos y exigencias previstos en esta ley.

Artículo 32 - Recurso

En caso de ocurrir lo previsto por el artículo 31 inc. b., queda a salvo el recurso administrativo en contra de la resolución denegatoria, ante la misma autoridad que la dictó.

Artículo 33 - El Catastro de Acceso a Zonas de Montaña debe contener:

a-la cartografía correspondiente a las zonas identificadas como bajo, mediano o alto riesgo bajo un Sistema de Información Geográfica (SIG)

b-las recomendaciones para acceder a los distintos circuitos;

c-los requisitos mínimos exigidos a las personas que quieran acceder a una zona de riesgo;

d-el procedimiento de contacto en caso de solicitar auxilio, rescate, u otro tipo de emergencia;

e-todo otro dato que la Autoridad de Aplicación, considere conveniente a efectos de una mejor operatividad de esta normativa.

Del procedimiento para el acceso a la propiedad privada.

Servidumbre Administrativa de Libre Acceso Universal y Responsable a zona de montaña. (Servidumbre Administrativas L.A.M.)

Declaración de utilidad pública. Afectación.

Artículo 34 - Toda zona de propiedad privada, cuyo paso sea necesario para acceder a una zona montañosa de acuerdo a lo establecido en esta ley, se declara de utilidad pública, y queda sujeta a la Servidumbre Administrativa de Libre Acceso, Universal y Responsable a la montaña creada por esta ley, y que se constituirá en favor del Estado Provincial.

Artículo 35 - La aprobación por autoridad competente del Catastro de Acceso a Zonas de Montaña, importará la afectación de los predios de propiedad privada incluidos en él, a la servidumbre administrativa de libre acceso responsable y universal, a la montaña y el derecho a su anotación preventiva, en el respectivo Registro de la Propiedad y en la Dirección de Catastro.

Artículo 36 – Contenido:

La Servidumbre Administrativa determinada por esta ley, comprende el conjunto de limitaciones al dominio que conforme a esta ley se imponen a los propietarios y ocupantes de inmuebles cuyo paso sea necesario para acceder a una zona de montaña.

Dichas limitaciones consistirán en:

a-abstenerse de realizar actos de disposición o goce;

El propietario u ocupante de la heredad, no debe disminuir el uso de la servidumbre constituida:

1-Imponiendo restricción horaria para su tránsito.

2-Obstruyendo el paso sin motivo inherente a la actividad económica que desarrolla o pueda desarrollar en su propiedad.

3-Eliminando, dañando o trasladando la señalética ubicada en el terreno de la servidumbre, destinada a guiar el tránsito de quienes acceden a él.

4-Otras acciones que impidan el tránsito y seguridad de quienes pasen por el terreno constituido como servidumbre.

b-realizar actividades que faciliten el paso;

El propietario u ocupante de la heredad, está obligado a realizar acciones que permitan el goce de la servidumbre:

1-arbitrando los medios para dejar en condiciones el terreno destinado a la servidumbre, en caso de que, en ejercicio de sus facultades como propietario u ocupante, deba realizar intervenciones en el mismo, dado su actividad económica.

Los costos que impliquen adecuar nuevamente la vía de acceso destinada a la servidumbre, estarán a cargo del propietario u ocupante.

En caso de que el objeto de la actividad económica desarrollada por el propietario u ocupante, impidiera el restablecimiento de la vía de acceso constituida como servidumbre, deberá ofrecer, otra opción de similares características para cumplir con la finalidad.

2-informando al organismo designado por la Autoridad de aplicación, los deterioros sufridos en señalética, en el terreno destinado a la servidumbre, como así también, las intervenciones por su actividad económica, u otras situaciones que impidan el tránsito.

3-prestando colaboración en caso de socorro, emergencia o rescate, de acuerdo a sus recursos, en el marco del principio de solidaridad.

c-Admitir la intervención de un tercero para facilitar el tránsito;

El propietario u ocupante de la heredad, debe autorizar todo lo que la servidumbre le permita hacer al beneficiario, a favor del cumplimiento del objeto de la misma, admitiendo:

1-la intervención del organismo designado por la Autoridad de Aplicación para que realice actos de:

a-mantenimiento de la vía de acceso constituida como servidumbre, cuyo desmejoramiento sea propio del uso concerniente a su finalidad;

b-colocación de señalética que facilite el acceso, guía y seguridad de quienes la transiten;

c-todo otro acto que permita el goce de la servidumbre.

Artículo 37 – Delimitación de la porción territorial afectado

La autoridad competente fijará de oficio, de acuerdo a criterios de razonabilidad y sana crítica, sin perjuicio de la aplicación de la normativa correspondiente a su determinación, la porción de los terrenos de propiedad privada afectados al libre paso de los visitantes de zonas montañosas y en la cual regirá el conjunto de limitaciones impuestas conforme el artículo 36 de la presente ley.

Artículo 38 – Una vez aprobado por la Autoridad Competente, el Catastro de Acceso a zonas de montaña, los propietarios de los predios afectados deberán ser notificados fehacientemente de la afectación de éstos a la servidumbre y del trazado previsto dentro de cada predio o superficie afectada.

Artículo 39 – En caso de ignorarse quién es el propietario del predio o cuál es su domicilio, la notificación a que se refiere el artículo precedente se efectuará por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la jurisdicción que corresponda y si lo hubiere, en un periódico de gran circulación del lugar donde se encuentre ubicado el predio.

Artículo 40 –Constitución

Afectado el inmueble en la forma establecida en el art 34 y 35, el titular promoverá la constitución definitiva de la servidumbre mediante:

a-concertación directa o;

b-proceso judicial

Artículo 41 - Constitución mediante concertación directa

Se realizará un contrato que deberá instrumentarse por escritura pública a cargo del titular de la servidumbre, que podrá ser a título gratuito, oneroso y/o por el otorgamiento de beneficios, exenciones o cualquier otra disposición que acuerden las partes intervinientes

Artículo 42 - Indemnización por concertación directa. Pautas. El propietario del predio afectado por la servidumbre a constituirse, tendrá derecho a una indemnización que se pactará con el beneficiario y en la que deberá tenerse en cuenta:

a-el valor de la tierra, conforme al destino que tenía con anterioridad

b-el avalúo fiscal del inmueble para el año en curso.

c-el coeficiente de incidencia de la restricción

d-los daños y perjuicios que se produzcan a la propiedad como consecuencia directa de la constitución de la servidumbre;

e-la disminución del valor venal del inmueble como consecuencia de la constitución de la servidumbre.

Artículo 43 – Constitución mediante proceso Judicial

El Titular de la Servidumbre, podrá requerir judicialmente la constitución de la misma, la que seguirá el proceso establecido por el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los siguientes casos:

a-si no dieren resultado las gestiones directas entre las partes, el Titular de la servidumbre, deberá promover el juicio correspondiente;

b-cuando existiere controversia respecto de la titularidad del dominio o se ignore quien o quienes, son los propietarios del predio o su domicilio;

c-cuando existieren títulos imperfectos o el propietario del predio se encuentre inhibido para disponer de sus bienes;

d-cuando el bien se encontrare gravado con un derecho real o embargo anterior a la afectación y siempre que los acreedores no presten su conformidad.

Artículo 44 - Indemnización por proceso judicial

El propietario del predio afectado será indemnizado por el titular de la servidumbre en el caso que ésta le origine algún perjuicio positivo susceptible de apreciación económica.

Artículo 45 - Anotación definitiva

El perfeccionamiento de la servidumbre de libre acceso a zona de montañas, obtenido a través de concertación directa o proceso judicial, otorgará el derecho a la Autoridad de Aplicación, a inscribirla en forma definitiva en el Registro de la Propiedad inmueble y en la Dirección de Catastro.

Artículo 46 - La aprobación por autoridad competente del Catastro de Acceso a Zonas de Montaña, importará la afectación de los predios de propiedad privada incluidos en él, a la servidumbre administrativa de libre acceso universal y responsable a la montaña y el derecho a su anotación preventiva, en el respectivo Registro de la Propiedad y en la Dirección de Catastro.

Disposiciones generales de Servidumbre administrativa de L.A.M.

Artículo 47 - Prescripción.

La servidumbre caducará si no se hace uso de ella, durante el plazo de 20 años computados desde la fecha de la anotación de la servidumbre en el Registro correspondiente.
Vencido el plazo indicado, el propietario del predio podrá demandar la extinción de la servidumbre, recobrando el dominio pleno del bien afectado.

Artículo 48 - Expropiación inversa

Si la servidumbre impidiera darle al predio sirviente un destino económicamente racional, a falta de avenimiento sobre el precio del bien, el propietario podrá demandar al titular de la servidumbre por expropiación inversa del predio.

Alcance de los principios

Artículo 49 - Responsabilidad sobre vías acceso

Quienes administren las vías de acceso, deberán comprometerse a generar un acceso seguro e informado.

Artículo 50 - Responsabilidad por daños

El Estado Provincial en ningún caso se responsabiliza por los daños que de cualquier modo sufran los visitantes o ingresantes a una zona de riesgo, cualquiera sea su causa o entidad.

Artículo 51 - Responsabilidad de propietarios

Los propietarios de los terrenos de montaña o colindantes a ellos, a través de los cuales se ingrese y en los que se desplieguen las actividades permitidas por esta ley, no serán responsables por las lesiones, daños y perjuicios materiales que afecten a las personas que accedan, salvo que los mismos sean imputables al actuar de dichos propietarios.

Artículo 52 - Principio de solidaridad

Para el caso de un pedido de socorro o de tener que efectuar un rescate, primará el “principio de solidaridad” para con el afectado, debiendo las personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas de acuerdo a su viabilidad, prestar colaboración al Estado.

Artículo 53 - Principio de solidaridad afectado

Cuando se establezca que el hecho se produjo como consecuencia de una conducta negligente o desaprensiva de la víctima, esta deberá afrontar solidariamente los gastos que haya demandado el operativo.

De las sanciones

Artículo 54 - Determinación

La Autoridad de aplicación, de acuerdo a las normas vigentes, determinará las sanciones de unidades multas, decomisos y/o resarcimientos sociales, para aquellas personas que incumplan con los procedimientos y protocolos emanados de la presente ley.

Artículo 55 - Denuncias

En caso del incumplimiento de la presente ley, o demás normativas relacionadas a la protección y conservación ambiental, al patrimonio cultural, arqueológico y/o paleontológico, se realizarán los procedimientos las denuncias correspondientes, ante el órgano competente.

De los municipios

Artículo 56 - Invitar a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 57 - Los gobiernos municipales podrán suscribir convenios con la Autoridad de Aplicación u otros organismos públicos o entidades privadas y dictar las normativas que fueren necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Disposición general

Artículo 58 - Esta ley no deroga ninguna otra ley que establezca un tratamiento especial para determinadas montañas o zonas montañosas.

De la Reglamentación

Artículo 59 - El Poder Ejecutivo Provincial procederá a reglamentar la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 60 - Dar forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022

Emiliano Campos

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82152)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través del presente proyecto de ley se busca declarar de utilidad pública y afectada a expropiación el inmueble ubicado en Calle Belgrano 644 de Costa de Araujo Lavalle, a nombre de Pedro Petrich Cvitanich, Elias Dulce y Antonio Mivilia, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 13-15-02-0003-000024-0000-1, Padrón de Rentas 13-02499-7, Padrón Municipal Nª1222, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz Nº 006715, fs. 61, Tº 31 de Lavalle, constante de una superficie de 1250 m2, sin derecho de riego y limitando al Norte con Calle Progreso en 25 m., al Sur con el Vendedor en igual medida y al Este Bienvenido Torvellini en 50 mal Oeste con el vendedor señor Ali en 50m

Dicho terreno ha sido individualizado por la Municipalidad de Lavalle, descrito en plano de mensura del terreno indicado, que forma parte del Expediente N° 8367/2021.-

El terreno sujeto a expropiación cuenta con todos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Provincial 1.447/1.975 para ser expropiado, debido a que el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle declaró la necesidad de utilidad pública y sujeción a expropiación, por medio de la Ordenanza N° 1179/2022.

Como resultado del análisis realizado por la Municipalidad de Lavalle, donde considera que el Distrito de Costa de Araujo no cuenta y necesita un terrero con estas características para equipamiento comunitario, edificio público o de esparcimiento comunitario y social y/o a la construcción de un edificio para la contención de adultos mayores.

Además cabe poner de relieve el rol del Municipio en cuanto a facilitador y promotor de políticas públicas para el desarrollo del Departamento de Lavalle, el cual incluye desplegar espacios para la construcción y puesta en marcha de equipamientos comunitarios que revisten una demanda social que urge. Y para tal fin nace esta iniciativa legislativa, ya que entendemos que un edificio de esparcimiento social y equipamiento comunitario implica entre muchas proyecciones, bases y medios que sirven a los

ciudadanos para hacer posible su educación, el enriquecimiento cultural, la salud y el bienestar, y también proporcionan los servicios propios de la vida ciudadana, componiendo uno de los elementos sobre los cuales se fundamenta la calidad de vida y la organización comunitaria.

Finalmente se presenta, como anexo, el Expediente Municipal 8367/21 donde consta toda la documentación a la que hace referencia este proyecto.

Por estos fundamentos solicito a mis pares den tratamiento y posterior aprobación al presente proyecto de Ley.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Edgardo González

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y afectada a expropiación, el inmueble ubicado en Calle Belgrano 644 de Costa de Araujo Lavalle, a nombre de Pedro Petrich Cvitanich, Elias Dulce y Antonio Mivilia, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 13-15-02-0003-000024-0000-1, Padrón de Rentas 13-02499-7, Padrón Municipal Nª1222, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz Nº 006715, fs. 61, Tº 31 de Lavalle, constante de una superficie de 1250 m2, sin derecho de riego y limitando al Norte con Calle Progreso en 25 m., al Sur con el Vendedor en igual medida y al Este Bienvenido Torvellini en 50 mal Oeste con el vendedor señor Ali en 50m.

Art. 2 - La Municipalidad de Lavalle actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley 1447/75

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 4º - El Terreno a expropiar será destinado por la Municipalidad de Lavalle para equipamiento comunitario, edificio público o de esparcimiento comunitario y social y/o a la construcción de un edificio para la contención de adultos mayores.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Edgardo González

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82153)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos tiempos en Mendoza estamos debatiendo temas relacionados con el funcionamiento de la justicia.

La reforma de los Códigos de procedimiento penal, civil y algunos aspectos del procedimiento laboral fueron aprobados por la Legislatura de Mendoza.

Se instauraron instancias de conciliación laboral tanto para accidentes de trabajo, con la adhesión provincial a la nueva ley de Riesgos del Trabajo como las Oficinas de Conciliación Laboral (OCL) para las cuestiones relacionadas con despidos y otras contingencias del trabajo.

Se implementaron los Juicios por Jurados populares en principio para algunos homicidios del artículo 80 del Código Penal, ampliados en abril de este año para otros delitos cuyo resultado es también la muerte, como robo seguido de muerte y violación seguida de muerte entre otros. Se planteó recientemente incorporar el abuso sexual con acceso carnal del artículo 119 del CP.

Recientemente se han presentado desde otros poderes del estado proyectos de ley que están actualmente en debate. El más notorio ha sido el proyecto de ley que busca reglar el accionar de la Suprema Corte de Justicia presentado por el Poder Ejecutivo provincial.

También hace tres años la propia Suprema Corte presentó en el Senado provincial un proyecto para instalar el doble conforme en materia penal que todavía no ha tenido tratamiento.

En la Cámara de Diputados quien suscribe esta iniciativa acaba de presentar un proyecto para instaurar una segunda instancia en el fuero laboral que comenzará a ser tratado por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se están debatiendo cuestiones de prueba como el agente encubierto digital y se requiere actualización del Registro de Huellas Genéticas, que con tanto éxito se ha implementado.

Estas y muchas otras materias procesales requieren un estudio específico y un seguimiento de su desarrollo. También es importante tener desde la Legislatura de Mendoza un ámbito adecuado para tener una interlocución permanente con el Poder Judicial para recibir informes y evaluar las reformas implementadas y las que sean necesarias.

Por lo expuesto es que propongo que ese ámbito específico sea una Comisión Bicameral de Justicia, que tendría una función especial paralela y complementaria a la Comisión Bicameral de Seguridad y a las respectivas comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Gustavo Cairo, Cecilia Rodríguez, Jorge Difonso, Germán Gómez, Emanuel Fugazzotto, Guillermo Mosso, Mercedes Llano, José Luis Ramón

Artículo 1º - Crease en el ámbito de la Legislatura de Mendoza una Comisión Bicameral de Justicia, que funcionará de forma permanente, cuya misión será el análisis y supervisión de las reformas requeridas en el sistema de justicia de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La Comisión estará integrada por un senador y un diputado por cada uno de los bloques de los partidos políticos con representación parlamentaria designados por los respectivas cámaras.

Art. 3º - La comisión quedará especialmente facultada para requerir de todo organismo público toda la información que considere adecuada para el cumplimiento de sus fines.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022

Gustavo Cairo, Cecilia Rodríguez, Jorge Difonso, Germán Gómez, Emanuel Fugazzotto, Guillermo Mosso, Mercedes Llano, José Luis Ramón

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82155)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad crear el Plan Provincial para la Transición en el Sistema de Riego, cuyo objetivo será la tecnificación y modernización en el aprovechamiento del riego para el uso agrícola, en todo el territorio provincial.

La Provincia de Mendoza se encuentra en un estado cada vez más crítico respecto a la disponibilidad del agua. Esta situación, de no revertirse, podría generar consecuencias catastróficas para toda la población, en especial, en un contexto de escasez mundial del agua.

Para ello, resulta indispensable que el Estado intervenga para corregir aquellas deficiencias que se establecen en el ámbito privado, pero que evidentemente tienen incidencia e interés público.

En el documento “El Estado mundial de la agricultura y la alimentación 2020” redactado por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), se sostiene que “La agricultura tiene un importante papel que desempeñar en la senda hacia la sostenibilidad, dado que la producción agrícola de regadío es responsable de más del 70% de las extracciones mundiales de agua y, en general, el 41% de las extracciones no son compatibles con el sostenimiento de los servicios ecosistémicos.

En términos relativos, aproximadamente el 11% del total de tierras de cultivo y el 14% de los pastizales padecen sequías recurrentes, mientras que más del 60% de las tierras de cultivo de regadío acusan un estrés hídrico elevado. Estas primeras estimaciones del indicador 6.4.2 de los ODS sobre el nivel de estrés hídrico, junto a la evidencia de un déficit hídrico persistente en la agricultura de secano, ponen de relieve la necesidad de actuar urgentemente para asegurar que el agua se gestione de manera sostenible. En ausencia de tal actuación, la creciente demanda de agua y los efectos cada vez mayores del cambio climático amenazan con empeorar la situación”. Esta cita pone de manifiesto la preocupación mundial sobre la forma en la que se gestiona el uso del agua para riego agrícola, y su incidencia en la disponibilidad de la misma para toda la población.

El aprovechamiento del agua en Mendoza tiene diversas expresiones, sin embargo, a los fines de este proyecto, solamente se centrará en responder al problema sobre la ineficiencia en el sistema de riego. Esto se debe a que, según estadísticas oficiales, el 81% del agua utilizada en la provincia es destinada para el riego agrícola. Esta cifra no debe significar una estigmatización hacia una u otra actividad económica-productiva, sino más bien, debe significar la puesta en marcha de herramientas públicas que permitan aprovechar, de la forma más eficiente, el agua para uso agrícola. En este marco, observamos que aproximadamente el 50% del agua (para el destino mencionado) se pierde por sistema de riego a manto, siendo uno de los métodos menos eficientes (https://www.mendoza.gov.ar/prensa/el-50-agua-de-los-mendocinos-se-pierde-por-riego-a-manto/).

La información antes vertida nos da la pauta del volumen del recurso hídrico que se desaprovecha. Desafortunadamente, los altos costos en la adquisición y en la instalación de un nuevo sistema de riego tecnificado (como riego por goteo o aspersión) conlleva a que los propietarios no puedan, por sí solos, reconvertir su sistema de riego. En este sentido, la Provincia de Mendoza, por medio del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, dispone de asistencia financiera para aquellos productores que lo soliciten. Sin embargo, la circunstancia que atraviesa nuestra provincia requiere de nuevas políticas públicas que permitan el pleno uso de sistemas modernos y tecnificados.

Inevitablemente, el acceso más restringido al agua producido por la escasez repercute de forma negativa particularmente a los propios productos, puesto que el valor del agua propenderá a subir, habrá menos superficies cultivadas y los pequeños y medianos productores serán los primeros en verse afectados. En definitiva, en caso de continuar con esta tendencia en el desaprovechamiento del recurso hídrico, las superficies cultivadas quedarán en “pocas manos” y a un costo en el mercado más alto.

Durante los últimos festejos por la Fiesta de la Vendimia hemos sido testigo del pedido del sector vitivinícola, y es precisamente sobre la escasez hídrica. El Gobierno de Mendoza es el principal responsable por el uso y distribución del agua, al igual que su eficiente (o no) aprovechamiento en el territorio provincial.

La idea central de este Plan es brindar una cobertura gradual, siendo total e integral para pequeños y medianos productores, y sustancial para grandes productores. Sin lugar a dudas, la capacidad financiera de uno y otro agente son disímiles y por tanto el Programa debe adecuarse a la circunstancia.

Del mismo modo, planteamos la necesidad de que la cobertura con asistencia financiera no implique un desequilibrio fiscal importante; por ello se prevé una duración y extensión de 10 años, con el establecimiento de un presupuesto mínimo para el Presupuesto de cada Ejercicio anual. Este presupuesto mínimo es de cinco deciles sobre los Ingresos Totales, un esquema similar al que se encuentra vigente con el Fondo de Promoción Turística, creado por el artículo 6 de la Ley 8.845.

A su vez, este Plan tiene relación directa con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para la cual la República Argentina suscribe y se compromete a cumplir para las próximas décadas. En concreto, esta Ley cumple con el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, y también se encuentra vinculado a los Objetivos 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible y 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Cabe destacar que la aplicación de nuevas tecnologías en el riego permite que el productor pueda enfrentar periodos de sequía, situación cada vez más frecuente en la Provincia.

Sin embargo, debe comprenderse que el presente proyecto de Ley no sólo tiene una finalidad ambiental, sino también económica y social. Tal como lo señalan especialistas en el tema, al tener un aprovechamiento óptimo del agua en el sistema de riego, esto permite que este mismo recurso pueda ser utilizado tanto para obtener mayores superficies cultivadas, como para disponer del recurso en otros sectores de la economía y de la producción: industria, construcción, minería, petróleo, entre otras. Es decir que la inversión que deberá realizarse el Gobierno de la Provincia de Mendoza retorna en un cuidado eficiente del agua y también retorna en más inversiones, más trabajo, más exportaciones y menos pobreza.

En definitiva, este proyecto de Ley cumple y comprende todos los aspectos que deben tener las políticas públicas del Siglo XXI, que es la interrelación entre lo económico, lo ambiental y lo social. El desarrollo sostenible es posible, es necesario y el Estado debe ser impulsor de ello.

Por todas las razones antes descritas, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Bruno Ceschin

Artículo 1º - CREACIÓN. Créase el Plan Provincial para la Transición y el Mejoramiento en el Sistema de Riego, cuyo objetivo principal será la tecnificación y modernización en el aprovechamiento del riego para el uso agrícola, en todo el territorio provincial.

Art. 2º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Plan Provincial para la Transición y el Mejoramiento en el Sistema de Riego funcionará bajo la órbita del Ministerio de Economía y Energía, quién será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3º - COBERTURA. La autoridad de aplicación otorgará un crédito y/o cobertura porcentual acorde a la cantidad de hectáreas que posea el productor, para la adquisición del equipamiento necesario para el uso eficiente del recurso hídrico para cultivo o mejoramiento y/o tecnificación de pozos:

a-Para los propietarios de hasta 15 hectáreas, gozarán de un crédito equivalente al cien (100) por ciento de la inversión a efectuar a los fines del art. 2 de la presente Ley;

b-Para los propietarios entre 16 y 50 hectáreas, gozarán de un crédito equivalente al ochenta (80) por ciento de la inversión a efectuar a los fines del art. 2 de la presente Ley;

c-Para los propietarios beneficiarios de más de 50 hectáreas, gozarán de un reintegro del setenta (70) por ciento de la inversión a efectuar a los fines del art. 2 de la presente Ley.

Art. 4º - CONDICIONES. El plazo de devolución del crédito establecido en los incisos a) y b) del artículo 3º será de 20 años, a partir del año en que sea otorgado dicho préstamo. Se contará con un plazo de gracia de 2 años.

A efectos del cumplimiento integral de la presente Ley, no se establecerán montos máximos sobre las inversiones requeridas por los propietarios beneficiarios.

Art. 5º - Dispóngase la unificación y la centralización de las medidas gubernamentales de financiamiento tendientes a la optimización del recurso hídrico para cultivo.

Art. 6º - Para adquirir la calidad de beneficiario, deberá contar con los siguientes requisitos:

a-Demostrar arrienda o propiedad de tierras destinada a cultivo;

b-Presentar Declaración Jurada donde se declare la no posesión de un sistema de riego agrícola eficiente.

Art. 7º - La Autoridad de Aplicación deberá:

a) Redactar la solicitud de inscripción de los beneficiarios.

b) Una vez recepcionada la solicitud, deberá constatar fehacientemente que el productor inscripto no posee un sistema de riego agrícola eficiente.

c) Remitir semestralmente informe a las Comisiones de Economía y Hacienda de la Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Mendoza respecto de la evolución del presente Plan.

d) Coordinar con los Municipios acciones y/o medidas complementarias a los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 8º - FONDO FIDUCIARIO PARA LA TRANSICIÓN Y MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA DE RIEGO. Créase el Fondo Fiduciario para la Transición en el Sistema de Riego, el cual estará conformado por:

1) Al menos el 0,5% sobre los Ingresos Totales del Presupuesto para el Ejercicio 2023, Ejercicio 2024, Ejercicio 2025, Ejercicio 2026 y Ejercicio 2027.

2) Al menos el 2% de la mayor recaudación anual que surja de la diferencia entre la recaudación real y la recaudación estimada del Presupuesto Provincial de los Ejercicio 2023, Ejercicio 2024, Ejercicio 2025, Ejercicio 2026 y Ejercicio 2027.

3) Cualquier otro remanente que la Autoridad de Aplicación considere necesario.

Art. 9º - CAPACITACIÓN. Anualmente, la Autoridad de Aplicación dictará jornadas de capacitación sobre el uso, mantenimiento y reparación de equipamiento eficiente en el sistema de riego agrícola, destinado a los beneficiarios de la presente Ley.

Art. 10 - DURACIÓN. La duración del financiamiento hacia beneficiarios iniciará desde la entrada en vigencia de la Ley, hasta el 31 de diciembre de 2027. Tiempo hasta el cual podrán inscribirse para el goce del reintegro.
Una vez llegado a la fecha límite, el Poder Ejecutivo podrá disponer anualmente de una prórroga sobre la vigencia de la presente Ley, por el periodo de un año.

Art. 11 - Establézcase, a partir del 1 de enero de 2028, la obligatoriedad de la utilización de un sistema eficiente en el uso de agua para riego de cultivo.
La autoridad de aplicación establecerá los sistemas comprendidos como eficientes.
Personal capacitado del Departamento General de Irrigación llevará a cabo controles periódicos para constatar el cumplimiento de la presente norma.

Art. 12 - SANCIONES: En caso de incumplimiento en lo referido al Artículo 11, la Autoridad de Aplicación establecerá un sistema de sanciones que considere pertinente, luego de agotar instancias de diálogo y de instar a la parte incumplidora a adecuarse a la Ley.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Bruno Ceschin

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82157)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, es de destacar que el metegol es para todas las personas, no importan la edad, el género ni la condición física. En el extenso grupo que conforma la Liga Mendocina, hay todo tipo de personas, personas con discapacidad, personas trans, y quienes quieran sumarse. Tal vez es el deporte más inclusivo de todos.

Así es que entre las primeras virtudes que exaltan del fútbol de mesa son la ausencia de mezquindad entre colegas y que nadie se queda afuera. En la mesa hay lugar para todo aquel que quiera jugar. Uma Flores destacó como positivas “las diferencias". "Acá no se distingue ni en edad ni en género, todas las personas lo pueden practicar y creo que eso es muy importante”, agregó. Uma es una mujer trans de 36 años que juega al metegol desde los seis. Ella obtuvo el primer puesto en el Torneo Nacional de Metegol en Buenos Aires y el segundo puesto en un torneo internacional en Chile.

Que, la Asociación Civil “Liga Mendocina de Fútbol de Mesa-Metegol”, cuyo presidente es Sergio Eduardo Páez con D.N.I. 24.225.355, lleva adelante un proyecto de inclusión con seis años de antigüedad, el fútbol de mesa-metegol es un deporte alternativo para todas esas personas que quedaron fuera de deportes convencionales por diferentes motivos o que solo aman esta actividad.

Que, la Asociación en este tiempo de trabajo:

1) Fue declarada de interés departamental por los ediles de Junín y San Martín
2) Recibió mención especial y reconocimiento de diputados de la provincia por obtener cuatro medallas para Argentina en torneos internacionales y por su trabajo de inclusión.
3) Recibió mención especial Club Nacional de Taca Taca (metegol) Chile por su trabajo de inclusión social y discapacidad.
4) Recibió mención especial del Rotary club San Martín.
5) Recibió distinción con el premio San Martiniano a deportistas destacados por el municipio en San Martín.
6) Recibió mención especial de la fábrica de taca taca (Metegol) mundial de Chile por el aporte de la institución al desarrollo de este deporte con la inclusión social y discapacidad.

Que, es de destacar que los jugadores son campeones en múltiples categorías a nivel nacional tanto en nuestra provincia como también en Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y en el vecino país de Chile donde lograron el podio en dos categorías representando a la Argentina; asimismo han sido elegidos para formar y dirigir la selección Argentina adaptado para silla de ruedas (en proceso de formación).

Que, esta es la única institución con personería jurídica en todo el interior del país en este deporte, únicos en Sudamérica con trabajo de inclusión en discapacidad.

Que, el 18 de septiembre del corriente año se llevó a cabo en Mendoza el primer campeonato provincial de metegol interclubles en el estadio cubierto de Colonia Junín, organizado por la Asociación Civil “Liga Mendocina de Fútbol de Mesa-Metegol.

Que, por su parte, la International Table Soccer Federation, es la organización mundial que representa al fútbol de mesa; desde la misma se han dictado las reglas del juego, que serán implementadas a través de este proyecto de ley, como Anexo I.

Que, por todo lo expresado resulta útil y necesario declarar DEPORTE PROVINCIAL AL FUTBOL DE MESA/METEGOL, definir sus reglas y demás incumbencias que le den el marco institucional que esta actividad se merece.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Josefina Canale

Artículo 1º - Declarase al FÚTBOL DE MESA/METEGOL como DEPORTE PROVINCIAL, y a los jugadores de estas prácticas como deportistas, en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Incorporase como parte de esta ley el ANEXO I “REGLAMENTO ITSF DEL FÚTBOL DE MESA” que se adjunta.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82164)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El acceso a la vivienda es un derecho reconocido por el Art. 14 bis de la Constitución Nacional, ratificado también en la reforma constitucional de 1994 mediante la adhesión al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), sin embargo, las políticas habitacionales implementadas por décadas han resuelto de manera parcial y muy acotada el problema de la vivienda digna en Mendoza. En los últimos 73 años solo se han podido construir de manera efectiva 100 mil viviendas (http://www.ipvmendoza.gov.ar/en-73-anos-el-ipv-entrego-mas-de-100-mil-soluciones-habitacionales), al mismo tiempo, en la actualidad se encuentran anotados más de 100 mil grupos familiares en el Registro de Necesidades Habitacionales -RENHABIT-. Entendemos que estos datos muestran que hace falta un gran impulso de políticas activas para cumplir con la manda constitucional de garantizar a los habitantes una vivienda digna. Así lo vienen manifestando distintos movimientos sociales por la vivienda en la provincia, entre los que se destaca la Unión de Trabajadores de la Economía Popular que ha realizado en el último tiempo múltiples y reiteradas solicitudes al Poder Ejecutivo provincial.

Las clases populares en la provincia de Mendoza son las que más padecen la vulneración de derechos en relación con el acceso a la vivienda digna. El Relevamiento Nacional de Barrios Populares -RENABAP- del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación registró 317 barrios populares sin acceso a servicios públicos esenciales: agua, luz, saneamiento y cloacas. Este relevamiento permitió también visibilizar las condiciones de precariedad, hacinamiento, y diversas problemáticas que afectan la calidad de vida de miles de familias en barrios populares. Desde la realización de este relevamiento el número de familias y el número de barrios populares se incrementó, fundamentalmente luego de la pandemia por COVID-19.

Entendemos que la vivienda constituye para las familias el núcleo donde la misma proyecta su vida en conjunto, donde nacen las ideas de progreso y superación. Por todo ello y porque es inadmisible que el Estado esgrima insuficiencia de recursos para negarse a garantizar derechos fundamentales, es que entendemos necesaria la sanción de una Ley que promueva e impulse la construcción de soluciones habitacionales dignas para hacer efectiva la manda constitucional de la vivienda, priorizando la resolución de las condiciones habitacionales de los sectores populares, todo ello enmarcado en el Art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional en el cual se establece la obligación de la toma de medidas de acción positiva para superar las desigualdades existentes entre diferentes estratos sociales, como así también, en el ya mencionado Pacto PIDESC, Art. 11 inc. 1, donde se formula el derecho a “vivienda adecuada”, y a “una mejora continua de las condiciones de existencia”. Reconocido de este modo, el derecho humano a una vivienda adecuada tiene una importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

Ante la demanda de puestos de trabajo de sectores populares y el abrumante déficit habitacional, surge la necesidad de priorizar en el gasto presupuestario una partida extraordinaria del equivalente al 3% del mismo, para dar impulso a un plan de viviendas que se propone generar 10.000 puestos de trabajo en forma inmediata, con la adquisición de 100 hectáreas por el Estado Provincial, para generar 3.000 soluciones habitacionales anuales destinadas a los sectores de menores ingresos de la provincia, priorizando a mujeres, a personas LGBTTTIQ+, a personas con discapacidad, a personas adultas mayores y a las personas inscriptas en el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular.

En las licitaciones, el trabajo asociativo tendrá preferencia en la contratación y deberán contratar obreros del lugar de edificación.

En caso de que el Poder Ejecutivo no asigne el presupuesto establecido en esta Ley con el argumento de no contar con los recursos necesarios, las organizaciones y movimientos sociales autoras de este proyecto de Ley solicitamos que se convoque a audiencia pública para consultar sobre las prioridades del gasto de los fondos de las/os mendocinos.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2022.

Laura Chazarreta, Germán Gómez, José Luis Ramón, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Bruno Ceschin, Laura Soto, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Paola Calle, Verónica Valverde, Valentina Morán, Juan Pablo Gulino, Natalia Vicencio, Julio Villafañe, Omar Félix, Roxana Escudero.

Artículo 1º - Créase el "Programa de Vivienda Popular Única" para todo el territorio provincial, con el objetivo de promover el derecho constitucional al hábitat y la vivienda digna. La planificación y ejecución del programa deberá contemplar los requisitos mínimos establecidos en el Pacto PIDESC respecto a una vivienda adecuada: seguridad jurídica de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad; asequibilidad; localización y adecuación cultural.

Art. 2º - Los/as beneficiarios/as de la presente Ley son las personas mayores de 18 años con ingresos inferiores a dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil y que no posean una vivienda familiar. Serán prioridades los hogares a cargo de mujeres y/o conformados por personas LGBTTTIQ+, personas con discapacidad, personas adultas mayores y a las personas inscriptas en el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular.

Art. 3º - Créase el "Banco de Tierras para la vivienda" conformado por:

a) Las tierras de propiedad de la Provincia que el Poder Ejecutivo afecte a los fines de la presente Ley.

b) Los terrenos que el Estado Provincial compre en el mercado inmobiliario para ser destinados a los fines de esta Ley.

c) Los bienes inmuebles privados expropiados con la finalidad de ser afectados al Banco de Tierras.

d) Las tierras que sean donadas o legadas al Estado Provincial con el fin de ser afectadas al Banco creado por esta norma.

e) Las tierras que transfiera el Estado Nacional a la Provincia a los fines indicados en esta Ley.

f) Los inmuebles que reviertan al dominio de la Provincia de Mendoza por el incumplimiento del cargo de donación de conformidad a lo establecido en la presente norma.

g) Las tierras que transfieran los Estado Municipales a la Provincia a los fines indicados en esta Ley.

Art. 4º - Créase el "Fideicomiso para la vivienda" con el aporte mínimo correspondiente al 3% del Presupuesto Provincial. El Fideicomiso será el ente ejecutor de esta Ley, tendrá como administrador fiduciario al presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, y fiduciante al Estado Provincial.

Art. 5º - Créase el "Crédito para la vivienda", como sistema de crédito hipotecario otorgado por el ente ejecutor de esta Ley a los/as beneficiarios/as inscriptos en el RENHABIT -o el que lo reemplace- a tal fin. El crédito tendrá tres líneas de ejecución para satisfacer las distintas situaciones en que se hallan los/as beneficiarios/as, información que deberá ser suministrada por el/la solicitante.
El crédito podrá ser para:

a) construcción de vivienda terminada,

b) adquisición de lote urbanizado,

c) adquisición de materiales y mano de obra para la construcción.

Las cuotas de devolución del crédito no podrán ser superiores al 20% de un Salario Mínimo Vital y Móvil.

Art. 6° - Créase la "Mesa de trabajo para la vivienda", con la participación de 3 representantes que el Poder Ejecutivo Provincial designe, con 3 integrantes que designen las Organizaciones de la Economía Popular, y con 3 integrantes de las cámaras empresarias afines a la construcción de materiales y de servicios de la construcción. Esta mesa será de consulta obligatoria para la reglamentación y ejecución de esta Ley, y sus miembros serán ad honorem. Se solicitará a las universidades públicas y privadas colaboración con informes de diagnóstico y propuestas relacionadas con el derecho a la vivienda digna.

Art. 7° - De la urbanización. Las obras públicas relacionadas con la urbanización de los predios serán administradas y estarán a cargo del IPV con fondos del Fideicomiso del art. 4, organizando las adjudicaciones por licitación pública o contratación directa según el inc. a) del Art. 16 de la Ley 4.416,

estableciendo cláusulas de privilegio en la adjudicación de las mismas a las trabajadoras/es registradas en el Renatep y que se postulen voluntariamente en forma individual o asociadas en las Organizaciones de la Economía Popular, a los fines de ofrecerse como mano de obra para dichas obras. Las Organizaciones de la Economía Popular que organizan gremialmente a estas trabajadoras/es serán reconocidas como interlocutoras a través de la Mesa de Trabajo del Art. 6 a los fines de esta Ley. Deberán ser asistidas con las herramientas necesarias para realizar las obras.

Art. 8° - De la construcción. Las obras de construcción de las viviendas serán administradas y a cargo del IPV con fondos del Fideicomiso del Art. 4, organizando las adjudicaciones por licitación pública o contratación directa según el inc. a) del art. 16 de la Ley 4.416, estableciendo cláusulas de privilegio en la adjudicación de las mismas a las trabajadoras/es registradas en el Renatep y que se postulen voluntariamente en forma asociada en las Organizaciones de la Economía Popular, a los fines de ofrecerse como mano de obra para dichas obras. Se podrá celebrar convenios según el Art. 1 de la ley 4.416, entre el IPV, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- y la Cámara de la Construcción de Mendoza, para establecer un régimen legal de adjudicación de obras específico adecuado a los fines de esta Ley, para privilegiar la utilización de mano de obra local desocupada del Departamento donde se halle la obra.

Art. 9° - Increméntese para el caso de obras ejecutadas por esta Ley en diez (10) veces el límite establecido por el Art. 16 inc. a) de la Ley 4.416 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza.

Art. 10 - De la red de proveedores de insumos. Créase el “Registro de empresas y cooperativas de fabricación de insumos”, donde se informará el tipo de empresa, cantidad de integrantes e insumos que se ofrecen. Si las empresas necesitan crédito para adquirir maquinarias éstas serán proveídas por el IPV y tomadas a cuenta de pago. El Estado Provincial deberá poner a disposición los predios industriales provinciales y municipales a las empresas bajo la figura de comodato, para promover los fines de este Artículo. Se promoverá la capacitación laboral mediante convenios entre gremios, empresas y Estados Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 11 - El Poder Ejecutivo Provincial celebrará convenios de cooperación y coordinación con el Poder Ejecutivo Nacional para que los programas nacionales que se hallen relacionados a los fines de esta Ley puedan ser aplicados en forma integral. Se promoverá que los beneficiarios del programa nacional Potenciar Trabajo, o el que lo reemplace, que voluntariamente se inscriban para trabajar en las obras de urbanización y construcción de viviendas de esta Ley puedan ofrecer sus servicios suscribiendo el “Convenio Potenciar Vivienda”, donde el IPV y/o las empresas constructoras adjudicatarias de las obras complementen el salario del Potenciar Trabajo, quedando la relación laboral regida por el Convenio de la Construcción CCT 76/75.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2022.

Laura Chazarreta, Germán Gómez, José Luis Ramón, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Bruno Ceschin, Laura Soto, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Paola Calle, Verónica Valverde, Valentina Morán, Juan Pablo Gulino, Natalia Vicencio, Julio Villafañe, Omar Félix, Roxana Escudero.

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82168)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto incluir Normas del código procesal civil a los efectos de hacer efectivas las sentencias dictadas en procesos por reivindicación de inmuebles.

De conformidad con la práctica profesional judicial actual, en lo que respecta a los procesos por reivindicación de inmuebles, tomamos contacto en forma asidua a situaciones que implican una desnaturalización de dichos procesos, por cuestiones de índole procesal jurídico.

Dichas situaciones se pueden describir del siguiente modo: el vencedor de un proceso por reivindicación no puede obtener el libre uso del inmueble, objeto del litigio, por circunstancias que hacen a cuestiones procesales como la forma en que se notifica la demanda, la aparición intempestiva de nuevos poseedores a los que no se les accionó pasivamente, etc.

Todo ello ocurre atento a que el código procesal civil comercial y tributario de Mendoza no prevé normas específicas respecto a la naturaleza de la acción por reivindicación. En contraste a lo expresado, en el caso de juicios por desalojo, las normas de procedimiento que regulan dicho instituto, si tienen en cuenta la especial situación de dichos procesos.

En razón de ello y a los efectos de equiparar la efectividad concreta de ambas acciones, mediante el presente proyecto de ley se pretende adecuar las normas referidas al desalojo, insertando un capítulo especial en el código de procedimientos, para las acciones por reivindicación, logrando, de este modo, la efectiva y correcta aplicación de las sentencias dictadas en los procesos por reivindicación de inmuebles.

De este modo el presente proyecto de ley pretende mejorar la administración de justicia en pos de salvaguardar los principios de justicia, seguridad y el correcto desenvolvimiento de la misma. Asimismo, mediante el dictado de la medida precautoria de no innovar, se pretende salvaguardar tanto los derechos de los legitimados activos del proceso reivindicatorio, como a terceros de buena fe y posibles adquirentes del bien objeto del litigio.

Por último se tiene en cuenta, además, los casos en que la sentencia se tiene que hacer efectiva sobre menores de edad que habiten dicho inmueble.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley, a los efectos de modificar la Ley 9001.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José Videla Saenz

Artículo 1º - Modifíquese el Código Procesal Civil de la Provincia de Mendoza, Ley 9.001, incorporándose lo siguiente:

TITULO II DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO ESPECIALES
CAPITULO VIII. ACCION REIVINDICATORIA

Artículo 218 bis: En los procesos por acción reivindicatoria sobre inmuebles, se seguirán las reglas del proceso de conocimiento, con las siguientes particularidades:

1.- NOTIFICACION TRASLADO DE DEMANDA. Se notificará en el domicilio del demandado y/o del inmueble objeto del litigio por intermedio del oficial notificador, el que deberá hacer conocer la demanda a cada uno de los ocupantes presentes, aunque no hubieren sido denunciados, previniéndoles que la sentencia producirá sus efectos contra todos ellos. En el mismo acto los emplazará para que ejerzan los derechos que estimen corresponder dentro del plazo fijado para contestar demanda.
El oficial notificador deberá identificar a los presentes e informar al Juez el carácter que invoquen. Así mismo practicará inspección judicial del estado del inmueble, salvo que la inspección judicial se haya ordenado como medida previa. Para el cumplimiento de su cometido, el notificador podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y exigir la exhibición de documentos de identidad u otros que fueren necesarios.
2.- MEDIDA DE NO INNOVAR. El juez podrá ordenar la medida de no innovar, con el alcance que requiera el caso, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias. Dicha medida deberá notificarse en el domicilio del inmueble y por intermedio del Oficial de Justicia.

3.- CARTEL INDICATIVO. Deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio (número, caratula y Juzgado de radicación). Pudiendo incluir en dicho cartel la medida de no innovar oportunamente dictada. El cartel deberá ser colocado a costa del actor en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso, debiendo el demandado prestar colaboración para su mantenimiento durante todo la tramitación del juicio.
4.- ALCANCE DE LA SENTENCIA. La sentencia se hará efectiva contra todos los que ocupen el inmueble, aunque no hayan sido mencionados en la diligencia de notificación o no se hubieren presentado en el juicio.
5.- OCUPANTES MENORES DE EDAD. Si en la etapa de ejecución de sentencia, en el inmueble residen niños, niñas o adolescentes, el Juez comunicará al Organismo local de protección de derechos a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. Así mismo dará intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del Art. 103 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Jorge Difonso
Mauricio Torres
José Videla Saenz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82171)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular la promoción, la intervención institucional, la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia y el abordaje de la conflictividad social, en las instituciones educativas, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional 26892.

En la comprensión del fenómeno del acoso escolar intervienen múltiples factores asociados con los orígenes, contexto social y cultural, procedencia familiar y nivel socioeconómico de los sujetos involucrados y de la institución escolar que los alberga. Varios aspectos deben tenerse en cuenta para abordar y comprender el fenómeno del acoso escolar. El primero de ellos hace referencia a la comprensión que se tiene de la violencia, noción que presenta una gran dificultad para su definición por la polivalencia de significados. Otro punto de referencia son los diferentes enfoques desde los cuales se ha abordado el acoso escolar y que han originado diversos resultados que dan cuenta de la comprensión estadística del fenómeno, sus orígenes, actores, manifestaciones y consecuencias. En este contexto, cobra especial importancia la pregunta por el sentido que los actores del fenómeno (acosadores, víctimas y espectadores) otorgan al acoso escolar. De allí que las apreciaciones que los niños, niñas y adolescentes tienen sobre el sentido y la naturaleza del acoso escolar constituyen el trasfondo y el horizonte de la comprensión del fenómeno

Para Dan Olweus, pionero en la investigación sobre el acoso en la escuela, la violencia entre iguales se expresa con el término Mobbing (en Noruega y Dinamarca) que puede entenderse como “grupo grande de personas que se dedican al asedio, una persona que atormenta, hostiga y molesta a otra”. Con el paso de los estudios al contexto anglosajón, se asume el término bullying, matoneo, matonaje, que de manera más concreta hace referencia a la intimidación, el hostigamiento y la victimización que se presenta entre pares en las conductas escolares.

En el caso del acoso escolar tres actores se ven directamente involucrados: los acosados o víctimas, los acosadores o agresores, y los espectadores.

Así, pues, una conducta de persecución física y psicológica es considerada como característica importante del acoso escolar. Indica que el acoso se puede entender como una agresión directa e indirecta a la víctima; “es indirecto cuando hay aislamiento social y exclusión deliberada de un grupo y

directo cuando hay ataques relativamente abiertos a la víctima". Siguiendo a Catherine Blaya, especialista en estudios de acoso en la escuela, los diferentes tipos de acoso "pueden ser considerados como factores de degradación del clima y de la calidad de las relaciones interpersonales, en cuanto no solo afecta psicológicamente de forma seria a los individuos, sino que estos, al sentirse mucho más vulnerables en todos los aspectos, incluyen un factor social de riesgo al clima de las relaciones en la escuela"

Las causas que originan el, bullying dependen de cada caso concreto, aunque suelen tener unas características comunes: el acosador escolar no tiene empatía y, por tanto, es incapaz de ponerse en el lugar del acosado y ser sensible a su sufrimiento. El origen de la violencia del acosador puede venir causado por problemas sociales o familiares, que pueden provocar que desarrolle una actitud agresiva y que en la adolescencia sea violento. "En muchas ocasiones, los acosadores son personas que también han sido acosadas", precisa Díaz-Caneja, médica psiquiatra especialista en tratamiento de acoso escolar.

Otros factores que pueden incidir son una situación socioeconómica desfavorable en casa, poca organización en el hogar o tensiones entre los padres. También influyen factores relacionados con el colegio y los profesionales que allí trabajan. "El clima escolar es clave". La psiquiatra resalta los elementos que más inciden: "La convivencia y el hecho de que haya una cultura que no solo prevenga el bullying, sino que promueva otros valores". A largo plazo, se ha comprobado que se obtienen mejores resultados al fomentar lo positivo que al prevenir lo negativo.

La prevención del acoso escolar es fundamental para minimizar y reducir sus efectos cuanto antes. Dado que las causas que motivan el acoso en la escuela son muy diferentes hay que buscar soluciones al problema mediante una propuesta amplia y abierta contando con el diálogo como la principal herramienta para atajarlo. Las estrategias tienen que ir enfocadas a reducir la incidencia.

Los profesores y los padres o tutores de los adolescentes tienen que llevar a cabo medidas que impidan la aparición de nuevos casos de acoso escolar. Para conseguirlo deben identificar los factores de riesgo que los generan y actuar sobre ellos. Pueden realizar acciones como campañas de sensibilización sobre el maltrato infantil, talleres formativos para explicar a los padres los modelos educativos adecuados, entre otras

Llevar a cabo actuaciones que dificulten que el maltrato se siga produciendo y que los alumnos tenga mayores problemas. En este sentido, es necesario que exista una relación de comunicación fluida entre las familias y el establecimiento escolar.

La detección del acoso escolar es muy complicada ya que es muy frecuente que las victimas lo oculten en el ambiente familiar y no pidan ayuda a nadie de su entorno. Por este motivo, sólo son detectados los casos que no se pueden ocultar por la gravedad de las lesiones o de los síntomas. Para conseguirlo, los profesores o los padres deben tratar de reconocer una serie de indicadores y comportamientos que pueden llevar a la sospecha de un posible riesgo de maltrato. Los menores son incapaces de defenderse y el acosador los percibe como una persona débil, poco popular y con pocos amigos.

Para tratar el acoso escolar es necesario actuar en diferentes niveles, que se resumen en acabar con la situación que genera el acoso y atender adecuadamente a la víctima. En este segundo aspecto, el tratamiento dependerá de cada caso y requerirá el estudio individual del paciente y un abordaje conjunto por parte de diferentes especialistas. Hay que partir del reconocimiento de que es "un problema grave y hay que intervenir". No demasiado tiempo "se planteaba que era un problema de niños" al que se restaba importancia porque se aseguraba que no tenía repercusiones y se resolvía por sí mismo.

La intervención tiene que ser precoz y se realizará de forma individualizada. En muchas situaciones es necesario modificar la estructura de la clase porque puede ser que esté fomentando el acoso; ahí pueden ayudar los educadores

Otro punto importante es actuar sobre los alumnos implicados, tanto las víctimas como quienes les están acosando. Hay que averiguar si las personas que están implicadas tienen algún tipo de dificultad adicional y les tenemos que ofrecer un apoyo complementario. Puede ser de gran ayuda trabajar con los compañeros que están alrededor de las personas implicadas en el acoso escolar, pero que no han participado directamente. Un objetivo fundamental es acabar con el muro de silencio que se levanta en torno a quienes sufren acoso escolar.

Hay que actuar de forma coordinada en todos los niveles: las familias, los colegios, salud mental, los alumnos. Proporcionarles el conocimiento adecuado y promover desde el principio el respeto a la diversidad".

En Argentina el tema de la Violencia en la escuela, y en especial el acoso escolar cobró relevancia a partir del 2004 con el Caso de Carmen de Patagones, en Buenos Aires, (un alumno de 15 años del Instituto Islas Malvinas disparó contra sus compañeros, provocando la muerte a tres de esos chicos). Esta tragedia fue la primera masacre escolar realizada por un solo individuo con un arma de fuego registrada en América Latina.

En 2013 en nuestro país se sancionó la Ley 26892 de Promoción de la Convivencia y El Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas. La norma tiene como objetivo establecer criterios para tratar los conflictos dentro de las escuelas de todos los niveles del sistema educativo nacional. En definitiva busca poner decisión, saber qué se tiene que hacer ante una situación de acoso escolar y darle al docente herramientas para tratar el tema, sin descuidar la defensa de los derechos del niño, niña y adolescente. La tarea es profunda y traspasa las paredes del aula.

En 2019 en El Manifiesto de la Juventud #ENDviolence, Los jóvenes quieren poner fin a la violencia en las escuelas, que desarrolló UNICEF, fueron consultados más de un millón de jóvenes de todo el mundo. La respuesta fue abrumadora: dos de cada tres consultados consideró a la escuela como un lugar peligroso y manifestó su preocupación por la violencia dentro y alrededor de la escuela.

La legislación provincial sobre Acoso Escolar ha permitido contar con esta herramienta jurídica en más de 10 provincias ya desde 2013, estableciendo objetos y definiciones sobre la temática, pero principalmente poniendo relevancia en el Derecho a la Educación que se ve seriamente afectado por el grado de violencia y cantidad de casos de bullying que se producen.

En estas provincias las leyes han creado programas de tratamiento del acoso escolar, más allá de toda disposición reglamentaria que los ministerios poseyeran sobre ello, con el simple objeto de jerarquizar y visualizar la problemática, poniéndole seriedad y relevancia a este tema que crea un serio conflicto socio-educativo.

La realidad de la violencia escolar es en Mendoza tarea de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE), dependiente de la DGE recibe los casos de bullying que se generan en las escuelas primarias de gestión estatal y en el nivel inicial.

En cuanto a las estadísticas reflejan que en el año en 2021 hubo 100 casos de acoso escolar en las primarias de Mendoza. A ese dato se suma otro que también causa alarma: el 30 por ciento de los alumnos de secundario sufrió ciberbullying durante la pandemia

Sin embargo, un panorama distinto se vive en la educación media. Hay estadísticas que indican que subieron los casos de bullying y de ciberbullying, que en general aumentaron 30 por ciento.

El tipo de maltrato que aparece mucho es la dificultad para pertenecer al grupo de compañeros. Entre los 11 y los 15 años, ahí hay un tercio de chicos que manifiesta tener miedo a un compañero. Esta cifra se viene repitiendo. Se produce tanto en el recreo como en el aula. El fenómeno acoso escolar es invisible, es muy difícil de ver. Hay una ley tácita de silencio en el grupo, nadie quiere delatar.

Las dos razones que mayormente disparan el hostigamiento son la apariencia física o la orientación sexual.

El fenómeno de la violencia es biopsico sociocultural económico y político. La familia tiene un lugar destacado. La violencia es una conducta primariamente aprendida y el primer lugar donde el niño aprende es en la familia. Nos preguntamos ¿cómo se comunica esa familia? ¿cómo es el castigo? los chicos naturalizan el golpe, frente a un compañero en la escuela esa va a ser su forma de comunicarse. Pero además tenemos chicos que aprenden a ser violentos en la escuela, o aprenden la violencia a través de los medios.

Sobretodo en los adolescentes el acoso en las redes, es un fenómeno que se acentuó con la pandemia. Las redes son determinantes en el acoso. Una herramienta muy usada por los adolescentes, es el Instagram, porque es la que más impacta a partir de la burla, el reírse del otro, o sobredimensionar algún aspecto físico de alguien. Además a través de las redes sociales se trabaja mucho el tema del anonimato. Muchas cuentas son falsas o de otra personalidad y a partir de ahí se generan estos casos de acoso en la escuela. Es ahí donde se ve el nivel de violencia, de crispación social, hay mucha intolerancia, ahí están los odiadores seriales (haters) en las redes sociales. Pero también vemos aquellos intolerantes que creen que están defendiendo un derecho pero lo hacen de la peor manera.

En familias donde la violencia es el modo habitual de comunicación de sus integrantes, es más factible que un niño replique esas prácticas entre sus pares porque se maneja con los patrones que aprendió, con los códigos que adquirió en su casa. Si en una familia las pautas parentales son autoritarias y arbitrarias, posiblemente ese niño crecerá más vulnerable tanto a ser víctima como victimario.

En el caso de las escuelas primarias una de las formas de prevención se da a través de talleres pedidos por las propias escuelas. Talleres para padres, para docentes y con los alumnos, sobre todo cuando hay alguna inquietud puntual.

Pero sobre todo es importante que las escuelas desarrollen un programa integral de convivencia para prevenir la violencia escolar. La dimensión socio afectiva no sólo debe comprometer a la escuela. Es una tarea que debe comenzar en la casa, en el círculo más cercano. Como adultos debemos hacer una introspección y pensar en cómo nos paramos frente al acoso. Como adolescentes que alguna vez fuimos ¿quién no hizo la vista gorda ante el hostigamiento de un compañero? quizás por miedo al propio acoso o al castigo del grupo no supimos defender al oprimido. ¿Quién no se rió alguna vez de un chiste de mal gusto contra uno de nuestros pares? Incluso, más de uno habrá puesto sobrenombres de animales a alguna persona. Seguramente la madurez, el paso de los años nos habrá enseñado a tener otras miradas más sanas, o quizás lamentablemente no. Lo que es gracioso para algunos no lo es para otros.

Para empezar a hablar con los hijos de acoso, hostigamiento primero debe sincerarse sobre nuestro propio comportamiento. De nada vale, lamentarnos ante casos de acoso, si no educamos con el ejemplo. Si en nuestros trabajos, en el supermercado, en el tránsito, en definitiva en la vida cotidiana nos manejamos con violencia, ira, y no brindamos respeto al otro, difícilmente nuestros niños puedan aprender buenos valores por sí solos. Ya se sabe que el ejemplo empieza en la casa.

Si un niño sufre este tipo de agresión por un tiempo prolongado, podría llegar a tener un daño emocional que puede derivar en angustia, ansiedad, inseguridad, su autoestima se lesionará y seguramente tendrá dificultades para relacionarse. Se deben advertir estos comportamientos.Para eso nada mejor que el diálogo. Hablar y aprender a escuchar. Nuestros destratos para con los más chicos serán el reflejo de ese comportamiento social que posiblemente llegue al ámbito escolar

Lamentablemente hace poco tiempo se conoció un video que muestra la feroz agresión de una alumna a una compañera de la escuela Masoero de Lavalle, en una plaza cercana, a la salida de clases

El hecho de violencia escolar ocurrió a la salida de la escuela Escuela 4-184 Carlos A. Masoero, ubicada en es distrito La Pega de la comuna lavallina, y tras conocerse las crudas imágenes en las redes sociales, la sociedad repudió el hecho. El video muestra a una alumna golpeando sin piedad a su compañera que, estando en el suelo, no responde la agresión ni se defiende, aunque el audio deja entrever que la agresora, de mucho mayor tamaño físico, recrimina a su víctima haberla golpeado antes.

Muchas alarmas se disparan al ver esta cruda realidad. Una de ellas es la pasividad con que los compañeros de las alumnas involucradas no actúan ni tratan de evitar la pelea, donde una ya se muestra inconsciente e indefensa, mientras la otra sigue dando salvajes patadas en la cabeza y golpes de puño. Incluso hubo un estudiante que se tomó la molestia de grabar en su celular la golpiza para subirla a las redes sociales.

Desde la escuela se siguieron los protocolos correspondientes, y se citó a los padres de los alumnos involucrados, incluidos los testigos del hecho. Con los que se trabajará sobre el tema para evitarlo y erradicarlo.

Es imperioso comprender que el Acoso en la Escuela es una problemática que está lejos de ser superada y que urgentemente debemos contar con un marco legal que defienda el derecho a la educación y la creación de un programa de tratamiento especial a esta temática que debe contener una serie de proyectos transversales con vista a la resolución de un problema que nos afecta a toda la sociedad, pues se trata de los valores de nuestra infancia y adolescencia.

Por estos motivos y los que serán expuestos oportunamente al momento de su tratamiento es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Edgardo González

Artículo 1º - Esta Ley tiene por objeto regular la promoción, la intervención institucional, la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas públicas o privadas de todos los niveles educativos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional 26892.

Art. 2º - El acoso en la escuela será considerado como una afectación grave del ejercicio pleno del derecho a la educación consagrado en el Artículo 211 y subsiguientes de nuestra Constitución Provincial.

Art. 3º - El derecho a la educación incluirá el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica entre los miembros de la comunidad educativa.

Art. 4º - Será considerado acoso en la escuela, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro u otra estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del o de la estudiante afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Art. 5º - Créase el Programa Provincial de Prevención del Acoso en la Escuela, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, que será la autoridad de aplicación.

Art. 6º - Dicho Programa tendrá como objetivos principales:

a) Contribuir a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos;

b) Desarrollar acciones que permitan sensibilizar y concientizar a alumnos, padres, docentes, directivos y en general a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa de escuelas públicas y privadas, fomentado la interacción y el trabajo en conjunto sobre la problemática del acoso escolar;

c) Propiciar la modificación de las pautas culturales que sustentan la problemática, visualizando enfoques y promoviendo medidas de índole técnico pedagógicas, psicológicas, didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la eliminación de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también repercutan en lo social;

d) Desarrollar estudios e investigaciones sobre la violencia y el acoso en todos sus aspectos, concibiendo a los resultados obtenidos como herramientas fundamentales para el diseño de políticas en la materia;

e) Capacitar a los miembros de la comunidad educativa como protagonistas de las acciones y políticas destinadas a prevenir y erradicar el acoso escolar.

Art. 7º - Serán destinatarios del Programa creado por la presente ley, las instituciones educativas públicas o privadas de todos los niveles educativos, tanto inicial, primario, secundario, terciario y universitario del Sistema Educativo de la Provincia.

Art. 8º - La Autoridad de Aplicación desarrollará un Protocolo de Acción a implementarse en todas las instituciones educativas de la Provincia, propiciando la conformación de equipos interdisciplinarios constituidos por profesionales en pedagogía, psicología, trabajado social y medicina. Promuévase la elaboración de análisis cuantitativos y cualitativos sobre las causas y consecuencias del acoso u hostigamiento escolar, así como sobre sus alcances.

Art. 9º - Los estudiantes víctimas de acoso escolar, así como sus victimarios y el grupo familiar primario de cada uno de ellos recibirán asistencia profesional especializada con acceso inmediato a la misma en forma obligatoria para ambas partes, asegurando el estado provincial su observancia y su gratuidad. En el caso del victimario y su entorno familiar el tratamiento será obligatorio y por un periodo no inferior a un año, debiendo los profesionales tratantes presentar informes mensuales a la autoridad de aplicación.

Art. 10 - La Autoridad de Aplicación convocará a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades académicas especializadas en la temática del acoso en la escuela, a fin de implementar y poner en marcha el Programa creado por la presente Ley, así como para la evaluación periódica de la eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo. En todos los niveles educativos deberán dictarse cursos de capacitación obligatorios cada 6 meses para docentes, alumnos y padres.

Art. 11 - En la página web del Gobierno de Mendoza se incluirá en un apartado visible referido a la problemática del acoso u hostigamiento escolar, con los siguientes contenidos mínimos: a) descripción de la normativa vigente; b) material informativo sobre las características y consecuencias de esta práctica; c) guía orientadora para los alumnos/as que la padecen y sus familias; d) formulario digital para

la realización de denuncias; e) datos del servicio telefónico gratuito; f) datos de contacto para recibir consultas a través de la línea orgánica que corresponda.

Art. 12 - Se deberá promover campañas de difusión masiva en los medios de comunicación social, para brindar información y concientizar a la población sobre el fenómeno de la violencia escolar, sus riesgos y consecuencias, incentivando al compromiso para su erradicación en todas sus formas.

Art. 13 - Autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias tendientes a lograr la implementación de la presente Ley.

Art. 14 - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Edgardo González

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACION Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82173)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El embarazo encuentra estricta protección tanto a nivel nacional como internacional, incluso en los Instrumento Internacionales de Derechos Humanos que han adquirido jerarquía constitucional, conforme al Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

En los mencionados instrumentos se encuentra la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, cuyo preámbulo reconoce el aporte de la maternidad cuando afirma el “papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación”. Dicha Convención dispone la obligación genérica de los Estados parte de seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y el deber de velar que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con la obligación de abstenerse de incurrir en prácticas de discriminación contra la mujer.

En lo relativo al ámbito laboral, el Art. 11.1 dispone que “Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos…” Entre estos derechos, menciona particularmente “… el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción…”. El artículo 11.2 apartado d) dispone que debe prestarse protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se haya probado que pueden resultar perjudicados para ella.

A su vez, el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, dispone en su art. 10.1 que los Estados parte deben “conceder a la familia, que es el elemento natural fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posible, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo”, y en su Art. 10.2, que los Estados parte “deben conceder especial protección a las madres durante el periodo de tiempo razonable antes y después del parto”.

Por su parte, el Art. 14 bis de la Constitución Argentina, establece que la protección integral de la familia es un deber del Estado.

Es importante destacar que ciertas tareas desarrolladas en el ámbito de la FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD, imponen requisitos de carácter físico no compatibles o perjudiciales con la condición de las mujeres embarazadas ni con el estado de lactancia posterior al parto, en tanto pueden comprometer el proceso de gestación y la salud de la madre.

A pesar de toda la protección legal con la que cuentan las mujeres embarazadas cabe señalar que el Régimen Policial, establecido por la Ley 6722, no contempla la situación de embarazo como una circunstancia particular en la cual puedan surgir situaciones que ameriten una Licencia especial debido al estado de gravidez de la mujer policía. En tanto en la Ley 6722 estipula en el Artículo 218 – "Se otorgarán con goce de haberes en los casos y términos siguientes: 1 – Licencia especial por enfermedad o lesión causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años. Reintegrado a su servicio, agotada o no la licencia prevista, el personal que padeciere otra afección por actos de servicio tendrá derecho nuevamente al goce de este beneficio. 2 – Licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años en toda su carrera policial. El personal que hubiera agotado en forma total esta licencia, no podrá hacer uso nuevamente…".

Por lo tanto se entiende que no existe una normativa en el reglamento Policial, que contemple los casos específicos de uso de licencia por embarazo, por lo que en la práctica se encuadraría dicha situación dentro de lo normado en el Art 218 inc 2. No obstante a ello no puede aceptarse bajo ningún punto de vista que el embarazo concebido, sea contemplado como una enfermedad inculpable, ni siquiera como una enfermedad.

En la práctica a la mujer policía que se encuentra en estado de gravidez y por cualquier circunstancia relacionada con su embarazo debe solicitar licencia, la misma se computa como Licencia por enfermedad , afectando de este modo gravemente a la funcionaria policial hasta llevarla, en algunas circunstancias, a que se le dé la baja obligatoria. Actualmente en algunas circunstancias quienes se encuentran en esta situación se ven obligadas a iniciar un expediente administrativo exponiendo el caso en particular, quedando a la espera de que la administración contemple o no lo solicitado para saber cuál es su situación de revista.

Por lo expuesto, entendemos que es necesario la modificación del artículo 218 de la Ley 6722, introduciendo un inciso que establezca que las Licencias relacionadas con circunstancias surgidas del estado de gravidez no sean computadas a los fines de la cantidad de días de Licencia por tratamiento o enfermedad establecidas en el inciso 2 de este artículo, sino que deban ser registradas en forma diferenciada de aquellas licencias que no están alcanzadas por la maternidad, de manera tal que las licencias de mención, no tengan los efectos establecidos en el Art 218 inc 2 y Art 58 inc 3 de la Ley 6722.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Flavia Dalmau

Artículo 1º - Modificar el artículo 218 de la Ley 6722 el cual quedara redactado de la siguiente manera:
Artículo 218 – Se otorgarán con goce de haberes en los casos y términos siguientes:

1 – Licencia especial por enfermedad o lesión causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años. Reintegrado a su servicio, agotada o no la licencia prevista, el personal que padeciere otra afección por actos de servicio tendrá derecho nuevamente al goce de este beneficio.

2 – Licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años en toda su carrera policial. El personal que hubiera agotado en forma total esta licencia, no podrá hacer uso nuevamente.

3- Licencias relacionadas con circunstancias surgidas del estado de gravidez las cuales no serán computadas a los fines de la cantidad de días de Licencia por tratamiento o enfermedad establecidas en el inciso 2 de este articulo sino que registradas en forma diferenciada de aquellas licencias que no están alcanzadas por la maternidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Flavia Dalmau

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82176)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto imponer el nombre de la señora “Olga Álvarez”, al Centro de Salud Nº 167 ubicado en el Distrito de El Divisadero, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

La señora Olga Álvarez ha tenido una gran influencia sobre la salud y el bienestar de los vecinos de El Divisadero, por lo tanto los mismos vecinos reclaman que el Centro de Salud Nº 167 lleve su nombre.

La señora Olga Álvarez nació el 18 de diciembre de 1950, en calle Chaco s/n Barrio Los Almendros de la Localidad El Divisadero del Departamento San Martín, localidad donde realizó sus estudios primarios y secundarios completos.

En el año 1970 empezó a cursar en el Hospital Perrupato como Auxiliar de Enfermería. A los pocos meses empezó a trabajar en el Servicio de Cirugía en el Sanatorio privado “Gutiérrez”. En el año 1971 se recibe de auxiliar de Enfermería. No obstante sigue trabajando y especializándose en cursos de diferentes ramas de Enfermería.

En el año 1989 se traslada a prestar sus servicios en el Centro de Salud Nº167 el cual se encuentra a más de 30 km de la Ciudad de San Martín, en el Distrito el Divisadero. A pesar de su abnegado trabajo se sigue perfeccionando realizando el curso de Médico Sanitario en el año 1990 y continuando con su perfeccionamiento hasta lograr el título de Licenciada en Enfermería en el año 2002, título logrado en la Universidad Nacional de Cuyo.

Destacamos que la señora Olga Álvarez trabajó en el Centro de Salud Nº 167 durante 27 (veintisiete) años, hasta su jubilación, con gran vocación de servicio, empatía y mucho cariño hacia todos los vecinos del Distrito El Divisadero que solicitaba la atención en el Centro de Salud Nº 167.

Tan importante resultó su labor que mediante Resolución Nº 8059/2021 del Concejo Deliberante del Departamento de San Martín se solicitó la gestión de imposición del nombre de la señora Olga Álvarez, a pedido de los propios vecinos.

Olga Álvarez llevó a cabo su trabajo con un gran profesionalismo y compromiso social, atendiendo las diversas problemáticas que presentaban los vecinos de la comunidad de El Divisadero, cumpliendo una labor vital en el sistema sanitario de la zona, constituyéndose en una gran referente del sistema de salud, atendiendo principalmente la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Este proyecto es un reconocimiento a quien dedicó gran parte de su vida a ayudar desinteresadamente a quienes la necesitaban.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente ampliaré, es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados me acompañe en la aprobación de este Proyecto de Ley.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Impóngase el nombre de “Olga Álvarez” al Centro de Salud Nº167 ubicado en el Distrito de El Divisadero, del Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Verónica Valverde

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21
PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 82177)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto establecer la capacitación obligatoria sobre “Lengua de Señas Argentina” (LSA) al menos de un o una agente de cada área de la Honorable Cámara de Diputados. La Honorable Cámara desarrolla sus funciones a través de distintas áreas que, a su vez, están integradas por personas que, con su desempeño, hacen posible o no el acceso a servicios de los integrantes de la comunidad, ya que si la Institución no brinda a la ciudadanía la totalidad de las alternativas a sus necesidades y requerimientos en la práctica, por las razones que fuere, afecta sus derechos.

Creemos que es necesario trabajar sobre la responsabilidad social del personal, que es la cara visible de la Institución, analizar la importancia de su tarea para el resto de la comunidad y hacer especial énfasis en lo imprescindible de la capacitación adecuada para el trabajo que realiza desde una perspectiva de Derechos Humanos.

Se debe procurar reducir las dificultades de comunicación que puedan existir entre la persona sorda y el personal de la Institución, de manera de garantizar la comprensión de la información brindada.
La LSA constituye la forma de las personas sordas de expresarse, adquirir conocimientos, acceder a la cultura, insertarse en la vida social y en las actividades laborales. Dentro del territorio de la República Argentina es patrimonio cultural y lingüístico de las personas sordas correspondiendo dar pleno derecho a su uso. Por este motivo, la Comunidad Sorda de la República Argentina ha desarrollado una lengua, la LSA, transmitida en una modalidad visio-gestual-espacial-manual, como sistema lingüístico estructurado de unidades relacionadas entre sí, con sus regionalismos particulares.

Se define a la persona sorda como aquella que posee una alteración o lesión en la vía auditiva y le provoca un impedimento total en la audición.

La no satisfacción de sus demandas de comunicación vulnera el acceso a derechos en igualdad de condiciones, dentro de un Estado Social de Derecho (donde se deben custodiar y ejercer a través de la gestión pública los derechos, y que a través de este proyecto legislativo los podamos profundizar y garantizar) de los estados transversales, bienestaristas y pluralistas.

El presente proyecto de resolución se considera un paso importante en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en nuestra institución legislativa, atento a que se está dando cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado Argentino que aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la Ley Nacional 26378.

Es responsabilidad de los Estados Partes de la citada Convención generar normativas que permitan el efectivo acceso a los derechos, en este caso, de las personas sordas. La Convención establece:

1) En su Art. 2º expresa que por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal.

2) En su Art. 9º hace expresa referencia al tema de la accesibilidad, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente de todos los aspectos de la vida y que los Estados Partes deberán tomar las medidas pertinentes para asegurar este acceso. Estas medidas, que incluirán la identificación y la eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán entre otras cosas a ofrecer formas de asistencia humana e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la Lengua de Señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público.

3) En su Art. 21º hace referencia a la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información. En él se insta a los Estados a que adopten medidas que permitan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión en igualdad de condiciones, y se propone “aceptar y facilitar la utilización de la Lengua de Señas” y “reconocer y promover la utilización de la Lengua de Señas”.

4) El Art. 24º, relativo a la Educación como un derecho fundamental de las personas, exige a los Estados que aseguren un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, lo que necesariamente implica “facilitar el aprendizaje de la Lengua de Señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas”. Al vincular el concepto de identidad lingüística y Lengua de Señas, la ONU ha asumido y respaldado una reivindicación histórica de la Comunidad Sorda Internacional.

5) El Art. 30º reconoce y enfatiza también que se incorpore la Lengua de Señas y Cultura Sorda en la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

Debemos citar, además, que las personas con discapacidad aparecen en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de forma transversal considerándoselas un colectivo vulnerable, relacionado en varias ocasiones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de educación, empleo, desigualdad, ciudades inclusivas y medios de ejecución.

Dentro de los 17 ODS encontramos 11 menciones expresas a las personas con discapacidad. Tengamos en cuenta también que el concepto de discapacidad se menciona de manera indirecta en numerosas ocasiones a través de expresiones como “para todos”, “personas en situación de vulnerabilidad” o “acceso universal”.

Así pues, en el ODS 4 “Educación de calidad”; en el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”; en el ODS 10 “Reducción de las desigualdades” y en el ODS 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”.

La pandemia del COVID-19 -según relatan los expertos- para algunos Objetivos de Desarrollo Sostenible supuso un retroceso. Cuando podamos avanzar y superemos esta crisis del Coronavirus será necesario generar empleos ligados a modelos de economía circular y a las energías renovables, promover la digitalización, plantear una educación de calidad, e impulsar la diversidad y la inclusión social dentro de las instituciones, con la finalidad que las personas con discapacidad no se queden atrás.

Con respecto a la enseñanza en LSA, el Art. 8º de la Ley Provincial 7393 establece que: “Se incorporarán gradualmente en los establecimientos educativos de los distintos niveles y otros ámbitos públicos gubernamentales y no gubernamentales, intérpretes de Lengua de Señas formados profesionalmente en instituciones oficiales de Nivel Superior”.

También, la Ley Provincial 8713, en su Art. 1º establece con carácter de obligatorio en todas las Reparticiones Estatales con Atención al Público, de todos los poderes del Estado y en todos sus niveles y categorías, la capacitación de personal para que se desenvuelvan en LSA.

La discapacidad es un fenómeno complejo que no se limita simplemente a un atributo de la persona y que debe ser vista como un elemento valioso de la diversidad de la sociedad.

No es un problema individual, sino el resultado de una concepción errónea de la sociedad que debe reestructurar las políticas, las prácticas, las actitudes y las normativas que dificultan la plena participación social de las personas de este colectivo y, por extensión, la de sus familias.

El reto fundamental es incluir dentro de la segmentación de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible a las personas con discapacidad, lo que impulsa la reducción de las desigualdades. Se debe aspirar a incorporar la discapacidad en el día a día de la economía, la sociedad o el sistema cotidiano, porque es algo que afecta a toda la sociedad y tenemos que lograr incluirlo en el máximo ámbito de actuaciones e instituciones, y así garantizar la construcción de una sociedad más próspera y justa.

Es, por lo tanto, el Estado en su conjunto, el encargado ineludible de implementar las políticas inclusivas que permitan a la Comunidad Sorda poder disminuir la brecha comunicacional.

La aprobación de la presente iniciativa sería un beneficio que facilitaría el acceso de las personas sordas a la Institución, ya que actualmente existen barreras comunicacionales entre el empleado/a y la persona sorda, haciendo que se sientan discriminados y con sus derechos vulnerados. Por esto, consideramos su relación directa con los Derechos Humanos, porque contiene la mayoría de los indicadores de gestión pública (igualdad, equidad, acceso a la justicia, participación, paz, etc), con el fin de complementar los derechos individuales con los derechos colectivos.

Por lo antes expuesto es que solicitamos al Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Verónica Valverde

Artículo 1° - Establecer la capacitación obligatoria sobre “Lengua de Señas Argentina” (LSA) al menos a un/a agente de cada área de la H. Cámara de Diputados, en concordancia con lo establecido en el Art. 1º de la Ley Provincial 8713.

Art. 2° - Facultar a la Escuela de Gobierno, Capacitación e Innovación a realizar convenios con la Dirección General de Escuelas; organismos oficiales de carácter académico y/o intérpretes matriculados, para dictar talleres de LSA.

Art. 3° - Designar a la Escuela de Gobierno, Capacitación e Innovación como el organismo que acreditará la calidad de las capacitaciones emitiendo la certificación correspondiente.

Art. 4° - Disponer que la Dirección de Recursos Humanos elabore informes con una periodicidad anual de las certificaciones incorporadas a los legajos, e informe a las autoridades de esta H. Cámara el grado de cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º.

Art. 5º - Disponer que la Dirección de Recursos Humanos de cumplimiento a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincia 8713, una vez cumplimentado lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución.

Art. 6º - Efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 7° - Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a adherir a la presente resolución.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓNY DE HACIENDA, PRESUPUESTOY ASUNTOS TRIBUTARIOS

22
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82181)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la creación de la Agencian Provincial Inmobiliaria, a fin de que mediante la figura del Leasing Inmobiliario se pueda reducir el déficit habitacional.

¿Que es el Leasing inmobilario? una herramienta novedosa del código civil como es el “Leasing Inmobiliario” (art. 1227) para que se pueda ir imputando los alquileres a cuenta del precio de la vivienda, así a los 10 años se puede cancelar lo adeudado y pasar a ser de inquilino a propietario.

Varias de las protestas de los inquilinos autoconvocados se desarrollan en grandes lotes baldíos, pidiendo que se utilicen para hacer viviendas sociales que se puedan alquilar o comprar. Estos reclamos siempre son desoídos por los problemas gubernamentales que supone entregar propiedades para desarrollo inmobiliario. Nos cansamos de ver terrenos baldíos que fueron de ferrocarriles o de otras áreas gubernamentales, plenamente urbanizados y céntricos cuyas administraciones rechazan su loteo, para evitar tener que emprender procesos licitatorios, concesiones e incluso comodatos para su entrega.

El pedido de lotes para vivienda hecho por los inquilinos está a nuestro alcance, ocupar las tierras fiscales mediante la cesión temporal del suelo que sigue siendo público y después revierte con lo construido.

El nuevo código civil hace una innovación en su art. 2114 y permite crear por dinero o en forma gratuita un derecho real temporario para que se pueda construir en la superficie de un inmueble por un plazo no mayor a 70 años, y constituir garantías para poder acceder a créditos.

Agencia Provincial Inmobiliaria (APV)

Nuestra provincia tiene la gran oportunidad de encarar una reforma en materia de vivienda social que permita modificar estructuralmente el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), dado que los criterios y decisiones sobre los que se han venido trabajando durante los últimos años, donde se ha terminado gastando las transferencias impositivas nacionales y provinciales enteras para gastos operativos, salariales y por la morosidad crónica por la mala selección (o selección a dedo) de los adjudicatarios. Para ello, nuestra propuesta de orden político estructural es la creación de una Agencia Provincial Inmobiliaria.

Esta permitirá por primera vez en Mendoza ordenar la fragmentación burocrática y administrativa a partir de la conducción en un solo organismo de todas las decisiones relacionadas a la planificación del territorio, la mejora del hábitat -incluyendo la construcción de vivienda para alquileres asequibles-, la generación de suelo urbano y las obras de infraestructura para el equipamiento comunitario. Estructurar acciones que edifiquen nuevos equilibrios territoriales y que deben ser acompañadas por la mejora estructural de decenas barrios informales que se han formado a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia, muchos de los cuales por familias que pueden pagar un alquiler, pero no lo consiguen.

Cómo lograr dar una casa a cada inquilino

Existe un déficit habitacional mayor a 100.000 viviendas que se debe a distintos factores:

La imposibilidad de acceso al crédito por parte de los sectores de bajos y medios ingresos dado que la operatorias del Procrear y del IPV a partir de 2016 se establecieron con el mecanismo conocido como Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) que ajustaron los créditos por inflación, la que en los últimos años creció la cuota muy por encima de los incrementos salariales, perjudicando las condiciones de las familias tomadoras para poder afrontar el pago de los créditos. Esta situación produjo un quiebre de la confianza pública en el sistema, que ha dado como resultado a partir de 2018 que el mercado de hipotecas sea prácticamente nulo.

Dificultades de acceso al mercado de alquileres: ante un mercado regido por propietarios e inversionistas que compran viviendas como reserva de valor o inversión, ante el descalabro económico se perdió la rentabilidad y generó una escasez relativa de unidades de vivienda destinadas a familias de ingresos medios o bajos, lo que provoca el incremento de los costos de locación o como esta pasando ahora, el retiro de la viviendas o su uso para fines turísticos.

Escasa oferta de suelo destinado a proyectos de vivienda social o autogestionada: los poderes públicos deben garantizar el derecho constitucional a la vivienda, destacando en primer lugar la importancia que tiene el derecho de propiedad para las familias que hoy se encuentra alquilando a partir de las dificultades que existen para obtener préstamos hipotecarios para el acceso a la vivienda.

Es por ello que el presente proyecto tienen distintas vías para satisfacer esta necesidad, la conjugación del Derecho de Superficie junto con Leasing Inmobiliario creando alquileres accesibles para personas de clase media y baja, para la construcción de viviendas, en suelos, generalmente públicos, aportados por las “Administraciones públicas”. Agregando políticas activas para los vacíos urbanos: lotes de terreno ociosos, a pesar de que cuentan con normas urbanísticas, potencial edificatorio y con acceso a las redes de infraestructura. Los mismos, a pesar de formar parte de la trama urbana de las ciudades, se encuentran libres de ocupantes por motivos diversos: abandonados, vacantes o en proceso de “engorde”.

Usemos el derecho de superficie para tener viviendas. El mayor desafío para paliar el déficit habitacional es disponer de suelos urbanizados, donde el derecho a la superficie es una herramienta novedosa, pero ampliamente usada en España y muchos países más.

A través de políticas de uso del derecho de superficie bien manejada se puede facilitar, sobre todo con los terrenos de propiedad del Estado, el acceso a la vivienda por los particulares de menores recursos. Y es un motor del dinamismo de la provincia porque debería constituirse en estímulo de la construcción a través de modalidades público-privado. Los organismos públicos pueden promover la vivienda en alquiler asequible en suelo público, pero de gestión privada, en preferencia a cooperativas, mediante la cesión del derecho de superficie sobre el suelo público en plazos de 30 a 50 años y pasado este tiempo, el uso revierte de nuevo a las administraciones, tanto el suelo como las construcciones realizadas.

El derecho de superficie utilizado en distintas partes del planeta.

En Amsterdam el Municipio utilizó exitosamente desde 1896 el sistema de derecho de superficie junto a arrendamiento de setenta y cinco años; en Estocolmo se implementó el mismo sistema en alrededor del 70% del territorio municipal, siendo los terrenos alquilados por sesenta años con reconducción posible por cuarenta años, salvo que la municipalidad quisiera alterar el destino del suelo, con indemnización al arrendatario; en los demás países escandinavos, incluida Finlandia, se acudió a la misma práctica; en Gran Bretaña el régimen de arrendamiento se aplicó por noventa y nueve años; y en Japón los diques construidos para el puerto de Kobé, de más de 1.000 hectáreas, fueron en parte concedidos por el Municipio por una duración de cincuenta años. Si bien no debe perderse de vista que estamos en presencia de sistemas distintos al argentino y al español, esto no es óbice para reconocer la eficacia y sus logros, se aplica en la mayoría del derecho comparado de cualquier matiz ideológico, desde países latinos como Francia, Italia, España o Portugal, hasta anglosajones como los Estados Unidos o Inglaterra.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Emanuel Fugazzotto

Articulo 1º - Crear la Agencia Provincial Inmobiliaria, dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura; con el objeto de canalizar, implementar y ejecutar los planes de alquiler, leasing y/o construcción de viviendas para uso habitacional con principal objetivo de disminuir el déficit habitacional de la provincia.

Art. 2º - Disuélvase el IPV (instituto provincial de la vivienda) siendo reemplazado por la APV del artículo 1, traslando y fusionando planes existentes y en ejecución de desarrollo de viviendas.

Art. 3º - Introducir el Leasing Inmobiliario, tal como esta en el Código Civil Art 1227, en todos los desarrollos inmobiliarios dependientes de la Agencia Provincial Inmobiliaria, u organismos estatales de desarrollo de viviendas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Emanuel Fugazzotto

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82134)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Todos los años desde hace 5 años, se realiza en la Provincia de Mendoza un certamen gastronómico y social que se llama “LA RECETA DE LA ABUELA”, el cual está organizado por la Dirección de Atención Adultos Mayores de Mendoza y participan 18 departamentos siendo la sede variable en todos ellos. En esta oportunidad el mismo se realizará en el Departamento de Junín.

Se trata de una tradicional competencia provincial que tiene por fin recuperar la tradición oral, los secretos y el valor afectivo de las recetas heredadas de generaciones anteriores.

No solo es un evento gastronómico, sino que se trata de un evento social y cultural donde acompañan músicos y artesanos que embellecen el mismo.

Los participantes son adultos mayores, quienes en cada uno de sus departamentos presentan sus recetas de forma escrita de puño y letra, y cada municipio con sus propios jurados elijen aquella que va a presentarse en el certamen provincial. Para participar en cada comuna se requiere tener más de 60 años y domicilio en la misma. No se trata de una competencia, sino de poner en manifiesto la empatía, solidaridad y brindar a los adultos mayores de un espacio en el que prime el buen trato al adulto mayor y se destaquen las tradiciones familiares.

Asimismo, no puede pasar desapercibido que en esta oportunidad visitará el Departamento de Junín la Señora Maru Botana quien participará como jurado debido a su extraordinaria carrera como empresaria gastronómica y su compromiso constante con la nutrición infantil. Es argentina, casada, madre de ocho hijos, cocinera y empresaria gastronómica. Se inició en la cocina siendo adolescente y luego se formó como pastelera con su reconocido maestro, Francis Mallman con quien compartió varios programas de cable en el comienzo de su carrera. Durante 1997 y 1998, su programa “Todo dulce” fue nominado para el Martín Fierro como el mejor programa de cocina en la televisión por cable, premio que obtuvo en 1999.

En 2014 recibió el Premio Mujer Creativa 2014 que otorga el Círculo de Mujeres Creativas de la Facultad para distinguir a las mujeres exitosas de la Argentina y el Senado de la Nación le entregó la mención de honor Domingo Faustino Sarmiento "por ser madre de familia y profesional exitosa".

En 2015 se realizó el lanzamiento del Primer Programa Universitario de Creación y Desarrollo de Proyectos Gourmet el cual dirige.

Es menester destacar la importancia social y cultural que genera este tipo de encuentros en los que se combina el cuidado a los adultos mayores, la gastronomía, y la tradición, dando lugar a espacios en los que la tradición pueda ser compartida en comunidad.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Sandra Astudillo

Artículo 1° - “Declárese de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la “5ta EDICION DEL CERTAMEN “LA RECETA DE LA ABUELA”, en la que participarán los adultos mayores representando a los distintos Departamentos de la provincia y que se llevará a cabo el 15 de octubre en el Departamento de Junín.”

Art. 2° - “Otórguese una mención especial a la Señora Maru Botana quien participará como jurado del certamen enriqueciendo con sus saberes a los adultos mayores participantes.”

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Sandra Astudillo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82135)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto expresarla preocupación por las expresiones del Presidente Alberto Fernández en favor de "regular el uso de las redes sociales", lo que podría resultar en una forma de censura previa y un posible medio de vulneración de los derechos de libertad de opinión y de expresión

El presidente de la Nación, Alberto Fernández en la ultima semana, brindó una conferencia de prensa post gira por los Estados Unidos y en uno de los pasajes propuso "regular" el uso de las redes sociales para que "deje de circular el discurso de odio y violento".Expreso :"Hay que regular de algún modo el uso de las redes sociales para que allí deje de circular el discurso violento y el discurso del odio", en una conferencia que brindó a los medios locales al aterrizar en la Argentina.

Esta iniciativa cuyo objetivo sería supervisar y/ reglamentar el “buen uso” de las redes sociales e mas que preocupante, y la instauración de este tipo de prácticas de vigilancia desde el Estado con lleva un riesgo cierto de que estos sean utilizados como método sutil de disciplinamiento. Utilizar herramientas de monitoreo del pensamiento no favorece la libertad de expresión, ya que podrían ser utilizados como un tipo de censura indirecta, abriendo la puerta a situaciones aún más peligrosas como persecuciones y criminalizaciones de la libre expresión.

Es la propia Constitución Nacional, art 14 y a través del la incorporación de Pacto de San José de Costa rica art 75 inc 22 es que protege la libertad de expresión. Y la Corte Suprema de Justicia a lo largo de los años en su jurisprudencia la defiende de modo casi inquebrantable, reservando a los afectados, perjudicados y ofendidos el espacio de la "ulterioridad": perseguir la sanción o la reparación por la vía judicial a posteriori, no impidiendo de antemano y por las dudas la difusión de informaciones y opiniones.

El art 13 del Pacto es claro al disponer “Libertad de Pensamiento y de Expresión.1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente por escrito o en forma impresa o artística o cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.3. No se puede restringir el derecho de expresión por vía o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.”

No es clara la justificación podría ser tendencioso el motivo por el cual se pretendería esta limitación, es claro el arte 13 del pacto al disponer “que el ejercicio de la libertad de expresión y pensamiento no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores” y es por ello que existen mecanismos para actuar en protección cuando se ha encuentra vinculado al ataque contra las minorías, discriminación o discursos de odio, existe la Ley Antidiscriminación 23592 y un organismo especifico de acción el INADI (Ley 24515), quien tutela estos derechos, además de las correspondientes acciones judiciales que puedan corresponder, pero siempre respetando la imposibilidad de censura previa y responsabilidades ULTERIORES. Esta responsabilidad ulterior, prevista por nuestro ordenamiento legal y por los tratados internacionales, es la única que garantiza la libertad de expresión, según los estándares internacionales de derechos humanos

Si Tomamos como antecedente el intento de instauración del NODIO, nos muestra una clara tendencia del gobierno central nacional, de intento de restricción y utilización con fines ideológicos determinados.

Otra vez vemos intenciones a acercarse a criterios peligrosos, con estos intentos constantes de iniciativas dudosas pareciéramos acercarnos al Ministerio de La Verdad de Orwell. Se confunde el rol que el Estado tiene que tener sobre la libertad de expresión y se intenta desde un organismo estatal decidir qué información es maliciosa o qué información verdadera o falsa o de odio o no. Y esto significa una injerencia directa sobre principios constitucionales.

La libertad de expresión es un derecho humano. Cualquier medida que regule o condicione el uso de las redes sociales supone una violación a este derecho fundamental por el que tantas argentinas y argentinos hemos trabajado para sostener y promover durante años complicados. Además de que implica un accionar que va en contra de la Constitución Nacional debilitando una vez más la democracia y limitando la libertad de las personas que habitan el suelo argentino. Por estos motivos y los expuestos en su momento, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

María José Sanz

Artículo1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza expresa su preocupación por los dichos del Presidente Alberto Fernández en favor de regular el uso de las redes sociales, lo que podría resultar en una forma de censura previa y un posible medio de vulneración de los derechos de libertad de opinión y de expresión.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82136)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la segunda edición del concurso provincial I de AGUA, una convocatoria del junto a la Dirección General de Escuelas (DGE), con el al acompañamiento Gobierno de Mendoza, Aguas Mendocinas (AYSAM), EPRE y EPAS, iniciativa que culmina con la entrega de premios y reconocimientos el día 18 de noviembre del corriente año.

El concurso provincial I de AGUA, se focalizará en la presentación de un proyecto basado en ABP, de aplicación en el entorno de cada Cuenca que produzcan un impacto positivo a corto o largo plazo.

La iniciativa tiene como fin estimular la generación de aporte innovadores que promuevan y fortalezcan el uso eficiente y racional del agua e invita a que las escuelas de Mendoza presenten nuevas visiones sobre el cuidado de la cantidad y la calidad del agua.

Este concurso es una convocatoria que parte del es acompañada por el Gobierno de Mendoza, Aguas Mendocinas, EPRE y EPAS; y prevé la participación de estudiantes de escuelas públicas y privadas de Nivel Secundario, CEBJA (ciclo básico) y CENS que estén cursando el penúltimo año y pertenezcan a las siguientes cuencas:

SUR

Cuenca del río Diamante (San Rafael).

Cuenca del río Atuel (General Alvear).

Jefatura de zona de riego del río Malargüe (Malargüe).

ESTE

.Cuenca del río Tunuyán Inferior (San Martín – Junín – La Paz – Rivadavia – Santa Rosa).

GRAN MENDOZA

.Cuenca del río Mendoza (Capital – Godoy Cruz – Luján de Cuyo – Guaymallén – Lavalle – Las Heras – Maipú).

.Cada grupo participante deberá conformar un equipo de trabajo de tres integrantes como máximo, representado por un docente.

Un mismo docente puede representar a más de un grupo de estudiantes.

Es importante destacar que esta segunda edición continúa con la idea de fomentar el conocimiento, actitudes y valores en los jóvenes de la comunidad para que impulsen acciones que tengan como fin la preservación del agua, en el marco del desarrollo sostenible con perspectiva de género.

- Entre los temas que buscan generar proyectos aplicables se encuentran:

.soluciones innovadoras en el uso responsable y eficiente del agua,

.soluciones innovadoras de infraestructura hídrica,

.soluciones innovadoras para el acceso al agua,

soluciones innovadoras para la preservación de la calidad del agua y

.soluciones innovadoras en el uso de energías limpias en la agricultura, industrias, colegios y hogares, entre otros.

- Objetivos del concurso

.Fomentar el conocimiento, actitudes y valores en los jóvenes de la comunidad para que impulsen acciones que tengan como fin la preservación del agua, en el marco del desarrollo sostenible con perspectiva de género.

.Estimular la generación de aportes innovadores que promuevan y fortalezcan el uso eficiente y racional del agua, y la preservación de su calidad.

- Enfoques del proyecto

Un proyecto basado en ABP que dé como resultado una propuesta innovadora y creativa a través de la creación de un producto (modelo) o la mejora de un servicio y/o propuesta de solución tendientes a:

.Generar soluciones o alternativas innovadoras.

.Lograr una mayor concientización sobre los temas relacionados con el agua.
.Hacer que las partes involucradas conozcan la complejidad de la gestión del recurso hídrico y propongan soluciones posibles.
.Contribuir al uso eficiente y razonable del agua preservando su calidad para alcanzar el desarrollo sostenible.
- Cronograma:
.Límite de inscripción y presentación del proyecto: 24 de octubre del 2022.
.Anuncio de ganadores: 7 de noviembre del 2022.
.Entrega de premios: 18 de noviembre del 2022.
- Premios:
El premio consistirá en 4 Tablets que serán distribuidas de la siguiente manera:
Una para cada uno de los estudiantes integrantes del equipo ganador (tres integrantes como máximo).
Una para el establecimiento educativo al que concurra el equipo ganador.
*De tratarse de una solución ya aplicada, se otorgará la colaboración para su desarrollo y/o implementación.
Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.
- Fuentes:
https://www.mendoza.edu.ar/el-departamento-general-de-irrigacion-te-invita-a-participar-del-concurso-provincial-ideagua/
https://www.irrigacion.gov.ar/web/2022/09/16/irrigacion-convoca-a-estudiantes-para-innovar-en-materia-hidrica/

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Claudia Salas
José Orts

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la segunda edición del concurso provincial I de AGUA, una convocatoria del Departamento General de Irrigación junto a la Dirección General de Escuelas (DGE), con el al acompañamiento Gobierno de Mendoza, Aguas Mendocinas (AYSAM), EPRE y EPAS, iniciativa que culmina con la entrega e del corriente año.

Art. 2° - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el artículo precedente, al Departamento General de Irrigación y a la Dirección General de Escuelas (DGE).

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Claudia Salas
José Orts

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:
El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el relato “El Carmensa que conocí, Relatos y vivencia de un maestro rural” escrito por el ultimo docente rural de la antigua Escuela N° 140 María Arduina de Devoto, Docente jubilado Orlando Isaías Pérez, del Departamento de General Alvear, relato que plasma el compromiso de la docencia rural junto a la riqueza educacional, cultural y tradicional del Distrito de Carmensa.

Con una vocación única, los y las docentes rurales logran afrontar largas listas de desafíos. En distintos parajes rurales de Argentina, existieron y existen escuelas sin servicios básicos, ubicadas en zonas inhóspitas, donde sus docentes extienden sus brazos infinitamente para cobijar a sus alumnos, brindarles educación, cariño, y fundamentalmente valores.

"El Carmensa que conocí, Relatos y vivencia de un maestro rural"

El relato "El Carmensa que conocí, Relatos y vivencia de un maestro rural" nos introduce al año 1958, en la Colonia Alvear Norte del Departamento de Gral. Alvear Mendoza. La visión histórica lineal que se utiliza en el relato, nos muestra la transformación, que a lo largo de más de 60 años, experimentó el pueblo de Carmensa.

El relato permite retrotraerse a una Carmensa Colonial, conocer la vida de sus pobladores, el desarrollo comunitario, cultural y económico de la época, la estructura edilicia y servicios básicos, como la Escuela Nacional Nº 140, la delegación del Banco Nación, la Delegación Municipal, Comisaría, el Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento y servicio de transporte público, pero fundamentalmente una Carmensa colonial con calles sin asfaltar, donde niños y grandes compartían su vida, donde fortalecían valores, que claramente se ve reflejado en este párrafo:

"Reinaba la paz, la felicidad, la amistad entre vecinos, unión familiar, autoridad en todo sentido, solidaridad a carta cabal. No había riqueza, pero no faltaba nada a la hora de la mesa. Gracias a la cultura del trabajo: jóvenes, niños y viejos sin excepción tenían grabada la santa palabra "trabajo".

- CL-r- relatos-carmensa-Pérez

El Docente rural Orlando Pérez, resalta el desarrollo económico, educacional, tradicional y social del distrito, ejes centrales que permitieron que el pueblo y su población no desaparecieran a lo largo del tiempo.

Datos del Autor: Docente rural –jubilado Orlando Isaías Pérez Lucero

El ultimo Docente Rural de la antigua Escuela N° 140 María Arduina de Devoto

Mis memorias docentes

1937 - Nací en San Luis, Capital. Mis padres Jesús Estela Lucero y Asdrúbal Pérez, mi madre docente y mi padre con estudios universitarios de medicina, en Córdoba. No finalizó la carrera, pero dedicó su tiempo, además de empleado público a la preparación de alumnos primarios y secundarios.

. 1939 – Nos trasladamos al Departamento. de Junín, Mendoza, donde pasé mi infancia y adolescencia. Curse mis estudios primarios en la Escuela N° 89, siendo mi primera maestra mi madre. Completé mis estudios en la Escuela Provincial "Manuel Blanco Encalada" de Junín.

. 1950 – Hice mis estudios secundarios Escuela Normal de Maestros Regionales "República de Chile", Departamento. de Rivadavia, Mendoza.

. 1955 - Con 18 años fui nombrado Maestro – Director en "El Romblón", departamento de San Martín. Un tiempo viví en la Escuela, ubicada a 20 km de mi domicilio, Junín. Y luego comencé a viajar todos los días en bicicleta, que era mi único transporte.

. 1956 – Fui nombrado maestro suplente en la escuela N° 89 Francisco Moyano (donde cursé mis estudios primarios). También me desempeñé en la Esc. Nacional de la Isla Grande, Barriales, Junín.

. 1957 – Me designaron como suplente en la Esc. Ubicada en Philipps en un lugar llamado "Los Otoyanes", distante 20 km. Viví un tiempo en la escuela, pero luego otra vez a la querida bicicleta.

. 1958 - Trabajé unos meses en la Esc. Provincial Salvador Reta de Junín. Terminé la suplencia mientras el llamado para el Servicio Militar, que era mi vocación, y me decepcioné cuando me comunicaron mi excepción por numeración baja. Me designaron, siempre suplente, en Carmensa (San Pedro del Atuel) Departamento. de General Alvear. Allí empecé mi verdadera carrera docente, trabajando en 2 turnos.

- CL-r- relatos-carmensa-Pérez

. 1959 – Al nacer mis primeros hijos, volvimos a Junín y a la Esc. Nacional ubicada en Philipps, donde fui nombrado titular. Pero mi destino era Carmensa y pedimos traslado, donde me desempeñé más de 15 años, como Maestro y Director suplente.

. 1973 – Aprobado el riguroso curso de Director, elegí la Esc. Nacional N° 11 de la Colonia Rusa de San Pedro del Atuel. Allí estuve 5 años; Una gran experiencia con esa gente europea de los cuales tengo gratos recuerdos. Además, me desempeñaba en Educación de Adultos (DINEA) y como preceptor en la Esc. De Comercio de Gral. Alvear.

. 1978 – Por circunstancias de la vida me trasladé de ese maravilloso lugar a Guaymallén a la Esc. Tomás Alba Edison N° 482 (B° Santa Ana). Allí estuve 7 años. Yo venía de una humilde escuela rural con apenas 70 alumnos y pasé a otra de 900 chicos. A la par logré un cargo de Preceptor en el Liceo Militar General Espejo. Tengo maravillosos recuerdos de mis colegas, alumnos, comunidad educativa y vecinos.

. 1985 – Solicité traslado a una escuela rural y quiso el destino que fuera la Esc. N° 89 Francisco Moyano de Junín, donde yo había sido alumno, maestro y luego director. Allí es donde me jubilé por un decreto de la DGE, que rezaba “Todos los docentes nacionales transferidos deben jubilarse si tienen la edad correspondiente”. Mi deseo era continuar la carrera docente, y lograr el cargo de supervisor, y debí retirarme con mucha pena. Me dediqué a la agricultura y ganadería, que tanto disfrutaba el atractivo maravilloso del campo y su gente.
- Actividades Culturales
Miembro de la Comisión de Cultura de General Alvear, y también me desempeñé como Presidente de la Biblioteca popular José Hernández de Carmensa.
Integrante del conjunto folclórico “Los Nocheros del Atuel”, conformado por Tito Horro, Rufino Lara y Rodolfo Martínez Campoy. Representando a Gral. Alvear en un festival “Centro de la República Argentina” en Huinca Renancó (Córdoba), en el que resultamos ganadores. Compitiendo con grupos folclóricos de La Pampa, Córdoba, Bs As, Santa Fe, Mendoza, etc. Actuamos en televisión, confiterías, escuelas y clubes. También invitados a Festivales de Doma y Folclore en La Pampa, san Luis, Gral. Alvear, etc.
. 2000 - Vuelta al pago. Regreso con mi esposa oriunda del lugar y sigo trabajando por mi pueblo especialmente en Cultura, fiesta popular, colaborando con escuelas y Delegación Municipal.
. En el año 2025 cumple 100 años mi inolvidable Escuela N° 140 María Arduina de Devoto, y ruego a Dios me dé vida para colaborar en la organización de los festejos. Puedo decir con orgullo y agradecimiento, pero también con tristeza y nostalgia, que soy el último maestro de la antigua escuela.
El relato realizado por el docente rural Orlando Pérez, permite destacar el rol docente rural su compromiso y vocación, que en muchas oportunidades excede lo pedagógico para colaborar y ayudar a las familias de la comunidad.
Frente a los motivos expuestos solicitamos a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Carolina Lencinas
José Manuel Vilches

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados, el relato “El Carmensa que conocí, Relatos y vivencia de un maestro rural” escrito por el Docente Rural - jubilado Orlando Isaías Pérez, relato que plasma el compromiso de la docencia rural junto a la riqueza educacional, cultural y tradicional del Distrito de Carmensa del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Reconocer al Docente Rural- Orlando Isaías Pérez, el último docente rural de la antigua Escuela N° 140 María Arduina de Devoto del Distrito Carmensa del Departamento de General Alvear, por su vocación y trayectoria educativa, al servicio de la comunidad.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Carolina Lencinas
José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82138)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés al Colegio RAINBOW por ser el primer colegio del interior del país que logra la certificación Internacional Google For Education Reference School.

La certificación implica un reconocimiento por el uso de las herramientas tecnológicas de Google y a la vez, una certificación internacional que acredita el proceso de transformación educativa basada en la innovación y en las metodologías activas apoyadas por la tecnología.

El Proyecto de Naturalización Digital del Colegio Rainbow co-creado por la Directora Gral Pedagógica Prof. y Esp. Lourdes Zarco, la encargada de Informática educativa Prof. Norma Torreblanca y el Programador Raúl Militello, a inicios del ciclo lectivo 2020 ante el contexto de Pandemia, se planteó transversalmente y se diseñó en forma estructural para avanzar en un profundo proceso de transformación tecnológica que fuera el soporte y anclaje de las necesidades pedagógicas de la "nueva escuela" y que atendiera y acompañará las necesidades y desafíos de la nueva gestión empresarial con una mirada amplia, dinámica y flexible de la educación del Colegio Rainbow.

Una de las etapas de dicho proyecto era concretar el proceso de certificación como escuela de referencia Google. Para lograr este desafío institucional se debieron articular determinados pasos previos ya que al llegar la instancia de certificación se deben presentar instancias que permitan plantear y avanzar en la certificación.

Vale aclarar que esta certificación es doble, ya que para que la escuela sea de referencia Google se deben capacitar a docentes y lograr la posterior certificación personal dentro del marco de referencia del Partner Google.

Para poder llegar a este objetivo fueron necesarias las etapas anteriores de programación dentro de Google WorkSpace for Education: configuración de la consola, creación de cuentas institucionales para alumnos, docentes y personal, compra de chromebook, capacitación de docentes en herramientas digitales de Google, participación en redes de aprendizaje, participación en los grupos GEG Hispanoamérica, experiencias de éxito institucionales, participación en eventos internacionales, entre otras. Ser Google Reference School es una certificación internacional que acredita la transformación educativa basada en la innovación y en las metodologías activas apoyadas por la tecnología.

La certificación brinda distintos beneficios como la posibilidad de acceder a los últimos productos de la compañía, incluso muchas veces antes de que sean lanzados al mercado.

Además, invita a ser parte de una gran comunidad de educadores para aprender, compartir e inspirarse mutuamente para cumplir con las necesidades de los estudiantes a través de soluciones tecnológicas.

Ser Escuela Referente Google ha permitido afianzar un paso fundamental en el proceso institucional dentro del Proyecto de Naturalización Digital del Colegio Rainbow.
Implica una experiencia construida en equipos y toda la comunidad está involucrada, donde se afianzan lazos y proyectos en los que se aprende y disfruta en forma colaborativa.

Ser Google Reference School permite participar e integrar comunidades de educadores hispanoamericanos que aprenden, comparten y se inspiran mutuamente para cumplir con las necesidades de sus estudiantes a través de soluciones tecnológicas.

La distinción de Escuela Referente es otorgada por el equipo de Google for Education y permite, a los colegios y sus comunidades, participar de distintos programas de capacitación y actualización ayudando a profesores y estudiantes a crear, colaborar y desarrollar habilidades digitales para el futuro.

Los beneficios e impacto en la organización al utilizar las herramientas de Google for Education han sido variados, al pasar de ser una escuela analógica a una escuela digital en todos los niveles (desde sala de 3 en Nivel Inicial, hasta 5to año de secundaria) en primer lugar.

Otro beneficio ha sido agilizar la comunicación, generar espacios de trabajo colaborativo y transversal entre distintas áreas e incluso niveles lo que permitió abrir la escuela en forma virtual a otras escuelas y realidades

Esto nos llevó a capacitarnos y entrenar a alumnos, profesores y directivos con experiencias de otras partes del mundo, al entrar en contacto con Grupos de Educadores Google de Hispanoamérica.

Así mismo las cuentas de correos de alumnos y docentes nos permitieron generar ingresos seguros a las video clases por Google Meet.

Optimización de los tiempos de gestión y planificación mediante el uso de las herramientas de Google, como también disminuimos la impresión en papel, contribuyendo a generar conciencia del cuidado del medio ambiente en nuestra comunidad. Por este criterio, el colegio adquirió 120 chromebook, Smart TV para mejorar la actividades presenciales en el aula, así logramos que el 90% de los docentes utilicen diariamente un dispositivo en su clase haciendo uso de herramientas de GFE.

De igual forma se logró implementar un sistema de solicitud y préstamo de chromebook para actividades especiales con los alumnos en los cursos de primaria y secundaria, logrando utilizar el modelo 1:1 en esas actividades.

Se pudo mejorar el seguimiento por parte de docentes y directivos del avance de las clases. Se mejoró la comunicación entre profesores y alumnos, no solo sobre consultas particulares sino sobre trabajos, vencimientos de tareas y avisos automáticos por correo electrónico.

El proyecto de acompañamiento y capacitación apuesta a alcanzar el máximo nivel en cuanto a institución educativa digitalmente competente, e impulsa a seguir trabajando en el desarrollo profesional del equipo y los estudiantes al más alto nivel.

Por lo antes expuesto solicito a mis pares acompañen el tratamiento favorable del presente proyecto.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Laura Bassels Miró

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara al Colegio RAINBOW por ser el primer colegio del interior del país que logra la certificación Internacional Google For Education Reference School.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Laura Bassels Miró

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82140)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nadie duda ni desconoce que una sociedad madura y responsable se manifiesta por el respeto, inclusión, importancia y lugar que asigna a la educación e instrucción de todas las personas, en procura de que esas personas puedan vivir una vida plena, desarrollando sus capacidades e intereses, lo que hace a una sociedad diversa, culta y comprometida.

Con esa idea, las instituciones escolares inclusivas se caracterizan por ser espacios educativos en los cuales se reconoce el derecho que tienen todas las personas, sin distinción de raza, cultura, condición social y económica, credo, sexo, situaciones de discapacidad o talento excepcional, de pertenecer a una comunidad y construir cultura e identidad con los otros.

En este contexto y con ese sentido, es responsabilidad de la Dirección General de Escuelas y de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública lograr que los edificios escolares se encuentren en condiciones de salubridad y seguridad, a fin de que los escolares se eduquen y trabajen en un ámbito óptimo, en el que se fomente el sentido de pertenencia, la participación y la permanencia de sus miembros en el sistema, todo enmarcado en una cultura de equidad que brinda a cada quien lo que necesita para el desarrollo de sus potencialidades.

La Ley 6970 de Educación pública de Mendoza, establece en el artículo 3 que:

a) La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad;

b) La educación es un deber y un derecho de la familia y de la sociedad, y una obligación del Estado provincial;

c) El Estado reconoce a la familia el derecho a elegir el tipo de educación conforme con sus convicciones y preferencias, y dentro de las exigencias del interés provincial y nacional;

d) La educación es una prioridad del Estado provincial y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la

ciudadanía democrática, republicana y federal, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, y fortalecer el desarrollo sostenible de la Provincia en sus regiones;

e) El Estado provincial garantiza y reglamenta el ejercicio del derecho constitucional de aprender y de enseñar en todo el territorio provincial según Artículo 5 de la Constitución Nacional y el Artículo 211 de la Constitución de Mendoza, sin delegar ninguna autonomía en lo expresado. El ejercicio del derecho de enseñar respetará las libertades de las personas que se educan;

f) El Estado provincial es el principal responsable de fijar la política educativa y de supervisar la educación sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación;

g) La educación pública de gestión estatal es integral, gratuita, inclusiva, de calidad, laica y exenta de dogmatismos;

h) Es responsabilidad del Estado Provincial garantizar el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de oportunidades y equidad, sin ningún tipo de discriminación, teniendo en cuenta que la igualdad de oportunidades no es solo para garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso al sistema sino también en cuanto a la calidad de la educación;

i) El Estado reconoce la libertad de las personas, asociaciones y municipios de crear y gestionar instituciones educativas ajustadas a los principios de esta Ley;

j) El Estado asegura en su presupuesto provincial los recursos suficientes para el financiamiento del sistema educativo;

La sola lectura de los incisos nos remite sin dilaciones ni demoras a la responsabilidad que le cabe al Estado en el cometido y cumplimiento de tales fines. Responsabilidad estatal ineludible, impostergable. Parte de esa responsabilidad estatal es precisamente la construcción, mantenimiento y conservación de los edificios escolares.

En fecha actual, el día 26 de septiembre he concurrido a la Escuela Nº 1-692 "Víctor Delhez", sita en calle Anchorena s/nº, de Luján de Cuyo y he tomado conocimiento que se están realizando obras de mantenimiento y remodelación del Playón deportivo de la Escuela. Dicha obra se encuentra sin avance desde hace una semana, desconociendo los motivos de la suspensión y/o paralización de la obra. Esta circunstancia anómala e irregular, genera que las niñas, niños y adolescentes del establecimiento tengan que realizar todas sus actividades en un patio cerrado, sin posibilidad de usar o utilizar espacios abiertos, teniendo en cuenta primordialmente las temperaturas estivales al omento de realizar actividades físicas y recreativas.

Al respecto acompaño fotos de lo verificado y constatado en el establecimiento.

Si bien esta situación ha sido dada a conocer por la comunidad educativa, el problema no se ha solucionado, por lo que la obra se encuentra suspendida en su avance.

No hay tiempo para especulaciones o dilaciones. No hay tiempo para desligarnos de responsabilidades y obligaciones. Solo he citado lo que dice la Ley de educación pública de Mendoza.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por su intermedio al Subsecretario de Infraestructura Escolar, responda en carácter de urgente, sobre la obra, trabajo e intervención que se está realizando en la Escuela Nº 1-692 "Víctor Delhez", sita en calle Anchorena s/nº, de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Solicitar informe, en carácter de urgente y en forma exhaustiva y detallada; empresa que tiene a cargo la obra, fecha de adjudicación de la obra a la empresa, fecha y plazos estipulados de inicio y finalización, presupuesto destinado a la obra, nombre del responsable de la obra, seguimiento y controles que se hayan realizado sobre el avance de obra, pagos realizados a la Empresa por esta obra y qué otras obras tienen adjudicada la Empresa en otros establecimientos escolares.

Art. 3º - Se remiten fundamentos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un matutino local puso el ojo sobre un dato de interés recurrente en la violencia pública en Mendoza cuando título “Pánico en el aula: hubo más de 40 casos de armas ingresadas en las escuelas de Mendoza desde 2019” (https://www.losandes.com.ar/sociedad/panico-en-el-aula-hubo-mas-de-40-casos-de-armas-ingresadas-en-las-escuelas-de-mendoza-desde-2019/).

En la nota de referencia del corriente mes la periodista mendocina Melisa Stopansky refirió el tópico señalando “Cuchillos, pistolas y hasta réplicas que van en las mochilas y una vez que son descubiertas por los alumnos generan situaciones de fuerte tensión”.

El corriente mes en la Escuela Antonio Sarelli de Maipú un estudiante de primer año llevó un arma de fuego y fueron sus propios compañeros quienes dieron aviso a las autoridades. Refiriendo la nota que “Este es el tercer caso del año en el nivel medio, mientras que en la primaria ya hubo 11 de características similares…” El titular de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (Doiate), …explicó a Los Andes que, “en el Nivel Inicial y Primario estamos dentro de los números esperables: en 2019 tuvimos 17 situaciones, en 2021 13 y en lo que va del año 11 hechos de ingreso de armas”….”aclaró que de las 22.344 intervenciones que tuvieron en 2021, sólo 13 fueron de ingreso de armas”.

El Protocolo de actuación ante actuaciones emergentes de la DGE se encuentra establecido en el Decreto 1187/2018 y el mismo publicado en el Boletín Oficial de fecha 01-08-2018 y en la página web https://www.mendoza.edu.ar/cual-es-el-procedimiento-que-debe-realizar-la-escuela-en-caso-de-presencia-de-arma/

Ante hechos que se reiteran en forma periódica y respecto de la actuación del personal de seguridad creemos que es de importancia acceder al conocimiento del Protocolo de actuación del Ministerio de Seguridad ante casos de armas de fuego y armas blancas en establecimientos educativos.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Señor ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, remita a este Cuerpo copia del Protocolo existente sobre actuación de los organismos de seguridad ante el ingreso de armas de fuego y armas blancas en los establecimientos educativos de la Provincia. Debiendo informar si el mismo ha sido publicado en el boletín oficial de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82145)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cada vez más la violencia escolar va en aumento entre adolescentes a la salida de los establecimientos educativos. Insultos, gritos, empujones, golpes y patadas. Un repertorio que periódicamente sucede luego del horario escolar de algunos colegios. Cuando ocurren a su alrededor se visualiza como chicas y chicos presencian esa disputa entre sus mismas compañeras o compañeros y animan con gritos para que la situación continúe, reclaman más golpes y violencia.

Los conatos de violencia pública en plena Capital de la Provincia de Mendoza, sobre calle Rivadavia 350 entre calles Mitre y Patricias Mendocinas, a escasos metros de esta Legislatura y en las veredas de calle Rivadavia o en la Plaza Independencia.

Y lo que más preocupa a docentes y directivos de los establecimientos es que ello ocurre sin que exista un adecuado control preventivo del Ministerio de Seguridad. Los organismos de seguridad saben que estos hechos son frecuentes y recurrentes, pero no adoptan medidas adecuadas, oportunas e idóneas. Recién aparecen al rato los efectivos uniformados cuando los docentes llaman y dan aviso. Para ese momento los adolescentes se han propinado daño físico y el conato público violento está desatado y exaltado en la vía pública por la concurrencia. Ello con todo el riesgo que ello implica ante terceros adultos que ciertamente pueden utilizar el momento para su interés ilícito.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) señalan que “La violencia juvenil es la violencia que ocurre fuera del hogar, entre niños, adolescentes y hombres jóvenes, en el grupo de edad de 10 a 29 años (OMS)”. Y ven en ello un grave problema es Latinoamericana que nos reclama desde las políticas públicas a la necesidad de reducir la violencia entre jóvenes.

La problemática es de tal importancia y gravedad en el mundo que estos organismos internacionales señalan que “La violencia juvenil se superpone con otros tipos de violencia, incluida la violencia contra los niños y el homicidio. Puede incluir: intimidación y peleas físicas, acoso sexual y agresiones durante la adolescencia, violencia en el noviazgo, así como agresiones asociadas a la violencia entre compañeros y pandillas”.

“La violencia juvenil puede comenzar en grupos de edad más jóvenes y escalar más tarde y continuar hasta la edad adulta. La adolescencia es un momento particularmente crítico para intervenir”. (https://www.paho.org/es/temas/violencia-juvenil).

La estrategia común de Naciones Unidas (UNICEF, OMS, UNODC, USAID y diversos organismos internaciones como el Banco Mundial señalan una de las estrategias como la de reducir la violencia mediante actuaciones específicas en las “zonas críticas”, impidiendo la propagación de la violencia y mejorar el entorno. (“INSPIRE. Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas”, 2017). El objetivo es propiciar y mantener la seguridad en las calles y otros entornos donde se reúne y pasa su tiempo la población infantil y joven. Así se pretende “crear y mantener entornos comunitarios sin riesgos es una estrategia prometedora para reducir la violencia en la niñez que se concentra en los entornos comunitarios diferentes de los hogares y las escuelas” (INSPIRE, pp.42 y ss.). Esto en el contexto de que podamos proporcionar “acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”.

La propuesta internacional señala que numerosos estudios de diversos países indican que “muchos casos de violencia juvenil ocurren en lugares específicos (por ejemplo, en ciertas calles, clubes y bares). Por consiguiente, es posible reducir la violencia si los esfuerzos de prevención se dirigen sistemáticamente hacia estas “zonas críticas” (INSPIRE, pp. 44).

Así por ejemplo en el modelo de seguridad de Cardiff (Gales) que se analiza en la iniciativa mundial mencionada ha sido efectivo para reducir la violencia entre niñas, niños y adolescentes, emprender ciertas medidas de seguridad puntuales como inicialmente entre otras:

Vigilancia policial específica, en la que el despliegue de las unidades de policía se hace según la hora y el lugar en que ocurre la violencia en ciertas zonas críticas;

Vigilancia específica de los establecimientos autorizados para vender alcohol y asociados con incidentes violentos;

Estas propuestas efectivas han dado sus resultados, así se visualiza en el informe estudiado.

Figura 5: Disminución de las lesiones relacionadas con la violencia después de la aplicación del modelo de Cardiff

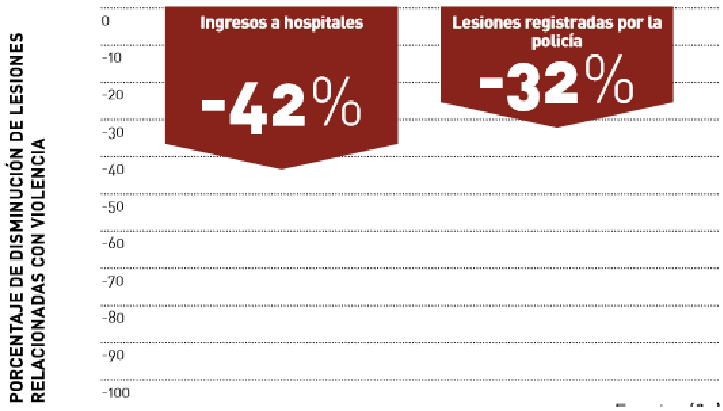

De allí la importancia de prevenir y evitar se produzcan estos hechos violentos a las salidas de las escuelas y colegios.

Entendemos que ciertamente la presencia de efectivos policiales en las zonas críticas periféricas a los establecimientos educativos de referencia sería de importancia preventiva y disuasoria para que los conatos de violencia entre adolescentes no se produzcan o que al menos no resulten de tan fácil despliegue.

Por lo expresado entendemos que el Ministerio de Seguridad debe dar informes sobre qué medidas adopta al respecto para prevenir estos hechos que saben que se producirá en día hábil escolar en un horario habitual de salida de los establecimientos. Ello posibilitaría prevenir daños físicos entre adolescentes y permitiría reducir la producción y cantidad de hechos violentos en las zonas críticas periféricas de los establecimientos educativos afectados.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente, dar su aprobación, remitiéndolos fundamentos detallados como parte de la resolución.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Señor ministro de seguridad, remita a este Cuerpo un informe detallado de las medidas de seguridad preventivas adoptadas por los organismos de seguridad bajo su dependencia a fin de prevenir los hechos de violencia entre adolescentes que periódicamente se producen en día hábil escolar en el horario habitual de salida de las Escuelas aledañas a la Plaza Independencia.

Art. 2º - Se aprueban y remiten fundamentos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82146)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de mis pares el presente proyecto, cuyo objeto es la declaración de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la “Primera Media Maratón del I.U.S.P.: Comunidad, Deporte y Policía”.

Creo que es esta una importante actividad, abierta al público en general y que además no tiene costo para quienes formen parte del personal policial, penitenciario y personal docente, no docente y cadetes del IUSP.

La misma, tendrá lugar el día domingo 23/10, con una concentración a partir de las 8:30 hs. y con la largada a las 9:00 hs. Se llevará a cabo con la finalidad de propiciar la integración del personal policial con la sociedad civil en general, en el marco de la celebración del Día de la Policía de Mendoza que se conmemora el día 20 de octubre, y tendrá como punto de partida y llegada el Predio de la Virgen, ubicado en el Departamento de Guaymallén.

El trayecto de dicho recorrido pasará por el monumento de los Policías Caídos, con el fin de destacar el arduo trabajo que realiza toda la fuerza policial. Quienes quieran participar, podrán optar por los distintos trayectos, de 5, 10 o 21 kilómetros.

Entiendo que es sumamente importante que desde la Casa de las Leyes se fomente y acompañe la realización de eventos deportivos como este, que tan vitales resultan en pos de la salud física y también mental de las personas que deseen participar en ellos.

Los interesados podrán inscribirse a partir del día 6 de septiembre y hasta el día 20 de octubre en la página web: https://mlteventossport.com/eventos/1era-maraton-iusp y para mayor información, podrán dirigirse vía e-mail a: inscripciones@mlteventossport.com.ar y maraton.iusp@gmail.com.

La inscripción incluye una remera oficial de la competencia, número de participante + chip descartable, medalla Finisher, hidratación, frutas, servicio de seguridad, cobertura seguro competidor, asistencia médica ambulancia, obsequios de empresas auspiciantes, cronometraje, controles, sanitarios y servicio médico.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Giuliana Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la “Primera Media Maratón del I.U.S.P.: Comunidad, Deporte y Policía”, a llevarse a cabo el día domingo 23 de octubre de 2022 en Guaymallén, Povincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Giuliana Díaz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82147)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto la declaración de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, del programa ECAF (Equipos Comunitarios de Acompañamiento Familiar).

Los ECAF Provinciales son instituciones fundamentales en el sistema de protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes, trabajan de forma coordinada con el gobierno de Mendoza y cooperando con este en la adopción de medidas que propicien y fortalezcan los derechos de los niños y niñas.

La Dirección de Protección y Restitución de Derechos ha implementado un Programa de acompañamiento y abordaje familiar, con una modalidad de intervención ambulatoria y territorial, a través de convenios con Organizaciones Sociales.

El Programa ECAF (Equipos Comunitarios de Acompañamiento Familiar) surge del convenio de la DGP y asociaciones civiles con experiencia comunitaria en protección de derechos.

Están conformados por distintas organizaciones sociales que trabajan en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El programa atiende a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 18 años de edad, que presentan vulneración de derechos, específicamente aquellas situaciones relativas a la integridad psicofísica y que permiten desarrollar procesos de abordaje.

El programa presenta como paradigma teórico una mirada donde niños, niñas, adolescentes y sus familias como agentes de transformación social, en una relación activa con su entorno.

Se enmarca el trabajo dentro de políticas restitutivas, apuntando a restablecer derechos vulnerados de la niñez y adolescencia, pero también preventivas, porque se intenta evitar que dichas vulneraciones se vuelvan crónicas en la vida de los niños/as y a la vez promocional, porque se promueve el desarrollo de una cultura de derechos y una parentalidad/marentalidad bien tratante.

De esta manera, los ECAF fomentan un entorno seguro para la infancia, promoviendo la protección infantil, la inclusión social, garantizando también el derecho al juego, por tratarse de un elemento esencial del desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la infancia y la adolescencia y contar con la participación efectiva de los niños y niñas.

-El trabajo de los ECAF se encuentra enmarcado en los siguientes “tópicos teóricos”:

-Perspectiva de derechos humanos

-Enfoque de género

-Diversidad sexual

-Atención a la discapacidad

-Salud Mental

-Enfoque de la resiliencia familiar

-Crianza Positiva

-Enfoque Ecológico de la ma/parentalidad

-Entornos Protectores para la infancia.

Los ECAF abordan vulneraciones de derechos asociadas a baja y mediana complejidad, que afectan a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, tales como negligencia moderada, testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otros.

El programa cuenta con un marco metodológico que orienta la intervención y busca sintonizar el hacer con las dinámicas propias de los ETI. Pero asimismo se busca potenciar las cualidades y experiencias propias de cada asociación, por lo que la modalidad operativa de cada uno de los ECAF está definida por las necesidades de intervención de los ETI y de las características específicas de cada asociación, dando por resultados ECAF que desarrollan un abordaje territorial de acompañamiento familiar en un ámbito geográfico definido y vinculado a cada uno de los ETI departamentales.

También el Programa cuenta con otros ECAF que abordan problemáticas genéricas como consumo problemático, salud mental, embarazo adolescente y prevención de situaciones de vulneración de derecho, y que no están circunscriptos a un solo departamento y/o ETI.

Actualmente se encuentran en funcionamiento 24 ECAF en la Provincia de Mendoza, abordando situaciones en todos sus departamentos.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Giuliana Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el Programa ECAF (Equipos de Acompañamiento Familiar).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Giuliana Díaz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82154)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

María Sandra Cané de Muzzino, nació en Bologna, Italia, en 1942. A los 6 años viajó a Argentina con su familia, buscando nuevas oportunidades, como tantos otros inmigrantes.

Su primer destino en Argentina fue Ushuaia. Años más tarde se trasladarían a Tunuyán, Provincia de Mendoza, buscando climas similares a su Bologna natal. En esas tierras cursa primaria, secundaria y el profesorado normal Superior de Piano, Teoría y Solfeo, para luego estudiar la carrera docente en la Ciudad de Mendoza, a la cual viajaba a diario para su cursado. Mientras estudiaba en el nivel superior, se desempeñó como Profesora de Historia, Geografía, Música, Castellano y Literatura en los colegios secundarios del Valle de Uco. Se recibió de Profesora de Literatura, Castellano y Latín, ejerciendo su profesión durante los primeros años en la ciudad que la albergó en su niñez.

A los 24 años, conoció en la Ciudad de Mendoza, al bioquímico Dr. Rubén José Muzzino, con quien meses más tarde se casó. Él la llevaría a vivir a Rivadavia para formar su familia. Tuvo tres hijos, Silvana, Gabriela y Leonardo. A la temprana edad de 36 años, queda viuda, ya que su esposo muere de leucemia a los 42 años. De ahí en más tuvo que hacer frente a la familia que habían formado entre ambos.

Comienza a trabajar arduamente para mantener a sus hijos y darles estudio, como lo habían planificado con su marido.

Algunos colegios que la tuvieron como docente en la zona este son: Normal Superior República de Chile, Nacional de Comercio, Técnico Químico B.T.8, Colegio Casa de María, entre otros.

En su paso por Rivadavia, sirvió como Directora de Cultura del Departamento.

Más tarde se muda a vivir a la Ciudad de Mendoza, para estar cerca de sus hijos y conservar la unión familiar, mientras sus hijos estudian y se reciben en diferentes universidades.

Desde allí viajaba a diario para dar clases en varios colegios de la zona este, hasta que traslada sus horas a la Escuela José Vicente Zapata, de la Ciudad de Mendoza, donde trabajó hasta jubilarse.

Al mismo tiempo, desarrolló su faceta social como integrante del Rotary Club Barraquero.

Nunca descansa y hasta el día de hoy trabaja de manera desinteresada y ad honorem en artículos y notas periodísticas para Diario Los Andes, para AMUVA (asociación de la cual es socia activa), como prologuista de varios libros como “Amores” y “Latidos Mendocinos” de su ex alumna rivadaviense Susasa Novello, “El amor más allá del amor” del escritor Christian Rubén Ambrosio,”Dove l´ alba spunta al tramonto, la mia terra del fuoco, del escitor italiano Franco Borsari.

Desde A.MU.V.A. (Asociación Mujeres del Vino de Argentina) le encomendaron una historia, así fue como le surgió la idea de escribir sobre la vitivinicultura de Rivadavia, “Su ayer, su hoy como vergel de viñedos y desarrollo vitivinícola”, es por eso, que escribió sobre tres personas que fueron fundamentales en la transformación vitivinícola de la zona.

“Tres empresarios del ayer y otros de estos tiempos, serán testimonio del vergel de viñedos tan apreciados a través de los años hasta el hoy”.

- Gerónimo Bautista Gargantini (1861-1937)

Nació en Colina D´ Oro, una comuna suiza del cantón de Tesino, en el Distrito de Lugano. Llegó a Buenos Aires en 1883 y se dirigió directamente a Mendoza. Trabajó en distintos oficios. Rivadavia fue el lugar de asentamiento de sus primeras viñas. El compromiso cultural con los trabajadores fue amplio.

- Juan Bautista Gargantini (1891-1985)

Hijo de Gerónimo, el mayor de los varones, nació en Mendoza el 11 de noviembre de 1891. Estudió en Lugano, Suiza; vuelve a Mendoza a fines de 1910 (su familia regresa a Suiza) y se encuentra con que su padre le deja solo la propiedad de La Florida, en Rivadavia. Allí se instala y genera un gran desarrollo cultural, económico y social. Su accionar fue múltiple así como su acción benefactora.

Tuvo el paño de viñedos más grande del mundo, de más de 1.550 hectáreas plantadas de viña y parral.

- Enrico Tittarelli (1883-1962)

Nace en Ancona, Italia, el 5 de octubre de 1883. En 1905, a la edad de 22 años, llega a Rivadavia, Enrico Tittarelli, fundador de lo que con el tiempo sería uno de los más importantes núcleos económicos de Mendoza.

Invito a mis pares a acompañar el proyecto de resolución:

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Mauricio Di Césare

Artículo 1º - Reconocer y distinguir a la Sra. María Sandra Cané de Muzzino, por su extensa trayectoria y aporte a la cultura, educación de nuestra provincia y a su trabajo en AMUVA, por los artículos sobre la historia vitivinícola de nuestro Departamento de Rivadavia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Mauricio Di Césare

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82156)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución, tiene como finalidad declarar de interés legislativo el Primer Simposio “Bonarda hacia el mundo. Presente y futuro”, a realizarse el 5 y 6 de octubre del corriente año en el Centro de Congresos y exposiciones Francisco, de la Ciudad de General San Martín, del departamento homónimo.

El Simposio es organizado por la Municipalidad de Gral. San Martín a través del Plan Bonarda y el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), y auspician Cambio Rural, COVIAR y Centros de Desarrollos Vitícolas.

El evento informativo consta de dos jornadas consecutivas, de 16:00 a 21:00 horas. La asistencia a las conferencias es gratuita, previa inscripción vía internet. Contará con la presencia de destacados actores de la cadena vitivinícola del país; conocidos enólogos, agrónomos, bodegueros, economistas y funcionarios públicos brindarán un panorama del segundo varietal con más hectáreas implantadas en nuestra Provincia.

Abrirá el primer día de simposio, el Enólogo e investigador Roberto González, quien desarrollará el hilo histórico del varietal, además recientemente hizo presentación de su libro “Bonarda, historia de un gran vino”, tanto en el Templo del Vino Bonarda de la Ciudad de Gral. San Martín, en el marco de la Semana Nacional del Bonarda, como en la Feria Internacional del Libro que tuvo lugar en el Espacio Cultural Julio Le´Parc de Guaymallén.

Continuará Daiana Mateo, Ingeniera Agrónoma, quien disertará sobre riego eficiente en el viñedo. Fernando Barcia, Ingeniero Agrónomo explicará a los presentes sobre sistemas de conducción mecanizados en vid. Acto seguido, será el turno de la Ingeniera Agrónoma Romina Molina, encargada de ofrecer una exquisita charla sobre agricultura de precisión en vid: uso de imágenes satelitales para la toma de decisiones.

Por último, cerrando la jornada de miércoles, el prestigioso Enólogo Hugo Zamora, compartirá con todos los asistentes, sus experiencias y abordará consultas bajo la temática de técnicas de precisión.

La segunda jornada, iniciará bajo la temática de Cooperativismo y Bonarda. El disertante será el ingeniero Marcelo Federici. Seguido, el Licenciado Raúl Novello, desarrollará la temática de comparación de costos en diferentes sistemas de productivos en vid.

El empresario bodeguero Carlos Crotta dará su visión sobre mercado y consumo interno del Bonarda. El licenciado Luis Mantegini y el chef Diego González se referirán al turismo y el maridaje.

Cerrarán el ciclo las exposiciones del contador Mario Lázarro, Gerente general de Pro Mendoza y Alfredo Aciar del Banco de Vinos de Mendoza, quienes darán un contexto teórico sobre el consumo, comercio exterior y Banco de vinos.

El objetivo del Simposio, es facilitar a productores, pequeños y grandes bodegueros, la posibilidad de desarrollar de la mejor manera este varietal, que identifica tanto al Este mendocino y también a la provincia toda. Para ello, se pretende acompañar a todos los productores y elaboradores en la venta y la exportación, que es el último eslabón en esta cadena, pero también uno de los más importantes.

Este simposio es útil para obtener información autorizada y ordenada sobre distintos aspectos relacionados con el sector vitivinícola, pero fundamentalmente aplicados al Bonarda.

Cabe destacar, que la Municipalidad de General San Martín, ha desarrollado una política de Estado en pos del desarrollo económico departamental a través del Plan de Promoción y Desarrollo del Varietal Bonarda, que tiene como finalidad la promoción y difusión del varietal. Bonarda, es el segundo varietal con mayor superficie implantada en la provincia de Mendoza, y la más implantada en el Departamento de General San Martín. Este Plan, está implementado a través de la Ordenanza 2.542/2012 – creación - y 3.035/2021 – estructura del Plan-.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta Cámara, el Primer Simposio “Bonarda hacia el mundo. Presente y futuro”, a realizarse el 5 y 6 de octubre del corriente año, en el Centro de Congresos y exposiciones Francisco, de 16:00 hs. a 21:00 hs., en la Ciudad de General San Martín. Organizado por la Municipalidad de General San Martín a través del Plan Bonarda y del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, y auspiciado por Cambio Rural, COVIAR y Centros de Desarrollos Vitícolas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

ANEXO

35
PROYECTO DE RERSOLUCIÓN
(EXPTE. 82158)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, Web3.Markers.org es una organización sin fines de lucro, que busca potenciar y desarrollar soluciones web3/blockchain para resolver necesidades reales a través de eventos presenciales y espacios virtuales que incluyen: charlas, talleres, ferias de empleo, hackathons y bootcamps, con el objeto de acercar y democratizar el acceso al conocimiento sobre desarrollo e inversión en startups del sector web3 y metaverso, conectar emprendedores con talento e inversores para asegurar el crecimiento del ecosistema crypto y web3 regional, generar un espacio en donde empresas Web3, puedan compartir sus aprendizajes y logros en la industria para asegurar su posicionamiento y crecimiento en la región.

Que, está pensado para personas que quieren construir en blockchain para resolver problemas, developers, makers (personas con los skills y conocimientos necesarios para generar proyectos), inversores que busquen entender las nuevas tecnologías y apostar por start- ups con el potencial de cambiar el futuro de internet.

Que, Web3, es un término acuñado originalmente en 2014 pero que solo recientemente ha cobrado importancia, se basa en tecnologías blockchain. Las cadenas de bloques son una suerte de libros de contabilidad que se utilizan para realizar un seguimiento del movimiento de los objetos digitales, como las criptomonedas que se manejan bajo un sistema descentralizado.

Que, Web3 tiene como objetivo solucionar los problemas de las primeras versiones de la web, pero sobre todo los de los últimos años: el poder que adquirieron ciertas empresas, el manejo de los datos de los usuarios y la privacidad online, que se ve cada vez más comprometida.

Que, Web3 hace referencia al conjunto de aplicaciones y servicios construidos en una plataforma digital que no está basada en un tercero de confianza, por ejemplo, una empresa y donde los usuarios son los verdaderos propietarios de los contenidos, lo que les dará mayor poder y podrán controlar sus propios datos.

Que, es por ello que solicito se declare de Interés de esta Honorable Cámara, el evento organizado por Web3Makers.org, los días 4 y 5 de noviembre de 2022 en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por su gran aporte a la innovación tecnológica de la región.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Josefina Canale

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara Diputados al evento organizado por Web3Makers.org, los días 4 y 5 de noviembre de 2022 en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por su gran aporte a la innovación tecnológica de la región.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82159)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés la tercera edición de la Maratón Paso las Leñas, a desarrollarse en San Rafael.

La tercer edición de la Maratón Paso Las Leñas tendrá lugar el 30 de octubre de 2022 en la ciudad de San Rafael, organizada desde la Cámara de Comercio Industria y Agropecuaria de San Rafael, a través de su Específica de Desarrollo Regional, en conjunto con los Rotary Club locales.

Esta se llevará a cabo dentro del marco de las actividades por el día de San Rafael, tiene por finalidad hacer trascender los valores y beneficios que generará la construcción del Túnel de Baja Altura Paso Las Leñas hacia la hermana República de Chile. Lo recaudado en la maratón será a beneficio del laboratorio de variante genética para la lucha contra el cáncer Imbecu - Conicet.

Se espera una amplia participación de deportistas, permitiendo así propagar el mensaje que esta maratón busca destacar, resaltando también la cultura deportiva departamental.Este evento proveerá de una gran concurrencia y movimiento de participantes brindando una gran importancia a la oferta turística del departamento, destacando la actividad y poniendo en el mapa del turismo deportivo de todo el país. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de diputados de la Provincia de Mendoza la tercera edición de la Tercera Maratón del Paso Las Leñas, a desarrollarse el del 30 de octubre en la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82161)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara, los festejos por el Aniversario Nº 100 de la Escuela Nº 1-330 Pascual Toso de Barrancas, Maipú, Mendoza.

La Escuela Pascual Toso está ubicada en Carril Barrancas s/nº, El Jume, Barrancas, Maipú, Mendoza. Fue creada el 10 de febrero de 1921 como Escuela Nacional Nº 106 bajo Expediente 11.519-letra M-1921.

La familia Mercuri cedió el patio de su casa para que allí diera clase el director, Mamerto Escudero y la Srta. María de Santos. Los caminos para llegar a la escuela eran muy malos, por ello el Sr. Escudero vivía en la casa del Sr. Mercuri y la Srta. De Santos en la casa de unos vecinos y se trasladaba a caballo hasta la escuela.

La escuela tenía solo dos secciones con un número reducido de estudiantes. Durante dos años funcionó al aire libre en muy precarias condiciones, contando con todo el aporte que la familia Mercuri podía hacer.

Más adelante, el Sr. Atilio Bernardelli, vecino del lugar, edificó con sus materiales y en su terreno, un pequeño edificio para la nueva escuela. Se realizaban festivales para solventar las necesidades de la escuela, no así del edificio que era arreglado y blanqueado todos los años por su propio dueño.

Con el correr de los años fue creciendo la población y también la matrícula de la escuela, por lo que se hizo necesario un edificio más grande.

El 1 de agosto de 1951 la firma Pascual Toso donó el terreno de 9800,82 mts2. Bajo N° de escritura 117, ubicado en Carril Barrancas, para la construcción de un nuevo edificio escolar. Los trabajos se iniciaron el 09 de abril de 1964.

Con esfuerzo conjunto de muchas voluntades vecinales, padres, vecinos, ex-alumnos, comerciantes, se fue levantando la escuela, y con ayuda del Gobierno Provincial, se pudo finalizar esta obra tan anhelada.

Siendo la directora la Sra. Ilda Zabala de Samparisi se inauguró el nuevo local el 17 de septiembre de 1967 con un gran festejo y la concurrencia de numerosas autoridades, docentes, ex-docentes, alumnos, vecinos y colaboradores.

El 12 de octubre de 1969 se realizó el bautismo de la escuela con el nombre de su benefactor el Sr. PASCUAL TOSO.

Es de destacar que esta querida escuela tuvo numerosos benefactores, algunos anónimos, que con gran esfuerzo trabajaron por el bien común y sobre todo por los niños de Barrancas, para que tuvieran un lugar adecuado donde aprender.

Se destaca muy especialmente la acción de la familia Mercuri y del Sr. Atilio Bernardelli, que fueron un ejemplo de entrega y amor en bien de la educación y de los niños.

Cabe un gran reconocimiento al Sr. Pascual Toso, quien en forma tan desinteresada, donó una hectárea de su terreno para la construcción de la Escuela. Y hoy este agradecimiento se hace extensivo a su nieto el Sr. Alejandro Toso, quien junto al Grupo CREA rebautiza la escuela el 12 de octubre de 2006 con el apoyo de toda la Comunidad.

El edificio de la escuela cuenta con jardín de 4 años y de 5 años, un laboratorio de Informática y un laboratorio de Ciencias. A partir del año 2014 la escuela funciona en un solo turno y tiene el Programa de Jornada extendida para 6° y 7° grado.

Si bien la escuela es de característica rural, ubicada en una zona con grandes carencias económicas, existe un verdadero compromiso de los padres, los que envían a sus hijos y colaboran permanentemente para lograr aprendizajes de calidad.

Si bien el aniversario centenario de la institución fue el 10 de febrero del año 2021, los festejos no pudieron llevarse a cabo con motivo de las restricciones de pandemia. Razón por la cual, se autorizaron los festejos para el 14 de octubre a las 9.30hs en la mencionada escuela con un acto protocolar y artístico.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, los festejos por el Aniversario Nº 100 de la Escuela Nº 1-330 Pascual Toso de Barrancas, Maipú, Mendoza, los cuales se llevarán a cabo el día 14 de octubre a las 9.30 hs. en dicha escuela.

Art. 2º - Adjuntar fundamentación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82162)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Fiesta de las Colectividades de Mendoza” a realizarse del 7 al 9 de octubre del corriente año en el Boulevard Dorrego de Guaymallén, organizado por la Municipalidad de Guaymallén.

Los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de octubre, Guaymallén vivirá una nueva Fiesta y Encuentro de las Colectividades de Mendoza. Estos tres días, desde las 19h, el Boulevard Dorrego volverá a reunir a las culturas del mundo en un recorrido único a nivel provincial. Este año, contará con la participación de las colectividades de Irlanda, India, Grecia, Cuba, México, Siria, Argentina, Brasil, Alemania, Suiza, Gales, San Marino, Canadá, Colombia, Tailandia, Italia, Perú, Ecuador, Líbano, Reino Unido, Japón, Corea, Bolivia, Venezuela, España, Uruguay, Chile, Croacia, Estados Unidos y Hungría. Las distintas naciones ofrecerán sus platos culinarios y pasarán por el escenario con espectáculos de música y de danzas típicas.

Además, los visitantes podrán disfrutar de más de 70 puestos gastronómicos y maridar cada uno de los sabores con las propuestas de diez bodegas productoras de espumante y diez cervecerías artesanales. Por su parte, el paseo invita a un sector dedicado a los artesanos y emprendedores del departamento, con alrededor de 150 puestos que permitirán apreciar todas sus producciones.

El área de Turismo del municipio estará presente para mostrar los atractivos patrimoniales y culturales de la Capital del Espumante. A esto se sumará un stand de Ambiente, con folletería y participación de recuperadores urbanos que recorrerán el espacio verde con acciones de promoción; y uno dedicado al área de Educación Vial, que participará con sus simuladores virtuales para generar conciencia a la hora de circular por la vía pública. Los niños también podrán divertirse en un espacio deportivo de recreación, habrá inflables, una plaza blanda y múltiples actividades lúdicas.

Esta propuesta se realiza año tras año y cuenta en cada edición con un número de participantes en aumento, pudiendo, a través de este crecimiento, apreciar el interés por parte de la comunidad de Guaymallén y de los departamentos aledaños en este tipo de actividades culturales.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Evelin Pérez

Artículo 1° - Declarar de interés la “Fiesta de las Colectividades de Mendoza” a realizarse del 7 al 9 de octubre del corriente año en el Boulevard Dorrego de Guaymallén, organizado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

Evelin Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82165)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"Amor de Alcantarilla" relata la historia de un amor de juventud entre un hombre de 25 años y una joven de la misma edad, Guadalupe. Cuya historia transcurre en la Ciudad de Nueva York con naturalidad hasta que se ve obstaculizada por Lautaro, el hermano de Guadalupe, quien desata una tragedia para impedir que ella continuara con su relación. El libro surge por la mera intención de entender al amor en diferentes estadios del ser humano.

La autora, Claudia Barahona, es una mujer mendocina de 47 años que siempre ha jugado a ser escritora. Ella misma nos cuenta sobre su temprano interés por la literatura: "recuerdo que en la primaria muchos de los recreos los utilizaba para leer, sacaba libros de la biblioteca, a veces sin permiso, luego los devolvía despidiéndome de ellos como mis amigos".

Sin embargo, no fue hasta mucho después que comenzó a dedicarse a la escritura, ya que por distintas circunstancias estuvo viviendo en otra provincia, realizó diferentes trabajos entre los que se encuentra un programa de radio que marcó su experiencia y su carrera. Su ejercicio como escritora comenzó con la biografía de su compañero de vida y ya tiene 6 libros por editar además de Amor de alcantarilla.

Antes de presentarse en Tinta de Luz Editorial, pasó por Bruma. La devolución fue todo lo contrario a lo que ella esperaba, en pocas palabras, no debía dedicarse a la escritura. Con respecto a este obstáculo, Claudia nos cuenta que la práctica se incorporó en ella, ya que escribe cuando puede y cuando no también pasó por muchas dificultades para poder lograrlo, muchas veces escribió en ausencia de los servicios más elementales para la vida, como la luz, el tener un techo, cuestiones básicas que damos por sentado. En este sentido, la autora nos confiesa que es difícil ser leída cuando sólo se ha escrito un libro pero, aún así, escribir la hace muy feliz, leer es su placer. Confía en que la mirada hacia ella como escritora será diferente una vez que esta Honorable Cámara apruebe el presente proyecto.

Es conocida la brecha en el ejercicio de las artes y, en particular, en la literatura. Relegadas a un segundo plano en la vida política, laboral y social, las mujeres hemos tenido que luchar históricamente con el lugar que el sistema patriarcal nos había asignado en el mundo: el hogar y la familia. El anonimato o el uso de pseudónimos masculinos era la única alternativa para las mujeres en otros momentos históricos. Actualmente las mujeres accedemos a mayores posibilidades para poder cumplir con nuestros deseos y poner nuestro talento en la materialización de las artes. Pero sigue siendo un sueño inalcanzable, en particular, para las mujeres de sectores populares de la sociedad a causa de los obstáculos propios de la vida, sumado a las injusticias e inequidades de un sistema patriarcal y excluyente.

Claudia Barahona representa el deseo de miles de mujeres que no pueden ejercer el derecho al arte, a desarrollar sus talentos y sus deseos. Es por esto que consideramos de gran importancia apoyar, reconocer y poner en valor su trabajo.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicitamos se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 29 de septiembre de 2022.

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro “Amor de alcantarilla” de la autora Claudia Barahona.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2022.

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

40
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82166)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto que ponemos en consideración, tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Competencia de Robótica pre-sede de la Liga Nacional de Robótica Argentina a desarrollarse el 1 de octubre en el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional CTDR: Los Reyunos.

Hablar de tecnología, robótica e inteligencia artificial ha dejado de ser una proyección futurista, para volcarse cada vez más en las temáticas y problemas del presente. Con lo cual, alentamos desde la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Rafael y Nómade Makerspace, a jóvenes a estudiar carreras tecnológicas, y de esta manera, formar profesionales para una industria que crece continuamente. En este sentido, buscamos potenciar a San Rafael como SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

Esta iniciativa conjunta parte de la premisa de ser un evento de pre-sede de la Liga Nacional de Robótica, cuya postulación fue aprobada en el año 2021. Razón por la cual, el presente evento será evaluado por representantes y autoridades de la Liga Nacional de Robótica con el fin de que su aprobación, avale en el año 2023, a San Rafael, como sede oficial de dicha liga nacional

La Liga Nacional de Robótica (LNR) comenzó en el año 2012 a partir de la necesidad de agrupar a las distintas competencias de robótica que se venían desarrollando en el país, en un cronograma único y poder coronar un Campeón Nacional en las distintas categorías.

La industria de videojuegos en argentina crece a pasos agigantados año tras año y cada vez son más los eventos destinados, en varios puntos del país, a proponer un espacio de exhibición para que todos conozcamos los el día a día y la evolución del sector.

Por los motivos establecidos y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza 29 de septiembre de 2022.

Paola Calle

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Competencia de Robótica pre sede de la Liga Nacional de Robótica Argentina a desarrollarse el 1 de octubre en el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional CTDR: Los Reyunos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 29 de septiembre de 2022.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

41
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82167)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto que dentro del Plan de Obras de la Provincia de Mendoza, se priorice la construcción de un edificio Escolar propio, para el Establecimiento Educativo Especial N° 2-049 Manzano Histórico “Escuela Especial”, del Distrito Vista Flores Departamento de Tunuyán.

El establecimiento educativo N° 2-049, es una escuela especial del Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán.

El objetivo fundamental de este proyecto, es en primer lugar, la construcción de un edificio que otorgue la infraestructura adecuada y las condiciones edilicias necesarias, para la atención de niños y niñas con discapacidad.

En el mes de junio del año 2008, por la Resolución N°01704 DGE, tramita la creación de una Escuela Primaria Especial, considerando que se ha visto incrementado el crecimiento demográfico en los Distritos de Vista Flores, Los Sauces, Los Árboles, Las Pintadas, La Primavera, Villa Seca, Campo Los Andes, Los Chacayes, todos distritos correspondientes a la zona sud oeste del Departamento de Tunuyán, y en consecuencia, la población en edad escolar con discapacidad, requiere de una trayectoria escolar adecuada. Desde su creación la Escuela ha funcionado durante 14 años.

La educación especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Esta se rige por el principio de inclusión y se define como modalidad transversal lo que implica desarrollar acciones educativas de manera conjunta con los niveles y las otras modalidades.

La inclusión educativa de las personas con discapacidad se nos presenta hoy como un desafío, en tanto nos precede una etapa de segregación dentro de los ámbitos sociales.

En la actualidad el modelo social de discapacidad sostenido por la Organización Mundial de la salud (OMS) y por el marco de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006) considera que la misma no es un atributo de la persona sino resultante de la interacción entre las características de las personas y las barreras que encuentra dentro de su contexto social para su participación plena. En este sentido dicha Convención en su Art. 1° señala: “Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales intelectuales o sensoriales que al interactuar con distintas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás”.

En este marco el derecho de acceder, permanecer, y egresar de la educación en todos sus niveles, incluida la educación superior, con igualdad de oportunidades, está reconocido mundialmente, y es ampliamente legislado y reconocido por organizaciones internacionales.

Tener un edificio propio para el funcionamiento de los estudiantes con discapacidad, infraestructura adecuada para sus necesidades, también asegura este derecho.

Desde su creación la escuela se desempeñó en el Centro Integrador Comunitario CIC de Vista Flores, Tunuyán, en horario de la mañana, en sus inicios la matrícula fue de 14 alumnos y un cargo docente. Las dependencias del CIC, que se ocupan en la actualidad, son compartidas con áreas de salud municipal y provincial, y la obra social (OSEP), en la tarde por talleres municipales.

Este espacio es cedido por la Municipalidad de Tunuyán, a la Escuela Especial, para poder llevar a cabo su labor diaria.

En la actualidad la escuela cuenta con una matrícula de 41 alumnos, 4 cargos de sección múltiple, 3 cargos de apoyo servicio domiciliario y equipo técnico. El personal docente y no docente actual es de 16 personas. El servicio domiciliario, es debido, a que se tiene un espacio muy acotado y horario de mañana, por esto los docentes se deben dirigir a los domicilios particulares de los alumnos, para que sigan escolarizados.

El espacio físico que se utiliza, consta de un garaje que se arma y desarma cada día con un tablero, para que funcione como aula, en ese lugar hay 11 alumnos cada día. En el SUM hay una división de tela, que se utiliza como aula, otro espacio que funciona como dirección-secretaria y aula digital, el depósito que se utiliza para guardar archivo escolar y bienes muebles, es de tablas chapa y

nylon. El mobiliario es compartido entre todos, cada institución toma precauciones para dejar con candado y bajo llave todo tipo de muebles que contengan material, artefactos digitales y documentación importante.

Se adjunta croquis y referencias de los aspectos.

Los beneficios de la creación de un edificio propio, no solo garantiza el derecho a la educación en condiciones edilicias adecuadas para la escolarización de niños con discapacidad, sino que además posibilita el ingreso de nuevos alumnos que no se escolarizan, por no contar con un edificio, ni tener las condiciones dignas para la escolarización.

Si existiera un establecimiento podrían tener dos turnos, sala de atención temprana, de niños de 0 a 6 años, con o sin discapacidad, pero que tengan algún trastorno del desarrollo o riesgo de padecerlo. Asimismo, se podría contar con una sala de psicomotricidad, un comedor, aulas para cada sección con mobiliario adecuado, un patio externo, para realizar actividades deportivas o de recreación al aire libre. Se contaría con una sala de dirección, secretaria y un aula digital y por supuesto baños aptos para niños y niñas con discapacidad, que hoy no cuentan con esto, ya que utilizan los baños del CIC, que se comparten con las demás personas que ingresan al mismo.

Además se dejaría de utilizar el CIC de Vista Flores, que el fin no es una escuela especial sino brindar servicios a la comunidad en general, para todos los habitantes de Vista Flores y de los distritos aledaños.

Ante lo expuesto y un dato muy relevante es que sobre calle 9 de Julio s/n,del Distrito Vista Flores,se ubica un terreno que consta de una superficie de 5.994,95 m2 de 8 parcelas,con NC 15-02-01-000015-0000-9, identificado en la matrícula N° 351105 del Registro de la Propiedad Inmueble. Se adjunta copia de plano catastral y matrícula del inmueble.

El inmueble en cuestión, fue donado al Gobierno de la Provincia de Mendoza y especialmente a la DGE, según Ordenanza N° 2.265 del 11 de marzo de 2011, del HCD de Tunuyán, para construcción de un Jardín nucleado, el mismo fue construido y se ocupó del terreno donado aprox. unos 1500 m2.

En consideración, por lo expuesto, es por ello, que en la actualidad, existen terrenos disponibles para que DGE realice la construcción de la escuela Especial en Vista Flores, Departamento Tunuyán, conforme los fundamentos expresados precedentemente.

Mendoza, 29 de septiembre de 2022.

Julio Villafañe

Artículo 1º - Solicita se priorice la construcción del Edificio Escolar propio, para el Establecimiento Educativo Especial N° 2-049 Manzano Histórico, del Distrito Vista Flores Departamento de Tunuyán, en el Plan de Obras de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar fundamentos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2022.

Julio Villafañe

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

42
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82170)

FUNDAMENTOS

H, Cámara:

Cuando los graves problemas de infraestructura escolar que hemos señalado en estos años en forma insistente nos dan un panorama de desinversión crónica y de desinterés por el hábitat escolar señalamos lo grave de colocar en peligro la seguridad de la comunidad educativa. Solo faltaba tiempo

para que producto de ese contexto de desmanejo alumbrara una situación de grave peligro y daño para la salud de niñas, niños y adolescentes escolarizados.

No alcanza con golpearse el pecho por la presencialidad y alarmarse por la cantidad de días de escolarización, la educación debe ser ante todo SEGURA para las alumnas, alumnos, docentes y no docentes. Y ese es un derecho de las niñas, niños y adolescentes que debe garantizar el Estado Provincial en quien es su máximo responsable el Lic. José Thomas.

Y mi departamento, Luján de Cuyo, debe soportar esta muestra de lo que decimos y señalamos con gran desinterés por parte del DGE. “Un total de 135 alumnos de la escuela primaria Emilio Jofré, de Luján de Cuyo, presentaron síntomas de intoxicación durante finales de la semana pasada y principios de esta” (https://www.elsol.com.ar/mendoza/por-una-intoxicacion-masiva-suspendieron-las-clases-en-una-escuela-de-lujan-de-cuyo).

De los reclamos y denuncias de madres, padres, docentes no se puede establecer dónde estuvo el origen de la intoxicación. Se refiere una investigación de la DGE ante su propio desconcierto. ¿Ante su propio descontrol? ¿Los envases que dispensan agua potable para beber? ¿Los alimentos que son distribuidos por la DGE? ¿Cocina, Kiosco, Tanque de agua? No tienen idea.

Lo cierto es que este pasado martes 28 de septiembre los estudiantes lujaninos de diferentes cursos y turnos presentaron diarrea, vómitos y dolor abdominal. La pregunta que se hacen las madres y padres es generalmente es: ¿Qué les pasa? Cuando no es falta de electricidad e iluminación, son las cloacas, los baños, la calefacción, la falta de bancos y mesas, los techos que se llueven, las aulas para deportes destruidas o sin mantenimiento, etc. La lista es infinita. ¿Solo están para bajar el gasto público en las escuelas? Esa preocupación desorbitada y desinteresada de gastar menos es a costa de los nuestros, es lo que pone en riesgo a los nuestros. Son nuestras hijas e hijos los que van a escuelas públicas y que pagamos con nuestros impuestos para que estén en condiciones seguras para nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al director general de Escuelas (DGE), remita a esta Honorable Cámara un informe fin de que brinden ante los representantes directos del Pueblo de la Provincia un exhaustivo y pormenorizado análisis de la situación de intoxicación masiva de niñas y niños escolarizados producida el pasado martes 28 del presente mes en la Escuela primaria Emilio Jofré de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Se aprueban y remiten fundamentos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82172)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el proyecto de declaración de interés el egreso de la cuarta cohorte de auxiliares de policía dictado por el Instituto de Seguridad Pública y con el respaldo económico y material de la Municipalidad de General Alvear.

Desde varios años atrás la Municipalidad de General Alvear y el Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP), celebran convenios para realizar el curso de auxiliar de policía en General Alvear, generando mano de obra de calidad y mayor seguridad en la zona.

Que a partir de estos acuerdos han egresado del curso de formación profesional básica en los años: 2018; 25 auxiliares, curso nº 161; 2019; 21 auxiliares; curso nº 169; 2020, 26 auxiliares, curso nº 178 y 2022, 32 auxiliares del curso nº 190.

El IUSP es el encargado de la parte administrativa, de recibir las inscripciones y de hacer la selección de aspirantes, y el municipio se encarga de brindar el inmueble para que se dicte el curso en el Polideportivo; también aporta recursos económicos y el polígono de tiro que fue construido en un terreno municipal, donde los cadetes pueden hacer entrenamiento físico y táctico.

Que su finalidad es la formación y capacitación de profesionales en Seguridad Pública, con conocimientos, habilidades y valores que les permita formular y resolver problemas de acuerdo a las políticas emanadas del gobierno de la Provincia y de la Nación, comprendiendo los fenómenos sociales en toda su complejidad.

El Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP), es una institución de Educación Superior, fundado el 1/12/1998; entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, mediante convenio refrendando por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2249/98 y la Resolución Nº 415/98 del Consejo Superior de la UNCuyo de fecha 10/12/1998; con la finalidad de proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel académico, a través del dictado de carreras de Grado, Postgrado, Tecnicaturas, Cursos Especiales, así como desarrollar investigaciones aplicadas a la Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza; con el objeto de formar y capacitar recursos humanos competentes en su actuación y solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico, reflexivo, ético y sensibilidad social.

Una vez aprobada la Tecnicatura, el Ministerio de Seguridad incorpora a sus egresados como Oficial Subayudante de la Policía de Mendoza u Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario Provincial, conforme el título obtenido.

Además, durante su desempeño profesional, el IUSP ofrece seguir las carreras de grado de su especialidad: “Licenciatura en Seguridad Pública”, o la “Licenciatura en Seguridad Penitenciaria”: cuyos planes de estudios se encuentra aprobados por el Consejo Superior de la UNCuyo, y tienen reconocimiento nacional a través del Ministerio de Educación de la Nación.

También el IUSP se encuentra a cargo del curso de capacitación de “Auxiliares”, destinado a ciudadanos con estudios secundarios completos, que desean ingresar al Cuadro Subalterno de la Policía de Mendoza, los que cursan un diseño educativo específico, a cargo de docentes universitarios, para lograr el perfil de excelencia en el desempeño laboral policial del personal subalterno. Dicho diseño, actualmente, se encuentra en proceso de estudio de factibilidad para el reconocimiento de sus trayectorias formativas ante las autoridades de la UNCuyo.

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

José Manuel Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el egreso de la cuarta cohorte de auxiliares de policía dictado en el Departamento de General Alvear por el Instituto de Seguridad Publica con el respaldo económico y material de la Municipalidad de General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

44
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82178)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Feria HUERALIM 4ª edición: “La Alimentación en Nuestras Manos”, organizada por la Escuela N°4-209 “Blanca Nélida Gutiérrez”, el INTA AER Gral. San Martín y la Municipalidad de General San Martín que se desarrollará, el día 14 de octubre del presente año, en el Predio del Museo de las Bóvedas de General San Martín.

La propuesta se enmarca dentro del Proyecto HUERALIM: “La Alimentación en Nuestras Manos”, el cual se desarrolla a lo largo del ciclo lectivo y está destinado a que distintas instituciones articulen con el fin de fomentar en los jóvenes y niños la formación de hábitos saludables, relacionados con la nutrición.

Esta inquietud surge de las docentes luego de realizar una encuesta con ayuda de alumnos de las escuelas N° 4-209 Blanca Nélida Gutiérrez sobre una muestra de 500 alumnos de la escuela 4- 209 y N°4-089 con una franja etaria de 13 a 17 años, las problemáticas que se detectaron son los malos hábitos alimentarios presentes en los jóvenes.

Este proyecto ofrece la posibilidad de brindar un espacio donde se fomente el consumo de alimentos sanos y saludables, derivando a su vez hacia una educación para la salud. Para intentar lograr este objetivo desde las instituciones educativas junto a INTA AER Gral. San Martín a través del ProHuerta Convenio INTA/MDS durante el ciclo lectivo se trabajará con los alumnos sobre la importancia de una buena alimentación para estar sanos y prevenir algunas enfermedades, quienes a su vez harán de promotores de salud para el resto de la comunidad.

Durante el mes de octubre se realizará la feria HUERALIM 4ª edición, La Alimentación En Nuestras Manos, junto a Municipalidad de General San Martín. Áreas del Municipio Educación, Acción Social, Familia y Desarrollo Económico, En el marco del Día Mundial de la Alimentación. Donde se invita a participar a todos los niveles educativos de la zona este y la comunidad en general.

La nutrición y la alimentación saludable en época de pandemia se han desvalorizado incorporando gran cantidad de carbohidratos en la ingesta diaria, aumento del sedentarismo y las situaciones de ansiedad relacionados con la economía familiar.

La adolescencia es un período de crecimiento, maduración y desarrollo físico acelerado, lo que provoca un aumento de las necesidades nutricionales. En esta etapa la alimentación comienza a estar regida por sus propios gustos y al margen de la tutela familiar. Es frecuente que los adolescentes omitan comidas, sobre todo el desayuno y almuerzo, que consuman comidas rápidas de elevado valor energético y bajo contenido en vitaminas y minerales, alimentos ultraprocesados.

Esta situación da origen a cuadros como obesidad, hiperlipemia, malnutrición, anemia, déficit de vitaminas, minerales, etc.

Por otra parte, con frecuencia utilizan dietas no convencionales para subir o bajar de peso de acuerdo a como consideren su imagen corporal.

Al mismo tiempo, no siempre realizan la cantidad de ejercicio físico recomendable en esta etapa de la vida y algunos consumen tabaco y alcohol.

Debemos considerar entonces que la adolescencia es un momento clave para la incorporación de los buenos hábitos alimentarios.

Es en el ámbito educativo en donde transcurre la mayor cantidad de tiempo por ello es oportuno el desarrollo de programas de educación nutricional que permitan promover hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables y la creación de espacios de salud previniendo las enfermedades relacionadas con la inadecuada alimentación.

Consideramos que el poder informar y abrir la posibilidad de reflexión y debate de los adolescentes y sus familias al tema de los hábitos de la alimentación en relación con la salud y enfermedad, constituye un intento de compensar o moderar la influencia de las modas, la publicidad, la sociedad de consumo y el sedentarismo que imperan en nuestra sociedad.

Objetivos

General:

- Fomentar la alimentación sana y saludable a través de la autoproducción de alimentos frescos.

Específicos:

- Capacitar a la población escolar sobre el valor nutritivo de los alimentos y el control bromatológico de los mismos.
- Reconocer la importancia de la alimentación saludable y lo nocivo de las carencias nutricionales.
- Interactuar entre distintas instituciones para crear espacios de reflexión-acción en el camino de la salud.
- Compartir con la comunidad las producciones de las escuelas que intervienen en el programa ProHuerta INTA/MDS.
- Estimular el espíritu crítico del consumidor joven respecto a la publicidad de productos de alimentación y analizar el etiquetado de los productos sobre todo en lo que se refiere al aspecto nutricional.
- Fomentar la creatividad al enseñar a sus pares la adopción de hábitos saludables que perdurarán durante toda la etapa de crecimiento.
- Promover el consumo responsable de alimentos en la sociedad y prevenir enfermedades derivadas de la mala nutrición.

Actividades de las instituciones educativas.

Dentro del aula:

- Capacitación del alumnado sobre nutrición con la elaboración de material didáctico.
- Elaboración de encuesta nutricional inicial para detectar información sobre los Hábitos alimentarios de la comunidad escolar.
- Difusión de la campaña educativa con elaboración de afiches y divulgación en redes sociales.
- Elaboración propia de alimentos.
- Análisis crítico y reflexivo sobre anuncios publicitarios vinculados con la imagen Corporal.
- Elaboración de recetas saludables, con el cálculo de nutrientes que la componen y divulgación virtual.

Institucionalmente:

- Organización de actividades áulicas.
- Organización de la participación en feria HUERALIM.
- Articulación con otras instituciones.
- Actividad interinstitucional jornada de alimentación saludable

El día viernes 14 de octubre del 2022 se realizará la feria HUERALIM 4ª edición, abierto a la comunidad, de 09:00hs. a 17:00hs., donde podrán participar establecimientos de gestión estatal y privada, CEOS (Jardines Maternales y CAE), Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Medio (Secundario Orientado), Educación Técnica y Trabajo (Escuelas Técnica y CCT), Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CENS Y CEBJAS), Nivel de Educación Especial, Nivel Terciario y Campus Universitario. Esta actividad se desarrollará en el Predio del Museo de las Bóvedas de General San Martín.

Cada institución o escuela interesada en participar deberá presentar un proyecto donde trabaje con los productos de la huerta o referidos a la vida saludable.

El propósito de esta actividad es el intercambio de experiencias y saberes incorporados por los alumnos de todos los niveles que participan en ProHuerta, también la motivación de una alimentación sana en niños y jóvenes promoviendo este hábito en la comunidad.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Claudia Salas
José Orts

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Feria HUERALIM 4ª edición: “La Alimentación en Nuestras Manos”, organizada por la Escuela N°4-209 “Blanca Nélida Gutiérrez”, el INTA AER Gral. San Martín y la Municipalidad de General San Martín que se desarrollará, el día 14 de octubre del presente año, en el Predio del Museo de las Bóvedas de General San Martín.

Art. 2° - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Escuela N° 4-209 “Blanca Nélida Gutiérrez”, al INTA AER Gral. San Martín y a la Municipalidad de General San Martín.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Claudia Salas
José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

45
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82179)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la celebración del 150° Aniversario de la Escuela N° 1-011 “Juan José Castelli”, ubicada en Ruta Provincial 50 Km. 1026, de Gral. San Martín, institución educativa rural con amplia trayectoria al servicio de la comunidad del Distrito Alto Verde, cuyo legado se consolida en una educación de calidad y transformadora.

La institución nace bajo la nómina Escuela N° 3 de Los Barriales en el año 1872, a partir de la necesidad de vigorizar la lucha contra el analfabetismo y dedicar todos los esfuerzos a la instrucción primaria. La misma funcionaba en un local cercano a la Iglesia, designándose como director al señor Fortunato Videla, según pudieron constatar las autoridades actuales, tras una reconstrucción histórica.

En el año 1879 la Escuela N° 3 figura en Categoría Elemental y en 1884 cambia la denominación por “Escuela Graduada N° 3 de San Martín”.

Es en 1885 cuando la institución se asienta definitivamente en Alto Verde y en sus comienzos funcionaba en un edificio fiscal, cambiando su figura en 1890 a Escuela Elemental Fiscal.

En el año 1911 se la denomina Escuela Graduada de Segunda Categoría Alterna N° 3/5 y en 1915 eleva a Primera Categoría y se le asigna el nombre de Juan José Castelli.

En 1922 por encontrarse el edificio en ruinas, cambia su lugar de residencia a un local que, aunque no reúne las condiciones necesarias se encuentra en una mejor ubicación. El desarrollo del Oasis Este y su consecuente crecimiento de población favorecieron un incremento significativo en la matrícula de estudiantes.

La escuela se denomina “Elemental Juan José Castelli N°170” en el año 1926, y a principios del mes de mayo de 1930 se traslada a su edificio propio. Este edificio, valga la redundancia, supone un testimonio de la historia de la escuela y su comunidad y, además, se reconoce como patrimonio vivo, por su labor educativa continuada hasta la actualidad.

Dos fechas significativas para la comunidad educativa son: el 15 de octubre de 1932 porque se funda la Biblioteca Infantil que aún obra en la institución y el 4 de agosto de 1949 que es cuando se designa como director el Dr. Moisés J. Chade, gran referente para los habitantes del Distrito de Alto Verde.

En 1958, la institución realiza gestiones ante la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande, para conseguir la conexión de luz eléctrica y en 1963 se inician los trabajos destinados a dotar de agua potable al establecimiento y vecindario de Alto Verde. Se conforma la Cooperativa Rural de Servicios Públicos “Juan José Castelli Ltda.” que, en conjunto con el Gobierno Provincial y el Banco Interamericano de Desarrollo, planifica la “Red de Distribución de Agua Potable”, concretándose al año siguiente el sueño de la provisión y distribución de agua al distrito gracias a la colaboración de la Dirección Provincial de Agua, de los socios de la Cooperativa y del Dr. Moisés J. Chade.

El 30 de marzo de 1968 queda inaugurada la Red de Provisión y Distribución de Agua Potable, con la presencia de autoridades provinciales, logrando ampliarse en los años venideros.

El centenario de la institución se celebra en 1972, año coincidente con la inauguración de la Escuela Técnica Agraria, que ofrece la oportunidad a los habitantes de Alto Verde de seguirse formando,

es la demostración clara y concreta, que cuando toda una comunidad educativa, cuando todo un pueblo, se unen con fines de engrandecimiento y sin mezquindades, se logran grandes avances.
Con el paso de las décadas la Escuela N° 1-011 “Juan José Castelli”, se ha convertido en un emblema educativo, significando un enorme aporte social, debido a que principalmente los alumnos que alberga pertenecen a sectores rurales, por lo que su actividad es fundamental para brindarles herramientas indispensables para el devenir de sus vidas.

La celebración de 150 años de vida es altamente significativa, esta institución nos deja un legado insustituible, construido en base al compromiso de padres y toda la comunidad educativa en pos de una educación de calidad y transformadora. La misma tendrá lugar el día 6 de octubre de 2022, en las instalaciones de dicha institución educativa.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a la labor educativa y de conducción que realizan los docentes que cumplen con esta noble tarea en la Escuela N° 1-011 “Juan José Castelli”.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Claudia Salas
José Orts

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la celebración del 150° Aniversario de la Escuela N° 1-011 “Juan José Castelli”, ubicada en Ruta Provincial 50 Km. 1026, de Gral. San Martín, institución educativa rural con amplia trayectoria al servicio de la comunidad del Distrito Alto Verde, cuyo legado se consolida en una educación de calidad y transformadora.

Art. 2° - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, la Escuela N° 1-011 “Juan José Castelli”.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Claudia Salas
José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

46
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82180)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto para declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el “Programa de Formación para Jóvenes Dirigentes” organizado por la O.N.G Frente Joven el día 8 de octubre del corriente año en la Ciudad de General Alvear, Mza.
El Frente Joven es un movimiento de jóvenes que busca construir una sociedad más digna a través de la promoción y el sostenimiento de los derechos humanos fundamentales. Desde 2010 está comprometido con la participación de los jóvenes en la sociedad, aportando nuevas perspectivas y soluciones a través de un original estilo que conjuga formación, acción, comunicación y política. Actualmente está presente en Argentina, Perú, Paraguay y Ecuador.

Frente Joven promueve el compromiso y la participación de los jóvenes en la sociedad, aportando nuevas perspectivas y soluciones a través de un original estilo que relaciona formación, acción, comunicación y política. Para brindar respuestas a largo plazo, también colabora en la formación de una generación de dirigentes coherentes con sus principios y capaces de asumir la construcción de una sociedad más justa y digna. El “Programa de Formación de Jóvenes Dirigentes” que realiza el Frente

Joven tiene por finalidad proporcionar criterios de discernimiento, conocimientos herramientas para desempeñarse en el ámbito de las instituciones políticas y sociales, aportando nuevas perspectivas a los desafíos actuales del país y la región.

La Argentina se encuentra en un contexto global signado por profundas redefiniciones culturales y políticas, intensificadas por los avances tecnológicos y las comunicaciones. La sociedad, en constante conflicto de ideologías e intereses sectoriales, atraviesa un proceso de disgregación y exclusión, que la retiene estancada en sus niveles de desarrollo y equidad. Son signos la inocultable pobreza, el deterioro de la salud pública y la educación y los grados crecientes de violencia. Es una pendiente en la cual se deslizan también las mismas instituciones y los actores sociales, que no alcanzan a comprender la realidad para definir una dirección clara y unir voluntades en pos de un proyecto de Nación a largo plazo.

"Frente Joven" propone la búsqueda de criterios desde una perspectiva cuyo pilar inexpugnable sea la dignidad de cada persona humana. A su servicio articula el resto de las realidades sociales, especialmente, la política y la económica; se arraiga y crece desde la riqueza de la historia y la cultura; promueve los derechos humanos y busca consolidar las instituciones democráticas, desde los principios y valores establecidos en la Constitución Nacional.

Las soluciones requieren la participación de todas las generaciones. Pero este programa se dirige a los jóvenes, portadores de esa responsabilidad social ineludible de asumir el futuro del país. Con una mirada profunda a través de los grandes problemas de hoy, proponemos iniciar la búsqueda de criterios de comprensión de la realidad y de la acción, con el fin de poder establecer prioridades que nos permitan asumir la misión de construir una Argentina mejor.

Siguiendo esta línea este frente dictara el 8 de octubre del presente año en la Ciudad de General Alvear un programa de formación de jóvenes dirigentes en el que se dictarán charlas relacionadas al liderazgo en la Historia Política Argentina; Política Económica; "Derechos Humanos" como problema jurídico; Digital y Político, La ética en la política, la prudencia y la justicia en el gobernante; Economía Social; Constantes del orden social, político y económico; el federalismo como programa constitucional.

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

José Manuel Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el programa de formación para jóvenes dirigentes organizado por la O.N.G Frente Joven el día 8 de octubre del corriente año en la Ciudad de General Alvear, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

47
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82182)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés para esta Honorable Cámara de Diputados, la trayectoria del dúo musical Orozco Barrientos, formado por los mendocinos Raúl "Tilín" Orozco y Fernando Barrientos.

Formado por los mendocinos Raúl "Tilín" Orozco y Fernando Barrientos, el dúo surgió en la Ciudad de Mendoza en 2003. Su música mixtura a los ritmos cuyanos con el rock argentino. Sus primeras canciones integraron el repertorio de distintos artistas. Se dieron a conocer al gran público y a

la crítica internacional en febrero de 2003, en el festival de Viña del Mar, Chile, al obtener el primer premio “Gaviota de plata” a la mejor canción folclórica con su tema “Pintadita”. En octubre de ese año el cantautor León Gieco, (quien siempre apoyó el trabajo del dúo), los invitó a abrir sus conciertos durante los días 3, 4 y 5 de octubre en el estadio Luna Park. La experiencia se repitió al año siguiente. Orozco – Barrientos participó en el multitudinario concierto de Gieco en el estadio de Ferro Carril Oeste de Capital Federal.

En octubre de 2004 se conoció el primer trabajo discográfico del dúo: Celador de sueños, producido por Gustavo Santaolalla. El disco incluye doce canciones donde predominan los ritmos cuyanos (tonada, cueca, gato), y una lírica llena de imágenes sugerentes (con influencias del rock argentino), que escapan de la temática habitual del folklore. La unión de un instrumentista, compositor y arreglador clave de la música cuyana como lo es Orozco, y de un cantautor, Barrientos (quien en los años 1990 compuso el conocido tema de la película Tango feroz titulado El amor es más fuerte), dio como resultado una atractiva fórmula capaz de reunir tradición y futuro en el contexto de una de las regiones más interesantes de la música popular.

Entre los premios, distinciones y logros de este dúo, podemos mencionar:

a) Cuatro Discos editados (Celador de Sueños, Pulpa, Tinto y Regreso). Destacando que el cuarto trabajo se realizó de manera íntegra en la provincia de Mendoza y de forma independiente. Page 1/5 Expte.: 0000077662

b) La nominación de los Premios Gardel 2022 a la categoría de “Mejor Álbum de Folklores Alternativo”, obtenida por el Trabajo Discográfico denominado Regreso.

c) La presencia de Gustavo Santaolalla como productor de los tres primeros trabajos.

d) Haber compartido escenarios con grandes Músicos de intachable trayectoria Locales, Nacionales e Internacionales, como Mercedes Sosa, Gustavo Santaolalla, Bajofondo, León Gieco, Jorge Drexler, Divididos, Lisandro Aristimuño, Teresa Parodi, Popi Spatocco, entre otros.

Al mismo tiempo, la Honorable Cámara de Senadores de esta Legislatura de Mendoza aprobó su propia declaración de interés (EXPTE0000077662), por lo cual resultaría destacable que esta Honorable Cámara de Diputados complete misma distinción merecida.

Por todo ello, pido a mis pares que me acompañen con este proyecto con su voto favorable con las consideraciones que se consideren pertinentes.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Natalia Vicencio

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al dúo musical Orozco-Barrientos, formado por los mendocinos Raúl “Tilín” Orozco y Fernando Barrientos y otorgar una distinción por su gran trayectoria.

Art. 2° - La distinción consistirá en la entrega de un diploma conmemorativo al dúo entregado por esta Honorable Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Natalia Vicencio

48
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82183)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Nº 1-079 Argentinos Uruguayos está ubicada en calle Godoy Cruz s/n del Distrito de Villa Atuel, San Rafael. Es una escuela urbano marginal a la que asisten 162 niños de primero a séptimo grado. Fue fundada el 12 de octubre de 1907 por el Consejo Nacional de Educación. El antiguo edificio,

declarado patrimonio histórico por ley provincial, fue construido con los fondos de los partidos de fútbol organizados por las asociaciones argentinas y uruguayas de fútbol en Buenos Aires y Montevideo, a beneficio de las víctimas del terremoto de Villa Atuel y Las Malvinas, ocurrido el 30 de mayo de 1929, ya que la escuela se desplomó en aquella oportunidad y el ferrocarril prestó carpas en las que durante mucho tiempo se dictaron las clases, hasta que se pudo levantar nuevamente la escuela. Lleva por nombre “Argentinos-Uruguayos”, ya que fue construida gracias a los fondos obtenidos de los certámenes deportivos realizados entre ambas comunidades. En el año 2015 surge la idea de la organizar una maratón en el marco de los Festejos del Aniversario de la Escuela, en el mes de octubre, convocando especialmente a alumnos del Nivel Inicial, Primario y Secundario de todas las escuelas del distrito y abierta tanto a la comunidad en general como a las escuelas de todo el departamento. Una enriquecedora experiencia deportiva, declarada de Interés Deportivo por el Concejo Deliberante de San Rafael el 26 de octubre de 2016. Este encuentro se caracteriza por la realización del ejercicio físico, su componente lúdico y las posibilidades de compartir y resaltar la inclusión con los distintos actores de la sociedad. La comunidad del distrito participa y acompaña a la comunidad educativa de la escuela Argentinos-Uruguayos en ese día tan especial para la institución. Esta actividad movilizadora que se desarrolla en el Distrito Villa Atuel, tiene como objetivo ser un espacio de encuentro, de apertura, en donde la alegría, la sencillez, el espíritu de familia, el respeto y compromiso por el otro, están presentes como parte de los valores que se pretenden compartir. A la actividad asisten gran parte de la comunidad de Villa Atuel y alrededores, además de alumnos, padres y docentes. Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Gisela Valdéz
Adrián Reche

Artículo 1º - Declarar de Interés Cultural y Deportivo la Maratón Integradora organizada por la escuela 1-079 “Argentinos-Uruguayos” del Distrito Villa Atuel, del Departamento San Rafael, actividad que se realiza anualmente en el mes de octubre y que convoca a cientos de personas.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo, comuníquese a las autoridades de la escuela 1-079 “Argentinos Uruguayos” lo dispuesto en el artículo anterior, a sus efectos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Gisela Valdéz
Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

49
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82184)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés Legislativo a Helados Chini, fundada por un inmigrante italiano quien la bautizó con su mismo apellido en diciembre de 1921, siendo la primera heladería de Mendoza, por esos años se ubicaba en la esquina de Sarmiento y Belgrano de la Capital de Mendoza y a los pocos años abrió su sucursal en la esquina de Avenida Las Heras y España, donde actualmente sigue funcionando.

En el año 1949 fue adquirida por Juan Carlos Vargas (quien falleció en el año 2004) manteniendo la misma marca y tradición, hoy la tercera generación de la familia se encuentra a cargo del negocio familiar, que ha sido testigo de tanta historia local y nacional.

Actualmente se ha iniciado un proceso de remodelación del local, conservando su estilo original a fin de que las personas que concurran puedan tener la experiencia de disfrutar de un rico helado y café en pleno centro mendocino, en una heladería y cafetería tradicional.

El valor histórico que hoy tiene dicha heladería y cafetería se lo ha ganado tras 101 años de sacrificio y de trabajo. Siendo testigo de hitos históricos, y paleando las secuelas de innumerables procesos de crisis económica.

Con esta Declaración, se busca reivindicar el valor histórico de un negocio familiar que ha sabido sortear obstáculos, y ha logrado sobrevivir y perdurar en el tiempo por cuatro generaciones.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Mauricio Torres

Articulo 1º - Declárese de interés de la Honorable Cámara de Diputados a “Heladería Chini” por su valor históricos a 101 años de la apertura de sus puertas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

50
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82150)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza la inclusión en el proyecto de presupuesto 2023 de una partida para la construcción de un edificio para la escuela 4-136 Jorge Luis Borges.

La escuela 4-136 Jorge Luis Borges es una institución de nivel secundario creada en el año 1994 y que a lo largo de sus 28 años de existencia ha formado a muchas generaciones de mendocinos. En el presente la escuela funciona en un edificio alquilado en la calle Juan Bautista Alberdi al 531 de San José, Guaymallén.

Este año la institución fue noticia debido a que el atraso en los pagos al propietario del inmueble en que funciona la escuela terminó en una notificación de desalojo que sorprendió a sus directivos por el mes de marzo. Rápidamente la comunidad educativa de la escuela se movilizó para reclamar por la continuidad del funcionamiento institucional. Los reclamos de trabajadores de la educación, estudiantes y familias organizadas lograron una respuesta por parte de la DGE que a través de una negociación con el locador pudo evitar el desalojo.

Independientemente de que por el momento el conflicto por el alquiler del inmueble parece estar solucionado es evidente que una comunidad educativa tan importante para la provincia debería contar con un edificio propio.

Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo que en el proyecto de ley de presupuesto 2023 incluya una partida que contemple los fondos necesarios para la construcción de un inmueble en que la escuela Jorge Luis Borges pueda seguir desarrollándose. Por todo ello es que solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Natalia Vicencio

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el proyecto de presupuesto provincial 2023 los fondos necesarios para la construcción de un edificio para la escuela 4-136 Jorge Luis Borges.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 2022.

Natalia Vicencio

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

51
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar que vería con agrado la pronta resolución y esclarecimiento del expediente P80728/22 a cargo de la 2da fiscalía de instrucción, Dr. Javier Giaroli.

El expediente P80728 dió inicio ante una denuncia solicitando una investigación por posibles irregularidades en el manejo y disposición de los “vales” de combustible para los automóviles oficiales. Dentro de la investigación se integran los pedidos de informes ciudadanos que se han formulado al municipio y que no han sido contestados. Se investiga si se canjean vales de combustible por dinero, si se otorgan de manera discrecional a personas ajenas al municipio, y otras irregularidades.

Es importante destacar que en nuestra provincia la Ley 9070 de Acceso a la Información Pública rige desde el 2018 y garantiza que cualquier persona que pretenda obtener datos de temas referentes a los tres poderes del Estado, como gastos públicos o ingresos de los funcionarios, pueda tenerlos de forma ágil en un plazo de 15 días, con chances de que el organismo aludido pueda pedir una sola prórroga, sin depender de la "buena voluntad" de un funcionario que quiera brindarla o no.

La Ley la 9070, establece que las comunas que se adhieren deben designar al menos un funcionario garante, que es el responsable de asegurar que la información se brinde y responda a los requerimientos de quien la pide. El municipio de San Rafael recién dio cumplimiento con la designación de funcionario garante a mediados de septiembre de 2022. Esta designación tan tardía, ha entorpecido la aplicación y funcionamiento de lo dispuesto por la ley, e hizo que está no se aplique, al menos adecuadamente. Si se hubiera designado al funcionario garante a partir de la adhesión a la Ley 9070 por la ordenanza 13519 del 2019, los ciudadanos podrían haber tenido un acceso mucho más sencillo para conocer la información del Estado y ver cómo funciona este, permitiendo así la participación ciudadana y transparencia en el municipio evitando quizás la necesidad de denuncias como la mencionada. Por estos motivos y los expuestos en su momento, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

María José Sanz

Artículo1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza que vería con agrado la pronta resolución y esclarecimiento del expediente P80728/22 de la 2da fiscalía de instrucción de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza a cargo del Dr. Javier Giaroli.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

52
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el agrado de esta Honorable Cámara por las acciones llevadas adelante por el municipio de Maipú para la preservación y conservación del Bosque de Eucaliptus, ubicado en la esquina de las calles Maza e Irigoyen del Distrito de Gutiérrez.

El predio cuenta con una extensión aproximada de 2 hectáreas y media, fue declarado Patrimonio Cultural y Forestal del Departamento por la Ordenanza Nº 3164 en el año 2001. Históricamente en el lugar funcionaba un frigorífico y uno de los empleados plantó los árboles para mantener la frescura. La envergadura de los ejemplares hacen del lugar un sitio icónico del departamento y, más aún por el afecto e identificación de vecinos y vecinas de la zona.

En el último año desde el municipio se planifican y ejecutan acciones destinadas a la protección de los espacios verdes, generando lugares de esparcimiento y promoviendo la sustentabilidad de los mismos. En este contexto el Paseo de los Eucaliptus fue uno de los espacios priorizados por la gestión, el cual se encontraba abandonado convirtiendo el mismo en un paseo público. Se han optimizado los sistemas de riego considerando la crisis hídrica que ya supera una década en la provincia. A su vez se han realizado trabajos de iluminación para que el espacio sea más seguro, y con la correspondiente autorización por Resolución de la Dirección de Recursos Naturales del Gobierno Provincial se realiza el reemplazo de ejemplares que producen riesgo por una posible caída. Cabe destacar, que cada árbol extraído es suplantado por la incorporación de 3 ejemplares, para garantizar la forestación y el cuidado El espacio comienza en la calle Irigoyen (hacia el oeste hasta la calle Otero, finalizando en las instalaciones del Parque Ferroviario) y se extiende hasta el carril Maza. Supone un pulmón verde ubicado en un centro urbano, por el cuál diariamente transitan ciento de maipucinos y maipucinas por la proximidad a la estación del Metrotranvía. Se plantea a su vez como una continuidad del parque Canota, conectado por ciclovías

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara por las acciones llevadas adelante por el municipio de Maipú para la preservación y conservación del Bosque de Eucaliptus.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

53
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar repudio por la muerte de Masha Amini en manos de la llamada “Policía de la Moral” en la Ciudad de Teherán, Irán, y la posterior represión violenta a las mujeres que se manifestaron a raíz de este hecho; así como expresar preocupación por la falta de pronunciamiento de la República Argentina ante este conjunto de violaciones a los derechos de las mujeres que se producen en dicho.

El día 13 de septiembre en Teherán, Irán, la “Policía de la Moral” detuvo a la joven de 22 años, Masha Amini, porque su hiyab -velo que cubre el cabello- estaba demasiado bajo y no cubría por completo la cabeza. Mientras la detenían, la policía indicó que la llevarían a una “reeducación” y que en el lapso de una hora sería liberada; pero testigos aseguran haber visto cómo golpeaban a la joven en la furgoneta que la trasladaba. Lo cierto es que, luego de dos horas de su detención, Masha fue ingresada al Hospital de Kasra en estado de coma. Tras permanecer dos días allí, murió el viernes 16 de septiembre como consecuencia de un paro cardíaco y muerte cerebral.

Irán ha tenido varias formas de "policía de la moral" desde la Revolución Islámica de 1979, pero Gasht-e Ershad es en la actualidad la principal agencia encargada de hacer cumplir el código de conducta islámico en público. Su función es detener a las personas -principalmente mujeres- que violan el código de vestimenta conservador para "promover la virtud y prevenir el vicio". Su atención se centra principalmente en garantizar la observancia del hiyab y desaconsejar el uso de cosméticos.

Las patrullas generalmente consisten en una camioneta con agentes masculinos acompañados por mujeres vestidas con chador -un velo que cubre la cabeza y todo el cuerpo- que se paran en lugares públicos concurridos, como centros comerciales, plazas y estaciones de metro. Los agentes tienen el poder de detener a las mujeres que no llevan hiyab o lo usan incorrectamente, evaluando si muestran demasiado cabello, si su ropa es demasiado corta, sus pantalones son muy ajustados o si usan demasiado maquillaje.

Un agente de esta fuerza declaró recientemente en medios locales: "Nos dijeron que la razón por la que estamos trabajando para las unidades de la policía de la moral es para proteger a las mujeres; porque si no se visten apropiadamente, entonces los hombres podrían ser provocados y hacerles daño".
La mencionada “Policía de la Moral” niega haberle propiciado una golpiza a Masha, y declara que la llevaron al hospital por sufrir un ataque cardíaco, lo que motivó que se iniciarán pedidos de investigaciones de parte de organismos internacionales de derechos humanos como Amnistía Internacional.

Desde hace varios años las mujeres iraníes comenzaron a organizar campañas de protesta en redes sociales compartiendo fotos y videos de ellas mismas burlando públicamente las leyes del hiyab. Las protestas en internet han inspirado varios movimientos como "Mi libertad sigilosa", los "Miércoles blancos" y "las Chicas de la Calle Revolución".

Pero a raíz de este hecho, las manifestaciones se intensificaron y miles de mujeres comenzaron a protestar también en las calles en contra del régimen que las oprime y reprime desde hace décadas. Se pudo ver mediante videos en redes sociales, como miles de mujeres salieron a las calles, muchas de ellas quitándose los hiyab y desafiando a éstas patrullas, destinadas a detenerlas por no cumplir con los códigos de vestimenta. También pudimos ver como muchas de ellas se grabaron cortándose el pelo y/o prendiendo fuego sus velos en señal de repudio por la muerte de Masha e instalando un reclamo que vienen haciendo desde hace muchos años: poder ser libres y dejar atrás éstas prácticas represivas que las obliga a cubrirse la cabeza, el pelo y el pecho en público, y las castiga cuando no lo hacen o lo hacen parcialmente.

La valentía de las personas que se manifiestan haciendo frente a una respuesta cada vez más sangrienta de las fuerzas de seguridad iraníes en los últimos días tras la muerte de Mahsa Amini, pone al descubierto la magnitud de la indignación que sienten los y las iraníes por las leyes sobre el uso obligatorio del velo, los homicidios ilegítimos y la represión generalizada.

La muerte de Masha se da además en un contexto de denuncia a nivel internacional, por la cantidad de muertes, torturas, abusos sexuales y violaciones de los derechos humanos que se producen en los centros de detención de este país.

Ante este panorama de desmedida violencia institucional por parte de las autoridades y las fuerzas de seguridad iraníes sobre su población especialmente femenina, es necesario que todos los estados democráticos, parte de la Organización de Naciones Unidas, se expresen firmemente sobre esta situación e insten con vehemencia a la búsqueda de soluciones a la crisis de impunidad existente en Irán.

Según consta en la página institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, los derechos humanos como política del Estado argentino constituyen uno de los

pilares fundamentales de la política exterior argentina desde el regreso de la democracia. La promoción y protección de los derechos humanos es transversal a todas las políticas públicas. Es por ello que su defensa e impulso constituyen ejes centrales de la política exterior de nuestro país. La agenda de derechos humanos de la Argentina en todos los foros donde participa incluye la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados, como niños y niñas, personas LGBTIQ, personas afrodescendientes, pueblos indígenas, personas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, entre otros. Las políticas de inclusión social centradas en el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, así como la lucha contra la discriminación tienen también un lugar preponderante en la agenda. Pero lamentablemente la información vertida en los canales oficiales del Ministerio dista de la realidad.

Hasta el momento, ninguna autoridad de nuestro Estado nacional y ningún representante del mismo se ha expresado con respecto a la crisis de derechos humanos que están viviendo particularmente las mujeres iraníes. Este silencio no es menos que un acto político intencional, teniendo en cuenta la álgida historia de relaciones que comparte la Argentina con Irán desde el año 1992, república que ha estado vinculada a las organizaciones terroristas que ejecutaron dos atentados en nuestro país dejando más de 25 muertos en la primer oportunidad y 84 en el segundo atentado en la sede de la AMIA en 1994.

Las mujeres iraníes sufren discriminación, persecución y hostigamiento por múltiples motivos, pero en el último tiempo, las detenciones por violar los códigos de vestimenta se han vuelto una constante en el país, hechos que constituyen violaciones flagrantes a derechos humanos consagrados. Este contexto exige que fijemos una postura y expresemos nuestro repudio tanto por la muerte de Masha Amini, y por las constantes acciones represoras que tiene sobre el colectivo de mujeres el Estado Iraní; no podemos permitir que se sigan violentando los derechos humanos mediante torturas, violaciones y detenciones arbitrarias. Además, debemos expresar nuestra solidaridad y acompañamiento, para aquellos colectivos de mujeres y niñas que se están manifestando públicamente en las calles y redes sociales, en búsqueda de igualdad ante un régimen que las oprime.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Evelin Pérez
Daniela García,
Paola Zelaya
María José Sanz

Artículo 1º - Expresar repudio por la muerte de Masha Amini en manos de la llamada “Policía de la Moral” en la ciudad de Teherán de la República Islámica de Irán el pasado 16 de septiembre, y la posterior represión violenta a las mujeres que se manifestaron a raíz de este hecho.

Art. 2º - Expresar preocupación por la falta de pronunciamiento de la República Argentina ante este conjunto de violaciones a los derechos de las mujeres que se producen en la República Islámica de Irán.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Evelin Pérez
Daniela García,
Paola Zelaya
María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

54
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82175)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de esta Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad incremente el personal policial y los móviles destinados a las comisarías 10ª, 29ª, 49ª y 54ª, así como también a las subcomisarías y destacamentos adyacentes del Departamento de Maipú.

Dichas comisarías se encuentran en el Departamento de Maipú, concretamente en los distritos de Ciudad, General Gutiérrez, Rodeo del Medio y Luzuriaga. El presente pedido es motivado por los permanentes reclamos por parte de los vecinos de las zonas y sus adyacencias, a raíz de los numerosos hechos delictivos acaecidos en el transcurso del año.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Expresar el deseo de esta Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad incremente el personal policial y los móviles policiales destinados a las comisarías 10ª, 29ª, 49ª y 54ª, así como también a las subcomisarias y destacamentos adyacentes del Departamento de Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

III
ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 81235 (EX-2022-00004220- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (76558 – Abraham- 29-03-22), modificando el Artículo 1º de la Ley Nº 9.041 - estableciendo la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. (LAC)

2. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatoria la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objetos de la presente. (LAC - HP)
3. Expte. 80052 (EX-2021-00010380- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional Nº27.629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. (LAC - HP)
4. Expte. 74070 (H.S. 69571 –Bianchinelli- 27-03-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomielitis Miálgica (SFC/EM). (SP - HP)
5. Expte. 79942 (EX-2021-00009166- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, implementando el Régimen de Incentivo para el Sector Comercio y Servicios,

destinado a promover el desarrollo o inversión en emprendimientos para la generación de empleo genuino, realizados en el territorio de la Provincia de Mendoza. (EEMI - HP)

6. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S – Camiolo - 72216) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HP)
7. Expte. 81164 (EX-2022-00003142- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el álbum ilustrado "Libertarias, mujeres que dejan huellas" de la artista mendocina Mariana Baizán. (CE)
8. Expte. 77145 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, regulando el ejercicio de la actividad técnica denominada “Acompañante Terapéutico”. (SP - LAC)
9. Expte. 77799 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde y de los diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de mayo de cada año como “Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres”. (SP - DS)
10. Expte. 80699 (EX-2021-00018597- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81393 (EX-2022-00006904- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Garnica y de la diputada Balsells Miró, respectivamente, instituyendo el 18 de septiembre de cada año como el “Día Provincial del Rescatista y Protector de Animales”. (ARH - CE)
11. Expte. 77090y sus acum. 77300 y 77089, Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y García y del diputado Martínez E., respectivamente, modificando el Artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos-. (OPUV - LAC)
12. Expte. 80783 (EX-2021-00019637- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Chazarreta, Pérez, Stocco, Valverde, Garnica y de los diputados Márquez, Gómez, González, Perviú, Aparicio, Ceschín y Sosa, creando una Comisión Bicameral para el Control y Seguimiento de la situación económica, financiera, y de control de cumplimiento de prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza. (SP - HP)
13. Expte. 78947 (EX-2020-00014220- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando la Ley 4373 “Carta Orgánica para la Obra Social de empleados públicos”, incorporando como Capítulo V: Comisión de Control y Revisión. (LAC - HP)
14. Expte. 78307 (EX-2020-00007005- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Valverde y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, reconociendo, fomentando y promoviendo buenas prácticas de atención y trato a los adultos mayores. (DS - LAC)
15. Expte. 81494 (EX-2022-00008151- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. Nota 17808/22 – Proyecto de Ley con fundamentos de las diputadas Vicencio, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán y Escudero y de los diputados Gómez, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino y Villafañe, creando herramientas para enfrentar la crisis financiera y operativa de la Obra Social de Empleados Públicos. (LAC - HP)
16. Expte. 79681 (EX-2021-00005854- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 80627 (EX-2021-00017587- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-21– Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Calle, Stocco, Paponet, Chazarreta, Garnica, Soto y de los diputados Sosa, Ceschín, González, Márquez, Aparicio y Perviú y del Diputado Pezzutti, respectivamente, creando el “Programa Provincial de Economía Circular”. (ARH - HP)
17. Expte.78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2 de la Ley 4.373. (SP - LAC)
18. Expte. 81615 (EX-2022-00009982- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que las y los legisladores nacionales tengan en consideración el pronto tratamiento del Proyecto de Ley Nº1423-D-2022 Ley Nacional de Recreación, el cual tiene por objeto garantizar el derecho a la recreación para todas las personas de la República Argentina. (TD)
19. Expte. 79953 (EX-2021-00009297- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado González, modificando el artículo 20 de la Ley Nº1079 “Ley Orgánica de Municipalidades”. (LAC)
20. Expte. 81341 (EX-2022-00006046- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

informe diversos puntos relativos a los dispuesto por el Decreto Nº 217/18 de la Ley Nº 9175/19. (LAC)

21. Expte. 81548 (EX-2022-00009060- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial evite afectar la presencialidad escolar como en el caso actual de la Escuela N°1-156 “María Salomé Alberti de Vega de Luján de Cuyo”. (CE)
22. Expte. 77695 – Proyecto de ley de la diputada Chazarreta, creando el Programa de puestos fijos de distribución gratuita de preservativos. (GETP – SP - HP)
23. Expte. 78530 (EX-2020-00009504- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Garnica y de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschín, creando el "Programa de Salud Menstrual en Espacios de Encierro". (GETP - HP)
24. Expte. 78391 (EX-2020-00007986- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Soto, Valverde y de los diputados Márquez, Aparicio, Ceschín y Perviú, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de Diversidades Sexuales, Géneros y Derechos Humanos para todas las personas que desempeñan funciones en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. (GETP – DS - LAC)
25. Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los Diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley Nº6.730 - Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, e incorporando como inciso I.6 al artículo 14 de la Ley N°9001 - Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.(GETP - LAC)
26. Expte. 80051 (EX-2021-00010353- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, modificando la Ley Nº4.946 - de Ejercicio de la Abogacía y la Procuración, a fin de incluir la perspectiva de género. (GETP - LAC)
27. Expte.80192 (EX-2021-00012157- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Paponet, Soto y Garnica y de los diputados Gómez, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Márquez, Perviú y González, adhiriendo a la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero“Diana Sacayan – Lohana Berkins”. (GETP – LAC - HP)
28. Expte.81128 (EX-2022-00002690- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Stocco, creando el Registro Provincial de Información de la Escuela Pública (InfoEscuela), registro público web de acceso permanente irrestricto, que permite el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a toda la información disponible sobre cada establecimiento escolar del sector público en la Provincia de Mendoza. (CE-LAC)
29. Expte.81632 (EX-2022-00010187- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia gestione para que se continúen con los trabajos de las obras de gas del Distrito de Jocolí Viejo. (OPUV)
30. Expte.76984 y sus acum. 78516 (EX-2020-00009409- -HCDMZA-ME#SLE) y 79521 (EX-2021-00003811- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley de la diputada García, del diputado Reche y de la diputada Andía, respectivamente, incorporando Título VII “Contravenciones contra la identidad, dignidad y libertad digital” al Libro II del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza, Ley 9.099. (LAC)
31. Expte.81571 (EX-2022-00009387- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Canale, designando con el nombre de "Alberto Virgilio Tedín" a la Calle "La Gaucha" en la zona de Colonia Las Rosas, Tunuyán. (OPUV - LAC)
32. Expte.81480 (EX-2022-00007976- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81501 (EX-2022-00008260- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto y del Diputado Pezzutti, respectivamente, solicitando al Poder Ejecutivo fondos para ser destinados a la provisión de módulos escolares. (HP)
33. Expte.80224 (EX-2021-00012523- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Calle, garantizando el ejercicio del derecho a la lactancia natural prolongada. (SP - LAC)

34. Expte. 78091 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, derogando el inciso f, del artículo 55 de la Ley Provincial Nº 9.099 “Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza”. (LAC)
35. Expte. 79738 (EX-2021-00006732- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Soto y Pérez, imponiendo el nombre "Dr. Víctor Julio Bustos" al Centro de Salud Nº086 ubicado el Distrito de Tres Porteñas, Departamento de Gral. San Martín. (SP)
36. Expte.81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley venido en revisión (H.S. 76092 – Pres. Prov), incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Codigo Procesal Penal. (LAC)
37. Expte.81828 (EX-2022-00012829- -HCDMZA-ME#SLE) Nota Nº64 L, Proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, prorrogando por 5 (cinco) años la vigencia del Artículo 14 de la Ley Nº6658 y sus modificatorias. (LAC)
38. Expte.77981 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, creando en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el “Registro de cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad”. (LAC)
39. Expte.81801 (EX-2022-00012433- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Llano, modificando el Artículo 32 de la Ley N° 9. 070. (LAC)
40. Expte.79202 (EX-2020-00017687-HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Videla Sáenz, designando con el nombre “Guillermo Antonio Pereyra” al edificio de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia ubicado en San Martín 601 de Capital. (LAC - CE)
41. Expte.81827 (EX-2022-00012758- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ramón, creando el Área Natural Protegida Parque Espeleológico Potimalal. (ARH - LAC)
42. Expte. 76791 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Sanz, incorporando el inciso 3) al artículo 121 de la Ley 3.645 –Limitación del Indulto-. (LAC)
43. Expte. 81888 (EX-2022-00013743- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero y del diputado Ramón, modificando el Artículo 112 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados. (DGCPP - LAC)
44. Expte. 76369 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el artículo 2 y eliminando los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 22 de la Ley 7.377 –Asignaciones familiares del personal de la Administración Pública Provincial. (HP)
45. Expte. 82000 (EX-2022-00015225- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un nuevo ordenamiento de la Suprema Corte de Justicia. (LAC)
46. Expte. 79173 (EX-2020-00017477- -HCDMZA-ME#SLE) H.S. 69947 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Instituto Universitario de Actividad Física y Deporte. (CE – LAC Plenario)
47. Expte. 81897 (EX-2022-00013849- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos de la evolución de la carrera policial. (LAC)
48. Expte. 74281 del 22-05-18 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vadillo, estableciendo la disolución por fusión del Ente Provincial del Agua y Saneamiento con el Ente Provincial de Regulación Eléctrica, con la nueva denominación EPRASE. (EEMI - LAC)
49. Expte. 81892(EX-2022-00013804- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio Público Fiscal de la Provincia que realice gestiones necesarias para la incorporación de Ayudantes Fiscales y Auxiliares Administrativos a Oficinas Fiscales que operan en las Comisarías del Departamento de General Alvear. (HP)
50. Expte.81387 (EX-2022-00006868- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, modificando la Ley 9.297. (LAC)
51. Expte. 76906y su acum. 78272 (EX-2020-00006715- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo y de la Diputada Llano, respectivamente, declarando la necesidad de modificar el artículo 83 de la Constitución Provincial. (LAC)
52. Expte. 76967 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley 8846 la cual prevé la creación de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres. (LAC - HP)

53. Expte. 82075 (EX-2022-00016241- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando a la Defensoría del Paciente informe diversos puntos sobre denuncias y/o reclamos realizados por particulares por deficiencia en el servicio prestado por la Obra Social de Empleados Públicos. (SP)
54. Expte. 82060 (EX-2022-00016090- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Costarelli, disponiendo el cambio de nombre de la calle “Juan D. Perón” del Distrito Presidente Sarmiento, del Departamento de Godoy Cruz, por el de “Avenida Urbana del Oeste, Marciano Cantero”. (OPUV)
55. Expte. 81630 (EX-2022-00010173- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial continúe con la suspensión de multas y exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio de Mendoza. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 51 Expte. 80756 (EX-2021-00019261- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Sanz, derogando la ley Nº8.632 y prohibiendo la utilización, manipulación y uso particular, tenencia, acopio, exhibición para la venta mayorista o minorista, fabricación, transporte, distribución de los artificios de pirotecnia y cohetería.
RESERVADO EN SECRETARIA LEGISLATIVA

Nº 84 Expte. 82000 (EX-2022-00015225- -HCDMZA-ME#SLE) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un nuevo ordenamiento de la Suprema Corte de Justicia.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 85 Expte. 82060 (EX-2022-00016090- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en el Proyecto de ley con fundamentos del diputado Costarelli, disponiendo el cambio de nombre de la calle “Juan D. Perón” del Distrito Presidente Sarmiento, del Departamento de Godoy Cruz, por el de “Avenida Urbana del Oeste, Marciano Cantero”.
EN CONSIDERACIÓN

Nº86 Expte. 78862 (EX-2020-00013379- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 76470 – 14-06-22) – De la Comisión de Salud Pública, en el Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, instituyendo el día 15 de octubre de cada año como el “Día provincial del recuerdo y concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales”.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 87 Expte. 81952 (EX-2022-00014617- -HCDMZA-ME#SLE) De la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de interés el libro “Arturo Umberto Illia, el hombre necesario” del autor mendocino Santiago Navarra.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 88 Expte. 81882 (EX-2022-00013677- -HCDMZA-ME#SLE) De la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Salas y del Diputado Orts, declarando de interés el libro “Sin Máscaras” Relatos - Poemas - Imágenes de autoría de la Docente y Escritora Lidia Paula Yanzón.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 89 Expte. 78414 (EX-2020-00008369- -HCDMZA-ME#SLE) De la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 78414, Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, declarando de interés el trabajo social, cultural y de generación de valores que lleva a cabo el seminario diocesano de San Rafael en todo el sur provincial.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 90 Expte. 80612 (EX-2021-00017369- -HCDMZA-ME#SLE) De la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 80612, Proyecto de resolución con fundamentos de la

diputada Bassín, reconociendo a la secretaria académica de la Universidad Nacional de Cuyo, profesora María Dolores Lettelier, por la tarea realizada en el ámbito educativo.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto “A” del Orden del Día, Preferencias con Despacho de Comisión.

Por Secretaría se me informa que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas, por lo que pasamos al punto “B” Despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos del Orden del Día para su consideración.

Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la alteración del Orden del Día a fin de dar tratamiento al despacho número 86.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

1

EXPTE. 78862

INSTITUYENDO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO “DIA PROVINCIAL DEL RECUERDO Y CONCIENTIZACION SOBRE MUERTES GESTACIONALES, PERINATALES Y NEONATALES”

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 86, expediente 78862, de la Comisión de Salud Pública, en el Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, instituyendo el día 15 de octubre de cada año como el “Día provincial del recuerdo y concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales”.

-(Ver Apendice Nº 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: este expediente tal cual nombró Secretaría, viene en segunda revisión del Senado, es un proyecto que ya fue apoyado por esta Cámara, por los distintos bloques, en el que aceptamos las modificaciones dadas en el Senado; solamente explicar brevemente que declaramos justamente el “Día provincial del recuerdo y concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales”, pero que además dejamos instaurado a través de esta ley que el Gobierno Provincial, específicamente el Ministerio de Salud en la actualidad, la Dirección de Maternidad o el Organismo que en un futuro lo reemplazare, junto a las organizaciones de la sociedad civil, realicen capacitaciones con carácter obligatorio del personal de salud para concientizar acerca de esta temática.

Señor presidente, en este sentido, yo quisiera agradecer principalmente a las organizaciones, a las familias que han propiciado esto, que lo han trabajado principalmente con la Dirección de Maternidad de la provincia de Mendoza; agradecer a la Asociación Luz del Cielo, principalmente, y a otras organizaciones que también trabajan con ellos y con ellas en conjunto. Esto es un paso más, tenemos otras iniciativas también en este sentido que tienen que ver con esta temática y con el parto respetado en general y con los derechos de las mujeres y de las personas gestantes.

Así que muchísimas gracias al Cuerpo, esperamos por supuesto el acompañamiento, y de nuevo gracias a las organizaciones que se han hecho presente.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER (UCR) – Señor presidente: simplemente para acompañar y reforzar el proyecto que se va a convertir en ley hoy día. Porque la verdad que es muy importante la capacitación de todos los actores, fundamentalmente de salud, de los distintos efectores de salud que estén preparados, porque no todos están preparados para acompañar, para dar una palabra de aliento, y a veces, por acción o por omisión se cometen graves errores que pueden dejar severas secuelas en esa madre gestante, o esa madre que perdió un bebé, o aquella que tiene un mortinato y, por ahí, algunos actores del equipo de salud, con la finalidad de dar algún aliento, de dar algún consuelo, muchas veces se cometen graves errores y, para eso es, creo oportuno, es muy bueno, que el equipo de salud tenga capacitaciones, esté preparada para afrontar esos acontecimientos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el expediente número 78862, adoptando como resolución la media sanción dada por el Senado en el expediente en referencia.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a hacer un breve cuarto intermedio, así despedimos a las asociaciones.

-Así se hace a la hora 11.53.

-A la hora 12.05, dice el:

2
EXPTE. 82000
PROYECTO DE LEY
ESTABLECIENDO UN NUEVO ORDENAMIENTO
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión luego de este cuarto intermedio.

or Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 84, corresponde al expediente 82000, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un nuevo ordenamiento de la Suprema Corte de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: haciendo referencia a este proyecto, el 82000, vamos a empezar esta información citando una de las frases que se dijo al momento de la presentación en conjunto por todos los ministros, que la dijo el doctor Adaro, que dijo: “Desde el disenso podemos construir un consenso”, esta frase, creo que nos resume todo lo acontecido a lo largo de estas semanas en esta Casa de las Leyes.

Por otro lado, también hay que hacerse una pregunta, ¿Qué tipo de Corte es la que queremos? Este proyecto que presentó el Ejecutivo, y que en consenso con los distintos acuerdos de las fuerzas opositoras y los ministros de la Corte, ese acuerdo tan importante, busca la regulación, o modificar la regulación en el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Acá tenemos que pensar que el artículo 99 de nuestra Constitución Provincial, en su inciso 12, nos faculta a esta Cámara, a esta Casa de las Leyes, a esta Legislatura Provincial a dictar leyes que tienden a organizar en los Tribunales y todos los procedimientos, es decir, que estamos en las facultades legítimas de ejercer todo este tipo de cambios.

En las comisiones escuchamos distintas posturas, recibimos las explicaciones del subsecretario de Justicia Marcelo D´Agostino, a quien tenemos aquí presente; ex ministro, como la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci, Pérez Hualde, y actuales Ministros como Mario Adaro; Omar Palermo; José Valerio y Dalmiro Garay.

Este proyecto, creo que termina de profundizar todos los cambios que se vienen gestando a partir del 2016 en esta Casa de las Leyes, cambios que buscaron imponer audiencias orales, buscar mayor cercanía de los jueces, mejorar las prisiones preventivas, modificaron los códigos procesales civiles, laborales, penales, de familia, se incluyó la oficina de conciliación laboral, la oficina de conciliación civil, los juicios por jurados; esto ha sido una verdadera política judicial de cambios continuos, paulatinos; esto nos hizo que tengamos procesos muchos más ágiles, mayor efectividad en los tiempos de dejar de esos eternos procesos que están 4, 5, 6 años, a plazos más cortos, a generar esa inmediatez que tiene que tener el juez con el administrado, a buscar la colegiación de los jueces que hizo que el juez se dedicara exclusivamente como lo vimos en el fuero penal, a cumplir funciones jurisdiccionales separado de las funciones administrativas.

Como lo expresó el Ejecutivo en el proyecto original en sus fundamentos, resulta hoy oportuno también, terminar con toda esta transformación que se viene realizando en el Poder Judicial, y puntualmente hacer este cambio en la cabeza de lo que es el órgano quien comanda el Poder Judicial, es decir el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia y que estaba establecido por una vieja ley, la 4.969 del año 1984.

Desde hace bastante tiempo que se ha advertido un mal funcionamiento a la hora de efectuar esta prestación de justicia en este órgano máximo, y esto está vinculado a esa respuesta de qué tipo de Corte queremos. El artículo 143 de nuestra Constitución provincial que habla de lo que es la organización y atribuciones del Poder Judicial, nos dice que vamos a tener una Suprema Corte colegiada compuesta por no menos de 7 miembros, y que podrán dividirse en salas, es decir, faculta no es una obligación. Frente a esta norma constitucional el legislador de 1984, estableció esta estructura que hoy conocemos con dos salas: la Sala 1 y la Sala 2, y que la misma doctora Kemelmajer en su comisión, nos expresaba que ya había un deterioro en cómo funcionaba en cómo se estaba prestando el servicio de justicia en este máximo órgano. Tengamos en cuenta que la doctora Kemelmajer, dejó de ser ministra en el 2010, es decir hace 12 años que por lo menos ya se había advertido este mal funcionamiento en el servicio que prestaba la Corte.

Con esta norma vieja, ya conocemos, sabemos que hoy tenemos dos salas que está distribuido la Sala 1 para materia Civil, Comercial de Familia; la Sala 2, que va a tener la competencia en casos penales, laborales, está la competencia de manera recursiva, es decir que se accede a ella habiendo pasado por instancias inferiores a través de los recursos extraordinarios, pero también tiene una competencia original que está derivada, es decir que no ha pasado por un juez o un juez de instancias inferiores previamente que esa instancia original, y que corresponde a las causas contencioso administrativas; y que está por turno de 15 días una sala, 15 días la otra sala; es decir esto es hoy cómo está funcionando. También sabemos que estas salas tienen 3 jueces que son permanentes que están inamovibles, salvo cuando se efectúan los cambios de presidente; y que el presidente, algo contradictorio, no dicta sentencia, es decir no resuelve no ejerce funciones jurisdiccionales, un despropósito la verdad.

La verdad que quedó dicho en la comisión y expresado por todos los ministros, por los ex ministros y por los datos objetivos, que tanto por la vía recursiva, es decir por esta competencia derivada y por la competencia original, se había generado desde mucho tiempo una desproporcionalidad en las causas, en la tarea, es decir, habían causas que estaban que se incorporaban mucho más en una sala que en otra; veamos los datos puntuales.

En el 2017 el ingreso en la Sala 2, fue del 70% de las causas que ingresaron; en el periodo 2018 al 2022 entraron 9.521 causas; de esas 7.174 fueron a la Sala 2, es decir, el 75%; 2.347 fueron a la Sala 1. Si analizamos el año 2022 únicamente hasta la fecha han ingresado 1.148 causas, de las cuales 989 han ido a la Sala 2, es decir un 86% han quedado en la Sala 2 y ciento cincuenta y nueve solamente en la Sala 1, es decir un 14%. Con estos datos concretos, reales, que surgieron del propio Poder Judicial vemos esa forma inequitativa de la distribución de las cargas de trabajo, lógicamente que hay que tener en cuenta que la Sala 2, como dijimos que tiene esa competencia laboral y penal, tiene un cúmulo mayor

de trabajo en estas épocas de crisis económicas, y es lógico que entre, pero no solamente en esta competencia originaria, sino que la vemos en esa competencia derivada donde podemos elegir, donde se elige por turno o se genera una fuga de la otra sala.

Frente a este problema concreto y dando una respuesta a la pregunta que iniciamos con la alocución de qué tipo de Corte queremos es que el Poder Ejecutivo avanzó con este proyecto de modificación del funcionamiento de la Suprema Corte, estableciendo como eje principal la colegiación, es decir, eliminando las salas estáticas, estancas, sino generando una colegiación de jueces, con los siete miembros, donde todos van a tener que dictar sentencia, y que van a ser elegidos por el sorteo, salvo los casos puntuales de excepción que el mismo proyecto nos indica. De esta forma, incluido el presidente va a ser sorteado y va a poder cumplir su función jurisdiccional, que es algo que, repito, a la fecha no venía haciendo.

Bien sabemos todos lo que ocurrió a lo largo de estas semanas, lo que vimos en las comisiones, las posturas de cada uno de los disertantes y a su vez también el consenso que generó desde el mismo punto institucional, como es el órgano máximo de nuestra Corte, de nuestro Poder Judicial, y que nos dan lugar al despacho que estamos dando tratamiento. Lo bueno es que el espíritu original del proyecto del Poder Ejecutivo se mantuvo, hubieron cambios, incorporaciones, que fueron vertidas tanto por las fuerzas opositoras, incluso, por referentes del mismo Frente Cambia Mendoza, como las propuestas efectuadas por el diputado Cairo y por los mismos ministros, pero mantener este espíritu del proyecto original, la verdad que me permite reafirmar de que no existe ninguna intención de que un poder que quiera cooptar a otro poder.

Puntualmente, el proyecto ¿qué nos habla?. Eliminación de las salas, como decimos, ya no tenemos más esas salas estáticas, burocráticas, sino que vamos a tener la colegiación de los siete miembros, que van a ser sorteados, esos tres se van a sortear, el proyecto nos habla de la presidencia, de cómo se va a elegir el presidente, en un primer momento se va a elegir en pleno, con los votos de las dos terceras partes, si a la segunda y a la tercera elección no se ponen de acuerdo, ahí se pasa por voto de mayoría simple, después el presidente se aparta, la elección del vicepresidente primero se hace por mayoría simple con los restantes, ese vicepresidente se aparta, la elección del vicepresidente segundo también se hace con los que quedan por mayoría simple.

Nos habla de los colegios de jueces, como decimos, sacamos las salas y todos, tanto la competencia originaria, como la recursiva va a entrar en lo que es esta colegiación, este sorteo de tres miembros de la Corte, el ministro sorteado es el que va a llevar la dirección del proceso, y ese sorteo también nos da el orden de voto de cada uno de ellos al momento de dictar la sentencia.

Tengamos en cuenta que esta aplicación paulatina que nos da el Código, al cual ya me voy a hacer referencia, pero que nos indica que esta es la regla, las excepciones también nos la marca puntualmente cómo vamos a estar fuera de este sorteo, y vamos a estar fuera de este sorteo con las sentencias en pleno y las sentencias en plenario. Las sentencias en pleno van a estar establecidas, vamos a salir de esta regla de los tres miembros sorteados, sino que acá vamos a estar con los siete miembros, y se va a considerar para cuando haya jurisprudencia contradictoria o cuando la importancia en la materia nos lo amerite, el mismo proyecto nos indica los momentos hasta la cual, puntilloso, efectivo, la cual se puede pedir, no queda liberado al azar, sino que en cada proceso está determinado hasta qué momento se puede pedir y quiénes pueden pedirlo, pueden pedirlo dos de los miembros sorteados o tres ministros que no han sido sorteados, se eliminó acá la posibilidad de pedir este pleno, se eliminó la facultad del presidente, que fue un pedido del doctor Adaro y Palermo, también.

Con respecto a estas funciones que van a tener los plenos, siguiendo con la temática de los plenos, en los plenos se van a poder resolver funciones jurisdiccionales y funcionales de superintendencia.

Con respecto a las funciones jurisdiccionales, también bien detallado en el proyecto incluimos los conflictos entre los distintos Poderes del Estado Provincial, entre los organismos de un municipio o conflicto entre municipios, las acciones de inconstitucionalidad, las acciones procésales administrativas, las causas que tengan que resolver los veredictos de los juzgados populares, los juicios que tengan o que comprendan derechos de incidencia colectiva, y después tenemos también las facultades de superintendencia como dijimos, elegir al presidente, vicepresidente 1º y 2º, dictar el reglamento interno, elegir el ministro que va a ir a representar al Consejo de la Magistratura, determinar los conjueces, proponer a la Legislatura proyectos de ley que tengan que verse con respecto a la organización del Poder Judicial, proponerle al Ejecutivo el presupuesto anual que va a tener el Poder Judicial y entre algunas facultades más que están detalladas específicamente en el proyecto que estamos tratando.

Con respecto a la sentencia en plenarios que también nos apartamos de la regla de los sorteos, sino que acá van a integrar los 7 miembros. Se determina puntualmente también y específicamente en qué casos vamos a ir a plenario es cuando queremos también unificar un criterio de aplicación de una ley o un criterio doctrinario o cuando tenemos sentencias que son contradictorias y queremos unificar tanto el criterio de la Corte como de los Juzgados de Inferiores.

El proyecto nos específica hasta qué momento se puede pedir el plenario, quién lo puede pedir, siempre tiene que versar sobre una pregunta y que esa pregunta nos motive a una respuesta por la afirmativa o por la negativa. Y lo que se resuelva en ese plenario -como dijimos- es obligatorio tanto para el tribunal en si mismo como para todos los jueces inferiores.

El proyecto nos determina también la confección de la Secretaria de una oficina de gestión, que esto es una reingeniería de todo el recurso humano y material que existe, es decir, que acá no estamos creando ni cargos nuevos ni se amplían los miembros de la Corte, sino que con lo que existe se van a crear 2 secretarias, una que va a estar destinada a las causas de competencia originaria: los contenciosos administrativas y otra causa que va a estar destinada a todas las acciones o todos los procesos judiciales que vienen por recursos extraordinarios y que ya previamente han tramitado el camino por los distintos fueros.

Esta organización de la gestión, de la Oficina de Gestión, va a hacer de apoyo a las secretarias, a los ministros y a los plenos. Se eliminó la conformación del administrador general por pedido también de los ministros de la Corte y con respecto a cómo se va aplicar, también incluye a una disposición transitoria, en principio de aplicación inmediata, es decir que todo lo que la colegiación de los juzgados, del tribunal va a tener una aplicación de inmediato en lo que respecta a lo contencioso administrativo, es decir a las acciones de origen.

Después se da tiempo hasta el 1 de julio del año 2023 para la aplicación en las acciones que vengan por recursos, en ese momento se tiene que existir una decisión fundada del pleno por el voto de las dos terceras partes, sino se acuerdan, esta división de salas va a regir hasta el 31 de diciembre del 2023, fecha en la cual indefectiblemente se aplica la colegiación de los jueces.

Y por último también, este proyecto nos deroga la vieja Ley 4969 del año 84. Esto en grandes rasgos son los detalles que presenta el proyecto original del Poder Ejecutivo y que también mantuvo el consenso al cual se llego en esta Legislatura y el consenso que llegaron los ministros de nuestro máximo órgano del Poder Judicial.

Mucho se dijo en las comisiones, realmente encontramos posturas a favor, posturas en contra pero en el fondo todos advertían que había un mal funcionamiento, que este funcionamiento no era de hace poco sino que ya venía trayendo desde hace mucho tiempo y que esto generaba una inequitativa distribución del trabajo y que se eligiera una sala o que se fugara de otra sala, el famoso -que hemos escuchado todos- forum shopping; y lo más ilógico también que escuchamos es que un presidente no podía cumplir sus funciones jurisdiccionales, es decir no podía dictar ni resolver los problemas de los mendocinos.

Los temidos plenarios y plenos, que el proyecto específicamente nos indica en qué caso se va a pedir, hasta cuándo se va a pedir y en qué materia se va a pedir. También, escuchamos referirnos a ellos como una forma de cooptar el Poder Judicial y de imponer esas supuestas mayorías, que la práctica y que los datos concretos echaron a tierra esa tarea conspirativa.

Acá solicito autorización para leer datos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: mire de doce fallos plenarios que están emitidos del 2016, dos fallos terminaron cuatro a tres, con estas supuestas mayorías, es decir, solamente el 17% del total de los fallos plenarios o de los plenos, una de estas causa sí lógicamente fue de gran intensidad, como fueron la inconstitucionalidad a las limitaciones de la reelección de los intendentes, que pretendían seguir perpetuados en el poder.

Cinco plenarios terminaron siete a cero, y eso representa el 41% del total las causas; dos plenos salieron seis a uno, el 17%, y tres se resolvieron cinco a dos. Uno de estos casos de seis a uno, fue el caso del asesinato del carpintero Juan Carlos Moya asesinado en el 2017, fallo en pleno que salió en junio de este año, y que se dispuso ese seis a uno, que se tenía que realizar una nueva audiencia para uno de los imputados, un señor Diego Vildoza, el voto en contra fue de la doctora Teresa Day.

Otro de los fallos también que nos mostró distintas posturas ideológicas jurídicas, fue la causa “Carpintero”, quien estaba condenado por un intento de robo, en esta causa, en este pleno, se dispuso o

se trató acá este tema de la condena de la tentativa, se tenía como criterio que la tentativa iba a ser sancionada con un tercio de la pena que me disponía el delito sancionado en el Código Penal, y ahora con esta resolución que fue cinco a dos, se dispuso por agravar la pena y esa tentativa se subió a dos tercios de la pena que le correspondería por el delito, y esto significa que en muchos casos, en muchos delitos, vamos a tener una prisión efectiva, esos cinco votos fueron Dalmiro Garay; Valerio; Llorente; Teresa Day y Gómez; y los dos votos negativos Adaro y Palermo. Quedan treinta y dos expedientes para que sean resueltos en pleno, entre ellos hay siete expedientes que se tratan de funcionaron que están o fueron equiparados a magistrados y que están cobrando suculentos salarios y que le están esquivando al recorte que esta casa de las leyes dispuso por ley y sancionó por ley.

-El diputado Gómez, solicita de una interrupción al diputado Reche.

- No, termino y ya sigue después, diputado.

Debemos avanzar con toda esta reingeniería que presenta el proyecto, con todos estos cambios, esta reingeniería que -repito- no implica aumentar el número de miembros de la Corte, es organizarse con lo que se tiene, con los bienes materiales, con los bienes humanos, con lo que está, con los secretarios, con los relatores, con los mismo ministros que existen; veamos cambios que ya venimos haciendo y que veamos los resultados. Señor presidente, en el fuero penal como dijimos, ya tenemos la colegiación de jueces, es decir, que los jueces unipersonales ya se organizaron en un colegio de jueces y tenemos el administrador que es quien organiza toda la parte administrativa del juzgado, quien dispone de las audiencias, quien cita a los testigos, quien fija esas audiencias, ya no es más el juez, el juez únicamente se concentra en impartir justicia, el resolver la causa, y el administrador le maneja todo el funcionamiento del tribunal, teniendo en cuenta los tiempos que me indica el Código Procesal, y no los tiempos que me indicaba el juez en base de su agenda personal.

Con respecto a los sorteos, también no es algo nuevo, ya lo venimos ejecutando en la justicia de primera instancia, las cámaras, las cámaras laborales de hace tiempos que se vienen realizando sorteos y nunca ha habido ningún tipo de reclamos. Los datos concretos, veinte mil sorteos de que está funcionando la colegiación de jueces en el fuero penal, no hay ningún conflicto, ningún pedido de sospecha, ningún manto de imparcialidad.

Respecto de la especialización de las salas, que es algo que en principio era el talón de Aquiles del proyecto, y que fue mucho, y fue un argumento muy utilizado para defender este status quo que tenía el funcionamiento de lo que era la Corte.

Para bien, luego de esa apertura del Ejecutivo, luego de esta apertura de esta legislación, de todas las discusiones que vertimos, se pudo zanjar este conflicto, esta solución y se eliminó las salas, como dijimos, queda la forma colegiada.

Hoy, en la práctica, en la actual composición, con la Sala 2, encontramos a dos penalistas y un laboralista, y que ellos, esas tres personas resuelven causas laborales y causas penales. En la Sala 1 encontramos dos civilistas y un penalista, y ellos resuelven causas familia, civil, comercial. No hay especialistas en Derecho de Familia en ninguno de los miembros de la Corte y esas dos salas resuelven cuestiones administrativas, y ninguno es especialista, el administrativista es el presidente que, como dijimos, no resuelve.

Por eso echo mano también a lo que dijo el doctor Valerio, que la especialidad de la Corte es la generalidad. Y esto, teniendo en cuenta lo que dice la Constitución, en el artículo 152, que nos dice o nos implica los requisitos que tener un ministro, que tiene que tener diez años de ejercicio de la profesión, ocho años en el ejercicio de la Magistratura, mayor de treinta años, menor de setenta; en ningún momento, la Constitución provincial nos indica que tiene que ser un especialista en tal o en cual materia. Y analizando un poco más también la forma en que nuestra Constitución nos indica el proceso de selección, es el gobernador el que elige, teniendo en cuenta también una política judicial que quiere aplicar; es decir, lo que tiene en su cabeza, en cuanto a cómo quiero ejecutar la justicia, en como a cómo quiero interpretar la ley, es cómo elijo también el criterio del ministro que vamos a elegir, y esto lo podemos ver con dos posturas totalmente, desde la doctrina me refiero, antagónicas; como lo es la postura doctor Valerio o la postura doctor Valerio, quienes, los gobernadores que lo eligieron, tenían en su cabeza una forma de cómo ejecutar la política judicial.

Con esto sí podemos discutir dos modelos de Justicia, cómo es el oficio de un juez, pero no podemos defender con esto la especialidad de la Corte. El juez de primera y segunda instancia no puede ser igual que el juez de la Corte, porque no podemos trasladar, como lo dijo el doctor Valerio, esta forma de enseñanza fragmentada, no la podemos trasladar y volcarla en lo que es la aplicación de la Justicia, porque esta forma fragmentada, está dada en base a las limitaciones que tiene el ser humano, de

aprender, no puede aprender todo el Derecho de una forma; pero esa forma de fragmentar, tampoco nos dá una autonomía en todas las ramas del Derecho.

Tenemos que entender el Derecho con plenitud, como un ordenamiento jurídico único, íntegro, pleno; y esta es la visión que tiene que tener un magistrado, a la hora de aplicar el Derecho, magistrado me refiero de los miembros de la Corte,

Señor presidente, en mayor o en menor medida, todo lo que se expuso en la Comisión, advertimos que nuestra Corte no funcionaba bien, que ya venía, desde hace mucho tiempo, con muchos problemas que generaban una desigualdad en distribución de las cargas, que generaban un retraso en las demoras, pero con datos concretos y puntuales, y a los cuales me acabo de referir, también echamos por tierra las supuestas mayorías hegemónicas que hacían referencia a captar un poder por el otro. Ya la doctora Kemelmajer lo dijo hace diez años, pero nunca se avanzó, y ha sido esta Corte la que avanzó con este cambio. Por eso también el mayor de los prestigios y mis respetos a esta Corte que se puso de acuerdo en avanzar en algo que muchas Cortes anteriores nunca habían echado mano.

Tenemos una Justicia imparcial, equitativa, transparente, que la estatua de la Justicia tenga esa balanza equilibrada, y hoy nos ponemos de acuerdo, se ponen de acuerdo los ministros en un proyecto que tiende a mejorar la Justicia de los mendocinos, que tiende a mejorar esa Justicia a la víctima de un delito, al trabajador que no cobra su indemnización, a la señora que está reclamando su cuota alimentaria y un montón de casos que se presentan día a día y estas reformas que requerían gestión, se vienen realizando del año 2016.

Hoy, modificamos la Justicia con un acuerdo democrático, político e institucional, que busca mejorarla y no busca la impunidad de un funcionario. Hoy vamos a tener miembros de una Corte que van a ser jueces, que van a votar y que todos sus votos valen, no estamos reformado la Corte, estamos reformando la Justicia.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (UP-FR) – Señor presidente: luego de los detalles brindados por el miembro informante de la comisión, me gustaría hacer hincapié en el tratamiento metodológico que se le dio en el seno de la comisión a este expediente, el expediente 82000, que hoy ya cuenta con despacho favorable, número 84, para ser tratado en el recinto.

Este expediente, cuando viene planteado por el Poder Ejecutivo, decidimos tratarlo en forma amplia, participativa, abriendo a la opinión de distintos sectores, no sólo de diputados y diputadas que no integran la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, sino también a senadores que fueron invitados para participar en cada una de las reuniones no sólo como oyente, sino interviniendo, participando, solicitando la palabra, haciendo preguntas, haciendo reflexiones sobre alguno de los artículos, proponiendo la posibilidad de invitar profesionales, organizaciones e instituciones. De manera tal, que en esto quiero agradecer profundamente el trabajo realizado por cada uno de los miembros de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, como así también el personal de la Cámara, que estuvo abocado a este expediente sin importar el horario, sin importar el día, manteniendo casi un trabajo permanente desde que ingresó hasta que salió el despacho firmado. Y en el mismo pudimos escuchar, preguntarles y compartir reflexiones, respecto del tema de la Justicia de -como les decía recién- distintos profesionales, empezando por exministros de la Corte que ya llevan varios años en otra función, como el doctor Pérez Hualde o la doctora Kemelmajer, en donde también aprovecho este momento para agradecerles que hayan decidido aceptar la invitación, venir a la Legislatura, exponer, prestarse a responder las preguntas, a contar su experiencia, a plantear algunas cosas a mejorar, partiendo de la base de que todos los que estábamos ahí en cada una de las reuniones apuntamos a mejorar el servicio de justicia, a tener una justicia que sea más rápida, más eficiente, a un Poder Judicial independiente, que pueda solucionar problemas cotidianos de nuestra comunidad, con el aporte mas amplio que se pudiera obtener. De esta forma, escuchamos a los exministros, escuchamos la visión del Poder Ejecutivo a cargo de la Provincia, respecto de lo que entiende oportuno para modificar del Poder Judicial, específicamente, de la Suprema Corte de Justicia, a través del Subsecretario de Justicia.

Escuchamos también cosa que no es menor en importancia, la opinión de los abogados de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, que son los que día a día caminan tribunales representando a sus clientes o solicitando el accionar judicial en distintas materias y nos pareció oportuno que pudieran ser parte de la comisión. Quiero agradecer en esto también la parte técnica de la Cámara que brindó las herramientas, el equipamiento y el personal y recurso humano para que pudieran

hacerlo de distintos puntos de la Provincia, lo hicieron desde la zona del Sur, de San Rafael, desde el Valle de Uco, de la zona Este; también en forma presencial los que decidieron hacerlo de esa forma, acá estuvieron y fueron escuchados por la comisión ampliada, reitero que fue ampliada a integrantes de la Cámara que no integran la comisión e incluso integrantes de la Cámara de Senadores.

También fue muy importante que hayan aceptado una invitación, porque esta Cámara puede citar a los jueces, inclusive, a los miembros de la Suprema Corte, pero fue a modo de invitación a reflexionar sobre esta propuesta, y aceptaron venir ministros en funciones de la Corte, en donde cada uno planteó su visión y su propuesta respecto de este proyecto; aceptando, cuando comenzamos la ronda de discusión y de análisis, aceptando por ellos mismos que no habían podido lograr un consenso, que habían fracasado en el intento de lograr un consenso previo para el ordenamiento de la Suprema Corte. Esto nos preocupó y tratamos por todos los caminos de que ese consenso pudiera llegar, en un tema -repito- de suma importancia que es conseguir una justicia más rápida, más eficiente e independiente.

Recibimos también a un ex gobernador de la Provincia, como institución delegada por la Constitución de Mendoza, para proponer los miembros de la Corte para que el Senado los evalúe y los apruebe o los rechace.

La Constitución le establece al Gobernador de la Provincia, la facultad de proponer quién va a ser miembro de la Corte; indudablemente, cada uno en su gestión tiene una visión respecto de la Justicia, respecto de la Seguridad, respecto de la Administración de Justicia, de la economía, de la situación laboral y demás; y en base a todo hace la propuesta de la persona, del profesional que entiende oportuno, que lógicamente va a tener una carga ideológica, porque ha sido formado, porque ha pasado por una facultad, porque tiene una opinión de la vida y de la comunidad en la que vive y del mundo en el que vive; lo problemático, es cuando esa posición ideológica se traduce en un accionar político partidario, que es lo que se trató y se discutió en la comisión, que debemos impedir que la Justicia tome ese rol.

La verdad, señor presidente, que después de escuchar a todos los invitados del debate, que por momento fue acalorado, parecía salirse del cauce y enseguida volvía para poder avanzar, decidimos -entre todos los miembros de la comisión- solicitarle un ámbito más, un esfuerzo más a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, para que pudieran llegar a un consenso, teniendo en cuenta todos los temas que se habían abordado, a forma que se habían planteado los temas, la discusión, el ida y vuelta; y la verdad, es que con un beneplácito puedo decirle que eso se consiguió, porque el expediente fue a la Suprema Corte, por una decisión unánime de la comisión; en la Suprema Corte, estuvieron trabajando día y noche en el tema buscando encontrar el consenso que hasta cuando comenzó la discusión impulsada por el Poder Ejecutivo Provincial, no se había logrado y se logró llegar a un acuerdo con la firma de todos los ministros; y no sólo eso, señor presidente, que vinieran en forma personal a la Legislatura, a la comisión, a la sala de comisiones que había estado trabajando el expediente a presentarlo, es todo un gesto de diálogo, de consenso y de predisposición para mejorar los problemas que tenemos cotidianamente en la Provincia.

Me parece que esa es la actitud, señor presidente, que debemos encontrar en muchos temas más, hoy fue el tema de la Justicia, seguramente, hay numerosos temas que han planteado distintos legisladores de todos los bloques, que ven en su tarea que la Provincia necesita ese consenso, necesita ese trabajo en conjunto, y el fortalecimiento de la institucionalidad, para brindar una mejor calidad de vida a los mendocinos.

Por esos motivos, y por esta metodología, señor presidente, es que solicito la aprobación del expediente 82000, que consta como despacho favorable número 84.
Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: en relación a este proyecto, he escuchado al miembro informante del bloque oficialista, y a partir de algunas concepciones que vertió, me parece importante destacar que la Constitución Provincial en algunos casos ya contempla algunas variables que voy a mencionar más adelante, y lo voy a ir uniendo en el desarrollo de, lo que nosotros consideramos, comenzó siendo un claro atropello a la Justicia y a la Suprema Corte, y terminó viéndose aminorado por la intervención de los ministros y, obviamente, también, por la participación de diferentes doctrinarios que vertieron sus opiniones durante la construcción de este proyecto.

Primer lugar, nosotros entendemos que terminar con el forum shopping no necesita de una ley, necesita de una modificación del Reglamento de la Corte, del Reglamento Interno de la Justicia, que podría organizar, justamente, el sorteo de salas, podría trabajar, justamente, en agilizar el funcionamiento de la misma.

Más allá de todo lo que se ha expresado, a nuestro entender, esto no termina agilizando la Justicia, ni mucho menos, el funcionamiento de la Corte, la Corte se ha expresado en diversos fallos, diciendo que no es una tercera vía de hecho, que no funciona ni está pensada para eso, pero, por la organización del sistema, justamente, termina actuando de esa manera.

Una verdadera reforma de la Justicia, y ante la cual, también nosotros creemos que han sido buenas, las creaciones de las oficinas de conciliación, en lo laboral, en lo civil, que han existido, justamente, con el Juicio por Jurado, una herramienta que transparenta también, en la resolución de casos que así lo ameriten, el funcionar y el accionar de la Justicia, una verdadera reforma, que hubieran sido las paredes de los cimientos que se empezaron a sentar, y no avanzar sobre el techo; hubiera sido, tener también, fueros de primera instancia en lo laboral, en lo penal, donde hoy se resuelve en Cámara, en Cuerpos Colegiados, esto aportaría especialidad, exportaría competencia, pero, sobre todas las cosas, haría que el Tribunal de Apelación sea, justamente, la Cámara, y no que se tenga que recurrir a la Suprema Corte de Justicia.

Esto, claramente, llevaría a que la Corte Suprema funcione como debe ser, y como un Tribunal, inclusive, de excepción, para trabajar sobre las acciones de inconstitucionalidad, o lo que la Constitución Provincial ya le establece.

Francamente, señor presidente, nosotros cuando hablamos de las salas es, justamente, una facultad de la Corte funcionar en salas, no es una obligación que tienen. La Constitución Provincial dice que podrán hacerlo de esa manera, sino pueden actuar en plenario, entonces, me parece que esa discusión que se había dado, tampoco tenía mucho sentido.

Sí me hubiera gustado también que, esto ha sido un reclamo que ha estado vigente, y que lo mencionamos en algún debate de una sesión anterior, también se establezca cuestiones en lo que hace a la paridad, pero, también a la perspectiva de género de jueces y fiscales, y que se tiene que aplicar a la hora de la resolución de los casos; que también exista especialidad en materia ambiental, porque los delitos ambientales cada vez son mayores, y sin ir más lejos mencionamos, y se lo dijimos estando presente el Ministro de Ambiente, que había ripiera funcionando en el Challao, y que esa ripiera no estaba inscripta en la Dirección de Minería, y que no se había hecho absolutamente nada para terminar con eso, y que la Policía Minera no tiene absolutamente nada, entonces, que importante sería que la Corte también empiece a tener especialidad en materia ambiental y de familia, dos grandes falencias que hoy día tiene y que deben ser resueltas, porque como estamos hoy nos encontramos con que próximos a un debate con relación a la Ley 7.722, si tuviéramos que ir a la Corte, lo más seguro es que ese fallo sería contrario, porque en la estadística del 17 por ciento ese que se menciona, me gustaría tener especialidad de cuáles son los fallos en los que se expresó en contra con esta mayoría automática.

Organizar los tribunales, también puede ser una facultad que tengamos nosotros, pero que claramente tiene que tener en cuenta estas cuestiones, porque hoy como pasó también con una reciente incorporación de una ministra de la Suprema Corte que tuvo algunos cuestionamientos, cuando quedó en abstracto, señor presidente, no se habló más del tema; y no se llegó tampoco a ninguna conclusión real. Lo que sí nos parece, es que esta ley no va a resolver absolutamente nada, y que los ministros de la Corte se vieron en la obligación de trabajar de esta manera, porque el Poder Ejecutivo impulsó la norma; entonces obviamente había que realizar mejoras a ese proyecto, pero que tranquilamente podríamos o el Poder Ejecutivo podría haber convocado para que trabajen en las modificaciones reglamentarias correspondientes. Avanzar en una justicia eficiente también, es hacer que la Suprema Corte no sea una tercera vía de hecho, sino que realmente sea un tribunal al cual se tenga que acudir, por lo que la Constitución establece y sobre todas las cosas, por lo que requiere las inconstitucionalidades.

Y en materia administrativa que son la mayor cantidad de casos que llegan a la Suprema Corte, bueno tendríamos que imitar también lo que tienen otras provincias como Córdoba donde el fuero contencioso administrativo realmente funciona, donde el fuero contencioso administrativo resuelve, y en caso de que haya que apelar esa situación recién ahí se acude al tribunal superior de justicia de la provincia. Me parece que en este caso le hemos cerrado señor presidente, y que el camino era otro.

Por estos motivos nosotros desde el bloque del Partido Verde vamos a votar en contra de este proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: desde nuestro partido político desde nuestro bloque, desde nuestros orígenes allá por los años 2015, 2016, 2017 en nuestra plataforma somos reformistas, porque necesariamente la Constitución de la Provincia, la organización de la justicia, la organización del funcionamiento de la Corte es algo que debe discutirse, pero en el ámbito que corresponde, y es donde yo voy a poner en valor de lo que quiero manifestar en esta exposición.

En primer lugar, quiero resaltar el debate que dio el Frente de Todos, puertas adentro, nuestro presidente el diputado Germán Gómez y cada uno de mis compañeros del interbloque que permitieron que discutiéramos sobre este tema; y hoy desde mi fuerza política vamos a tomar una posición que va en línea directa con lo que nosotros entendemos que debe ser el funcionamiento de un Estado provincial o nacional en línea con las ideas de la república.

Y en este sentido, nosotros creemos que este proyecto que trae el Poder Ejecutivo para que lo tratemos en las Cámaras de la Legislatura, tiene un problema muy serio, porque yo he escuchado al oficialismo en muchas oportunidades hablar de la institucionalidad, hablar de la república como aquello que tenemos que respetar a rajatabla, pero pareciera ser que en determinadas ocasiones cuando ocurre en otra organización de un Estado federal, por ejemplo, se atenta contra la república cuando se quiere modificar alguna de las leyes que implica en la organización del Poder Judicial o cualquiera de los poderes del Estado; mientras que en nuestra provincia el concepto político; porque yo quiero también poner en valor la exposición que hizo el colega diputado Reche, y la verdad que técnicamente el hombre hace una justificación de por qué es importante este proyecto, cómo se trató; bueno toda la disquisición que entre abogados podemos entender muy bien.

Pero yo les quiero hablar con esto, no a nosotros que somos miembros de la Cámara, sino se lo quiero hablar a nuestro pueblo el que representamos; y me voy a ir directamente a que hablemos un poco de la política ¿no?, porque creo que ese es el punto que se discute en este recinto, y hagamos un poco de historia: siglo XIII empieza un tipo filósofo, alguno que otro colega interesado, hemos leído a Hobbes en El Leviatán, el hombre es su propio lobo, se come a sí mismo, el lobo se comió al hombre.
Después tenemos otro, que siguiendo esta idea de que, pongámonos serios, porque en el tema histórico el poder y la soberanía del Estado, cuando se discutían estos temas, que es lo que quería decir este señor: “El rey nos está llevando puestos” y van a ver cuánto tiene que ver esto, que estoy diciendo de Hobbes, con lo que está ocurriendo con este proyecto que tratamos hoy.

Después en el siglo XVII, Locke y después Montesquieu también hablaron de cómo podía ser posible que esos dos siglos en los que transcurrió el absolutismo monárquico había que ponerle un freno, y aparece la teoría de la división de los Poderes.

Yo me acuerdo en épocas de la Facultad cuando leíamos, no muy profundo, el ensayo sobre el Entendimiento Humano de Locke en donde él claramente decía esto de que la soberanía del Estado no está en el rey, sino que está en el pueblo; y después Montesquieu, que dice en el siglo XVIII, cuando se produce la Revolución Francesa, porque los reyes las venían haciendo todas en esos doscientos años del absolutismo, dice, hay que dividir el poder, tengamos un Ejecutivo, un Poder Legislativo y un Poder judicial, y la verdad que en su libro. El Espíritu de las Leyes el hombre lo deja muy claro, la única manera de que podamos limitar el poder de quién gobierna es que hay una independencia de los Poderes, en este proyecto que estamos tratando hoy no pasa nada de todo eso, en esta Cámara no estamos discutiendo políticamente cómo se organiza la Suprema Corte de Justicia, porque esto ya viene dado de un proyecto ideado por el Poder Ejecutivo y voy dar algunas precisiones, discutido en el seno de la Suprema Corte, ¿por qué?. No, por el fórum shopping, no por la necesidad de reorganizar la organización de la Corte, sino porque hay una sala de la Corte que le dicta fallos que son en contra de los intereses del Poder Ejecutivo, ese es el verdadero objetivo, mal que le pese a nuestra colega informante, al Presidente de la Comisión y a todos aquellos que estamos intentando ver dónde está el consenso y el acuerdo, cuando acá lo que ocurrió es un proyecto del Poder Ejecutivo que dice: “No me gusta la sentencia que saca la Sala 2 de la Suprema Corte”, eso ocurrió.

Y digo algo más, y en esto lo pongo en valor al presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, porque acá comparecieron dos miembros, ex miembros de la Suprema Corte, que hablaron a las claras de todo esto que yo estoy hablando ahora de que el sistema de la política también tiene que estar en la Corte, porque las cortes son políticas, pero tiene que estar dividido el poder.

¿Quién dice que hubo un acuerdo en la Suprema Corte para traer este proyecto que hoy vamos a votar?. No hubo un acuerdo, hubo un acuerdo entre los jueces, que dijeron vamos a dilatar un año la eliminación de esta sala, que tanto perjuicio nos está dando al Poder Ejecutivo, y tiene más, y esto sí que es política para este recinto ¿quién es el ideólogo de todo esto?. ¿El Gobernador Rodolfo Suarez?, ¿o es el exgobernador Cornejo, hoy senador de la Nación, representando nuestra Provincia?, porque quien impulsa todo esto no es el ministro Garay, es el secretario de justicia, quien está interesado, está presente acá en este recinto, participó en todos y cada uno de los debates que hubieron aquí, entonces; y hay más.

Y también los que hablaron en este recinto, el Gobernador de la Provincia no se quiso ni meter en este debate, porque no es un proyecto del Gobernador, es un proyecto del ex gobernador, del actual senador, que pretende tener la hegemonía total ¿para qué?. Para presentarse en las próximas elecciones, para tener eso que necesita un Gobernador que quiere gobernar como rey, como volviendo a esas épocas, de Hobbes, de Locke, y de por qué necesitamos en esta Cámara no creer que dos jueces apretados, porque hay un cuatro a tres, y no le estoy faltando el respeto a la autonomía ni a la inteligencia de los jueces que forman parte de Suprema Corte de Justicia, estoy hablando de que hay una realidad de la Suprema Corte, es cuatro a tres, y no será hoy será el año que viene, va a tener esa hegemonía de votos que cuando necesita el Gobernador hoy o el que venga va a tener un cuatro a tres, eso es lo que piensa el oficialismo respecto de este proyecto.

Nosotros propusimos dos cosas, ¿y por qué les digo que somos reformistas?. Porque por ejemplo, el fórum shopping nace del derecho internacional privado allá en Europa donde cuando se divorcian las parejas o matrimonios, en un Estado o en otro, hay mejoras o menores condiciones o mayores condiciones para distribuir el patrimonio familiar cuando se produce el divorcio. Ahí nace el fórum shopping.

Y acá, en los doce juzgados contenciosos administrativos federales que también habiendo sorteos se hace fórum shopping, y para todos aquellos -y acá voy en defensa de lo buenos abogados- los buenos abogados eligen los juzgados, porque los buenos abogados saben como sentencian los jueces. Entonces, eso de el fórum shopping y la preocupación mostrándole a la sociedad de que está mal, no hay nada mal, es así, funciona el derecho y funcionó durante miles, durante cientos de años.

El fuero contencioso administrativo -voy a ir a algo técnico- si quisiéramos reformar esta Corte en su funcionamiento hay un procedimiento, anualmente, de estas cámaras pueden hacer un artículo que se puede modificar, 144, que es el que permite que hoy haya una instancia única colegiada de la Suprema Corte para tratar los temas contenciosos administrativos. Se modifica el 144, ¿y que ocurriría?. Algo federal, algo que permitiría que en General Alvear, en Malargüe, en San Martín haya un Juzgado de Primera Instancia donde se traten los temas contenciosos administrativos y no tener que venir al 4º piso de la Corte a presentar los escritos y todo lo que ocurre. Y habría Cámaras de Apelación en un sistema ordinario, eso sería un verdadero cambio, ¿por qué?. Se escucha decir que nosotros estamos a espaldas de las necesidades que tiene el pueblo que representamos en esta Cámara, es verdad, porque eso sí que favorecería a muchos ciudadanos que están lejos y que necesitan resolver, docentes, policías, temas contenciosos administrativos en primera instancia, en apelación y la Corte llegaría en un estado de recurso extraordinario. Sería una verdadera modificación de la justicia. No es menor eso y no es tan complicado.

Entonces, si hablamos de la República y hablamos de la división de Poderes, nosotros en la Cámara podemos consentir que el Poder Ejecutivo le imponga a la Suprema Corte ponerse de acuerdo para traer un proyecto que modifiquemos nosotros siguiendo los designios del Poder Ejecutivo. Eso no hace a la República, ¡eh!, eso no es modificar la justicia para mejorarla y le doy tres ejemplos, se está dando hoy la Audiencia en el Transporte Público, siete familias de Mendoza han pedido el aumento del valor del boleto y hay un Ente regulador que lo va a permitir y hay miles de usuarios, trabajadores, consumidores en la Provincia que utilizan el servicio de transporte público de pasajeros.

Esos usuarios y consumidores que van a ver avasallado su derecho de utilizar el transporte público a un valor posible, ¿creen que pueden llegar a la Corte sabiendo -un abogado- que la Corte va a terminar cuatro a tres?. Ahí quedo todo.

Hace una semana atrás se llevó adelante la discusión por la provisión de agua potable y de saneamiento, también serias irregularidades administrativas del proveedor principal sobre todo. ¿Ustedes creen que los usuarios de agua y sobre todo a los usuarios que no les llega el agua van a poder ir a la Corte a reclamar contra el Gobernador por el aumento que propone?. Dificilísimo, esas son las cosas -perdón- y también va a ver un aumento de la electricidad, donde los proveedores de la

distribución de la electricidad de nuestra Provincia no le pagan al que les provee, pero si le cortan al que no le paga a los 30 días de tener el servicio.

Mi pregunta es, cuando todo eso salga, esa deuda tremenda que tenemos con el monstruo de CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima) que lo tenemos que pagar en la Provincia, somos solidariamente responsables, sepámoslo.

Vamos a ir a la Corte, cuatro a tres, a discutir sobre este tema. Tenemos problemas, pero no nosotros, tiene problemas el tipo común, aquel que esta caminando, que usa el agua, que usa la luz, que usa el transporte, es decir, con que recurso el ciudadano que necesita de un fallo judicial en contra del Gobernador, porque no es que el usuario quiere ir en contra del Gobernador, quiere discutir un tema relacionado con los consumidores y no disfrazado de consumidor, sino que quiere ir porque lo están afectando directamente. ¿Qué Corte se va a encontrar?

Entonces, para terminarlo, vuelvo a agradecer a Germán Gómez, el presidente del bloque del Frente de Todos que permitió este debate y que nuestro partido formando parte del Frente podemos manifestarlo de esta manera y a todos mis compañeros le vuelvo a repetir, tengamos presente esto, acá no estamos nada virtuoso lo que estamos votando, no hay virtud porque se sigue discutiendo sobre algo que no hemos discutido, y esta Legislatura está para que nosotros como diputados resolvamos de qué manera se tratan los temas de la organización del poder; no, el Poder Ejecutivo a través de un gobernador que sigue los lineamientos de su líder político, y lo tenemos que avalar ¡qué difícil! ¿no?

Por eso, señor presidente, le agradezco que me haya permitido esta extensión, pero adelanto desde protectora Fuerza Política nuestro voto en contra de este proyecto que impulsa el Poder Ejecutivo y que obligó a los miembros de la Corte a llegar a esta discusión.

Gracias

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Vicencio.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) – Señor presidente: yo al menos en esto que decía el miembro informante de los consensos que se lograron, hay algunas cuestiones que me han generado algunas dudas . Y permito, si me da autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) – En la propuesta que nos envía el Poder Judicial de Mendoza, Suprema Corte de Justicia, artículo 2º, dice que la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia será ejercida por una ministra o ministro elegido o elegida en una misma jornada por al menos cinco integrantes del tribunal en dos rondas de votación, continúa el articulado.

Y luego, en el artículo 14, en el punto 2, segunda etapa, dice: “A partir del primero de julio 2023, y previa decisión fundada del pleno de la Suprema Corte Justicia, adoptada por mayoría de cinco ministros o ministras”, y continúa; eso haciendo referencia a una fuerte discusión que teníamos que era el tema de las mayorías automáticas, en el despacho de la comisión ante el primer artículo que leí; acá en el despacho, artículo 5º, dice que la elección de las presidencias y de las vicepresidencias se va a hacer por dos tercios de los integrantes del tribunal. Y en el artículo 12, en el punto 3, que es la aplicación progresiva, que dice: “Segunda etapa, a partir del primero de julio del 2023, sin previa decisión fundada del plenario de la Suprema Corte de Justicia adoptada por dos tercios de la totalidad de sus miembros”, ese cambio de dos tercios a cinco integrantes, más allá que en algunos lugares escuche que el argumento es técnica legislativa, tengo que decir que no es así, porque hemos conformado comité, hemos armado un montón de instancias, es más, las mismas bicamerales vienen por números de integrantes y no es lo mismo dos tercios de siete ministros que da “4,6”, a cinco integrantes, discúlpeme generar la duda de la interpretación que se vaya a hacer de ese número cuando se haga la aplicación en la práctica, dos tercios “4,6”. Y el relato que habían enviado del Poder Judicial, dice específicamente cinco miembros, va a ser una interpretación que al menos me gustaría, si alguien la pudiera decir cómo se va a terminar aplicando, no es lo mismo dos tercios que cinco integrantes.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahí estamos buscando el informe enviado por el Poder Judicial, para ver eso.

Tiene la palabra el diputado Marquez.

SR. MARQUEZ (FT-PJ) – Señor presidente: yo quisiera hacer algunas consideraciones políticas, como miembro de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y un poco referirme por encima del texto de la ley o el despacho de la comisión, ya que nuestro presidente de bloque va a hacer mención específica al texto del despacho.

Hoy nos encontramos en este recinto, tratando un despacho de la comisión de Legislación, donde fue un proceso muy largo e intenso, con participación de algunas actividades que tienen que ver con el Derecho y con miembro de la Suprema Corte de Justicia. Y la verdad que, haciendo un poco de memoria, de las primeras reuniones de la Comisión para tratar este tema, este escenario político con el que hoy nos encontramos, claramente no tiene nada que ver con el escenario político que planificó y diseñó el oficialismo.

Voy a hacer una diferencia entre el bloque oficialista y una diferencia de interbloque oficialista. El bloque oficialista es la Unión Cívica Radical y el interbloque, bueno, es Cambia Mendoza, que la integran otros bloques partidarios.

Claramente, cuando empezamos el debate en la Comisión, la decisión política del bloque oficialista, el Poder Ejecutivo era dar tratamiento, sin ninguna modificación al proyecto del Poder Ejecutivo, en donde si recorremos algunos medios de comunicación, claramente algunos referentes del oficialismo, decían que no se iban a aceptar modificaciones al proyecto de ley. Y la verdad que hoy, si esto hubiese sucedido, nos hubiéramos encontrado con una Legislatura totalmente fracturada, con una clara imposición por parte del Poder Ejecutivo y del bloque oficialista, y con una Suprema Corte de Justicia mucho más fracturada y tal vez con mucha más diferencia con la que hoy puede tener.

La verdad que esto me parece que tiene que ser también un aprendizaje para el Poder Ejecutivo y el bloque oficialista de la Unión Cívica Radical que, por supuesto, se siente mucho más cómodo con los números en la Legislatura y poder imponer sus proyectos; y como ya hemos dicho en otras oportunidades, no aceptan por ahí alguna modificación de coma, pero nunca un punto y aparte, ni modificar el articulado sustancial.

¿Qué pasó en el medio de este proceso?. Nos encontramos con una realidad, donde el bloque oficialista, el radicalismo, no tenía la mayoría suficiente para imponer un despacho en la Comisión, porque si no, este tema creo que ya se hubiera tratado la semana pasada con una mayoría automática y se hubiese resuelto con el proyecto original del Poder Ejecutivo. Y nos sorprende que después de escuchar a ex miembros de la Suprema Corte de Justicia que manifestaban estar en contra de varios aspectos del proyecto original y veía con preocupación la sanción de esa ley de ese proyecto original, después de que de la oposición planteara claramente algunas observaciones, y en el medio de esto, un miembro de la Corte, que no creo que sea solo uno, sino por lo menos dos o tres miembros de la Corte, haciendo denuncias en nuestra Comisión, en nuestra Legislatura de la Provincia, haciendo denuncias que hay fiscales y jueces en esta Provincia que tienen miedo por la presión del Poder Ejecutivo, que ejerce sobre la Justicia.

Y esto venía, de alguna manera, a confirmar esto que decíamos, esta construcción que estaba haciendo el Poder Ejecutivo provincial, el Gobierno de Suárez para imponer las mayorías en el futuro, en la Suprema Corte de Justicia, para lo que fuese necesario.

Nos encontramos que, la verdad que iban a insistir con este proyecto original, con las denuncias, con las observaciones de la oposición, con lo que manifestaban, realmente, juristas muy respetados en la Provincia de Mendoza en contra de este proyecto. A veces uno cree que el oficialismo, no sé, es como impermeable o es de amianto, porque no le entran balas, la verdad que todo lo que escuchan, hacen uso de su mayoría, y siguen para adelante y la imponen.

Pero bueno, nos encontramos con otra realidad, y ahí sí, me voy a referir al interbloque oficialista, que han demostrado algunos miembros, como el mismo Presidente de la Comisión de Legislación, que tiene su autonomía, que tienen su capacidad de autonomía intelectual en los distintos temas y como dice el dicho, a veces, cuando hay 10 personas en una reunión y todas piensan lo mismo, seguramente que hay varias que no piensan, porque es muy difícil que se pueda lograr esta situación, bueno, algunos miembros del interbloque oficialista demostraron que piensan y eso la verdad que nos llena de satisfacción, porque eso logró que se modificara absolutamente el proceso político del tratamiento de esta media sanción.

Se pudieron escuchar a las distintas opiniones de la oposición y a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, tuvimos la verdad que sesiones maratónicas de la Comisión de Legislación, con bastante desprolijidad, pero, bueno, es parte de lo que estamos acostumbrados. Estos cuartos intermedios durante 24 horas o 48 horas, no me acuerdo ya, eran de corrido; pero en definitiva estos legisladores del interbloque oficialista que piensan y pusieron un límite a esta imposición, que creo que

habla bien de ellos, que están por encima y superan las disciplinas partidarias, que se imponen internamente, a veces, en los espacios políticos, entendiendo que también como dato creo que la política ha cambiado en el mundo, ya no existen los gobiernos democráticos hegemónicos, sino a través de coaliciones y hasta el oficialismo deben ir logrando consensos.

Entonces lo que pasó acá con el tratamiento de este despacho, obligó al bloque oficialista, al Poder Ejecutivo a cambiar un poco su actitud de imponer un proyecto y ya como no contaban con las mayorías, ir aceptando, esto bueno que tienen la democracia, cuando uno no tiene las mayorías, estar obligado a buscar los consensos necesarios para hacer un proceso político y una ley con mayor consenso y mucho más enriquecida; y, en definitiva, para el justicialismo, para el Frente de Todos esto no es un despacho o una media sanción que realmente nos llene y, realmente, vaya a transformar revolucionariamente a la Suprema Corte porque no lo va hacer; pero vamos a ser respetuoso de esto que se logró, de todo este proceso político, que vinieron los miembros de la Suprema Corte a la Legislatura a presentar un acuerdo y la verdad que se evitó algo que iba hacer, la verdad que muy complicado para esta Legislatura y para la Corte, a través de la idea y el proyecto original del Ejecutivo, a través de la imposición de números, profundizar las fracturas que pudieran existir en esta Legislatura y también en la Suprema Corte.

Así que, en definitiva, quiero poner en valor la participación y el aporte de algunos miembros del interbloque oficialista, que aportaron racionalidad, aportaron madurez y una gran capacidad democrática a poner el freno a la imposición del bloque oficialista; y hoy podemos hablar de un proyecto, como ya hemos escuchado al oficialismo hablar de consenso, hablar de un proyecto enriquecido, todo el proceso que se dio con la Suprema Corte, nada más quería hacer la consideración política, que esto lo que se ha logrado no es mérito del Poder Ejecutivo, ni es mérito de la Unión Cívica Radical, sino que es mérito de otros actores, que podamos tratar una ley, para nosotros, un proyecto de ley o una media sanción, que es insuficiente para la reforma que necesita la Corte, pero es lo mejor que se pudo lograr, pero en definitiva creo que tiene que ser una experiencia.

Este desafío para el Poder Ejecutivo y el oficialismo hacia delante en cómo se construyen los consensos, cómo se logran los consensos, porque es fácil hablar de que Mendoza tiene una altísima calidad institucional o que son republicanos, como se ha dicho varias veces; la verdad que se demuestra que por más que se tenga mayorías en la Legislatura o en las comisiones, a pesar de las mayorías, se busquen los consensos y no se quieran imponer una idea sin modificaciones del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahí una aclaración previa en virtud de lo que había planteado la diputada Vicencio, hemos estado corroborando en Secretaría Legislativa, y las sugerencias aportadas por la Corte, firmada por los siete miembros de la Corte, habla en esos dos casos de dos tercios de los miembros de la Corte.

La interpretación de que son dos tercios sobre siete, creo que está clara y no merece el mayor debate.

Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Disculpe diputado, lo mismo están trayendo el papel físico firmado para que quede acá por consulta por Secretaría.

Continúe, señor diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: en primer lugar, aquí se hizo mención a una frase de Hobbes: que “El hombre es el lobo del hombre”, el Leviatán, y creo que en la Provincia de Mendoza, las fuerzas políticas mayoritarias han demostrado, o hemos demostrado que la verdad que cuando hay un proyecto positivo, el hombre no debe ser el lobo del hombre, sino, que en todo caso debemos marchar juntos hacia las soluciones.

Este caso puntualmente, del tratamiento de la reforma del funcionamiento de la Corte, es un caso muy importante de cómo Mendoza ha tratado de resolver sus inconvenientes y sus problemáticas jurídicas y políticas apostando al consenso más que a la imposición, a pesar de tener números para avanzar en imposiciones y que los oficialismos intenten a como dé lugar, a imponer su criterio sin escuchar a las minorías circunstanciales.

La verdad que, el espíritu original de este proyecto que envió el Poder Ejecutivo, está respetado en el despacho que estamos tratando. Se trataba, para ser sintético, porque el diputado Reche, ha sido muy claro en la descripción de todos los artículos del proyecto, de básicamente tres cuestiones, regular el funcionamiento de los plenos, que lógicamente tienen que ser para las causas de inconstitucionalidad, no pueden dos personas decidir la inconstitucionalidad de una ley debatida por toda la Legislatura de Mendoza; nos ha pasado con, por ejemplo, la ley de sueldos, que cuando yo era senador la debatimos, todas las fuerzas políticas nos pusimos de acuerdo de una ley de sueldo donde nadie pudiere ganar más que el Gobernador de la Provincia, porque habían más de quinientas personas de la administración pública que ganaban más que el Gobernador, sin contar los Jueces; lo debatimos entre todos y dos señores dijeron, bueno, “amparo”, hasta hoy siguen cobrando más que el Gobernador; o sea, no importan los consensos políticos, no importa nada. Por eso, las causas importantes -ahí mencioné una- pero hay muchas, la tiene que resolver el Poder Judicial en sí mismo; en la cabeza del Poder Judicial, de la Provincia de Mendoza es la Suprema Corte con la totalidad de sus miembros, era imperioso que esto fuera regulado y que no quedara al arbitrio sólo del presidente, cuando algunas veces en causas muy graves, se permitía llamar a un pleno, que fueron unas poquitas causas de las miles que se resuelven en la Corte. Entonces, esto era lo importante.

Y por otro lado, el espíritu central del proyecto original que envió el Poder Ejecutivo, estaba la eliminación -como bien se dijo- del llamado “forum shopping”, que en las causas administrativas se podría elegir cada quince días, dónde y en qué sala presentabas el recurso y no era muy probable que supiera el resultado del mismo. Por lo cual, eliminar eso, creo que estaba en el consenso -inclusive- de todos los miembros de la Corte, porque era una anomalía muy importante y eso está reflejado también en este despacho.

Y el tercer punto relevante -a mi criterio- muy relevante, es establecer el criterio para las sentencias plenarias, esas que fijan jurisprudencia cuando hay sentencias contradictorias en los tribunales inferiores, que establecer una regulación de cuándo se llama a sentencia plenaria que fije esa jurisprudencia y que ordene el sistema jurídico y las resoluciones de todos los tribunales de la Provincia. Esto está plenamente garantizado en este despacho y estaba en el proyecto original.

En el medio de esto, se respiró República, yo agradezco a los diputados que han hecho mención indirecta a ciertos reparos para el tratamiento rápido del proyecto, porque esto permitió, como bien se dijo, dijo algún diputado de la oposición, de que, si bien el espíritu es más o menos el mismo, se permitiera que no saliera con la oposición despotricando contra el proyecto, sino, dando un espacio, una ventana de una semana para un debate, inclusive, en el seno de los mismos miembros de la Corte; y esto, como dijo el diputado Difonso, haber recibido en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a un ex gobernador de un signo político contrario al oficialismo actual, a todos los jueces de la Corte actual, elegidos en su momento por distintos gobernadores, a ex ministros de la Corte, la verdad, que le dio una perspectiva distinta, y se pudo lograr que el proyecto, finalmente, quedara enriquecido, y quedara enriquecido con la firma de todos los miembros de la Corte.

Por eso, la actitud, por un lado, debo decirlo, el líder de mi fuerza política tuvo una muy buena actitud en esto, en decir: ¡bueno, esperemos una semana para generar estos consensos!, lo debo nombrar a Omar De Marchi, el Radicalismo, el Poder Ejecutivo Provincial, encabezado, por supuesto, con un gobernador radical, del cual orgullosamente formo parte del Frente Cambia Mendoza, tuvo la prudencia de decir, bueno..., representado por el Subsecretario de Justicia, que está presente, estudiemos el tema, tratemos de lograr un consenso, y así se hizo y, también, la oposición mayoritaria en esta Cámara, tuvo una actitud responsable, porque, era una tentación, también, decir: ¡no, acá está todo mal!, como algunos, por ahí, siguen diciéndolo, pero, la mayoría de esta Cámara, creo que opina que es un proyecto superador y positivo.

Podrían haber tenido esa tentación para sacar algún rédito político menor, porque, la verdad, que todo esto, a los cinco minutos se olvida, y lo que queda, realmente, es el funcionamiento, el mejor funcionamiento, ¡no!, de la Corte Suprema, y acá, seguramente, va a ser mejor.

Y en parte de ese debate, surgieron temas, alguno me tocó proponerlo, que era, que como estaba el proyecto original, más allá de que se desaparecieran las salas, y se pasara a un sorteo, el problema del 80% de las causas, iba a ser subsistente, porque, ¡está bien!, si la Corte actúa como segunda instancia en todas las causas laborales, que son más del 40% de lo que llega, se está desnaturalizando la función de un Máximo Tribunal de una Provincia, y estaba funcionando de una manera anómala, en ese sentido la Corte, y por eso, los tiempos que se han dado, que lo han fijado en conjunto los miembros de la Corte en este acuerdo, para la implementación.

Esperemos que en paralelo, más adelante, o pronto, se pueda estudiar esto de las Cámaras de Apelaciones en lo laboral, que puedan en instancias ordinarias resolver las cuestiones de prueba, que no tienen porque llegar a la Corte, porque cuando llegan a la Corte, ni siquiera tienen tiempo material y, ni siquiera los jueces tienen tiempo de leer las sentencias, terminan siendo los relatores los que escriben las sentencias, como bien dijo la doctora Kemelmajer de Carlucci.

Así que, la especialidad tiene que darse en las instancias ordinarias, y a la Corte tienen que llegar las cuestiones importantes, las cuestiones de constitucionalidad, los grandes temas de la Provincia que tienen que ser resueltos en su mayoría por el pleno, y no por una parcialidad de sus miembros.

Dicho esto, celebro que en esa semana de ventana que se dio, que dimos entre todos, con el acuerdo también del Poder Ejecutivo, porque esa semana la dimos todos los miembros de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; no importa de que procedencia partidaria tuviéramos, se logró, por ejemplo, que se incorporara al proyecto que no estaba, una Secretaría Administrativa, que pueda ayudar a los miembros de la Corte a resolver las 1500 causas que han llegado en los últimos tres años, por reclamos individuales de la Administración Pública, y en esos casos, como bien dijo, creo que el diputado Fugazzotto, la Corte está funcionando como primera instancia, produciendo prueba, lo que podría ser un Juzgado de Paz, o un Juzgado de Primera Instancia, lo está haciendo la Corte, es una anomalía, pero ahí tenemos un problema constitucional, que es que la Constitución dice: “que la Corte, en las causas administrativas funcionará como Tribunal Originario”. Pero, esta Secretaría Administrativa puede ayudar a resolver y a depurar, y que llegue, realmente, la causa cuando ya esté estudiada y la prueba producida.

Entonces, para terminar; esto pareciera que es una cuestión de súper estructura: “el funcionamiento de la Corte a quién le importa”, pero la verdad que en la práctica termina siendo la administración de justicia para todos los ciudadanos de la Provincia; bien se dijo, se ha avanzado mucho en mediaciones para que haya una justicia inmediata y rápida, se ha avanzado en muchos otros temas para darle celeridad, el propio ex gobernador Lafalla dijo que se había bajado de 3 años a 1, en el promedio de resolución de causas para la Provincia en los últimos años; cosas positivas, y esto si se le complementa con las reformas que estamos proponiendo de la doble instancia laboral, penal y el buen funcionamiento de la secretaría administrativa, se puede lograr una justicia más rápida para los particulares, y también para el Estado; di el ejemplo de la Ley de Sueldos; no puede ser que una Legislatura debata 5 meses una ley, y que por un amparo quede paralizada 9 años esa resolución. Entonces, esta normalidad es la que necesita la Provincia.

Y por último, consideración aparte, me gustaría que el texto estuviera en castellano, respetando la economía del lenguaje, lamentablemente los tiempos dicen otra cosa, pero igualmente más allá del detalle lo voy a, por supuesto, votar en positivo, porque es una gran cosa para la Provincia.

Digo un detalle más, el diputado Márquez, dijo que: “cuando piensan 100, y 12 piensan de una manera y los otros apoyan, es porque algunos lo pensaron”, y que “celebraba que en la Legislatura de Mendoza no hubiera obediencia debida, sino que hubiera debate, consenso, meditación”. Me encantaría que eso sucediera en el Senado de la nación cuando la barbaridad que ha propuesto el Ejecutivo de ampliar de 5 miembros a 25, después lo bajaron a 15, todo para generar y garantizar impunidad, todos los representantes de las provincias argentinas de los gobernadores no sigan obediencia debida a una persona que está buscando intereses particulares, y no de la generalidad de los intereses de la República Argentina.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: varias cosas.

Primero, desde lo político que es la tarea que tenemos en esta Cámara, porque esta es una Cámara política y las consideraciones las hacemos en función de eso, a partir de la procedencia que cada uno tiene, y la formación que cada uno tiene, destacar la labor que ha tenido en este sentido el presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, quien ha tenido la amplitud y el respeto necesario para poder dar este debate con la amplitud necesaria; estamos hablando de haber podido escuchar a ex miembros de la Corte, a ex gobernadores de la Provincia, cosas que ya se han dicho.

En este sentido, yo pediría que este debate siga siendo superador, que siga siendo elevado y que siga siendo en el marco del respeto. Por eso mismo, y ante ciertas incertidumbres que se han generado a partir del texto, es que yo solicitaría un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.31

-A la hora 13.32, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para dejar constancia y pedir que quede constancia en la Versión Taquigráfica, que se ha hablado respecto de las mayorías de los dos tercios; se entiende que cuando estamos hablando de 7 miembros de la Corte, mayoría por dos tercios serían 5 miembros de la Corte ¿si?

Nos parece importante para que no se suscite ninguna duda, y no empañe todo el proceso que se ha hecho para llegar a este acuerdo que está justamente escrito en un despacho, que sigo destacando, fue realizado con mucho trabajo y en base al respeto, que es lo que nosotros estamos pidiendo, a su vez también destacar que este proyecto lo que tiene como beneficioso es que se ha puesto la alta política, que es un poco lo que nos recomendaban, más allá de esto de partidizar o no partidizar los miembros de la Corte, que más allá de las procedencias políticas de cada uno de los miembros, estamos entendiendo que la justicia en esta Provincia gana autoridad toda vez que cumple cabalmente su función, en este sentido hablar de la alta política implica un compromiso superior, es poder abstraerse de las pertenencias partidarias y poder tomar cada tema con el debido respeto que se merece y con la debida dedicación, estudio y responsabilidad.

Entendemos que esta Cámara también a partir de esto que ha sucedido, recuperar algo del prestigio perdido, con el debate que se dio en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales nosotros pudimos escucharnos, pudimos darnos el tiempo necesario para escuchar a los demás y a partir de ahí sacar por consenso, que no debe ser una palabra así nomás, sino que implica poder tener esta posibilidad de disentir también, un proyecto que garantice a los ciudadanos y ciudadanas de esta Provincia y en esto no hay que ahorrar al lenguaje nada, la debida administración de justicia, la justicia que queremos y que necesitamos.

Esperemos que este proyecto venga a subsanar algunas cosas que estaban sucediendo, como una justicia demorada, lo que nos han dicho los ministros de la Corte, que también en esto hay que valorar su actitud humilde, porque vinieron, vinieron al seno de la Comisión, trajeron su propuesta, que fue firmada por todos los integrantes de la Corte, y nosotros valoramos eso, porque se ha dado una organización que ellos entienden va a ser más rápida la justicia, y cuando la justicia actúa con celeridad es verdadera justicia.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (González) – Gracias, diputada Valverde.

Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: desde el Partido Demócrata, desde hace tiempo, hemos adoptado posturas y también hemos impulsado proyectos para revertir el proceso de erosión de nuestra República. Nosotros advertimos que progresivamente el Poder Ejecutivo avanza sobre toda la institucionalidad republicana, a esto me refiero también a todo el entramado de órganos de contralor, avanzó sobre el Tribunal de Cuentas, designando a un presidente de esta Cámara, avanzó también sobre la justicia designando a un Ministro de Gobierno y los distintos partidos han designado a ministros de Gobierno, han avanzado sobre la oficina de Ética Pública, también nominando a una persona afín al Gobierno y ex legislador, y hoy nos toca tratar una de esas patas que es la de la justicia.

Desde el Partido Demócrata entendemos que este proyecto en particular no avanza, no aborda el tema de fondo, no va al hueso de la cuestión, que es justamente la causa de todos estos problemas es la partidización de la justicia, el mal funcionamiento de la justicia es una consecuencia de la progresiva partidización de la justicia.

Nosotros entendemos que la despartidización de la Suprema Corte es una condición necesaria para su buen funcionamiento, es decir que ya estamos errando de entrada las secuencias y la estrategia que una reforma estructural que apunte a garantizar la independencia del Poder Judicial debería haber planteado. Y es una partidización que no es reciente, sino que data desde hace tiempo pero en el último tiempo se ha agudizado y podemos ir reconociendo distintas etapas de esta exacerbación de la partidización a través, por supuesto de la designación de Ministros de Gobierno, pero también a través

del intento de ampliación del tamaño de la Corte, estrategia que tanto se objeta en el orden nacional como justamente una maniobra para garantizar la impunidad pero que acá también se impulsó en la Provincia y que merced al voto negativo del ex diputado Niven se logró frenar ese atropelló sobre la independencia del Poder Judicial, siguió con la manipulación de nuestra Constitución Provincial para nominar a otra persona allegada al poder y lograr esa mayoría en ese órgano superior. Y ahora termina con este corolario que fue el impulso de un proyecto por parte del Ejecutivo buscando garantizar la concentración en manos del oficialismo en la Suprema Corte de las potestades jurisdiccionales y administrativas.

Partidización que hoy se ve muy naturalizada cuando los medios expresan, usan la expresión de supremo como filo radicales o filo peronistas, sea naturalizado este avance de la política sobre el Poder judicial, esta cooptación de la política de todos los órganos de contralor dando lugar a un proceso de sistemática concentración de poder en manos del Ejecutivo, proceso que va dando progresivamente a nuestro sistema político mayores visos de un sistema feudal y de un sistema caudillista que genera enormes daños como lo podemos observar y advertir en otros puntos de nuestro país.

Y partidización que también tiene su correlato a la hora de conformar la burocracia judicial cuando la lógica de la politización, del patronazgo o de la partidización como se la quiera llamar se apodera de las estructuras administrativas, en este caso y en otros casos Latinoamericanos siempre va acompañados estos casos de patronazgo de alta intensidad con creación de estructuras paralelas como bien lo definió y lo específico el doctor Valerio, con la ampliación también de estructuras políticas, de hecho a través de este nuevo proyecto se busca crear secretarías y otras instancias que finalmente no se incorporaron.

También se visualizan en estas maniobras que hay a través de los sueldos, del incremento de los sueldos que se materializó en este caso con la equiparación de los salarios a magistrados y que afortunadamente esta Legislatura buscó combatir.

Y también se materializa con la nominación -como dijo la doctora Kemelmajer de Carlucci- de un ejército de relatores, porque no es natural que los relatores le escriban todas las sentencias a los supremos o pregúntenle a la doctora Kemelmajer si ella delegaba absolutamente todo su trabajo en terceros.

Esto sucede, señor presidente, justamente cuando se presentan déficit de idoneidad y de capacidad, que tienen que ser contrarrestado con la designación de personas idóneas para que subsanen esas deficiencias, y por supuesto, esta ampliación, este incremento del tamaño de la burocracia, esta invasión de la lógica clientelar sobre la configuración de las burocracias entrañan mayores costos que recaen sobre los mendocinos, pero lo peor es que justamente redundan en un déficit en un deterioro de la calidad del servicio de justicia, y podemos tomar un indicador y que tiene que ver con las investigaciones de materia de corrupción, según la respuesta a un pedido de informes que fue aprobado por esta Legislatura, en el último tiempo han declinado la cantidad de investigaciones en materia de corrupción y seguramente no porque se haya disminuido, sino justamente porque no se está combatiendo ese flagelo que representa la corrupción para democracia.

Y si bien esta reforma, cabe reconocer atenúa temporalmente esta estrategia de concentración pergeñada originalmente, no constituye más que un parche, una tregua, que va a terminar por dilatar la aplicación efectiva de la reforma original al año 2023, sin abordar el verdadero problema de fondo que consiste en la partidización. Nosotros entendemos que la prioridad y la reforma inicial que debería haberse impulsado para que una reforma estructural del Poder Judicial fuese creíble, justamente consistía en establecer unas mayorías calificadas para la designación de jueces, como se hizo en la Reforma del 94. Nosotros entendemos que esta medida con el complemento del establecimiento de carencias políticas, es decir, que aquellos que ejerzan el cargo de la máxima magistratura no hayan ejercido con anterioridad cargos políticos, entendemos que esas medidas que son complementarias podrían garantizar que esos lugares fuesen ocupados por jueces independientes e idóneos, y por supuesto, prestigiosos.

Si me permite leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (González) – Autorizada.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: en relación a esta medida, a la aplicación de las mayorías calificadas para la designación de jueces en el orden nacional, la doctora Kemelmajer de Carlucci, citando a otros reconocidos juristas, como era Humberto Quiroga Lavié, Daniel Sabsay, Gegorio Badeni, remarcaba la ganancia institucional que tenía para la república esta reforma, esta modificación en

particular, y sostenía que: “El nuevo mecanismo de dos tercios, implica que las fuerzas políticas deberán consensuar la designación, pues no es fácil conseguir dos tercios de los presentes en un cuerpo de un número reducido, estos dos tercios suponen que ningún partido político tendrá exclusividad en la designación de los miembros de la Corte, deberá haber consenso y es esperable que se oriente al mejor candidato al más idóneo, al más independiente, de modo que la Corte sea la garante del sistema”, es lúcida y clara la doctora Kemelmajer en este sentido, sobre la relevancia que tiene la introducción de filtros meritocráticos a la hora de garantizar la independencia del Poder Judicial.

Y, señor presidente, por otra parte, es muy objetable la velocidad con la que se trató este despacho, al menos desde nuestro bloque nosotros recibimos con cinco minutos de antelación al tratamiento del despacho el proyecto en cuestión, ¿qué análisis podíamos hacer en cinco minutos? ¿Qué profundidad se le podía dar al tema?, realmente la Legislatura en ese ámbito, en ese momento, relegó su función que era el de legislar sobre ese asunto, relegó su responsabilidad, realmente desde este bloque no entendemos por qué se trató de esta forma tan apresurada, hasta podría agregar compulsiva.

Quizás, esta urgencia con la que se trató, no nos está hablando de la endeblez del acuerdo, ¿no nos hace sospechar sobre los motivos que pueden haber detrás de este compulsivo tratamiento?. No nos puede estar dando algunos indicios de las presiones que habían también detrás de este procedimiento. Aparte, agregamos que un ministro proveniente de una Suprema Corte partidizada, a mi entender, tenía que ser nuevamente sometido a una ronda de consultas, en la que emitieran su opinión actores independientes, idóneos, para realmente tener una mirada concreta sobre este proyecto en particular.

Aparte, no se termina de entender, del proyecto no surge cuál es el motivo por el cual se prevé una implementación escalonada de este proyecto, pero sí, con seguridad, no cabe ninguna duda, que la implementación efectiva del Colegio de Jueces, va a ser instrumentada, digamos, en forma coincidente con los ciclos electorales. ¿No será que a través de esta tregua se estará habilitando al próximo gobernador a que se entrometa en los asuntos judiciales?

Tampoco quedó claro si se va a garantizar la transparencia de los sorteos, no sea que se manipule el sistema, y teniendo conformado un Colegio de Jueces, se terminen direccionando las causas.

Señor presidente, si queremos una Justicia independiente y eficaz, tenemos que comenzar garantizando que esos lugares lo ocupen personas prestigiosas, idóneas y probas; todo lo que toca la partidización y el clientelismo lo tiñe de mediocridad, de subdesarrollo, de inequidad, de ineficiencia, de mal desempeño. Montesquieu, en “El Espíritu de las Leyes” sostenía, para que no se pueda abusar del poder, es preciso que, por la disposición de las cosas, el poder frene al poder.

Entonces, señor presidente, si nosotros verdaderamente queremos consolidar nuestra institucionalidad republicana, entonces empecemos a frenar al Poder Ejecutivo, no lo sigamos habilitando.

Por ese motivo, por supuesto, no vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (González) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio para que asuma la Presidencia el diputado Lombardi.

-Así se hace a la hora 13.58.

-Ocupa la Presidencia, su titular, el diputado Andrés Lombardi.

A la hora 13.59, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: creo que antes de entrar a fundamentar la posición del bloque Frente de Todo, resulta conveniente hacer algunas aclaraciones que han vertido algunos legisladores que me han pedido la palabra, para generar una cierta certidumbre de qué estamos tratando y qué es lo que vamos a votar.

En primer lugar, señor presidente, no estamos hablando de un proyecto que modifique el funcionamiento integral del sistema integral de la Justicia de Mendoza, solo estamos hablando o debatiendo sobre la modificación de la una ley, que era la Ley 4969, que prácticamente ha tenido tenía 38 años de vigencia, si este proyecto se transforma en ley.

En segundo lugar, señor presidente, quiero aclarar que lo que estamos discutiendo no es un proyecto remitido por el Ejecutivo provincial. Ese proyecto, como consecuencia del debate que se vino dando en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, se decidió en la Comisión, solicitarle a la Corte que acompañará un proyecto consensuado, en cuanto al funcionamiento y en cuanto a lo que ellos entendían que debía ser este nuevo proyecto de modificación de la ley 4969. Es decir, acá no estamos hablando de un proyecto que hubiese trabajado un exgobernador o un diputado nacional, no estamos hablando de un proyecto remitido por Suárez, sino que estamos hablando de un proyecto que de momento fue remitido fue por Suárez, por el Gobernador Suárez, pero que se transformó, en el contenido del mismo, por un acuerdo de los miembros de la Corte.

Quiero también, señor presidente, agregar que me parece que hay una expresión inadecuada, porque se ha hablado, directamente, de un mal funcionamiento de la Corte Suprema de la Provincia de Mendoza, del Máximo Tribunal de la Provincia de Mendoza, y en realidad no escuché a ninguno de los expositores que propuso el Frente de Todos, como fueron la doctora Aída Kemelmajer de Carlucci, el exgobernador Arturo Lafalla y Pérez Hualde, que fue otro de los propuestos por el bloque, para debatir con profundidad, con seriedad, un proyecto que entendíamos que era de vital importancia, porque hace al funcionamiento del principal órgano del Poder Judicial de la provincia de Mendoza. Ninguno de esos expositores, ni tampoco los expositores correspondientes a la Presidencia del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción como el resto de las circunscripciones que no estaban de acuerdo con el proyecto inicial se habló de un mal funcionamiento de la Corte.

¿A qué apunta este proyecto?. Básicamente, a mejorar el funcionamiento de la Corte. No partimos de una premisa de que la Corte de la Provincia de Mendoza, institucionalmente, sea un desastre, no es así la situación. Ha habido, mire, avances importantes de muchas leyes en la Provincia de Mendoza, que le diría prácticamente en un 90% han sido propuestas por la Corte Suprema de la Justicia de la Provincia de Mendoza, por el Máximo Tribunal de la Provincia de Mendoza, le puedo mencionar el Código Civil, el Código Procesal Laboral, ¿qué ha permitido esto?, para que lo entendamos aquellos que incluso no son conocedores del Derecho, yo le puedo hablar de una persona que esta del otro lado del mostrador, que nos ha tocado litigar, de cómo esos procesos han generado una reducción considerable del tiempo en lo que hace a la administración de justicia. Es decir, la implementación de la audiencia inicial como la audiencia final, sobre todo, en los procesos civiles contenciosos, en los procesos de daños y perjuicios, en los procesos vinculados a cuestiones contenciosas, discusiones de sociedades, esos procesos tuvieron una reducción importante con esas modificaciones, que fueron propuestas por la Corte, ¿eso qué generó?, administración de justicia en un menor tiempo, lo mismo ha sucedido en el ámbito laboral, lo mismo ha sucedido, sobre todo, en lo que hace a la digitalización actual de los expedientes judiciales, hoy prácticamente todo se digitaliza, no hay escritos presentados en la Mesa de Entrada; la implementación de los GEJUAS (Gestión Judicial Asociada), que eso permitió una mejor administración del recurso humano y una justicia mucho más eficiente, más ordenada, utilizando prácticamente el mismo recurso humano se ha logrado en las primeras instancias un proceso de justicia mucho más rápido, mucho más sucinto, que permite generar, la verdad, resolución por lo menos inicial de los conflictos que se plantean o que van frente a una discusión judicial; y creo que eso ha sido una avance importante, y en esas modificaciones, ha sido primordial el trabajo, el pedido que ha llevado la Corte en aras de mejorar esas instancias.

¿Qué es lo que sucedía?. Que es cierto y en eso en ningún momento el Frente de Todos estaba en contra de no debatir una nueva ley ligada al funcionamiento y manejo de la administración de la Corte. Entendíamos que esta ley que llevaba, prácticamente 38 años, debía derogarse, y por eso, más allá de que el oficialismo intentó sacar rápidamente este proyecto, sin dar una discusión profunda. Nosotros planteamos, desde el Frente de Todos, que era necesario tener distintas opiniones para poder avanzar en una discusión profunda, seria, responsable, en un tema por demás trascendente en lo que hace al proceso de administración de justicia.

Fue el Frente de Todos que solicitó al Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que se brindaran tales invitaciones; fue el Frente de Todos el que invito a los colegios, conjuntamente también con el Partido Demócrata; fue el Frente de Todos con otras fuerzas también y acompañado, y en esto hay que reconocerle al oficialismo, de dar una discusión sumamente rica y muy profunda de un tema por demás trascendente.

Creo, señor presidente, que más allá del contenido de la ley, que es una ley que, como siempre, va a ser legal si se transforma en ley, y luego hay que ver su operatividad en el día a día, si la misma genera los efectos que esperamos generar con esta ley, que creo que son fundamentales, mejor calidad

en la sentencia y mayor rapidez en los procesos de resolución de los conflictos que llegan a la Corte, esta es la verdad.

Entonces si nosotros con esta ley, logramos avanza en esos dos puntos, creo que va a ser un éxito.

Esta ley ¿es mejor que lo que teníamos?. Sí, es mejor que lo que teníamos, esta ley ¿es mejor que el proyecto que mandó en su momento el Ejecutivo? Sí, es mejor, y de esto hay que reconocer también que el oficialismo, más allá de su apuro, su intención, de una rápida discusión, también brindó la posibilidad a que se diera esta discusión y que entendió que en esto no podía, salir una ley con el voto positivo únicamente del oficialismo; una ley que necesita -en la medida de lo posible- unanimidad, tal vez no se logre, pero sí creo que va a haber una gran cantidad de votos apoyando esta ley.

Esta ley se ha hecho sobre la base que presentaron los actuales, siete miembros de la Corte, que han acompañado el proyecto con la firma respectiva, y creo que eso es un aval fundamental.

Se ha citado muchísimo a Montesquieu, en la famosa obra “El espíritu de las leyes”, donde hablaba que el Poder, necesita ser controlado por el Poder; el Poder debe controlarse a sí mismo; entonces, por ahí, en aras de ese principio tan valioso que marcó, no solamente el Sistema Representativo, Republicano y Federal y la división de los Poderes respectivos, marca un equilibrio; por eso creo que ha sido sano y saludable que sea ese proyecto que acompañó a la Corte, y creo que ese gesto político -como muy bien decía un legislador de la Corte- presentarse y frente al Poder político y frente a la comisión que estaba debatiendo ese tema, y decir, es esto, lo que nosotros necesitamos son estos los requerimientos que entendemos en conjunto con el aval de todos los miembros de la Corte, que va a generar una mejor funcionabilidad del Sistema de Justicia, creo que la Provincia de Mendoza, más allá de aquellas particularidades que por ahí tenemos y que son necesarias, propias de la política, ha generado un avance, no solamente en esto, sino un avance institucional, que creo que ojalá temas importantes, como los que puedan venir en debate, podamos tener esa discusión tan profunda, tan responsable y de tal alto nivel que se dio en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Por eso, felicitar a su presidente, que brindó, fue en definitiva quien permitió esta discusión y que permitió que el Frente de Todos pudiera realizar todas las invitaciones, como así también el resto de los legisladores; prestarse a poder darnos la discusión seria, responsable y valiosa.

Mire, una vez, en una mesa de entrada, yo creo que alguna vez lo he mencionado -cuento esto como historia- y creo que es importante, un litigio muy sencillo que era la ejecución de un cheque, de un cheque rechazado, de la parte actora como de la parte demandada habían dos abogados de muy buena talla y de una muy buena capacidad intelectual. Y ese proceso, en un Juzgado de Paz de la ciudad de San Rafael, que son procesos rápidos, compulsivos, que tienen que rápidamente permitir el embargo y cobra el empleador, o resolver la situación; le estoy hablando de hace diez años atrás aproximadamente de ese caso, o más, duró catorce años, catorce años una ejecución cambiaria; esas son las cosas de que la Justicia lerda, terminó en eso; es decir, la sentencia definitiva y ordenar, y ese acreedor debía ser satisfecho en su crédito, demoró catorce años. Entonces, esas son las cosas que no pueden pasar en lo que hace a la Administración de Justicia y a la funcionabilidad, porque detrás de cada fallo hay un derecho, hay un reclamo, una necesidad, y esas demoras no terminan resolviendo los conflictos sociales que a diario se llevan; entonces, creo que hemos generado con todos los cambios que se han venido dando, motorizados -diría en un 90% por la Corte- que eso no suceda más; es decir, hoy con las audiencias iniciadas, con las audiencias finales, con los procesos monitorios que son procesos mucho más rápido para el cobro de esas situaciones, la Justicia ha reducido considerablemente.

Pongámonos en el ejemplo de aquél menor que reclama una situación de alimentos, y que esa situación queda colgada en el aire y tarda muchísimo tiempo; entonces, la Justicia que no es rápida, la Justicia que no resuelve los conflictos sociales, no es Justicia.

Por eso entiendo, señor presidente, y para terminar, que esta ley que solamente regula la funcionabilidad de la Corte, va en ese sentido, en ese mismo sentido de aquéllas leyes que posibilitaron reducir los tiempos en los procesos contenciosos, en los procesos de daños y perjuicios, en los procesos laborales, creo que va en esa línea, ojalá podamos lograr los resultados esperados.

Creo, también, como han propuesto algunos legisladores, que hay algunas cuestiones que sí tenemos que generar rápidamente un debate, porque esto también permitió ventilar algunas cuestiones de la Corte, y del Sistema de Justicia que no están funcionando bien.

¡No es bueno!, que aquella persona que tenga que resolver una situación penal, esté por mucho tiempo, y no se resuelva su reclamo, su situación, lo mismo los juicios laborales, como en cualquier situación de una sucesión, porque eso hace la justicia de los administrados, la gente sufre cuando esas situaciones no se resuelven.

Por eso, entiendo que esta ley tiene que complementarse con otros cambios, para generar efectos profundos en el Sistema de Administración de Justicia, como se ha mencionado en el tema de lo contencioso administrativo, el doble conforme, agilizar los procesos en algunas cuestiones, para que no suceda esto.

Detrás de cada proceso hay gente, personas que reclaman seguridad, que reclaman resolver un conflicto y, sobre todo, estabilidad jurídica. Las cuestiones que no se resuelven, los conflictos que no logramos resolverlos de esa forma, o darles solución, quedan, y generamos una sociedad, que en definitiva, no le brinda a sus administrados un servicio de justicia de la calidad que hoy queremos.

Creo, que la Provincia de Mendoza ha avanzado enormemente, ojalá, señor presidente, que esta ley sirva para eso, por eso es también importante, como dijo algún legislador, de proponer una Comisión Bicameral de Justicia, a los efectos de ir evaluando paulatinamente como se va comportando esta ley en términos reales.

Nada más, señor presidente, así que, desde el Frente de Todos, con algunas consideraciones, y previo a votar la ley en particular, vamos a solicitar un cuarto intermedio, para aclarar esas dudas que se habían suscitado, pero, en términos generales vamos a apoyar esta ley, porque entendemos que es un avance importante en el funcionamiento de la Corte.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: un poco para ponerle un contexto a esta ley que hoy estamos votando nosotros aquí en la Legislatura, y que entiendo, va a ser ampliamente acompañada por los bloques mayoritarios de esta Cámara.

Nosotros, desde el 2015 a la fecha, hemos impulsado las mayores reformas en materia judicial que ha impulsado, o que se le hubiese impulsado a otro gobierno. Estas reformas en materia judicial, apuntan a un servicio de justicia mucho más ágil, mucho más eficiente y mucho más transparente, lo digo en cada alocución, nosotros estamos obligados como espacio político, porque gobernamos esta Provincia, a mejorar el servicio de justicia.

Y miren, les hablo no solamente como legisladores, sino, también se los diría como dirigentes políticos, nosotros estamos obligados en esta Cámara, también, a propiciar cambios que tengan que ver con una agilización del Sistema de Justicia. Pero, en todos los debates es importante, también, para que no caigan en conclusiones y en chicanas infructuosas, yo considero que en todos los debates, y sobre todo para levantar la calidad del debate, es importante agregarle datos.

Nosotros, ya se ha dicho aquí, pero no está demás decirlo, porque esta es la base del proyecto, que el Gobernador Rodolfo Suarez, mandó acá, a esta Legislatura, tiene que ver con las reformas que impulsamos y que mostraron los principales cambios en la Justicia, tienen que ver con los juzgados plurales, colegio de jueces que ya existen en el ámbito penal, lo explicaron, con los juicios por jurado; con la realidad en los procesos civiles; con las oficinas de conciliación laboral, que están resistidas fueron, ¡ustedes se acuerdan!, les dijimos que estaba bien, lo reconocieron los principales expositores en materia judicial, ¡les dijimos que estaban bien!, hoy el 75% de las causas laborales se resuelven en Sede administrativas, porque están obligadas a pasar por Sedes administrativas.

¡Se los dijimos!, y eso nos da la autoridad a nosotros como espacio político también, para impulsar la reforma, y llegamos a esta parte de la historia, pero llegamos hasta aquí, con una ley que tiene 40 años de funcionamiento de la Corte, donde nosotros creímos, y entendimos que también era necesario modificar el funcionamiento de la Corte.

Llegamos hasta aquí, y voy a hacer una breve reseña de lo que se dijo en este debate, porque yo celebro que en Mendoza, también se los dijimos, y agradezco que en este punto lo estén reconociendo, la institucionalidad de Mendoza primó una vez más, y nosotros no avanzamos en el proyecto original, sino que pedimos que la Corte enviara los cambios que necesitaba para lograr un mejor funcionamiento, porque nosotros como Poder Legislativo, hoy tenemos todas las atribuciones, y nosotros hoy les hemos resuelto un problema, que en definitiva, la Suprema Corte de Justicia no podía resolver y no se podían poner de acuerdo. En aras a la institucionalidad, e insisto, nosotros esperamos los cambios que vinieron de la Suprema Corte de Justicia para despachar el proyecto original con los cambios que implementó la Suprema Corte de Justicia.

Pero haciendo reseña y volviendo un poco al debate que se dio aquí en esta Legislatura, que también celebro que fue uno de los temas más debatidos que se ha dado aquí, empezaron los slogan de las mayorías automáticas: “Quieren controlar la Corte, esto es mayoría automática, esto es intromisión

de un poder sobre el otro". No, Nosotros tenemos todas las facultades, quédense tranquilos, todas las facultades para regular el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza como Poder Legislativo. Y empezaron con los slogan que básicamente los trajeron los principales expositores y fueron dos, fue el de las mayorías automáticas: "Que queríamos imponer las mayorías automáticas", y la verdad que como dije recién, todos los debates, pero todos los debates siempre para que lleguen a un buen puerto, y lleguen a conclusiones buenas como ha llegado este proyecto que ha llegado a conclusiones buenas, tiene que tener datos.

Miren desde el 2016 a la fecha, y voy a corregir a algún que otro diputado preopinante, ingresaron 16 mil causas a la Suprema Corte. ¿Sabe cuántas fueron a pleno: treinta y cuatro. ¿Sabe cuántas salieron cuatro a tres: dos. Bien lo dijo el diputado Reche: el ejercicio de la profesión de abogado, el escarnio público que injustamente sometiendo a la doctora Day, y la reelección de los intendentes; el resto fue Martianera: inconstitucionalidad de la prisión perpetua, siete a cero; la defensa de los juicios por jurados que lo presentó también el diputado Reche, muy bien, seis a uno. ¿Saben quién votó en disidencia? doctora Day.

Y en un tema que me voy a detener, porque creo también que esto explica y lo explica mucho de lo que se ha buscado y de lo que nosotros, como Cuerpo hemos mejorado que son: la tentativa del delito. Un delito en tentativa es un delito que por alguna razón no se cometió; puede ser un robo que por alguna razón no se cometió, porque la persona no tuvo la intención de cometerlo; puede ser un homicidio que por alguna razón no se cometió, pero la persona tuvo la intención de hacerlo. Y voy a citar un caso que también fue un caso que se nombró aquí en este debate; insisto con lo mismo, celebro mucho que se haya debatido, habla bien de la institucionalidad, agradezco a la oposición, a todos los bloques que esto vaya a ser muy votado, pero hay cosas que sí tienen que quedar en este debate, y sí hay cosas que nosotros también como espacio político nos vemos obligados a plantear esta posición, y fue el caso de Micaela Tati.

Miren en el año de 2012, en el barrio de La Gloria hubo un homicidio, el señor Jorge Barroso quiso matar a su tío, y sin querer mató a una nena de 13 años que se llamaba Micaela Tati. En el año 2014, la sexta Cámara del Crimen, lo condenó a 26 años. En el 2015, por un fallo de la Sala 2, la actual Sala 2 de la Suprema Corte de Justicia, por una interpretación que se hizo del último párrafo del artículo 44° del Código Penal, le dieron la mínima, le redujeron la pena a un tercio, de los 8 años que corresponde a un homicidio simple, más los que ya tenía en prisión, ¿Saben qué?, quedó libre, el asesino de Micaela Tati, quedó libre.

Nosotros, ese caso fue en casación a la Corte Suprema de la nación, y volvió para la resolución del pleno de la Suprema Corte de Justicia con Teresa Day ya integrando formalmente la Suprema Corte de Justicia. ¿Saben cómo salió ese pleno?. Cinco-dos, con Gómez en disidencia. Y sentaron el precedente, de cómo es resolver los delitos en tentativa. ¿Y con esto qué quiero decir? ¿Con esto qué estoy diciendo?. Estoy echando por tierra el argumento que se dio en un principio, que fue el caso de las mayorías automáticas, pero por qué digo que este caso lo explica todo, porque este caso también habla de la justicia que nosotros queremos, y este proyecto en realidad encierra la Mendoza que nosotros queremos y la Mendoza que nosotros queremos es una Mendoza con una justicia, como les decía, mucho más ágil, mucho más eficiente y mucho más transparente, y es una Mendoza que tiene que ver también con las defensas siempre de las víctimas y no de los victimarios, nosotros estamos sentando un buen precedente en la justicia, en aras de la institucionalidad de Mendoza y nosotros lo que estamos buscando como espacio político también con este proyecto es que de una vez por todas entendamos que los mendocinos podemos vivir y nos merecemos vivir en un marco de valores donde todos entendamos que tenemos derechos, pero también entendamos que tenemos obligaciones y que nosotros estemos votando en conjunto hoy este proyecto habla de la institucionalidad de Mendoza y lo grande que es Mendoza a nivel nacional.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente, la verdad que no iba a hablar, pero siempre esta cuestión de, y teniendo la última palabra el oficialismo en estos debates, resulta que siempre hay una cuestión provocadora, y obviamente con una lectura parcial.

Voy a insistir con algo que dijo nuestro presidente de bloque que es que esto es una reforma de la Corte y no es una reforma judicial, no cambia en nada estructuralmente, absolutamente en nada,

solamente es una reforma de una Corte, y de hecho si lo fuese, a mí me da gracia que el lenguaje que han utilizado para armar el proyecto tiene perspectiva de género, pero tiene cero perspectiva de género este proyecto y cero paridad y cero tener en cuenta las demandas, necesidades de quienes acceden, tienen que ir a la justicia, como en las situaciones de discapacidad, de diversidad, y vuelvo a insistir, de las mujeres, cero, no cambia absolutamente nada, no es una reforma judicial.

Pero, lo que más me sorprende es que utilizan ciertos ejemplos, de ciertos fallos y que no lo pongo en discusión, pero sí me sorprende que no tengan en cuenta otros, de hecho, estoy interviniendo en una situación acompañando la situación de una mujer trans, que estuvo presa, y en los alegatos de Valerio, el juez Valerio de la Corte, pone como agravante el delito de la mujer trans, y es homosexual, ni siquiera la reconoce como mujer trans, y dice que como agravante su homosexualidad tiene que ver con su delito; esto es reciente.

Estos son los jueces, sí, los radicales, que cuando tienen que y llegan a la Corte situaciones de abuso sexual infantil siempre es protegiendo a los pedófilos, siempre. Pero, hay uno que a mí me sorprende que bien se vienen haciendo lo que no les importa, el juez Garay sigue teniendo el expediente de Valsecchi, abusador y corrupto de Guaymallén en su oficina, pero de eso no se habla, entonces, venir a decir que la Sala 2 por una situación de una niña, porque a parte puedo decir situaciones el juez Palermo ha llegado a anular juicios, donde no se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, y justamente, han sido condenadas mujeres que no correspondía por los jueces que responden al Ejecutivo, si no hubiese sido por la Sala 2 estaríamos tiradas las mujeres sin resolver ninguna situación; está bueno poder decirlo también eso.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: quiero agregar algo, para no generar una confusión, todo lo contrario, sino aclarar que en el artículo 5º y en el artículo 12 cuando habla de las mayorías habla de dos tercios de los integrantes del Tribunal debe entenderse, y digo esto para que quede como antecedente Legislativo, si hay alguna vez algún cuestionamiento en cuanto a la interpretación de la norma, que en esos artículos, en el artículo 5 y en el 12 decía de 7 miembros esos dos tercios serían 4,6 lo que equivale a 5 miembros y si hubiese seis, serían cuatro miembros. Eso es para generar ya un antecedente legislativo porque en la primera interpretación que se hace en una norma es ver qué quiso decir el legislador o no hacerle decir al legislador lo que el legislador nunca dijo.

Así que dicho esto, es para que quede esa aclaración, señor presidente.

Y lo otro, creo que no tiene sentido que nosotros nos pongamos, en eso no voy a coincidir con el diputado Costarelli, de entrar a analizar cuestiones judiciales porque yo podría citar acá un fallo que ya está por salir que deja prácticamente a diez mil trabajadores en la Provincia de Mendoza fuera de la posibilidad de reclamar una cuestión válida, legítima por una cuestión interpretativa de un artículo de la Ley 9017.

Entonces, creo que no tiene sentido yo creo que hay que avanzar, señor presidente, pasemos a la votación, hemos generado en todo este proceso creo que un debate muy serio, muy responsable y me parece a mí si estamos todos de acuerdo, pasar directamente a la votación del proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sin ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho mencionado con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Antes de hacer la votación en particular, Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14.26.

-A la hora 14.33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente, es para que, ya ha sido aclarado este tema pero para sumarle más opinión del bloque mayoritario.

En todo Cuerpo Colegiado para que quede claro y conste en la Versión Taquigráfica, como en todo cuerpo colegiado porque se genero un cierto debate respecto a las mayorías para elegir a las autoridades de la Sala Administrativa, como en todo cuerpo colegiado, los dos tercios de siete miembros corresponde a cinco miembros. Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 13º, inclusive.

-El Art. 14º, es de forma.

- (Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

3
EXPTE. 82060
PROYECTO DE LEY
DISPONIENDO EL CAMBIO DE NOMBRE
DE LA CALLE JUAN DOMINGO PERON DEL DISTRITO PRESIDENTE SARMIENTO
DEPARTAMENTO GODOY CRUZ
POR EL DE AVENIDA URBANA DEL OESTE MARCIANO CANTERO

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar el despacho número 85, expediente 82060. Por Secretaria se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 82060, proyecto de ley con fundamentos del diputado Costarelli, disponiendo el cambio de nombre de la calle Juan Domingo Perón del distrito Presidente Sarmiento del departamento de Godoy Cruz por la Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: lo que vamos hacer con este despacho es en realidad, vamos a autorizar al municipio de Godoy Cruz a que cambie el nombre de una arteria que ha hecho, que ha realizado nueva el municipio de Godoy Cruz que comprende 6,65 kilómetros y le vamos a autorizar a este municipio a que cambie el nombre de Juan Domingo Perón -nosotros estamos proponiendo el nombre- de Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero.

La justificación y el argumento que tengo y que traigo aquí a la mesa es que hay dos calles, el Corredor del Oeste y esta calle que son paralelas, que tienen el mismo sentido y que tienen la misma funcionalidad. Funcionalidades que unen los departamentos de Luján, Godoy Cruz y el departamento de Capital, y los dos se llaman Juan Domingo Perón, lejos de tener una intencionalidad política con este proyecto, lo que yo busco son dos cosas, darle orden al nombre de las calles y sobretodo homenajear con esto a uno de los principales íconos de la cultura mendocina y a uno de los grandes embajadores de la cultura mendocina, recientemente fallecido como Marciano Cantero, y alejándome de todo sesgo político, pretendo que este proyecto sea votado y sea acompañado por la totalidad de los miembros.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14.40.

-A la hora 14.44, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la Sesión.
- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que este es un proyecto que lo único que tiene es una intencionalidad política, es decir, poner en tela de juicio, generar un debate, una discusión, y me parece desacertado el proyecto y el criterio que tiene el proyecto, el cual entiendo que además de no tener los informes respectivos, de no existir una consulta con los vecinos, se avanza nuevamente en lo que hace un rato decíamos que había sido muy bueno de considerar las minorías, de contemplar de qué piensa el otro, aunque no tenga los números.

El General Perón ha sido una persona y uno de los políticos más importantes de Latinoamérica y del mundo, fíjense que una de las primeras cartas que habló de la necesidad de empezar en las políticas internacionales de hablar del tema del medio ambiente, la primer carta que envió un presidente a las Naciones Unidas fue escrita por el General Perón. El General Perón, en cuatro años, entre 1946 y 1957, hizo 21 hospitales en todo el territorio nacional, más de 20 mil camas, con el famoso ministro de salud Carrillo; incluyó el aguinaldo; incluyó las vacaciones; incluyó en el manejo de todo lo que es la energía nuclear lo que nos permite hoy día ser líderes, no solamente en América Latina sino en gran parte del mundo en lo que hace la energía atómica; creó la UTN (Universidad Técnica Nacional), universidad que ingresaban los trabajadores, porque pensaban que los trabajadores debían capacitarse para esta nueva Argentina que viene.

Ayer, escuchaba atentamente al ministro de infraestructura, y veía de lo difícil que es poder hacer una vivienda, de satisfacer una necesidad que tienen muchísimo mendocinos y mendocinas por la carencia de las viviendas, hablamos de 2 mil y 3 mil viviendas. Perón, en el Plan Quinquenal, señor presidente, hizo 500 mil vivienda en todo el país, 500 mil viviendas; creó Aerolíneas; los principales aeropuertos; los colegios normales y una cantidad enorme de obras; se habla que en 10 años se inauguraron cerca de 70 mil obras públicas en todo el territorio nacional.

Y esta necesidad de poner y conjugar a uno de los artistas más importantes de la república Argentina y de América Latina porque fue uno de los primero que empezó hablar del Rock Nacional, es decir Rock en castellano a nivel mundial y sobre todo teniendo un gran impacto en América Latina, en México. Conjugar dos personas que no tienen nada que ver, hay una cuestión que no tiene sentido, pero que lo que hace, con esa intencionalidad política que tiene este proyecto, es de abrir esa grieta innecesaria que no nos genera más que resquemores, malos tratos a futuras leyes, donde hay una intencionalidad manifiesta de decir: “che, ¿en este en este momento vamos a sacar esta ley?”, con la idea ya de eliminar ese nombre, porque no es una cuestión del radicalismo, es una cuestión del antiperonismo, señor presidente, y es muy grave esto, lo que está pasando. Pero bueno, nuevamente ustedes tienen los números, seguramente alguna vez seremos gobierno y resolveremos esta situación, pero es lamentable que se impulse este proyecto, no solo el legislador autor, sino el intendente de Godoy Cruz, que está encima de un proyecto, cuando creo que tiene muchas cosas que resolver en Godoy Cruz, vinculadas a la Salud, la Seguridad, a un montón de cuestiones. Que esté ocupado y preocupado en un tema, me parece realmente, señor presidente, un sinsentido; y que debería un intendente, importante intendente de la Provincia de Mendoza, preocuparse en otras cuestiones.

Hay tantas cuestiones: calles, edificios, lugares públicos para homenajear a este artista, ¿justo es ésta la intención del oficialismo, y no hay intención política, señor presidente? Pero bueno, creo que lo que no hay es de razonabilidad, hay un desconocimiento de la historia y creo que esto es grave, porque un pueblo que no conoce su historia, que no conoce de su pasado, de quienes realmente hicieron cosas muy importantes para la sociedad Argentina, seguramente será una sociedad que vuelva nuevamente a cometer aquellos errores.

Vamos a rechazar contundentemente este proyecto, señor presidente, porque creo que es innecesario, no ayuda, no colabora en nada a todas aquellas cuestiones que sí tenemos que resolver en conjunto, como parlamento, con la responsabilidad política que nos compete a cada uno de nosotros y como lo hemos venido haciendo en temas como el que recién votamos.

Insisto, estos temas no ayudan al diálogo sano, político, correcto y responsable, que tenemos que tener en todos los temas que nos va a tocar debatir en este año y en los años que vienen.

Pero bueno, insisto, ustedes tienen los votos, y seguramente que esa es la única cuestión que hoy va a primar en la discusión de este tema.

Nada más, señor presidente, y adelantar nuestro voto negativo a este proyecto que entendemos que es totalmente antidemocrático, y que no busca otra cosa que generar divisiones y discusiones innecesarias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el despacho 85, expediente 82060, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apendice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: más allá del alineamiento o desalineamiento ideológico que uno pueda tener con uno de los referentes, cuya nominación actualmente lleva la calle en cuestión, entiendo que esta decisión tenía que ser fundada y que requería una consulta al municipio correspondiente, porque realmente, señor presidente, a raíz de la grieta y de estas diferencias que se dan en el plano ideológico, se puede generar un problema y una molestia a los vecinos de la zona.

Entonces por una cuestión de grieta ideológica, entiendo que podemos generar todas estas problemáticas a los lugareños, por lo cual entiendo que esta decisión requería de los fundamentos y de las consultas respectivas al municipio en donde esta emplazada la arteria, cuya designación se pretende modificar.

Por esos motivos, es que no hay voy a acompañar este despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

-El Art. 2º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en Revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 87, corresponde al expediente 81952, es un despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés el libro “Arturo Umberto Illia, el hombre necesario”, del autor mendocino Santiago Navarra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 88, corresponde al expediente 81882, es un despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés el libro “Sin máscaras”, relatos, poemas, imágenes, de autoría de la docente y escritora Lidia Paula Yanzón.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación, se dará lectura a los próximos despachos a considerar los que en virtud de ser giros al Archivo de esta Honorable Legislatura, se propone ser considerados en bloque.

- Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho 89. Expediente 78414 (EX 2020-00008369- MZA-ME-SLE)) de la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo Legislativo de la H. Legislatura, el expediente 78414. proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majatruk, declarando de interés el trabajo social, cultural y de generación de valores que lleva a cabo el seminario diocesano de San Rafael en todo el sur provincial.
Despacho 90. Expediente 80612 de la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el expediente 80612, proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Bassín, reconociendo a la secretaria académica de la Universidad Nacional de Cuyo, profesora María Dolores Lettelier, por la tarea realizada en el ámbito educativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir un minuto de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.
- Así se hace a la hora 14.55
-A la hora 15.05, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.
Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el giro al Archivo Legislativo de los expedientes mencionados contenidos en los despachos 89 y 90.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 17)

V
ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1
EXPTE 81916
PROYECTO DE LEY
DECLARANDO LA SEMANA DEL 19 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO
“SEMANA ROSA”
EN CONMEMORACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMAS.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los Asuntos fuera de Orden del Día.
Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria para ser tratados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo)

Expediente 81916, Proyecto de Ley venido en segunda revisión del H. Senado, declarando la semana del 19 de octubre de cada año como “semana rosa” en conmemoración de la lucha contra el cáncer de mamas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 81916.
Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra las diputadas y diputados.
- Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT - PJ) - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.
- Así se hace a la hora 15.09.
-A la hora 15.10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pone en consideración el expediente 81916, aceptando la media sanción dada por el Honorable Senado, a fojas 19 y 20 del correspondiente expediente.
En consideración.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Vamos a hacer un breve cuarto intermedio para que el diputado González asuma la Presidencia.
-Así se hace a la hora 15.11
- Ocupa la presidencia el Vicepresidente primero, diputado González.
-A la hora 15.12, dice el

2
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (González) – Se reanuda la sesión.
Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en Comisión de Labor Parlamentaria.
- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto afirmativo al expediente que se trató anteriormente, porque no funcionó mi computadora.
Gracias.

SR. PRESIDENTE (González) – Gracias diputada, por Secretaría quedará la constancia.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: Proyecto de declaración y resolución, expediente 82134, con modificaciones; 82136; 82146; 82147; 82154, con modificaciones; 82156; 82159; 82162; 82172, con modificaciones; 82174; 82178; 82179; 82180; 82183 y 82189, que no cuenta con estado parlamentario.
Bloque Frente de Todos - Partido Justicialista: Expediente 82144; 82161; 82166; 82169; 82170; 82182, con modificaciones; 82192, que no cuenta con estado parlamentario; 82140 y 82145, con modificaciones.

Bloque PRO - Propuesta Republicana: Expediente 82138, con modificaciones.

Bloque Unión Popular - Frente Renovador : Expediente 82184, con modificaciones.

Bloque Demócrata Progresista: Expediente 82158.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 82189 y 82192.
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 82189 y 82192, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82189)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés por parte de esta Cámara de Diputados, las IV Edición de las Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas, evento que tendrá lugar durante los días 11, 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, cuyo objetivo es propiciar debates sobre las diferentes temáticas que hacen a la coyuntura político-social cotidiana, así como también incentivar a los y las estudiantes a poner en práctica diversos conocimientos mediante espacios de intercambio académico como lo son las ponencias estudiantiles, los conversatorios y las mesas de trabajo referidas a los diferentes tópicos propuestos en las Jornadas.

Los objetivos que se persiguen tienden a profundizar el perfil académico desde el debate, ofreciendo herramientas de gestión aplicadas, mediante el análisis de lineamientos políticos aplicados a procesos de gestión de políticas públicas.

Es importante destacar estos espacios de intercambio y debate a través de ponencias, las que garantizan que estudiantes universitarios puedan vivir la experiencia de participar como disertantes.
Asimismo, se desarrollarán conversatorios, encuentros que apuntan al intercambio dinámico y práctico, donde se podrá profundizar sobre los mecanismos de diseño y aplicación de políticas públicas existentes para construir propuestas futuras.

Existirá una mesa evaluadora formada por docentes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, cuyo rol además de revisar la formalidad de las presentaciones, también consistirá en orientar a que los/as estudiantes puedan mejorar sus propuestas para exponer en futuros congresos académicos, o desarrollarlos como temas de especialización o trabajos de tesis.

La realización de la IV Edición de las Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas generará debates para construir un modelo de gestión de calidad estatal, desarrollando durante 4 días discusiones en las siguientes áreas temáticas:

Gobierno Abierto.
Relaciones Internacionales y diplomacia.
Género y Diversidad.
Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Seguridad.
Economía.
Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo.
Educación.
Comunicación y mediatización.
Políticas Sociales.
Turismo.

Por estos motivos es que solicito a los/as Diputados/as que acompañen la propuesta mencionada.

Mendoza, 4 de octubre de 2022.

Andrés Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara de Diputados, la realización de la “IV Edición de las Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas”, evento que tendrá lugar durante los días 11, 12, 13 y 14 de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2022.

Andrés Lombardi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82192)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El próximo miércoles 5 de octubre, en la Iglesia “Nuestra Señora de Lourdes” de El Challao se realizará el concierto cierre del Proyecto Orquestal de Las Heras titulado “Encuentro Paralelo 2022”.
Este concierto estará protagonizado por la Orquesta “La Pitufónica” perteneciente a la Asociación de Asistencia Integral (A.I.M.E) **,** La “Orquesta por la Paz” de la Escuela Artística Vocacional “Florentino Olivan” y la Orquesta “Juvenil de Cámara” de la Municipalidad de Las Heras.

Los objetivos de este encuentro, que comenzó en el año 2021 durante el “Mendoza Sax Fest”, fueron generar espacios de aprendizaje y convivencia entre los distintos organismos, enriquecer la formación auditiva encontrándose e interactuando con las diferente sonoridades de cada agrupación y, finalmente, ampliar la experiencia artística de los integrantes de las tres orquestas.

En esta segunda Edición 2022, las agrupaciones compartieron 2 (dos) Jornadas Talleres de instrumento alternando la coordinación de los profesores y directores de cada orquesta y ensanyando conjuntamente en sus respectivos espacios de trabajo entre ellos la Escuela Artística Vocacional “Florentino Olivan” en el Barrio UJEMVI y la Escuela Julio Quintanilla en el barrio 26 de Enero.

El trabajo realizado durante estos encuentros será compartido con la comunidad durante el Concierto de Cierre en la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes del Challao el 5 de octubre del corriente año.

Por todo lo expresado es que solicito a mis pares me acompañen en este Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2022.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la promoción, difusión y fomento, del concierto de cierre del Proyecto Orquestal “Encuentro Paralelo 2022” en todo el territorio Provincial, a realizarse en la Iglesia “Nuestra Señora de Lourdes”

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2022.

Verónica Valverde

SR. PRESIDENTE (González) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para adelantar nuestro voto negativo al tratamiento sobre tablas del expediente 82135.

SR. PRESIDENTE (González) – Está bien diputado.
- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: era para solicitarle la lectura de los expedientes que han sido agregados.

SR. PRESIDENTE (González) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 82140 - Solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura, y por intermedio del subsecretario de Infraestructura Escolar, responda en carácter de urgencia, sobre una obra, trabajo e intervención que se está realizando en la escuela 1-692 Víctor Delhez, sito en calle Anzorena sin número, Luján, solicitar informe en carácter urgente en forma exhaustiva y detallada la empresa que tiene a cargo la obra, fecha de adjudicación de la obra, a la empresa, fecha y plazos estipulados de inicio, finalización, presupuesto destinado a la obra, nombre del responsable de la obra, seguimiento y control que se haya realizado sobre el avance de la obra, pagos realizados a la empresa por esta obra, y que esta obra tiene adjudicada a la empresa en otros establecimientos escolares.

Artículo 2° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que dieron origen.

Artículo 3° - Es de forma.

El 82145, que lleva modificaciones, es solicitar al Ministerio de Seguridad, informe las medidas de seguridad adoptados por los organismos de seguridad bajo su dependencia, a fin de prevenir los hechos de violencia entre los adolescentes a la salida de las escuelas, aledañas a la plaza Independencia.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración la voluntad de tratar los expedientes mencionados sobre tablas.

Se va a votar.

-Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (González) – Aprobados los que alcanzaron las mayorías necesarias para ser tratados.

SR. PRESIDENTE (González) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes con las observaciones expresadas por cada bloque.
Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 20 al N° 46 inclusive)

SR. PRESIDENTE (González) – Habiendo sido aprobados en general y en particular se les dará cumplimiento y se comunicarán.
Corresponde el período de las preferencias.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle el estado parlamentario y la preferencia con despacho de tres proyectos de ley elevados por el Poder Ejecutivo: expediente 82185, 82186 y el expediente 82187, que son las Leyes de Avalúo, Impositiva y Presupuesto respectivamente.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración la moción del diputado López.
Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (González) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente es para pedir la acumulación del expediente 81420 al expediente 81861, que se encuentran en la Comisión de Salud, se trata sobre la prevención de cáncer de mama y cuello de útero y sobre el circuito de la mujer respectivamente.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 48)

SR. PRESIDENTE (González) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: también para pedir la preferencia con despacho del expediente 78181 que se encuentra en la Comisión de Economía, el expediente trata de la obligatoriedad de exhibir en los comercios expendedores de carne, la autorización para tener la carne molida previamente, y sino tener una leyenda que diga que la carne debe ser molida a la vista del consumidor.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (González) – Tiene la palabra el diputado Vilche.

SR. VILCHE (PRO) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 81872, que se encuentra en la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos y que pretende generar la posibilidad de que en la provincia de Mendoza, se empiecen a establecer o a instalar sistemas para la reutilización de aguas grises claras puntualmente, con el fin de ser utilizado en los baños que es donde se consume el 55% del agua que hoy se destina a nivel domiciliario en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (González) – Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 82148, proyecto de ley de autoría del Poder Ejecutivo ratificando el Decreto número 1.691 de fecha 23 de septiembre del año 2002, ratificando el acuerdo transaccional entre el Gobierno de la provincia de Mendoza y la Empresa TIZA LAMFEST UTE.

SR. PRESIDENTE (González) – En consideración.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N°49)

SR. PRESIDENTE (González) – Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, damos por finalizada la sesión.
-Es la hora 15.20.

Guadalupe Carreño — Jefa Cuerpo de Taquígrafos
Carolina Andres — A Cargo del Diario de Sesiones

V
APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 78862)

(RS-2022-00018067-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - En el marco de la declaración del 15 de octubre de cada ario como "Día Internacional de Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y NeonataP", institúyese en la Provincia de Mendoza el 15 de octubre de cada ario como el "Día provincial del recuerdo y concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales".

Art. 2° - A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley, el Estado junto a las organizaciones sociales y civiles dedicadas a la atención de problemáticas vinculadas a las muertes gestacionales, perinatales y neonatales, propiciará actividades de concientización y capacitación al personal de salud en todo el territorio provincial.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del a-o dos mil veintidós.

Lic. Andrés Lombardi	Mario Abed
Presidente	Vicegobernador
H.C.D. MENDOZA	H. Camara de Senadores

Dra Carolina Lettry	Proc. Jorge David Saenz
Secretaria Legislativa	Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados	H. Cámara de Senadores

2
(EXPTE. 81916)

(RS-2022-00018068-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Modificase el artículo 2° de la Ley N" 8233, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°- En el marco del mes nacional de concientización sobre el Cáncer de Mama, institúyese la semana del 19 de octubre de cada año, como Semana Rosa, en el marco de la conmemoración de la lucha contra dicha enfermedad instaurada por la Organización Mundial de la Salud, a efectos de realizar en el territorio provincial actividades que aborden la temática con el fin de concientizar e informar sobre los diferentes aspectos de abordaje y detención precoz de dicha enfermedad."

Art. 2° - Modificase el artículo 3° de la Ley N" 8233, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 3° - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el que en un futuro lo reemplace con igual competencia."

Art. 3° - Incorpórase como artículo 4° de la Ley N° 8233, el siguiente:
"Art. 4° - Facúltase a la autoridad de aplicación afirmar convenios de colaboración con distintas entidades, efectores de salud públicos y privados, universidades y otras organizaciones, que propendan a la más adecuada realización de los objetivos de la presente Ley."

Art. 4° - Incorpórase como artículo 5° de la Ley N° 8233, el siguiente:
"Art. 5° - Facúltase a la autoridad de aplicación a fin de coordinar con diferentes medios de comunicación las más adecuada y amplia promoción de los eventos a realizarse durante la Semana Rosa. En las difusiones que se realicen en los diferentes medios de comunicación y difusión se hará hincapié en la información que difunda los lugares de realización de los distintos exámenes de control preventivos del cáncer de mama."

Art. 5° - Incorpórase como artículo 6° de la Ley N° 8233, el siguiente:
"Art. 6° - Invitase a los municipios a adherir en el sentido de replicar actividades tendientes a la concreción de los objetivos de esta Ley en cada uno de sus departamentos."

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del ario dos mil veintidós.

Lic. Andrés Lombardi	Mario Abed
Presidente	Vicegobernador
H.C.D. MENDOZA	H. Camara de Senadores

Dra Carolina Lettry	Proc. Jorge David Saenz
Secretaria Legislativa	Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados	H. Cámara de Senadores

3
(EXPTE. 82000)

PROYECTO DE LEY

(RS-2022-00017817-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

4
(EXPTE. 82060)

PROYECTO DE LEY

(RS-2022-00017818-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Autorícese a la Municipalidad de Godoy Cruz, a proceder al cambio de nombre de la calle "Juan D. Perón" del Distrito Presidente Sarmiento, del Departamento de Godoy Cruz, por el de "Avenida Urbana del Oeste, Marciano Cantero".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 738
(RS-2022-00017859-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta No 20 de la 19o Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 182° Período Legislativo Anual, de fecha 28-09-22.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 739
(RS-2022-00018757-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia No 15 SL de fecha 29-09-22.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 740
(RS-2022-00018750-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia No 16 SL de fecha 29-09-22.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 741
(RS-2022-00017845-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia No 17 SL de fecha 03-10-22.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 742
(RS-2022-00017841-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia No 18 SL de fecha 04-10-22.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 743
(RS-2022-00017816-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar la moción del Diputado Ramón, solicitando el giro en segundo término a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en los Exptes. No 82173 y 82175, obrantes en los Asuntos Entrados de fecha 5 de octubre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 744
(RS-2022-00017835-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 745
(RS-2022-00017856-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Alterar el Orden del Día a efectos de dar tratamiento al Despacho 86, obrante en el Expte. 78862 (EX-2020-00013379- -HCDMZA- ME#SLE) (H.S. 76470 – 14-06-22) – Proyecto de Ley venido en segunda revisión del H. Senado, instituyendo el día 15 de octubre de cada año como el “Día provincial del recuerdo y concientización sobre muertes gestacionales, perinatales y neonatales”, para luego continuar con el Orden del Día.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN Nº 746
(RS-2022-00017853-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar con modificaciones, el Despacho obrante en el siguiente expediente:
Despacho 84 del Orden del Día, Expte. 82000 (EX-2022-00015225- - HCDMZA-ME#SLE) - De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un nuevo ordenamiento de la Suprema Corte de Justicia.

ART. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 747
(RS-2022-00017848-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar con modificaciones, el Despacho obrante en el siguiente expediente:
Despacho 85 del Orden del Día, Expte. 82060 (EX-2022-00016090- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en el Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Costarelli, disponiendo el cambio de nombre de la calle “Juan D. Perón” del Distrito Presidente Sarmiento, del Departamento de Godoy Cruz, por el de “Avenida Urbana del Oeste, Marciano Cantero”.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 81952)

RESOLUCIÓN Nº 748
(RS-2022-00017843-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el libro “Arturo Umberto Illia, el Hombre Necesario” del autor mendocino Santiago Navarra.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 81882)
RESOLUCIÓN Nº 749
(RS-2022-00017839-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el libro “Sin Máscaras” relatos - poemas - imágenes de autoría de la docente y escritora Sra. Lidia Paula Yanzón, ilustrado, diseñado e impreso por la Editorial Tinta de Luz.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 78414)

RESOLUCIÓN Nº 750
(RS-2022-00017837-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar en bloque los siguientes Despachos: No 89: Expte. 78414 y No 90: Expte. 80612.

Art. 2° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los siguientes expedientes:

No 78414 (EX-2020-00008369- -HCDMZA-ME#SLE), Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, declarando de interés el trabajo social, cultural y de generación de valores que lleva a cabo el seminario diocesano de San Rafael en todo el sur provincial.

No 80612 (EX-2021-00017369- -HCDMZA-ME#SLE), Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Bassín, reconociendo a la secretaria académica de la Universidad Nacional de Cuyo, profesora María Dolores Lettier, por la tarea realizada en el ámbito eductivo.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

18

RESOLUCIÓN Nº 751
(RS-2022-00017834-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

No 81916 (EX-2022-00014284- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 77646) – Proyecto de Ley venido en segunda revisión del H. Senado, insistiendo en la sanción de esa H. Cámara de fecha 23-08-22, declarando la semana del 19 de octubre de cada año como semana rosa en conmemoración de la lucha contra el cáncer de mamas.

Art. 2° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 23-08-22, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

19

RESOLUCIÓN Nº 752
(RS-2022-00017861-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

No 82189 (EX-2022-00017674- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-22 - Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Lombardi, declarando de interés la realización de la IV Edición de las Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas.

No 82192 (EX-2022-00017704- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Valverde, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el concierto cierre del Proyecto Orquestal entre orquestas de Las Heras denominado “Encuentro Paralelo 2022” el 05 de octubre del 2022 en la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de El Challao.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 82134, 82136, 82146, 82147, 82154, 82156, 82159, 82162, 82172, 82174, 82178, 82179, 82180, 82183, 82189, 82144, 82161, 82166, 82169, 82170, 82182, 82192, 82140, 82145, 82138, 82184 y 82158.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 82134)

RESOLUCIÓN Nº 753
(RS-2022-00017858-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la 5ta Edición del Certamen “La Receta de la Abuela”, en la que participarán los adultos mayores representando a los distintos Departamentos de la Provincia, evento que tendrá lugar el día 15 de octubre del corriente año en el Departamento de Junín.

Art. 2° - Asimismo, reconocer la labor de “Maru” Botana quien participará como jurado en el certamen mencionado.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

21

(EXPTE. 82136)

RESOLUCIÓN Nº 754
(RS-2022-00017854-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la segunda edición del concurso provincial IdeAGUA, una convocatoria del Departamento General de Irrigación junto a la Dirección General de Escuelas, con el acompañamiento del Gobierno de Mendoza, Aguas y Saneamiento Mendoza, Ente Provincial Regulador Eléctrico y Ente Provincial de Agua y Saneamiento, iniciativa que culmina con la entrega de premios y reconocimientos el día 18 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 82146)

RESOLUCIÓN Nº 755
(RS-2022-00017849-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la “Primera Media Maratón del I.U.S.P.: Comunidad, Deporte y Policía”, evento que tendrá lugar el día domingo 23 de octubre del corriente año en Guaymallén.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 82147)

RESOLUCIÓN Nº 756
(RS-2022-00017920-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 82154)

RESOLUCIÓN Nº 757
(RS-2022-00017836-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor de María Sandra Cané de Muzzino, en virtud de su trayectoria, aporte a la cultura y educación de nuestra Provincia y por su trabajo en AMUVA sobre la historia vitivinícola del Departamento de Rivadavia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 82156)

RESOLUCIÓN Nº 758
(RS-2022-00017781-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del Primer Simposio “Bonarda hacia el mundo. Presente y futuro”, evento que tendrá lugar el día 5 y 6 de octubre del corriente año, en el Centro de Congresos y Exposiciones Francisco, Ciudad de General San Martín, organizado por la Municipalidad del Departamento General San Martín a través del Plan Bonarda y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, auspiciado por Cambio Rural, COVIAR y Centros de Desarrollos Vitícolas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 82159)

RESOLUCIÓN Nº 759
(RS-2022-00017860-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Tercera Maratón del Paso Las Leñas, evento que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año en la ciudad de San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 82162)

RESOLUCIÓN Nº 760
(RS-2022-00017855-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la “Fiesta de las Colectividades de Mendoza” que tendrá lugar durante los días 7 al 9 de octubre del corriente año en el Boulevard Dorrego de Guaymallén, organizado por la Municipalidad del Departamento.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 82172)

RESOLUCIÓN Nº 761
(RS-2022-00017851-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por el egreso de la cuarta cohorte de auxiliares de policía dictado en el Departamento de General Alvear por el Instituto de Seguridad Publica con el respaldo económico y

material de la Municipalidad de General Alvear.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 82174)

RESOLUCIÓN Nº 762
(RS-2022-00017847-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar repudio por la muerte de Masha Amini en manos de la llamada “Policía de la Moral” en la ciudad de Teherán de la República Islámica de Irán el pasado 16 de septiembre, y la posterior represión violenta a las mujeres que se manifestaron a raíz de este hecho.

Art. 2° - Expresar preocupación por la falta de pronunciamiento de la República Argentina ante este conjunto de violaciones a los derechos de las mujeres que se producen en la República Islámica de Irán.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 82178)

RESOLUCIÓN Nº 763
(RS-2022-00017842-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Feria HUERALIM 4o edición: “La Alimentación en Nuestras Manos”, organizada por la Escuela N°4-209 “Blanca Nélida Gutiérrez”, el INTA AER General San Martín y la Municipalidad del Departamento, evento que se desarrollará el día 14 de octubre del corriente año, en el Predio del Museo de las Bóvedas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 82179)

RESOLUCIÓN Nº 764
(RS-2022-00017838-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la celebración del 150° Aniversario de la Escuela N° 1-011 “Juan José Castelli”, ubicada en Ruta Provincial 50 Kilómetro 1026, de San Martín, institución educativa rural con amplia trayectoria al servicio de la comunidad del distrito Alto Verde, cuyo legado se consolida en una educación de calidad y transformadora.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 82180)

RESOLUCIÓN Nº 765
(RS-2022-00017833-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del programa de formación para jóvenes dirigentes organizado por la O.N.G Frente Joven el día 8 de octubre del corriente año en la Ciudad de General Alvear.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 82183)

RESOLUCIÓN Nº 766
(RS-2022-00017831-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la maratón integradora organizada por la escuela No1-079 “Argentinos- Uruguayos” del Distrito Villa Atuel, del Departamento San Rafael, actividad que se realiza anualmente en el mes de octubre.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 82189)

RESOLUCIÓN Nº 767
(RS-2022-00017828-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la realización de la “IV Edición de las Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas”, evento que tendrá lugar durante los días 11, 12, 13 y 14 de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 82144)

RESOLUCIÓN Nº 768
(RS-2022-00017823-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, remita a este Cuerpo:

a. Protocolo existente sobre actuación de los organismos de seguridad ante el ingreso de armas de fuego y armas blancas en los establecimientos educativos de la Provincia.
b. Debiendo informar si el mismo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

36
(EXPTE. 82161)

RESOLUCIÓN Nº 769
(RS-2022-00017822-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la realización de festejos por el Aniversario No 100 de la Escuela No 1-330 Pascual Toso de Barrancas, Maipú, Mendoza, los cuales se llevarán a cabo el día 14 de octubre.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

37
(EXPTE. 82166)

RESOLUCIÓN Nº 770
(RS-2022-00017820-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Competencia de Robótica pre sede de la Liga Nacional de Robótica Argentina evento que tendrá lugar el día 1 de octubre en el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional CTDR: Los Reyunos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

38
(EXPTE. 82169)

RESOLUCIÓN Nº 771
(RS-2022-00017832-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por las acciones llevadas adelante por el municipio de Maipú para la preservación y conservación del Bosque de Eucaliptus.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

39
(EXPTE. 82170)

RESOLUCIÓN Nº 772
(RS-2022-00017830-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe respecto de la situación de intoxicación masiva de niñas y niños escolarizados producida el pasado martes 28 del presente mes en la Escuela primaria Emilio Jofré de Luján de Cuyo.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

40
(EXPTE. 82182)

RESOLUCIÓN Nº 773

(RS-2022-00017827-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la trayectoria del dúo musical Orozco-Barrientos, conformado por los mendocinos Raúl “Tilín” Orozco y Fernando Barrientos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

41
(EXPTE. 82192)

RESOLUCIÓN Nº 774
(RS-2022-00017825-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la promoción, difusión y fomento del concierto de cierre del Proyecto Orquestal “Encuentro Paralelo 2022” en todo el territorio provincial, evento que tendrá lugar en la Iglesia “Nuestra Señora de Lourdes”

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

42
(EXPTE. 82140)

RESOLUCIÓN Nº 775
(RS-2022-00017824-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por su intermedio a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, responda en carácter de urgente, sobre la obra, trabajo e intervención que se está realizando en la Escuela No 1-692 "Víctor Delhez", sita en calle Anchorena s/no, de Luján de Cuyo.

Art. 2° - Solicitar informe, en carácter de urgente y en forma exhaustiva y detallada; empresa que tiene a cargo la obra, fecha de adjudicación de la obra a la empresa, fecha y plazos estipulados de inicio y finalización, presupuesto destinado a la obra, nombre del responsable de la obra, seguimiento y controles que se hayan realizado sobre el avance de obra, pagos realizados a la Empresa por esta obra y qué otras obras tiene adjudicada la Empresa en otros establecimientos escolares.

Art. 3° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

43
(EXPTE. 82145)

RESOLUCIÓN Nº 776
(RS-2022-00017821-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe las medidas adoptadas por los organismos bajo su dependencia a fin de prevenir los hechos de violencia entre adolescentes a la salida de las Escuelas aledañas a la Plaza Independencia.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

44
(EXPTE. 82138)

RESOLUCIÓN Nº 777
(RS-2022-00017819-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros obtenidos por el Colegio RAINBOW al haber alcanzado la certificación Internacional Google For Education Reference School.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

45
(EXPTE. 82184)

RESOLUCIÓN Nº 778
(RS-2022-00017852-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la trayectoria de la Heladería Chini por su valor histórico a 101 años de la apertura de sus puertas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

46
(EXPTE. 82158)

RESOLUCIÓN Nº 779
(RS-2022-00017846-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento organizado por Web3Makers.org, durante los días 4 y 5 de noviembre del corriente año en el Departamento Godoy Cruz, por su aporte a la innovación tecnológica de la región.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

47

RESOLUCIÓN Nº 780
(RS-2022-00017840-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

No 82185 (EX-2022-00017650- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 78-L) del 03-10-22 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Avalúo 2023.
No 82186 (EX-2022-00017654- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 79-L) del 03-10-22 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva 2023.
No 82187 (EX-2022-00017587- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 77-L) del 03-10-22 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley de Presupuesto 2023.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

48

RESOLUCIÓN Nº 781
(RS-2022-00017829-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Acumular al Expte. 81420 (EX-2022-00007435- -HCDMZA- ME#SLE) el Expte. 81861 (EX-2022-00013307- -HCDMZA- ME#SLE).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry — Secretaria Legislativa — H.C.D. MENDOZA
Lic. Andrés Lombardi — Presidente — H.C.D. MENDOZA

49

RESOLUCIÓN Nº 782
(RS-2022-00017826-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº78181 (EX-2020-00005459- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Calle, estableciendo la prohibición de exhibición de carne picada en carnicerías y comercios autorizados y que se exija que la carne sea molida a la vista y al momento de ser adquirida a los fines de prevención el Síndrome Urémico Hemolítico y otras ETAS.

Nº81872 (EX-2022-00013590- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-08-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Vilche, Gómez, Cairo y Vilches, promoviendo la implementación de sistemas de tratamientos de aguas grises claras para su reutilización en el llenado de mochilas de baños, limpieza de veredas y riego de jardines, en edificios públicos y privados verticales u horizontales de viviendas.

Nº82148 (EX-2022-00017152- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota No 76 L) del 27-09-22 – Proyecto de Ley autoría del Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto No 1691 de fecha 23 de septiembre de 2022 ratificando Acuerdo Transaccional entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la empresa TYSA LAMCEF UTE.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas

Número: ACTA-2022-00018361-HCDMZA-HCDM

2A. SECCION, MENDOZA
Jueves 13 de Octubre de 2022

Referencia: ACTA 21 05-10-22 P. O.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 180 pagina/s.

Digitally signed by GDE HCDD Mendoza
DN: cn=GDE HCDD Mendoza, c=AR, o=Honorable Camara de Diputados de Mendoza, ou=Direccion de Informatica Parlamentaria, serialNumber=CUIT 30999271037
Date: 2022.10.12 14:42:55 -03'00'

María Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
Secretaría Legislativa

Digitally signed by LOMBARDI Pablo Andrés
Date: 2022.10.13 10:40:44 ART
Location: Provincia de Mendoza

Pablo Andrés Lombardi
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Digitally signed by GDE HCDD Mendoza
DN: cn=GDE HCDD Mendoza, c=AR, o=Honorable Camara de Diputados de Mendoza, ou=Direccion de Informatica Parlamentaria, serialNumber=CUIT 30999271037
Date: 2022.10.13 10:39:03 -03'00'